

**INDICE  
PODER EJECUTIVO**

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Acuerdo delegatorio de facultades. ....

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Oficio Circular por el que se dan a conocer los manuales, formatos y medios a través de los cuales las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deben remitir, entre otros, la información sobre contratos de seguros, el inventario actualizado de los bienes y sus siniestros, los programas de aseguramiento integral así como los mecanismos que permitan intercambiar dicha información. ....

**SECRETARIA DE BIENESTAR**

Aviso por el que se notifican los sitios de internet en los que aparecen los resultados de las evaluaciones externas a los programas federales de desarrollo social, a fondos de aportaciones federales que integran el Ramo 33 y a políticas de desarrollo social correspondientes a los años 2019 y 2020, así como un resumen de los mismos, que ya se habían dado a conocer en la página del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en los años correspondientes. ....

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Acuerdo por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa y se modifican los formatos de los trámites que se indican a cargo de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. ...

Acuerdo por el que se simplifican los tiempos de respuesta y/o resolución de los trámites, y se dan a conocer diversos formatos para la gestión de trámites inscritos en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios; a cargo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. ....

**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

Lineamientos Internos de Coordinación para el desarrollo del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, que establecen la Subsecretaría de Educación Superior y la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México. ....

Acuerdo para el traspaso de recursos financieros destinados a la operación y administración, del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, que establecen la Secretaría de Educación Pública y la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México. ....

**SECRETARIA DE SALUD**

Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Instituto Mexicano del Seguro Social. ....

Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Pediatría. ....

Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra. ....

**SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Convocatoria para la Convención Obrero Patronal de la Revisión Integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana. ....

**ORGANISMOS AUTONOMOS**

**BANCO DE MEXICO**

---

---

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. ....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. ....

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. ....

**COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA**

Aviso mediante el cual la autoridad investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica informa del inicio de la investigación de oficio identificada con el número de expediente IO-002-2020 por la posible realización de prácticas monopólicas relativas en el mercado de Abastecimiento y distribución al mayoreo de bienes de consumo, comercialización minorista de éstos y servicios relacionados. ....

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

**AVISOS**

Judiciales y generales. ....

---

---

## PODER EJECUTIVO

### PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

---

---

**ACUERDO delegatorio de facultades.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- MÉXICO.- Presidencia de la República.- Coordinación de Estrategia Digital Nacional.

El suscrito Carlos Emiliano Calderón Mercado, en mi carácter de Coordinador de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, fracción XIII del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República, y:

#### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre del 2018, y con motivo de la reforma a los artículos 8 y 37, fracción XXII de esa Ley, las funciones relacionadas con tecnologías de la información, comunicación y de gobierno digital, que tenía anteriormente la Unidad de Gobierno Digital adscrita a la Secretaría de la Función Pública, fueron trasladadas a la Oficina de la Presidencia de la República.

Que el segundo párrafo del artículo transitorio Séptimo de ese Decreto establece que las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier disposición, respecto de las Secretarías de Estado cuyas funciones se reforman por virtud del Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones.

Que el artículo transitorio Décimo de ese Decreto establece que los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de éste, continuarán su despacho por las unidades administrativas responsables de los mismos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Que el artículo transitorio Décimo Tercero del citado Decreto establece que las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier disposición, respecto de las unidades administrativas cuya denominación, funciones y estructura se hayan reformado por virtud de ese Decreto, se entenderán referidas a las nuevas unidades, conforme a lo establecido en el mismo.

Que existe diversa normatividad vigente en materia de tecnologías de la información y comunicación y de gobierno digital en la que aún se hace referencia a la Unidad de Gobierno Digital, a la cual se le debe seguir dando cabal cumplimiento.

Que el artículo 8, párrafos segundo y tercero, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que el Ejecutivo Federal contará con las unidades de apoyo técnico y estructura que el Presidente determine, de acuerdo con el presupuesto asignado a dicha Oficina, así mismo que dichas unidades podrán estar adscritas de manera directa a la Presidencia o a través de la Oficina referida y desarrollarán, en otras funciones, la definición de políticas del Gobierno Federal en los temas de informática, tecnologías de la información, comunicación y de gobierno digital, en términos de las disposiciones aplicables.

Que el 9 de diciembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República de la presente administración, en donde en su artículo 3, fracción IX quedó adscrita la Coordinación de Estrategia Digital Nacional como una unidad de apoyo técnico de la Oficina de la Presidencia de la República.

Que el artículo 36 del mencionado Reglamento señala las funciones y atribuciones con las que cuenta la Coordinación de Estrategia Digital Nacional, de entre las cuales se encuentran las de, definir y coordinar las políticas y programas de gobierno digital de la Administración Pública Federal, promoviendo la innovación, apertura, transparencia, colaboración y participación ciudadana para mejorar la inclusión digital, instrumentar los mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para que coadyuven al cumplimiento de las políticas en materia de informática, gobierno digital y, en general, de tecnologías de la información y comunicación.

Que el artículo 36, fracción XIII del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República, me confiere la facultad de delegar facultades en servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, mediante acuerdos que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación; en tal virtud se emite el siguiente:

#### **ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES**

**PRIMERO.-** Se delegan al Servidor Público de nombre David Pantoja Meléndez, adscrito a la Coordinación de Estrategia Digital Nacional, las facultades señaladas en las fracciones III, VI y XIV, del artículo 36 del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República.

**SEGUNDO.-** En el ejercicio de las facultades que se delegan por virtud del presente Acuerdo deberá observar las disposiciones contenidas en los artículos transitorios Décimo y Décimo Tercero, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre del 2018, así como las previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables vigentes.

**TERCERO.-** La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por el suscrito.

#### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo Delegatorio de Facultades entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2020.- El Coordinador de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, **Carlos Emiliano Calderón Mercado**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**OFICIO Circular por el que se dan a conocer los manuales, formatos y medios a través de los cuales las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deben remitir, entre otros, la información sobre contratos de seguros, el inventario actualizado de los bienes y sus siniestros, los programas de aseguramiento integral así como los mecanismos que permitan intercambiar dicha información.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.

### OFICIO CIRCULAR

#### **CC. Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal**

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 61, sexto párrafo, fracción VIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en ejercicio de la atribución conferida en el artículo; 32, fracción XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece las bases para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal contraten la adquisición de bienes y prestación de servicios de cualquier naturaleza, a efecto de asegurar las mejores condiciones para el Estado;

Que para contribuir al cumplimiento del mandato señalado, en materia de seguros, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deben solicitar la asesoría de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entre otros para la elaboración de sus programas de aseguramiento;

Que para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público esté en condiciones de brindar la asesoría mencionada, las dependencias y entidades, le han remitido información sobre los contratos de seguros que celebran, sobre los bienes a su cargo, así como el inventario actualizado de los bienes con que cuenta y los siniestros sufridos a dichos bienes en términos del Oficio circular publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2013;

Que del análisis efectuado al Oficio circular de 2013, se concluyó que es necesario precisar la información que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deben presentar para solicitar asesoría en la elaboración de sus programas de aseguramiento y los plazos para presentar la solicitud. También se identificó la necesidad de simplificar los procesos para autorizar a los servidores públicos que entregan la información a la Secretaría y la forma y términos para su presentación, así como eliminar algunos procesos que se habían agotado;

Que en este sentido, se estima que lo conveniente es abrogar el Oficio circular publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio y expedir el siguiente:

**OFICIO CIRCULAR POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS MANUALES, FORMATOS Y MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DEBEN REMITIR, ENTRE OTROS, LA INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS DE SEGUROS, EL INVENTARIO ACTUALIZADO DE LOS BIENES Y SUS SINIESTROS, LOS PROGRAMAS DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL ASI COMO LOS MECANISMOS QUE PERMITAN INTERCAMBIAR DICHA INFORMACIÓN**

**Primero.-** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social (USPSS) la asesoría necesaria para la elaboración de sus programas de aseguramiento y manuales de procedimientos sobre la contratación de seguros y soporte de siniestros, la determinación de sus niveles de

retención máximos y en la prevención y disminución de los riesgos inherentes a los bienes con que cuenten, así como en el proceso de siniestros reportados a las compañías de seguros con las que mantengan celebrados contratos de seguros sobre bienes. Para tal propósito, deberán proporcionar la información, con la periodicidad que se señala a continuación:

- I. El inventario actualizado de los bienes con que cuenten, mismo que deberán remitir a más tardar el último día hábil del mes de abril de cada ejercicio fiscal.
- II. Los contratos de seguros que celebren sobre los bienes a su cargo y la póliza y endosos en las que se consignen las condiciones pactadas, los cuales deberán ser remitidos dentro de los veinte días hábiles a la fecha en que los reciban.
- III. Los siniestros ocurridos en los doce meses anteriores a los bienes con que cuenten. Dicha información deberá ser entregada a más tardar, el último día hábil del mes de abril de cada ejercicio.
- IV. A más tardar en la fecha en que presenten su solicitud de asesoría:
  - a) El proyecto de programa de aseguramiento integral, que tienen que elaborar conforme al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
  - b) El mapa institucional en materia de seguros que la entidad o dependencia haya elaborado en cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010 y sus reformas publicadas en el mismo órgano de difusión el 3 de octubre de 2012 y el 14 de enero de 2015.
  - c) Calendario preliminar para la contratación de los seguros que comprenden el proyecto de programa de aseguramiento integral, en el que se indique el tipo de procedimiento de contratación.
  - d) Las bases de datos consideradas para la elaboración del proyecto del programa de aseguramiento, de los últimos cinco años, de:
    - i. Bienes por asegurar (inmuebles, muebles, vehículos y otros).
    - ii. Siniestros por póliza de seguro.
    - iii. Resumen de primas anuales pagadas.
  - e) En su caso, estudio sobre la disponibilidad, capacidad y eficiencia técnica, material y humana de la dependencia o entidad en la administración de su programa de aseguramiento integral, a efecto de determinar la conveniencia de contratar un asesor externo en materia de seguros.
  - f) En su caso, la solicitud de autorización para:
    - i. Contratar esquemas especiales de aseguramiento, conforme a las necesidades de la dependencia o entidad que corresponda, así como de cláusulas especiales en la contratación del seguro respectivo.
    - ii. Que se les exceptúe de la obligación de asegurar bienes, en virtud de que por la naturaleza de estos o el tipo de riesgos a los que están expuestos, el costo de aseguramiento represente una erogación que no guarde relación directa con el beneficio que pudiera obtenerse o bien, se constate que no exista oferta de seguros en el mercado para los bienes.
  - g) En su caso, contrato vigente de asesoría externa en seguros.

**Segundo.-** Las dependencias y entidades, dentro de los diez días hábiles posteriores a su aprobación, deberán enviar a la USPSS el programa de aseguramiento integral aprobado por el oficial mayor, titular de la unidad de administración y finanzas de las dependencias o quien ejerza funciones equivalentes en las

entidades. En el caso de modificación a dicho programa, se notificará a la USPSS en el plazo establecido en este numeral.

**Tercero.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la USPSS pondrá a disposición de las dependencias y entidades, en el portal del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), [www.siar.hacienda.gob.mx](http://www.siar.hacienda.gob.mx), los formatos para la entrega de la información señalada en el numeral Primero, los manuales correspondientes para su llenado, así como los manuales de usuario para cada uno de los módulos que lo conforman.

**Cuarto.-** Las dependencias y entidades deberán enviar y actualizar la información señalada en las fracciones I a III, del numeral Primero, a través del SIAR.

La información indicada en la fracción IV del numeral Primero, y la señalada en el numeral Segundo, deberá entregarse a la USPSS en los términos siguientes:

- I. Adjunta al oficio suscrito por el servidor público competente dirigido al Titular de la USPSS, debidamente almacenada en medios ópticos o magnéticos, en las oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 1971, Torre III, piso 6, Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020.
- II. Por medio electrónico, notificando de su entrega mediante oficio o escrito enviado a los correos institucionales de los titulares de la Dirección de Análisis de Riesgo o de la Subdirección de Desarrollo de Procesos, ambos de la USPSS.

Para que se tenga por recibidas las solicitudes de asesoría a que se refiere el numeral Primero y la señalada en el numeral Segundo, la información deberá ser entregada en los formatos disponibles en el SIAR, con todos los datos que conforme a los mismos se requiere.

La USPSS comunicará a las dependencias y entidades las omisiones o errores que identifique en la entrega y actualización de la información.

**Quinto.-** Para el envío y actualización de la información referida en los numerales Primero, Segundo y Octavo, el oficial mayor, titular de la unidad de administración y finanzas o cualquier servidor público facultado de las dependencias o quien ejerza funciones equivalentes en las entidades, deberán designar al menos dos servidores públicos responsables.

La designación deberá comunicarse por escrito, en el domicilio señalado, a la USPSS y cualquier cambio deberá ser informado en los mismos términos, por lo menos con 5 días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos.

En la designación se deberán identificar los privilegios para la entrega y actualización de la información a que se refieren una o varias de las fracciones de los numerales Primero, Segundo y Octavo.

**Sexto.-** Los servidores públicos una vez designados, deberán registrarse y llenar el formulario disponible en el SIAR, "Módulo de Solicitar Usuario".

Las claves electrónicas de usuario y la contraseña sustituirán a la firma autógrafa, por lo que su uso producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a ésta última.

Los servidores públicos autorizados, de conformidad con lo señalado en el presente numeral, serán responsables del uso adecuado de las claves que en los términos señalados les sean otorgadas.

**Séptimo.-** La USPSS dará la asesoría que le soliciten dentro de los 60 días hábiles posteriores a que se reciba la petición, siempre que la información señalada en el numeral Primero haya sido entregada y se encuentre actualizada en la forma y términos previstos en este oficio circular.

Las dependencias y entidades que durante el ejercicio anterior hayan pagado primas de seguros por un monto igual o superior a \$100'000,000, deberán presentar la solicitud de asesoría a más tardar 90 días hábiles anteriores a la fecha en que sometan el programa de aseguramiento integral a la aprobación, del

oficial mayor, titular de la unidad de administración y finanzas de las dependencias o quien ejerza funciones equivalentes en las entidades.

Las dependencias y entidades que hubiesen cubierto primas por un monto inferior al señalado en el párrafo anterior deberán solicitar la asesoría de la USPSS a más tardar 65 días hábiles anteriores a la fecha en que sometan el programa de aseguramiento integral a la aprobación, de los servidores públicos citados.

Las dependencias y entidades deberán considerar los plazos señalados en los párrafos anteriores para la toma de decisiones o acciones conducentes sobre los aspectos materia de la asesoría y la obligación de solicitarla antes de la aprobación de su programa de aseguramiento integral.

En su caso, la USPSS comunicará a las dependencias y entidades que la información no fue entregada o no se encontraba actualizada y por ello no se brindó la asesoría citada.

**Octavo.-** Las dependencias y entidades deberán comunicar a la USPSS las razones por las cuales no solicitaron la asesoría a que se refiere el artículo Décimo Tercero del DECRETO que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, o las razones por las que no atendieron las recomendaciones formuladas.

La comunicación anterior deberá ser entregada en el formato que para estos efectos está disponible en el SIAR, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se presente para su aprobación el programa de aseguramiento integral o a su comité de adquisiciones de las dependencias o equivalente en las entidades.

**Noveno.-** El intercambio de información referido en el párrafo sexto del artículo Décimo Tercero del DECRETO, se realizará a través del SIAR. Dicha información, deberá solicitarse por escrito a la USPSS por las dependencias y entidades que estén facultadas para acceder a la misma.

Una vez que la Secretaría a través de la USPSS evalúe la solicitud referida en el párrafo anterior, podrá dar acceso a la información sobre bienes a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en particular, lo referente a avalúos y montos asegurados o negar el acceso a dicha información.

#### TRANSITORIAS

**Primera.-** El presente Oficio Circular (Oficio Circular) entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segunda.-** A partir de la fecha en que entre en vigor este oficio queda abrogado el Oficio Circular por el que, de conformidad con el artículo décimo tercero del Decreto que establece las Medidas para el Uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Públicos, y las Acciones de Disciplina Presupuestaria en el Ejercicio del Gasto Público, así como para la Modernización de la Administración Pública Federal, se dan a conocer los manuales, formatos y medios a través de los cuales las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deben remitir, entre otros, la Información sobre contratos de seguros, el Inventario actualizado de los bienes y sus siniestros, así como los mecanismos que permitan intercambiar dicha información, publicado en el mismo órgano de difusión el 9 de julio de 2013 (Oficio que se abroga).

**Tercera.-** Se tendrá por cumplida la obligación de entrega y actualización de la información señalada en el numeral Primero, fracciones I a III, de este Oficio Circular cuando haya sido entregada y actualizada en la forma y términos señalados en el Oficio Circular que se abroga.

**Cuarta.-** Las dependencias y entidades deberán entregar a la USPSS los programas de aseguramiento integral de acuerdo con lo siguiente:

- I. Los que hayan sido aprobados por el oficial mayor, titular de la unidad de administración y finanzas de las dependencias o quien ejerza funciones equivalentes en las entidades durante el ejercicio 2020, de forma previa a la publicación del Oficio Circular, dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha en que entre en vigor el mismo.
- II. Los que se aprueben durante el resto del ejercicio 2020, con posterioridad a la entrada en vigor de este Oficio Circular, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha a su aprobación.

Con los programas de aseguramiento integral, las dependencias y entidades deberán entregar la información indicada en el numeral Primero, fracción IV del Oficio Circular.

**Quinta.-** Las dependencias y entidades deberán solicitar a la USPSS asesoría en relación con los contratos de seguros que pretendan celebrar en el marco de los programas de aseguramiento aprobados durante el ejercicio 2020 y que sean entregados en los términos de la disposición anterior.

Las dependencias y entidades que durante el ejercicio anterior hayan pagado primas de seguros por un monto igual o superior a \$100'000,000, deberán presentar la solicitud de asesoría a más tardar 90 días hábiles anteriores a la fecha en que inicien el proceso de contratación.

Las dependencias y entidades que hubiesen cubierto primas por un monto inferior al señalado en el párrafo anterior deberán solicitar la asesoría de la USPSS a más tardar 65 días hábiles anteriores a la fecha en que inicien el proceso de contratación.

La USPSS dará la asesoría que le soliciten, siempre que la información referida en el Oficio que se abroga se encuentre actualizada o se actualice, en el momento en que se presente la solicitud, así como que se haya presentado el programa de aseguramiento integral y demás información, conforme se indica en la disposición anterior.

La USPSS dará respuesta a las solicitudes de asesoría, dentro de los 60 días hábiles posteriores a la fecha en que se presente la petición.

En su caso, la USPSS comunicará a las dependencias y entidades que la información no fue entregada o no se encontraba actualizada y por ello no se brindó la asesoría citada.

En los términos del numeral Octavo del Oficio Circular, las dependencias y entidades deberán comunicar a la USPSS, las razones por las cuales no solicitaron la asesoría a que se refiere la disposición anterior o las razones por las que no atendieron las recomendaciones formuladas.

**Sexta.-** Se tendrán por designados para la entrega y actualización de la información señalada en el numeral Primero, fracciones I a III de este Oficio Circular, a los servidores públicos nombrados conforme al artículo Segundo del Oficio que se abroga, hasta en tanto no se efectúe una nueva designación, por lo que sus claves de usuario y contraseña en el SIAR, seguirán vigentes.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2020.- El Titular de Unidad, **Carlos Noriega Curtis**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE BIENESTAR

**AVISO por el que se notifican los sitios de internet en los que aparecen los resultados de las evaluaciones externas a los programas federales de desarrollo social, a fondos de aportaciones federales que integran el Ramo 33 y a políticas de desarrollo social correspondientes a los años 2019 y 2020, así como un resumen de los mismos, que ya se habían dado a conocer en la página del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en los años correspondientes.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- BIENESTAR.- Secretaría de Bienestar.- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

AVISO POR EL QUE SE NOTIFICAN LOS SITIOS DE INTERNET EN LOS QUE APARECEN LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS A LOS PROGRAMAS FEDERALES DE DESARROLLO SOCIAL, A FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES QUE INTEGRAN EL RAMO 33 Y A POLÍTICAS DE DESARROLLO SOCIAL CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2019 Y 2020, ASÍ COMO UN RESUMEN DE LOS MISMOS, QUE YA SE HABÍAN DADO A CONOCER EN LA PÁGINA DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL EN LOS AÑOS CORRESPONDIENTES.

JOSÉ NABOR CRUZ MARCELO, Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79 de la Ley General de Desarrollo Social, y 82 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, comunica al público en general los vínculos electrónicos en los que se puede acceder a los resultados de las evaluaciones externas a los programas federales de desarrollo social, a fondos de aportaciones federales que integran el Ramo 33 y a políticas de desarrollo social entregadas en el período comprendido entre el 18 de septiembre de 2019 y el 18 de septiembre de 2020, así como la actualización de los hipervínculos de las evaluaciones publicadas en años anteriores.

### Considerando

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, los resultados de las evaluaciones serán publicados en el Diario Oficial de la Federación;

Que el Reglamento de la ley mencionada señala que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social pondrá a disposición del público las evaluaciones de los programas sociales y el informe general sobre el resultado de las mismas, a través de los medios más accesibles a la población, y

Que los resultados de las evaluaciones externas a los programas federales de desarrollo social correspondientes a los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 ya se habían dado a conocer en la página electrónica del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en los años correspondientes, se emite el presente.

### Aviso

**ÚNICO.-** Se comunica al público en general los vínculos electrónicos en los que se puede acceder a los resultados de las evaluaciones externas a los programas federales de desarrollo social, a fondos de aportaciones federales que integran el Ramo 33 y a políticas de desarrollo social, entregadas en el período comprendido entre el 18 de septiembre de 2019 y el 18 de septiembre de 2020, junto con un resumen de los mismos.

Los hipervínculos en los que aparecen las evaluaciones y los resúmenes de las evaluaciones son responsabilidad de cada dependencia y entidad correspondiente.

Año	Dependencia/ Programa, Fondo o Política	Tipo de Evaluación e Hipervínculo	Resumen de Resultados de la Evaluación Externa
2020	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Agricultura) U020 Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos	Diseño General: <a href="https://www.gob.mx/agricultura/documentos/evaluaciones-de-diseño-2019">https://www.gob.mx/agricultura/documentos/evaluaciones-de-diseño-2019</a> Específico: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/568110/Informe_final_U020_PPG.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/568110/Informe_final_U020_PPG.pdf</a>	Se recomienda: incluir un mecanismo de verificación de la documentación; dividir en dos programas o subprogramas distintos: uno enfocado en mejorar el ingreso de los productores más pobres, otro dirigido a incrementar la producción nacional y reducir las importaciones; establecer mecanismos de priorización utilizando como criterio la medición pobreza del CONEVAL; desarrollar un mecanismo de seguimiento de los beneficiarios; establecer niveles de precios y volúmenes máximos escalonados por tamaño de productor, con umbrales menores a los actuales y diferenciados a partir de regiones típicas en tamaño y productividad.

2020	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Agricultura) U021 Crédito Ganadero a la Palabra	Diseño General: <a href="https://www.gob.mx/agricultura/documentos/evaluaciones-de-diseno-2019">https://www.gob.mx/agricultura/documentos/evaluaciones-de-diseno-2019</a> Específico: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/568111/Informe_final_U021_PCGP.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/568111/Informe_final_U021_PCGP.pdf</a>	Se recomienda que el proceso de diseño y planeación del programa contemple los aspectos establecidos en su diagnóstico, considerando las limitaciones existentes, tanto operativas como presupuestales, para poner en marcha los cuatro componentes de manera simultánea, así como determinar una estrategia de cobertura adecuada que responda a las necesidades de atención de la población objetivo del programa. Y contemplar la contratación del número suficiente de profesionistas, así como los insumos y herramientas necesarias para el adecuado desempeño de sus actividades.
2020	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Agricultura) U022 Fertilizantes	Diseño General: <a href="https://www.gob.mx/agricultura/documentos/evaluaciones-de-diseno-2019">https://www.gob.mx/agricultura/documentos/evaluaciones-de-diseno-2019</a> Específico: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/568112/Informe_final_U022_PF.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/568112/Informe_final_U022_PF.pdf</a>	Dada la degradación de los suelos agrícolas de Guerrero cultivados por campesinos pobres, es necesario conservar, restaurar y aumentar la fertilidad de estos con prácticas y fertilizantes adecuados, lo que podría aumentar la productividad y la producción de manera sostenible en lo agrológico y económico, y con ello el ingreso de los pequeños productores. La entrega gratuita de fertilizantes puede ser pertinente (ayuda a resolver el problema y a lograr el objetivo), si, y solo si, se enmarca en una política de impulso a las prácticas adecuadas de fertilización.
2020	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Agricultura) U023 Producción para el Bienestar	Diseño General: <a href="https://www.gob.mx/agricultura/documentos/evaluaciones-de-diseno-2019">https://www.gob.mx/agricultura/documentos/evaluaciones-de-diseno-2019</a> Específico: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/568113/Informe_final_U023_PB.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/568113/Informe_final_U023_PB.pdf</a>	Se sugiere avanzar en fortalecer el componente de capacitación y asistencia técnica y el acceso a crédito formal como parte del diseño de PpB, y destinar más recursos para ello, lo que contribuiría a aumentar el potencial de impacto de los apoyos directos de PpB, ya que programas que basaron su intervención en la entrega de incentivos económicos, como PROAGRO y Fomento Productivo del Café, no cuentan con evidencias decisivas que demuestren haber elevado sustancialmente el rendimiento agrícola por superficie. Ampliar y fortalecer la difusión del Programa.
2020	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Agricultura) U025 Agromercados Sociales y Sustentables	Diseño General: <a href="https://www.gob.mx/agricultura/documentos/evaluaciones-de-diseno-2019">https://www.gob.mx/agricultura/documentos/evaluaciones-de-diseno-2019</a> Específico: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/568114/Informe_final_U025_PASS.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/568114/Informe_final_U025_PASS.pdf</a>	AMSYS ha atendido la necesidad de una población que, sin ser vulnerable, es clave para la producción nacional de la industria de alimentos, lo cual es fundamental para el objetivo nacional de soberanía alimentaria. De no hacerlo se corre el riesgo de que los servicios se dirijan a medianos y grandes productores que, si bien pueden requerir de estos apoyos, sus características no son las establecidas para ser seleccionados como beneficiarios.
2020	Secretaría de Bienestar (Bienestar) U010 Sembrando Vida	Diseño <a href="https://www.gob.mx/bienestar/documentos/evaluaciones-de-diseno-con-trabajo-de-campo-2019-2020">https://www.gob.mx/bienestar/documentos/evaluaciones-de-diseno-con-trabajo-de-campo-2019-2020</a>	El programa plantea una atención integral al problema de "los campesinos en localidades rurales cuentan con ingreso insuficientes para hacer productiva la tierra" inspirado en experiencias para el desarrollo rural a nivel internacional; aunque aún no está claro como al resolver el problema de la falta de ingresos se resuelve la falta de productividad de la tierra. El programa está orientado a apoyar a la población rural en estados que tradicionalmente han sufrido el mayor abandono, lo que representa una oportunidad para recuperar la actividad económica en sus localidades.
2020	Secretaría de Bienestar (Bienestar) U009 Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	Diseño <a href="https://www.gob.mx/bienestar/documentos/evaluaciones-de-diseno-con-trabajo-de-campo-2019-2020">https://www.gob.mx/bienestar/documentos/evaluaciones-de-diseno-con-trabajo-de-campo-2019-2020</a>	El programa atiende la reforma al artículo 4to constitucional que establece como una obligación del Estado la atención a las personas que tengan discapacidad permanente. Uno de los efectos positivos ha sido incrementar la visibilidad de la problemática de pobreza y exclusión que padece la población con discapacidad. El programa es de reciente creación que aún se encuentra en proceso de consolidación y ajustes en su diseño y operación, lo que ha implicado la necesidad de realizar ajustes constantes en la operación y a los instrumentos normativos.
2020	Secretaría de Bienestar (Bienestar)	Diseño <a href="https://www.gob.mx/bienestar/d">https://www.gob.mx/bienestar/d</a>	El Programa se modificó para responder al nuevo paradigma de la política social que prioriza las

	S174 Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	<a href="#">ocumentos/evaluaciones-de-diseño-con-trabajo-de-campo-2019-2020</a>	transferencias directas. Para ello se realizó un nuevo diagnóstico; no obstante, no se cuenta con referentes de estudios o evaluaciones sobre programas o acciones de características similares que pudieran aportar elementos sobre la pertinencia de este modelo de atención. Asimismo, se encontró que se realizaron modificaciones a la mecánica operativa y el procedimiento para otorgar los apoyos para apegarse al esquema operativo descrito en las Reglas de Operación.
2020	Secretaría de Cultura (Cultura) E043 Cultura Comunitaria	Diseño <a href="https://www.cultura.gob.mx/gobmx/transparencia/evaluaciones_externas/Anexo-C-FINFORME-FINAL-MOCyR-E043-48.pdf">https://www.cultura.gob.mx/gobmx/transparencia/evaluaciones_externas/Anexo-C-FINFORME-FINAL-MOCyR-E043-48.pdf</a> <a href="https://bit.ly/2CX5Mzw">https://bit.ly/2CX5Mzw</a>	El Programa enfrentó un contexto retador para arrancar una intervención de cobertura nacional, sin una estructura operativa completamente definida. Si bien se ha avanzado, es necesario que el conjunto de aprendizajes, se traduzcan en la formalización de sus procesos operativos en sus documentos normativos y de diseño: diagnóstico, MIR y lineamientos. Asimismo, la evaluación recomienda dar certidumbre a la operación del programa con base en la publicación oportuna de las reglas y mecanismos de operación, así como en la gestión del personal operativo encargado de la implementación a nivel local.
2020	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Desarrollo Territorial) S282 Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y el Ordenamiento Territorial (PUMOT)	Diseño <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/567978/Informe_CONEVAL_ED_S282.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/567978/Informe_CONEVAL_ED_S282.pdf</a> <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/567976/InformeFinal_ED-S282.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/567976/InformeFinal_ED-S282.pdf</a>	El PUMOT operó como programa presupuestario en 2019 y a partir del ejercicio fiscal 2020 se incorporó al Programa de Mejoramiento Urbano como la vertiente "Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial". Las recomendaciones que destacan son: Revisar la congruencia entre los instrumentos normativos del programa (Diagnóstico, ROP, MIR) para lograr claridad y definir el alcance la intervención. Proporcionar un análisis geográfico de los municipios que se han dotado o no de estructuras especializadas de planeación. Establecer plazos de actualización y depuración en el padrón de beneficiarios.
2020	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Desarrollo Territorial) S213 Programa para Regularizar Asentamientos Humanos (PRAH)	Diseño <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/576648/Informe_final_ED-S213.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/576648/Informe_final_ED-S213.pdf</a>	En 2019 el PRAH lo coordina por el INSUS. Atiende "Las personas con grado de marginación medio, alto y muy alto que habitan en localidades urbanas, que tienen posesión, pero no certeza jurídica del suelo que ocupan, no están en condiciones de acceder al Derecho a la Propiedad Urbana". Los principales hallazgos son: No cuenta con una estrategia de cobertura documentada. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo están adaptados a la población objetivo. Actualizar el diagnóstico en consistencia con los principales documentos estratégicos.
2019	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Desarrollo Territorial) S273 Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)	Diseño <a href="https://www.gob.mx/sedatu/documentos/evaluacion-de-diseño-2019-2020-programa-de-mejoramiento-urbano-pmu">https://www.gob.mx/sedatu/documentos/evaluacion-de-diseño-2019-2020-programa-de-mejoramiento-urbano-pmu</a>	El PMU es un programa estratégico del PND 2019 - 2024. Los hallazgos que destacan son: Las poblaciones potencial y objetivo están identificadas geográficamente en el territorio nacional y cuantificadas; aunque no cuentan con criterios de priorización para seleccionar los polígonos de atención. Entre las debilidades que se identificaron se observa que en las ROP no se aclara explícitamente el concepto "adecuadas condiciones de habitabilidad". En el diseño no se incluyó la perspectiva de género y otras categorías metodológicas para garantizar la atención de problemas transversales reconocidos en el PND.
2020	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Desarrollo Territorial) U281 Programa Nacional de Reconstrucción (PNR)	Diseño <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/567973/InformeFinal_ED-U281.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/567973/InformeFinal_ED-U281.pdf</a> <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/567975/Informe_CONEVAL_ED_U281.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/567975/Informe_CONEVAL_ED_U281.pdf</a>	El PNR es operado por los sectores vivienda, educación, salud y cultura, y lo coordina la SEDATU. Los hallazgos son: La normatividad vigente del PNR, expresada en las ROP 2020, es clara y concisa, lo que se expresa en la descripción de sus procesos y los responsables de su ejecución sin ambigüedad. Priorizar esfuerzos por concluir los instrumentos de planeación pendientes de acuerdo con las áreas de oportunidad identificadas. Buscar los mecanismos para dar certidumbre con respecto a las reglas y mecanismos de operación vigentes durante un mismo ejercicio fiscal.
2020	Secretaría de Economía	Diseño	En el diagnóstico del PMB se analiza el problema, sus

	(Economía) U006 Microcréditos para el Bienestar	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/562619/informe_final_ed_pmb_19_20.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/562619/informe_final_ed_pmb_19_20.pdf</a>	causas, efectos y características, sin embargo, la definición actual de este presenta áreas de oportunidad. El objetivo del programa descrito en el diagnóstico, y que se incluye en las ROP, se traduce en el propósito de la intervención en la Matriz de Indicadores para Resultados. Es necesario resaltar los esfuerzos del PMB por incrementar su cobertura. Los procesos del PMB no se encuentran de forma explícita en algún documento, sin embargo, coinciden con el Modelo General de Procesos del CONEVAL.
2020	Secretaría de Educación Pública (Educación) S072 Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	Diseño <a href="http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/Evaluaciones_externas/Informe_Final_S072.pdf">http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/Evaluaciones_externas/Informe_Final_S072.pdf</a>	El programa aún no cuenta con un documento Diagnóstico definitivo, para respaldar firmemente su diseño. La falta de este documento ha incidido en su planeación y programación; así en 2019 el Programa se puso en marcha sin una MIR adecuada a su diseño. Por otra parte, es necesario actualizar el Manual de Procedimientos del Programa a la normatividad vigente. Asimismo, la definición y cuantificación de la población que presenta la necesidad del problema público, es una de las principales áreas de oportunidad.
2020	Secretaría de Educación Pública (Educación) U084 Beca Universal para Educación Media Superior Benito Juárez	Diseño <a href="http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/Evaluaciones_externas/Informe_Final_U084.pdf">http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/Evaluaciones_externas/Informe_Final_U084.pdf</a>	Entre los resultados destacan los avances realizados por la CNBBBBJ en la elaboración de documentos preliminares del diagnóstico y de los lineamientos, y reglas de operación. El Diagnóstico tendría que aportar información sobre la situación específica del problema en las poblaciones identificadas en los criterios de priorización. Durante el trabajo de campo, se exploró el uso que le daban los becarios al apoyo. La mayoría señalaron que el principal destino de, por lo menos uno de los bimestres, es el pago de la cuota de inscripción de las escuelas.
2020	Secretaría de Educación Pública (Educación) U280 Jóvenes Escribiendo el Futuro	Diseño <a href="http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/Evaluaciones_externas/Informe_Final_U280.pdf">http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/Evaluaciones_externas/Informe_Final_U280.pdf</a>	El Programa concentra sus esfuerzos en la distribución de los medios de pago y la dispersión de recursos de las becas, el tema del diseño ha sido secundario en su desarrollo; por lo que, se considera que el diseño del Programa aún está por consolidarse y con ello, su enfoque de resultados. Prioriza a estudiantes de hasta 29 años de edad de bajos ingresos, grupos vulnerables, mujeres, indígenas, afrodescendientes y víctimas de violencia, y estudiantes de instituciones escolares cuya matrícula es predominantemente jóvenes de ingresos bajos o del sector rural.
2020	Secretaría de Educación Pública (Educación) U083 Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	Diseño <a href="http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/Evaluaciones_externas/Informe_Final_U083.pdf">http://www.dgadae.sep.gob.mx/evaluaciones_externas/Evaluaciones_externas/Informe_Final_U083.pdf</a>	No se cuenta con evidencia respecto de que el OCUBBJG, sistematice toda la información de los beneficiarios, con la finalidad de tener un panorama más amplio sobre la población beneficiada por el Programa y propiciar la planificación estratégica y el proceso de toma de decisiones con base en evidencia. La información recopilada sería de utilidad para establecer mecanismos de coordinación y sinergias con otros programas e intervenciones en los tres órdenes de gobierno, con la finalidad de que las UBBJG sean una estrategia mucho más integral.
2019	Secretaría de Salud (Salud) 1006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2018-2019, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Aguascalientes	Específica Ficha de Desempeño <a href="http://www.dqed.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html">http://www.dqed.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html</a>	El FAM-AS tuvo la siguiente distribución: 43% en desayunos escolares en Niños, niñas y adolescentes en condiciones vulnerables que asisten a planteles del Sistema Educativo Nacional, 31% en menores de 5 años en condiciones vulnerables, 6% para Niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas o en lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos (grupos de riesgo), 10% en Personas vulnerables afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos, y el restante 10% en otros programas.
2019	Secretaría de Salud	Específica Ficha de	El FAM-AS tuvo la siguiente distribución: 70% desayunos

	(Salud) 1006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2018-2019, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Baja California	Desempeño <a href="http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html">http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html</a>	escolares en Niños, niñas y adolescentes en condiciones vulnerables que asisten a planteles del Sistema Educativo Nacional, 28% para Niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas o en lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos (grupos de riesgo), y 2% en Personas vulnerables afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos.
2019	Secretaría de Salud (Salud) 1006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2018-2019, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Baja California Sur	Específica Ficha de Desempeño <a href="http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html">http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html</a>	El FAM-AS tuvo la siguiente distribución: 51% desayunos escolares en Niños, niñas y adolescentes en condiciones vulnerables que asisten a planteles del Sistema Educativo Nacional, 11% en menores de 5 años en condiciones vulnerables, 38% para Niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas o en lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos (grupos de riesgo), y 1% en Personas vulnerables afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos.
2019	Secretaría de Salud (Salud) 1006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2018-2019, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Campeche	Específica Ficha de Desempeño <a href="http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html">http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html</a>	El FAM-AS tuvo la siguiente distribución: 75% en desayunos escolares para niños, niñas y adolescentes en condiciones vulnerables que asisten a planteles del Sistema Educativo Nacional, 6% en menores de 5 años en condiciones vulnerables, 17% para niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas o en lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos (grupos de riesgo), 2% en personas vulnerables afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos. Ocupa el lugar 29 de 32 del índice de Vulnerabilidad y el 7 del Índice de desempeño.
2019	Secretaría de Salud (Salud) 1006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2018-2019, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Chiapas	Específica Ficha de Desempeño <a href="http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html">http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html</a>	El FAM-AS tuvo la siguiente distribución: 65% en desayunos escolares para niños, niñas y adolescentes en condiciones vulnerables que asisten a planteles del Sistema Educativo Nacional, 18% en menores de 5 años en condiciones vulnerables, 10% para niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas o en lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos (grupos de riesgo), el restante 7% en otros programas. Ocupa el lugar 3 de 32 del índice de Vulnerabilidad y el 28 del Índice de desempeño.
2019	Secretaría de Salud (Salud) 1006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2018-2019, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Chihuahua	Específica Ficha de Desempeño <a href="http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html">http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html</a>	El FAM-AS tuvo la siguiente distribución: 50% en desayunos escolares para niños, niñas y adolescentes en condiciones vulnerables que asisten a planteles del Sistema Educativo Nacional, 8% en menores de 5 años en condiciones vulnerables, 30% para niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas o en lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos (grupos de riesgo), el restante 12% en otros programas. Ocupa el lugar 14 de 32 del índice de Vulnerabilidad y el 23 del Índice de desempeño.
2019	Secretaría de Salud (Salud) 1006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2018-2019, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Ciudad de México	Específica Ficha de Desempeño <a href="http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html">http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html</a>	El FAM-AS se concentró en su totalidad en desayunos escolares para niños, niñas y adolescentes en condiciones vulnerables que asisten a planteles del Sistema Educativo Nacional. Ocupa el lugar 9 de 32 del índice de Vulnerabilidad y el 32 del Índice de desempeño. Se requiere fortalecer la estrategia de frutas y verduras en la modalidad caliente y ampliar dicha estrategia a desayuno frío, promover la implementación de huertos escolares como herramienta educativa formativa, y fortalecer el área de capacitación con personal certificado en materia alimentaria.
2019	Secretaría de Salud (Salud) 1006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2018-2019, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Coahuila	Específica Ficha de Desempeño <a href="http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html">http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html</a>	El FAM-AS tuvo la siguiente distribución: 78% en desayunos escolares para niños, niñas y adolescentes en condiciones vulnerables que asisten a planteles del Sistema Educativo Nacional, 9% en menores de 5 años en condiciones vulnerables, 11% para niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas o en lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos (grupos de riesgo), el restante 3% en otros programas. Ocupa el lugar 21 de 32 del índice de Vulnerabilidad y el 15 del Índice de desempeño.
2019	Secretaría de Salud (Salud)	Específica Ficha de Desempeño	El FAM-AS tuvo la siguiente distribución: 83% en desayunos escolares para niños, niñas y adolescentes en

	<p>I006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2018-2019, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Colima</p>	<p><a href="http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html">http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html</a></p>	<p>condiciones vulnerables que asisten a planteles del Sistema Educativo Nacional, 5% en menores de 5 años en condiciones vulnerables, 11% para niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas o en lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos (grupos de riesgo), el restante 2% en otros programas. Ocupa el lugar 31 de 32 del índice de Vulnerabilidad y el 16 del Índice de desempeño.</p>
2019	<p>Secretaría de Salud (Salud) I006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2018-2019, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Durango</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño <a href="http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html">http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html</a></p>	<p>El FAM-AS tuvo la siguiente distribución: 50% en desayunos escolares para niños, niñas y adolescentes en condiciones vulnerables que asisten a planteles del Sistema Educativo Nacional, 3% en menores de 5 años en condiciones vulnerables, y 47% para niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas o en lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos (grupos de riesgo). Ocupa el lugar 24 del índice de Vulnerabilidad y el 20 del Índice de desempeño. Se cuenta con información actualizada de los indicadores, pero no está completa.</p>
2019	<p>Secretaría de Salud (Salud) I006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2018-2019, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Estado de México</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño <a href="http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html">http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html</a></p>	<p>El FAM-AS tuvo la siguiente distribución: 82% en desayunos escolares para niños, niñas y adolescentes en condiciones vulnerables que asisten a planteles del Sistema Educativo Nacional, 1% en menores de 5 años en condiciones vulnerables, y 17% en otros programas. Ocupa el lugar 1 del índice de Vulnerabilidad y el 31 del Índice de desempeño. Se cuenta con información actualizada de los indicadores, pero no está completa.</p>
2019	<p>Secretaría de Salud (Salud) I006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2018-2019, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Guanajuato</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño <a href="http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html">http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html</a></p>	<p>El FAM-AS tuvo la siguiente distribución: 51% en desayunos escolares para niños, niñas y adolescentes en condiciones vulnerables que asisten a planteles del Sistema Educativo Nacional, 15% para niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas o en lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos (grupos de riesgo), y 34% en otros programas. Ocupa el lugar 6 del índice de Vulnerabilidad y el 30 del Índice de desempeño. Transformar el desayuno escolar en su modalidad fría en desayuno caliente, que garantice una alimentación nutritiva, de calidad y suficiente</p>
2019	<p>Secretaría de Salud (Salud) I006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2018-2019, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Guerrero</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño <a href="http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html">http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html</a></p>	<p>El FAM-AS tuvo la siguiente distribución: 46% en desayunos escolares para niños, niñas y adolescentes en condiciones vulnerables que asisten a planteles del Sistema Educativo Nacional, 17% en menores de 5 años en condiciones vulnerables, 26% para niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas o en lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos (grupos de riesgo), el restante 11% en otros programas. Ocupa el lugar 10 de 32 del índice de Vulnerabilidad y el 25 del Índice de desempeño.</p>
2019	<p>Secretaría de Salud (Salud) I006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2018-2019, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Hidalgo</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño <a href="http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html">http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html</a></p>	<p>El FAM-AS tuvo la siguiente distribución: 89% en desayunos escolares para niños, niñas y adolescentes en condiciones vulnerables que asisten a planteles del Sistema Educativo Nacional, 2% en menores de 5 años en condiciones vulnerables, 4% para niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas o en lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos (grupos de riesgo), 4% en Personas vulnerables afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos, 1% en otros programas. Ocupa el lugar 12 del índice de Vulnerabilidad y el 27 del Índice de desempeño.</p>
2019	<p>Secretaría de Salud (Salud) I006 Fondo de Aportaciones Múltiples</p>	<p>Específica Ficha de Desempeño <a href="http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/">http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/</a></p>	<p>El FAM-AS tuvo la siguiente distribución: 46% en desayunos escolares para niños, niñas y adolescentes en condiciones vulnerables que asisten a planteles del Sistema Educativo Nacional, 8% en menores de 5 años en condiciones vulnerables, 24% para niños, niñas,</p>

	2018-2019, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Jalisco	<a href="#">Fassa2020.html</a>	adolescentes, mujeres embarazadas o en lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos (grupos de riesgo), el restante 22% en otros programas. Ocupa el lugar 5 de 32 del índice de Vulnerabilidad y el 3 del Índice de desempeño.
2019	Secretaría de Salud (Salud) 1006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2018-2019, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Michoacán	Específica Ficha de Desempeño <a href="http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html">http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html</a>	El FAM-AS tuvo la siguiente distribución: 40% en desayunos escolares para niños, niñas y adolescentes en condiciones vulnerables que asisten a planteles del Sistema Educativo Nacional, 1% para niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas o en lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos (grupos de riesgo), 57% en Personas vulnerables afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos, 3% en otros programas. Ocupa el lugar 8 del índice de Vulnerabilidad y el 14 del Índice de desempeño.
2019	Secretaría de Salud (Salud) 1006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2018-2019, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Morelos	Específica Ficha de Desempeño <a href="http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html">http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html</a>	El FAM-AS tuvo la siguiente distribución: 91% en desayunos escolares para niños, niñas y adolescentes en condiciones vulnerables que asisten a planteles del Sistema Educativo Nacional, 5% en menores de 5 años en condiciones vulnerables, y 4% para niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas o en lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos (grupos de riesgo). Ocupa el lugar 22 del índice de Vulnerabilidad y el 8 del Índice de desempeño.
2019	Secretaría de Salud (Salud) 1006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2018-2019, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Nayarit	Específica Ficha de Desempeño <a href="http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html">http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html</a>	El FAM-AS tuvo la siguiente distribución: 79% en desayunos escolares para niños, niñas y adolescentes en condiciones vulnerables que asisten a planteles del Sistema Educativo Nacional, 8% en menores de 5 años en condiciones vulnerables, y 13% para niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas o en lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos (grupos de riesgo). Ocupa el lugar 28 del índice de Vulnerabilidad y el 13 del Índice de desempeño.
2019	Secretaría de Salud (Salud) 1006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2018-2019, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Nuevo León	Específica Ficha de Desempeño <a href="http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html">http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html</a>	El FAM-AS tuvo la siguiente distribución: 79% en desayunos escolares para niños, niñas y adolescentes en condiciones vulnerables que asisten a planteles del Sistema Educativo Nacional, 8% en menores de 5 años en condiciones vulnerables, y 13% para niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas o en lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos (grupos de riesgo). Ocupa el lugar 13 del índice de Vulnerabilidad y el 17 del Índice de desempeño.
2019	Secretaría de Salud (Salud) 1006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2018-2019, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Oaxaca	Específica Ficha de Desempeño <a href="http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html">http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html</a>	El FAM-AS tuvo la siguiente distribución: 57% en desayunos escolares para niños, niñas y adolescentes en condiciones vulnerables que asisten a planteles del Sistema Educativo Nacional, 6% en menores de 5 años en condiciones vulnerables, 36% para niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas o en lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos (grupos de riesgo), y 1% en Personas vulnerables afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos. Ocupa el lugar 7 del índice de Vulnerabilidad y el 26 del Índice de desempeño.
2019	Secretaría de Salud (Salud) 1006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2018-2019, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Puebla	Específica Ficha de Desempeño <a href="http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html">http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html</a>	El FAM-AS tuvo la siguiente distribución: 48% en desayunos escolares para niños, niñas y adolescentes en condiciones vulnerables que asisten a planteles del Sistema Educativo Nacional, 21% en menores de 5 años en condiciones vulnerables, 28% para niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas o en lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos (grupos de riesgo), y 3% en Personas vulnerables afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos. Ocupa el lugar 4 del índice de Vulnerabilidad y el 5 del Índice de desempeño.
2019	Secretaría de Salud (Salud) 1006 Fondo de Aportaciones Múltiples	Específica Ficha de Desempeño <a href="http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/">http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/</a>	El FAM-AS tuvo la siguiente distribución: 89% en desayunos escolares para niños, niñas y adolescentes en condiciones vulnerables que asisten a planteles del Sistema Educativo Nacional, 4% en menores de 5 años en

	2018-2019, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Querétaro	<a href="#">Fassa2020.html</a>	condiciones vulnerables, y 7% para niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas o en lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos (grupos de riesgo). Ocupa el lugar 23 del índice de Vulnerabilidad y el 19 del Índice de desempeño.
2019	Secretaría de Salud (Salud) 1006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2018-2019, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Quintana Roo	Específica Ficha de Desempeño <a href="http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html">http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html</a>	El FAM-AS tuvo la siguiente distribución: 88% en desayunos escolares para niños, niñas y adolescentes en condiciones vulnerables que asisten a planteles del Sistema Educativo Nacional, y 12% para niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas o en lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos (grupos de riesgo). Ocupa el lugar 26 del índice de Vulnerabilidad y el 21 del Índice de desempeño.
2019	Secretaría de Salud (Salud) 1006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2018-2019, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Sinaloa	Específica Ficha de Desempeño <a href="http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html">http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html</a>	El FAM-AS tuvo la siguiente distribución: 47% en desayunos escolares para niños, niñas y adolescentes en condiciones vulnerables que asisten a planteles del Sistema Educativo Nacional, 8% en menores de 5 años en condiciones vulnerables, 14% para niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas o en lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos (grupos de riesgo), 26% en Personas vulnerables afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos, y 6% en otros programas. Ocupa el lugar 16 del índice de Vulnerabilidad y 1 del Índice de desempeño.
2019	Secretaría de Salud (Salud) 1006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2018-2019, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) San Luis Potosí	Específica Ficha de Desempeño <a href="http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html">http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html</a>	El FAM-AS tuvo la siguiente distribución: 67% en desayunos escolares para niños, niñas y adolescentes en condiciones vulnerables que asisten a planteles del Sistema Educativo Nacional, 12% en menores de 5 años en condiciones vulnerables, 8% para niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas o en lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos (grupos de riesgo), y 13% en otros programas. Ocupa el lugar 17 del índice de Vulnerabilidad y 11 del Índice de desempeño.
2019	Secretaría de Salud (Salud) 1006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2018-2019, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Sonora	Específica Ficha de Desempeño <a href="http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html">http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html</a>	El FAM-AS tuvo la siguiente distribución: 67% en desayunos escolares para niños, niñas y adolescentes en condiciones vulnerables que asisten a planteles del Sistema Educativo Nacional, 20% para niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas o en lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos (grupos de riesgo), y 13% en otros programas. Ocupa el lugar 19 del índice de Vulnerabilidad y 22 del Índice de desempeño.
2019	Secretaría de Salud (Salud) 1006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2018-2019, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Tabasco	Específica Ficha de Desempeño <a href="http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html">http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html</a>	El FAM-AS tuvo la siguiente distribución: 57% en desayunos escolares para niños, niñas y adolescentes en condiciones vulnerables que asisten a planteles del Sistema Educativo Nacional, 4% en menores de 5 años en condiciones vulnerables, 3% para niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas o en lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos (grupos de riesgo), y 36% en otros programas. Ocupa el lugar 11 del índice de Vulnerabilidad y 4 del Índice de desempeño.
2019	Secretaría de Salud (Salud) 1006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2018-2019, Componente de Asistencia Social	Específica Ficha de Desempeño <a href="http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html">http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html</a>	El FAM-AS tuvo la siguiente distribución: 62% en desayunos escolares para niños, niñas y adolescentes en condiciones vulnerables que asisten a planteles del Sistema Educativo Nacional, 35% para niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas o en lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas

	(FAM-AS) Tamaulipas		vulnerables por ingresos (grupos de riesgo), 1% en Personas vulnerables afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos, y 3 en otros programas. Ocupa el lugar 15 del índice de Vulnerabilidad y 2 del Índice de desempeño.
2019	Secretaría de Salud (Salud) 1006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2018-2019, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Tlaxcala	Específica Ficha de Desempeño <a href="http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html">http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html</a>	El FAM-AS tuvo la siguiente distribución: 70% en desayunos escolares para niños, niñas y adolescentes en condiciones vulnerables que asisten a planteles del Sistema Educativo Nacional, 10% en menores de 5 años en condiciones vulnerables, y 20% para niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas o en lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos (grupos de riesgo). Ocupa el lugar 27 del índice de Vulnerabilidad y 24 del Índice de desempeño.
2019	Secretaría de Salud (Salud) 1006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2018-2019, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Veracruz	Específica Ficha de Desempeño <a href="http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html">http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html</a>	El FAM-AS tuvo la siguiente distribución: 37% en desayunos escolares para niños, niñas y adolescentes en condiciones vulnerables que asisten a planteles del Sistema Educativo Nacional, 2% en menores de 5 años en condiciones vulnerables, y 61% para niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas o en lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos (grupos de riesgo). Ocupa el lugar 2 del índice de Vulnerabilidad y 29 del Índice de desempeño.
2019	Secretaría de Salud (Salud) 1006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2018-2019, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Yucatán	Específica Ficha de Desempeño <a href="http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html">http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html</a>	El FAM-AS tuvo la siguiente distribución: 73% en desayunos escolares para niños, niñas y adolescentes en condiciones vulnerables que asisten a planteles del Sistema Educativo Nacional, 8% en menores de 5 años en condiciones vulnerables, y 19% para niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas o en lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos (grupos de riesgo). Ocupa el lugar 20 del índice de Vulnerabilidad y 12 del Índice de desempeño.
2019	Secretaría de Salud (Salud) 1006 Fondo de Aportaciones Múltiples 2018-2019, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) Zacatecas	Específica Ficha de Desempeño <a href="http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html">http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/Fassa2020.html</a>	El FAM-AS tuvo la siguiente distribución: 57% en desayunos escolares para niños, niñas y adolescentes en condiciones vulnerables que asisten a planteles del Sistema Educativo Nacional, 3% en menores de 5 años en condiciones vulnerables, y 40% para niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas o en lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos (grupos de riesgo). Ocupa el lugar 25 del índice de Vulnerabilidad y 18 del Índice de desempeño.
2020	Secretaría del Trabajo y Previsión Social (Trabajo) U280 Jóvenes Construyendo el Futuro	Diseño <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/583043/Eval_Disenio_U280_JCF.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/583043/Eval_Disenio_U280_JCF.pdf</a>	Programa novedoso que no contaba con una estructura o estrategia previa sobre la cual montar sus actividades y aprovechar sus experiencias. Al ser de nueva creación resultó evidente que durante la operación existieron actividades y procesos que tuvieron que irse ajustando conforme se detectaban áreas de mejora, esto pudo dar lugar a que, si bien en la práctica se efectuaron modificaciones o se instauraron nuevos procedimientos conducentes a consolidar el diseño y operación, no en todos los casos fue posible materializar o actualizar dichos cambios en los documentos normativos.
2020	S065 Programa de atención a Jornaleros Agrícolas (PAJA)	Incidencia del Programa de atención a Jornaleros Agrícolas (PAJA): Estudio exploratorio con enfoque cualitativo <a href="https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Ex">https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Ex</a>	El estudio exploratorio expone los resultados del análisis realizado a partir de una estrategia de investigación cualitativa, cuyos objetivos fueron explorar el diseño y operación del PAJA, así como su incidencia en las dimensiones de vivienda, salud, alimentación y educación. El estudio aporta elementos útiles para comprender la

		<a href="#">ploratorio_PAJA.pdf</a>	complejidad del Programa y las dificultades que enfrentaba, asociadas con factores como la heterogeneidad de la población jornalera, la escasez de presupuesto y la falta de una estructura operativa propia.
2020	Secretaría de Educación Pública (Educación) S221 Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC)	Impacto del Programa Escuelas de Tiempo Completo 2018: Estudio exploratorio <a href="https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Exploratorio_Impacto_PETC.pdf">https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Exploratorio_Impacto_PETC.pdf</a>	Este documento presenta un estudio exploratorio del impacto del PETC en el logro educativo medido a través del abandono escolar, la repetición de grado y el rezago educativo, desde su inicio en 2007 hasta el inicio del ciclo escolar 2017-2018, en escuelas primarias y secundarias públicas de México. Asimismo, el análisis permitió explorar el posible impacto del programa en el rendimiento escolar, medido a través de los resultados estandarizados de lenguaje y matemáticas obtenidos de la prueba PLANEA de 2015 y 2016.
2019	Política de Educación	Estratégica Evaluación Integral de Educación 2018-2019 <a href="https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/Integrales_2018_2019/Educacion.zip">https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/Integrales_2018_2019/Educacion.zip</a>	Esta evaluación presenta un análisis profundo sobre las características de la educación, su relación con los derechos sociales, su cobertura, alcance, así como los programas de desarrollo social que atienden esta problemática.
2019	Política de Alimentación	Estratégica Evaluación Integral de Alimentación 2018-2019 <a href="https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/Integrales_2018_2019/Alimentacion.zip">https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/Integrales_2018_2019/Alimentacion.zip</a>	Esta evaluación presenta un análisis profundo sobre las características de la alimentación, su relación con los derechos sociales, su cobertura, alcance, así como los programas de desarrollo social que atienden esta problemática.
2019	Política de Trabajo	Estratégica Evaluación Integral de Trabajo 2018-2019 <a href="https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/Integrales_2018_2019/Trabajo.zip">https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/Integrales_2018_2019/Trabajo.zip</a>	Esta evaluación presenta un análisis profundo sobre las características del trabajo, su relación con los derechos sociales, su cobertura, alcance, así como los programas de desarrollo social que atienden esta problemática.
2019	Política de Salud	Estratégica Evaluación Integral de Salud 2018-2019 <a href="https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/Integrales_2018_2019/Salud.zip">https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/Integrales_2018_2019/Salud.zip</a>	Esta evaluación presenta un análisis profundo sobre las características de la salud, su relación con los derechos sociales, su cobertura, alcance, así como los programas de desarrollo social que atienden esta problemática.
2019	Política de Vivienda	Estratégica Evaluación Integral de Vivienda 2018-2019 <a href="https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/Integrales_2018_2019/Vivienda.zip">https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/Integrales_2018_2019/Vivienda.zip</a>	Esta evaluación presenta un análisis profundo sobre las características de la vivienda, su relación con los derechos sociales, su cobertura, alcance, así como los programas de desarrollo social que atienden esta problemática.
2019	Política de Seguridad Social	Estratégica Evaluación Integral de Seguridad Social 2018-2019 <a href="https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/Integrales_2018_2019/Seguridad_Social.zip">https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/Integrales_2018_2019/Seguridad_Social.zip</a>	Esta evaluación presenta un análisis profundo sobre las características de la seguridad social, su relación con los derechos sociales, su cobertura, alcance, así como los programas de desarrollo social que atienden esta problemática.

El presente Aviso se expide en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil veinte.- El Secretario Ejecutivo del CONEVAL, **José Nabor Cruz Marcelo**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**ACUERDO por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa y se modifican los formatos de los trámites que se indican a cargo de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 y 77 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 52, 80 y 84 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 7 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 88, fracción XII, 89, 99, 100, 126, 127, 133, 133 BIS, 133 TER y 133 QUÁTER del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas; y 5, fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 25, párrafo décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia;

Que los artículos 52 de la Ley General de Mejora Regulatoria y 7 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, establecen que los documentos digitales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente;

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley General de Mejora Regulatoria, los Programas de Mejora Regulatoria son una herramienta que tiene por objeto mejorar la regulación vigente e implementar acciones de simplificación de Trámites y Servicios;

Que el artículo 84 de la Ley General de Mejora Regulatoria, establece que los Trámites y Servicios previstos en leyes o reglamentos, podrán ser simplificados, mediante acuerdos generales que publiquen los titulares de los Sujetos Obligados, en su respectivo ámbito de competencia en el medio de difusión correspondiente, conforme a lo siguiente: I. Habilitar el uso de herramientas electrónicas para la presentación de Trámites y Servicios; II. Establecer plazos de respuesta menores a los máximos previstos; III. Extender la vigencia de las resoluciones otorgadas por los Sujetos Obligados; IV. No exigir la presentación de datos y documentos, y V. Implementar cualquier otra acción de mejora a los Trámites y Servicios de su competencia;

Que en el Registro Federal de Trámites y Servicios a cargo de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, se encuentran inscritos entre otros, los siguientes trámites: "Autorización para realizar actividades comerciales dentro de Áreas Naturales Protegidas" con homoclave CNANP-00-001, "Áreas Naturales Protegidas con la categoría de áreas destinadas voluntariamente a la conservación establecidas mediante certificado. Modalidad: Sin identificación e inclusión de características a destacar del predio" con homoclave CNANP-00-005-A, "Áreas Naturales Protegidas con la categoría de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación establecidas mediante certificado. Modalidad: Identificación e inclusión de características a destacar del predio" con homoclave CNANP-00-005-B, "Prórroga de autorización para realizar actividades comerciales dentro de Áreas Naturales Protegidas" con homoclave CNANP-00-011, "Prórroga del certificado de las Áreas Naturales Protegidas con la categoría de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación" con homoclave CNANP-00-016 y "Modificación del certificado de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación" con homoclave CNANP-01-003;

Que con fecha de 31 de mayo de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa y se expiden los formatos de los trámites a cargo de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas en las materias que se indican", entre los formatos que se dieron a conocer, se encuentran: FF-CNANP-001 para el trámite identificado "Autorización para realizar actividades comerciales dentro de Áreas Naturales Protegidas" con homoclave CNANP-00-001; FF-CNANP-004 para el trámite identificado "Áreas Naturales Protegidas con la categoría de áreas destinadas voluntariamente a la conservación establecidas mediante certificado. Modalidad: Sin identificación e inclusión de características a destacar del predio" con homoclave CNANP-00-005-A; FF-CNANP-005 para el trámite identificado "Áreas Naturales Protegidas con la categoría de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación establecidas mediante certificado. Modalidad: Identificación e inclusión de características a

destacar del predio” con homoclave CNANP-00-005-B; FF-CNANP-016 para el trámite identificado “Prórroga del certificado de las Áreas Naturales Protegidas con la categoría de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación” con homoclave CNANP-00-016; y el FF-CNANP-019 para el trámite identificado “Modificación del certificado de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación” con homoclave CNANP-01-003;

Que el 27 de mayo de 2019, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los “Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria 2019-2020 de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal”, los cuales en su artículo séptimo, señalan que los sujetos obligados para la elaboración de los Programas de Mejora Regulatoria deberán comprometer acciones que cumplan los principios y objetivos de la mejora regulatoria previstos en la Ley General de Mejora Regulatoria, para el perfeccionamiento de las regulaciones y simplificación de los Trámites y Servicios;

Que en el numeral 2.b.6 del Anexo II de los Lineamientos referidos, se consideran como acciones de simplificación, la mejora de medios digitales, entre los que se encuentran, los siguientes niveles de digitalización: “Nivel 1. Información del Trámite o Servicio público a través de medios electrónicos”, “Nivel 2. Posibilidad de descargar formatos”, “Nivel 3.1 Que el Trámite o Servicio pueda recibir solicitudes por medios electrónicos con los correspondientes acuses de recepción de datos y documentos”, “3.2.1 Notificación electrónica de información faltante” y “3.2.2. Notificación de plazos de prevención”;

Que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas dentro del Programa de Mejora Regulatoria 2019-2020, determinó las siguientes medidas de simplificación administrativa:

- 1) Para el trámite “Autorización para realizar actividades comerciales dentro de Áreas Naturales Protegidas” con homoclave CNANP-00-001, reducir el plazo de respuesta de 30 a 27 días hábiles;
- 2) Mejora de medios digitales para los trámites “Autorización para realizar actividades comerciales dentro de Áreas Naturales Protegidas” con homoclave CNANP-00-001 y “Prórroga de autorización para realizar actividades comerciales dentro de Áreas Naturales Protegidas” con homoclave CNANP-00-011, implementando los niveles de digitalización “3.1 Que el trámite o servicio pueda recibir solicitudes por medios electrónicos con los correspondientes acuses de recepción de datos y documentos”, “3.2.1 Notificación electrónica de información faltante” y “3.2.2. Notificación de plazos de prevención”;
- 3) Fusión del trámite “Áreas Naturales Protegidas con la categoría de áreas destinadas voluntariamente a la conservación establecidas mediante certificado. Modalidad: Sin identificación e inclusión de características a destacar del predio” con homoclave CNANP-00-005-A con el trámite “Áreas Naturales Protegidas con la categoría de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación establecidas mediante certificado. Modalidad: Identificación e inclusión de características a destacar del predio” con homoclave CNANP-00-005-B, prevaleciendo este último, y
- 4) Fusión de los trámites “Prórroga del certificado de las Áreas Naturales Protegidas con la categoría de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación” con homoclave CNANP-00-016 con el trámite “Modificación del certificado de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación” con homoclave CNANP-01-003, prevaleciendo este último.

Que el 5 de agosto de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa y se modifican los formatos de los trámites que se indican”, mediante el cual se establecen las medidas de simplificación para los trámites “Autorizaciones para filmaciones, actividades de fotografía, captura de imágenes o sonidos con fines comerciales en Áreas Naturales Protegidas” con homoclave CNANP-00-004 y “Prórroga de autorización para realizar actividades comerciales dentro de Áreas Naturales Protegidas” con homoclave CNANP-00-011, y se modifican los formatos de los mismos;

Que por lo anterior y considerando que es un compromiso de las dependencias de la Administración Pública Federal instrumentar acciones de disminución de carga regulatoria en la aplicación de trámites, y en consecuencia, modificar los formatos de los mismos, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  
Y SE MODIFICAN LOS FORMATOS DE LOS TRÁMITES QUE SE INDICAN A CARGO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reduce el plazo de respuesta de 30 a 27 días hábiles como medida de simplificación administrativa para el trámite denominado “Autorización para realizar actividades comerciales dentro de Áreas Naturales Protegidas” con homoclave CNANP-00-001.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se digitalizan en los niveles “3.1 Que el trámite o servicio pueda recibir solicitudes por medios electrónicos con los correspondientes acuses de recepción de datos y documentos”, “3.2.1 Notificación electrónica de información faltante” y “3.2.2. Notificación de plazos de prevención”, el trámite denominado “Autorización para realizar actividades comerciales dentro de Áreas Naturales Protegidas” con homoclave CNANP-00-001 y el trámite denominado “Prórroga de autorización para realizar actividades comerciales dentro de Áreas Naturales Protegidas” con homoclave CNANP-00-011, por lo que los particulares podrán optar por realizarlos a través de medios electrónicos en el portal <https://www.gob.mx/tramites>, debiendo contar con la firma electrónica avanzada para este fin.

Para efectos de lo anterior, los solicitantes manifestarán en los formularios web de las solicitudes, su aceptación de recibir notificaciones a través del correo electrónico que determinen para tal fin.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se fusiona el trámite denominado “Áreas Naturales Protegidas con la categoría de áreas destinadas voluntariamente a la conservación establecidas mediante certificado. Modalidad: Sin identificación e inclusión de características a destacar del predio” con homoclave CNANP-00-005-A con el trámite denominado “Áreas Naturales Protegidas con la categoría de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación establecidas mediante certificado. Modalidad: Identificación e inclusión de características a destacar del predio”, con homoclave CNANP-00-005-B prevaleciendo este último, al existir identidad en el fundamento legal que les da origen, así como en los requisitos de información y documentación que las disposiciones jurídicas establecen para los mismos.

Por lo anterior y a fin de dar certeza a los particulares, se elimina del Registro Federal de Trámites y Servicios el trámite denominado “Áreas Naturales Protegidas con la categoría de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación establecidas mediante certificado. Modalidad: Sin identificación e inclusión de características a destacar del predio” con homoclave CNANP-00-005-A. Por lo que prevalece inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios el trámite “Áreas Naturales Protegidas con la categoría de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación establecidas mediante certificado” con homoclave CNANP-00-005-B.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se fusiona el trámite denominado “Prórroga del certificado de las Áreas Naturales Protegidas con la categoría de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación” con homoclave CNANP-00-016 con el trámite denominado “Modificación del certificado de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación” con homoclave CNANP-01-003, prevaleciendo este último, toda vez que dentro de los tipos de modificación que pueden solicitar los titulares de los certificados, se incluye el plazo de vigencia.

Por lo anterior y a fin de dar certeza a los particulares, se elimina del Registro Federal de Trámites y Servicios el trámite denominado “Prórroga del certificado de las Áreas Naturales Protegidas con la categoría de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación” con homoclave CNANP-00-016. Por lo que prevalece inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios el trámite “Modificación del certificado de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación” con homoclave CNANP-01-003.

**ARTÍCULO QUINTO.** Se modifican el formato FF-CNANP-005 para el trámite denominado “Áreas Naturales Protegidas con la categoría de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación establecidas mediante certificado” con homoclave CNANP-00-005-B y el formato FF-CNANP-019 para el trámite denominado “Modificación del certificado de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación” con homoclave CNANP-01-003, derivado de la fusión de los trámites referidos en los artículos tercero y cuarto del presente Acuerdo.

Los formatos que se señalan, se incluyen en el Anexo Único del presente Acuerdo.

#### TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** Los trámites ingresados con anterioridad a la publicación del presente Acuerdo, se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable vigente en el momento de su presentación.

**Tercero.-** El portal electrónico a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo entrará en operación tres meses posteriores a la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veinte.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **María Luisa Albores González**.- Rúbrica.

**gob.mx**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
 Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
 Dirección General de Conservación para el Desarrollo

Áreas Naturales Protegidas con la Categoría de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación Establecidas Mediante Certificado

CNANP-00-005-B

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-CNANP-005	
<sup>1</sup> Lugar de solicitud	<sup>2</sup> Fecha de solicitud
	DD   MM   AAAA

I. Datos generales	II. Notificaciones	
<sup>3</sup> Persona física (propietario)	<sup>6</sup> Persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones	
Nombre(s):	Nombre(s):	
Primer apellido:	Primer apellido:	
Segundo apellido:	Segundo apellido:	
<sup>31</sup> CURP:	<sup>7</sup> Domicilio para oír y recibir notificaciones	
<sup>4</sup> Persona moral (propietario)	Código postal:	
Denominación o razón social:	Calle:	
<sup>41</sup> RFC:	Número exterior:	Número interior:
<sup>5</sup> Representante legal (de ser el caso)	Colonia:	
Nombre(s):	Ciudad o población:	
Primer apellido:	Municipio o demarcación territorial:	
Segundo apellido:	Entidad federativa:	
	Clave lada:	Teléfono:
	Extensión:	Teléfono móvil (opcional):
	Correo electrónico (para recibir notificaciones):	

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



CONTACTO:  
 Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac,  
 Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11300  
 Ciudad de México  
 Tel. 5549-7000, Ext. 17103  
 Horario de atención: 9:00 h a 18:00 h

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-00-005-B

## III. Datos de información del trámite

<sup>8</sup> De ser el caso, seleccionar la(s) característica(s) relevante(s) a destacar

- |  |  |
|--|--|
| <input type="radio"/> Alta biodiversidad                       | <input type="radio"/> Investigación científica |
| <input type="radio"/> Importancia biológica con valor cultural | <input type="radio"/> Carácter silvestre       |
| <input type="radio"/> Existencia de germoplasma relevante      |  |

## IV. Manifestación de la voluntad para destinar voluntariamente el predio a la conservación

## Denominación

<sup>9</sup> Nombre del área a certificar:

## Del(os) administrador(es)

<sup>10</sup> Nombre del(os) administrador (es):

<sup>11</sup> Domicilio del(os) administrador(es)

Código postal:		Entidad federativa:
Calle:		Clave lada:
Número exterior:	Número interior:	Teléfono local:
Colonia o barrio:		Extensión:
Ciudad o población:		Teléfono móvil (opcional):
Municipio o demarcación territorial:		Correo electrónico (para recibir notificaciones):

<sup>12</sup> Ubicación del predio

Municipio o demarcación territorial:	Entidad federativa:
--------------------------------------	---------------------

## Plazo y superficie de certificación

<sup>13</sup> Plazo de certificación (años): <sup>14</sup> Superficie a certificar (hectáreas):



CONTACTO:  
Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11326  
Ciudad de México  
Tel. 5549-7000, Ext. 17103  
Horario de atención: 9:00 h a 18:00 h

gob.mx
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-00-005-B

<sup>15</sup> Colindancias o delimitación del predio
Polígono
Limita al Norte con:
Limita al Este con:
Limita al Sur con:
Limita al Oeste con:
Observaciones:

<sup>16</sup> Descripción de las características físicas y biológicas generales del área, especificando los ecosistemas presentes, especies de flora y fauna relevantes a proteger, clima, topografía e hidrología
16.1. En caso de que, se decida destacar alguna(s) característica(s) relevante(s) del área a certificar, describir en qué consiste(n) tal(es) característica(s):

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-00-005-B

16.2. Descripción de los ecosistemas presentes en el área a certificar:

16.3. Fauna registrada en el área a certificar:

16.4. Flora registrada en el área a certificar:

16.5. Clima:



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**CONANP**  
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS  
NATURALES PROTEGIDAS



**CONAMER**  
COMISIÓN NACIONAL  
DE MEDIOS REGULATORIOS

**CONTACTO:**  
Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320  
Ciudad de México  
Tel. 5549-7900, Ext. 17103  
Horario de atención: 9:00 h a 18:00 h

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-00-005-B

16.6. Topografía:

16.7. Hidrografía:



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**CONANP**  
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS  
NATURALES PROTEGIDAS



**CONAMER**  
COMISIÓN NACIONAL  
DE MEDICIÓN REGULATORIA

**CONTACTO:**  
Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11300  
Ciudad de México  
Tel. 5545-7000, Ext. 17103  
Horario de atención: 9:00 h a 18:00 h

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-00-005-B

<b>17 Documentos anexos</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
17.1 Copia simple de identificación oficial vigente para personas físicas y representantes legales.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
17.2. Copia simple del documento legal que acredite la personalidad jurídica de la persona moral solicitante: Para personas morales privadas: acta constitutiva. Para personas morales públicas: decreto, estatuto, reglamento interior, ley orgánica o cualquier otro instrumento jurídico de creación.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
17.3. Copia simple del documento que acredita al representante legal del promovente: Para personas morales privadas: poder notarial, solo en caso de que la representación y facultades no se encuentren en el acta constitutiva. Para personas morales públicas: Nombramiento del servidor público facultado en términos de la normatividad aplicable. Para el caso de personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos. Para ejidos y comunidades: acta de asamblea de elección del comisariado ejidal o comunal en funciones.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
17.4. Copia simple del acta de asamblea donde el ejido o comunidad expresa su voluntad de certificar el predio en términos de la Ley Agraria, debidamente inscrita en el Registro Agrario Nacional.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
17.5. Copia simple del(os) documento(s) legal(es) que compruebe(n) la propiedad del predio. Para propiedad privada: escrituras públicas. Para ejidos y comunidades: resolución presidencial dotatoria o restitutoria, resolución jurisdiccional, acta de delimitación de tierras y plano oficial del Registro Agrario Nacional. Para propiedad pública: escrituras públicas, decretos de expropiación, resolución de terreno nacional, etc.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
17.6. En caso de solicitar que se reconozca dentro del certificado alguna característica relevante del predio, deberá incluir la justificación técnica que compruebe la existencia de la(s) característica(s) seleccionada(s) en el número 8, de acuerdo a lo siguiente: - Alta biodiversidad, se deberá anexar el inventario biológico correspondiente. - Importancia biológica con valor cultural, anexar el documento que explique el valor cultural. - Existencia de germoplasma relevante, anexar el documento en el que se describan el grupo o los grupos taxonómicos que sean relevantes. - Investigación científica, deberá presentarse documentación que compruebe las actividades de investigación científica o educación ambiental que se lleven a cabo en el predio. - Carácter silvestre, deberá anexar el documento donde conste el cumplimiento de tales características.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
17.7. Mapa georreferenciado de la ubicación del área, el cual podrá que incluir la zonificación y subzonificación de la misma, expresado en un sistema de coordenadas UTM, con Datum oficial vigente de acuerdo con el Sistema Geodésico Nacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, e integrar el (los) cuadro(s) de construcción en proporciones legibles.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
17.8. Fotografías que permitan identificar las características del predio a certificar.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

gob.mx
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-00-005-B

17 Documentos anexos	SI	NO
17.9. Estrategia de manejo para la conservación del predio, la cual deberá contener lo siguiente: a) Zonificación del área, precisando la superficie de cada zona y en su caso, subzona. b) Acciones de protección, conservación y restauración de los recursos naturales. c) Lineamientos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales del predio.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
18 Observaciones (opcional):		
19 Nombre y firma del solicitante o representante legal.	20 Nombre de quien recibe, fecha y sello de acuse de recibo.	

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), con domicilio en Avenida Ejército Nacional número 223, Col. Anáhuac, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, es la responsable del uso y protección de sus datos personales y utilizará los mismos exclusivamente para la realización del trámite de su interés. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral, a través de la página de internet de esta Comisión Nacional, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.gob.mx/conanp>.



**CONTACTO:**  
 Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac,  
 Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320  
 Ciudad de México  
 Tel. 5649-7600, Ext. 17163  
 Horario de atención: 9:00 h a 18:00 h

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-00-005-B

**Instructivo para el llenado del formato****Indicaciones generales:**

- a) Antes de llenar el formato de solicitud, lea cuidadosamente este instructivo y el listado de documentos anexos.
- b) Este documento deberá ser llenado a computadora o letra de molde clara y legible, utilizando tinta negra o azul, cuando se cometa un error en el llenado del documento, se deberá elaborar uno nuevo.
- c) Todos los documentos que se adjunten deben ser legibles.
- d) El formato de esta solicitud deberá presentarse en original y en caso de requerir acuse de recibo, presentar copia.
- e) Para el caso de pueblos indígenas, ejidos y comunidades ubicados en zonas de alta y muy alta marginación o zonas de difícil acceso, podrán presentar su solicitud en escrito libre, conforme al anexo 1, debiendo adjuntar los documentos que se señalan en el numeral 17 del presente formato, según corresponda.

**I. Datos generales**

1. Indicar el lugar donde se presenta la solicitud, municipio o demarcación territorial y entidad federativa. Por ejemplo: Municipio Juchitán de Zaragoza, Oaxaca de Juárez.
2. Indicar la fecha utilizando números arábigos. Por ejemplo: 17/03/2020.
3. Para personas físicas escribir el nombre completo del(os) propietario(s) del predio, empezando por nombre(s), seguido del primer y segundo apellido.  
**Nota:** En caso de ser dos o más propietarios, los nombres y apellidos de cada uno pueden ir separados por diagonales.  
3.1. Escriba la Clave Única de Registro de Población (CURP) del(os) solicitante(s).
4. Para personas morales escribir la denominación o razón social de la misma. Para ejidos o comunidades anotar el nombre inscrito en el Registro Agrario Nacional (RAN).  
4.1 Escriba el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del(os) solicitante(s).
5. En caso de contar con representante legal, escribir nombre(s), primer y segundo apellido. Para el caso de ejidos y comunidades cuyo representante sea el comisariado (conformado por el presidente, secretario y tesorero) agregar los nombres(s), primero y segundo apellido de cada uno, los cuales pueden ir separados por diagonales.

**II. Notificaciones**

6. De ser el caso, escribir el nombre(s), primer y segundo apellido de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones.  
En caso de ser dos o más personas, los nombres y apellidos de cada uno pueden ir separados por diagonales.

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-00-005-B

**Instructivo para el llenado del formato**

7. Escribir el domicilio y medios de contacto para oír y recibir notificaciones, anotando el código postal (requerido para el envío de la respuesta por correo o mensajería), calle, número exterior, número interior, colonia, ciudad o población, nombre del municipio o demarcación territorial que corresponda, nombre de la entidad federativa, clave lada, número telefónico, extensión (en su caso), teléfono móvil (opcional) y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones relacionadas con el trámite, en caso de que sea su voluntad que las notificaciones se reciban por este medio.
- III. Datos de información del trámite**
8. En caso de que, se pretenda destacar alguna(s) característica(s) relevante(s) del área a certificar, se debe seleccionar la(s) de su interés: 1) Alta biodiversidad, 2) Importancia biológica con valor cultural, 3) Existencia de germoplasma relevante, 4) Investigación científica, 5) Carácter silvestre. Ver información descriptiva en el punto 17.6 del Instructivo.
- IV. Manifestación de la voluntad para destinar voluntariamente el predio a la conservación**
9. Escribir el nombre del predio a certificar. Asegurarse que en todos los documentos el nombre asignado sea el mismo.
- Nota:** Se sugiere asignar únicamente el nombre propio del área sin anteponer una categoría de protección, para evitar confusiones con categorías de áreas naturales estatales o municipales.
- En caso de que, se decida destacar alguna(s) característica(s) relevante(s) del predio, en la denominación del predio se podrá reflejar dicha característica.
10. Escribir el nombre de la(s) persona(s) que fungirá(n) como administrador(es) del predio a certificar. Para propiedad privada, puede ser el propietario o la persona que designe. Para ejidos y comunidades: designar al presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal o Comunal en funciones.
11. Escribir el domicilio de la(s) persona(s) que fungirá(n) como administrador(es) del predio a certificar, anotando el código postal (requerido para el envío de la respuesta por correo o mensajería), calle, número exterior, número interior, colonia o barrio, ciudad o población, nombre del municipio o demarcación territorial, nombre de la entidad federativa, clave lada, número telefónico, en su caso extensión, número de teléfono móvil (opcional) y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones respecto al área a certificar, en caso, de que sea su voluntad que las notificaciones se reciban por este medio.
12. Escribir el municipio o demarcación territorial y entidad federativa en donde se ubica el predio a certificar.
13. Anotar el plazo de certificación del predio, el cual no podrá ser menor a quince años, utilizar números arábigos. Por ejemplo: 15, 20, 30, 50, etc.



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**CONANP**  
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS



**CONAMER**  
COMISIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS

CONTACTO:  
Edificio Nacional número 223, colonia Anáhuac,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320  
Ciudad de México  
Tel. 5549-7000, Ext. 17103  
Horario de atención: 9:00 h a 18:00 h

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-00-005-B

**Instructivo para el llenado del formato**

14. Anotar la superficie en hectáreas a certificar. Es posible destinar una parte del predio o el total del mismo a la conservación.

En caso de destinar el total del predio, la superficie debe coincidir con las escrituras públicas o la resolución presidencial dotatoria o restitutoria de tierras ejidales, el acta de destino, delimitación y destino de tierras ejidales, plano oficial del ejido o comunidad, resolución jurisdiccional del Registro Agrario Nacional.

La superficie que se decida certificar, debe ser consistente en todos los apartados en los que se mencione del formato de solicitud, anexos, estrategia de manejo y cartografía, etc.

En el caso de ejidos y comunidades, la superficie a certificar debe ser acorde con la manifestada en el acta de asamblea señalada en el numeral 17.4.

15. Escribir las colindancias del predio por polígono a certificar, en caso de ser necesario incluirlas en hoja adjunta a la solicitud. Estas deben ser tomadas de la escritura pública o documentación agraria. Se deberá especificar si el predio limita con terrenos del mismo ejido, comunidad o propiedad privada.

Las colindancias pueden citarse por puntos cardinales (Norte, Este, Sur y Oeste) o por rumbos laterales (Noreste, Sureste, Suroeste y Noroeste), según se definan en el documento que acredite la propiedad.

En caso de que sea más de un polígono, agregar las colindancias para cada uno, por lo que se deben realizar las precisiones necesarias en el apartado de observaciones del formato o incluirlas en un documento anexo donde se describan las colindancias de cada uno.

16. Describir las características físicas y biológicas generales del área, especificando los ecosistemas presentes, especies de flora y fauna relevantes a proteger, clima, topografía e hidrología. Utilizar la cantidad de hojas que se estime necesarias.

**Nota:** La información contenida en la solicitud debe corresponder únicamente al predio a certificar. Asimismo, será consistente en la solicitud y anexos.

Se recomienda el siguiente orden para organizar la información:

- 16.1. En caso de que, se decida destacar alguna(s) característica(s) relevante(s) del área a certificar, describir en qué consiste(n) tal(es) característica(s). Ver información descriptiva en el punto 17.6 del Instructivo.

- 16.2. Descripción de los ecosistemas presentes en el área a certificar: Describa los tipos de ecosistemas y su vegetación.

Para señalar los tipos de ecosistemas se sugiere consultar el Conjunto de Datos Vectoriales de Uso del Suelo y Vegetación Escala 1:250 000, SERIE VI del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2017) disponible para su consulta en el siguiente enlace <https://www.inegi.org.mx/temas/usosuelo/>

El siguiente cuadro puede apoyar para expresar la información:

**gob.mx**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
 Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
 Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-00-005-B

**Instructivo para el llenado del formato**

*Cuadro 1 Tipo de vegetación-uso de suelo*

Tipo de vegetación-uso de suelo	Superficie (hectáreas)
<b>Total</b>	

**Nota:** La superficie total de la vegetación deberá coincidir con la superficie señalada en el numeral 14 del formato.

- 16.3. La Fauna registrada en el área a certificar: realizar un listado de las especies registradas o avistadas en el predio, las especies que se presenten en la solicitud y en los anexos deberán ser reportadas en los listados, asimismo, verificar si se encuentran en alguna categoría de riesgo, conforme a la *"Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo"* y su modificación correspondiente. Se sugiere reportar los nombres científicos y comunes de las especies como aparecen en dicha Norma Oficial Mexicana, incluso aquellas especies con actualización taxonómica. Por ejemplo: *Epsittula nana* podrá reportarse como aparece en la modificación correspondiente a la NOM-059-SEMARNAT-2010: *Aratinga nana*.

La información se puede organizar como se indica en la siguiente tabla.

*Cuadro 2 Especies de fauna reportadas o avistadas*

No.	Nombre común	Nombre científico	Categoría
1	Jaguar, tigre	<i>Panthera onca</i>	P
2	Guajolote norteño	<i>Meleagris gallopavo</i>	
3	Boa	<i>Boa constrictor</i>	A

**Nota:** Categorías de riesgo y protección de la NOM-059-SEMARNAT-2010 o la Norma vigente. Significado de las siglas: P= en peligro de extinción, A= amenazada, Pr= sujeta a protección especial y (\*) = Endémica.

- 16.4. La Flora registrada en el área a certificar: realizar un listado de las especies registradas o avistadas en el predio, las especies que se presenten en la solicitud y en los anexos deberán ser reportadas en los listados, y verificar si se encuentran en alguna categoría de riesgo, conforme a la *"Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo"* y su modificación correspondiente. Se sugiere reportar los nombres científicos y comunes de las especies como aparecen en dicha Norma Oficial Mexicana, incluso aquellas especies con actualización taxonómica.

La información se puede organizar como se indica en la siguiente tabla

*Cuadro 3 Especies de flora presentes*

No.	Nombre común	Nombre científico	Categoría
1	Lirio	<i>Laelia crawshayana</i>	P*
2	Chysis de cera, flor de cera	<i>Chysis bractescens</i>	A
3	Ramón	<i>Brosimum alicastrum</i>	

**Nota:** Categorías de riesgo y protección de la NOM-059-SEMARNAT-2010 o la Norma vigente. Significado de las siglas: P= en peligro de extinción, A= amenazada, Pr= sujeta a protección especial y (\*) = Endémica.



**CONTACTO:**  
 Ejecuto Nacional número 223, colonia Anáhuac,  
 Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320  
 Ciudad de México  
 Tel. 5549-7000, Ext. 17163  
 Horario de atención: 9:00 h a 18:00 h

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-00-005-B

**Instructivo para el llenado del formato**

Enlaces de consulta para la verificación de ortografía de nombres científicos, actualización taxonómica, nombres comunes, distribución y categoría de riesgo de ser el caso:

<http://enciclovida.mx/>  
<https://www.naturalista.mx/>  
<http://www.catalogueoflife.org/col/>

- 16.5. Clima: Describir el o los tipos de clima presente(s) en el predio a certificar.

La información relativa al clima del predio, puede ser consultada o verificada en el Conjunto de datos vectoriales escala 1:1 000 000. Unidades climáticas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2008) disponible para su consulta en el siguiente enlace <https://www.inegi.org.mx/temas/climatologia/>

- 16.6. Topografía: Describir la topografía del predio a certificar.

La información relativa a la topografía y fisiografía del predio, puede ser consultada o verificada en el *Conjunto de datos vectoriales Fisiográficos, Continuo Nacional Serie I: Provincias fisiográficas, Subprovincias fisiográficas y Sistema de Topoformas*, disponible para su consulta en el siguiente enlace <https://www.inegi.org.mx/temas/fisiografia/>.

- 16.7. Hidrografía: Describir la hidrografía del predio a certificar.

La información relativa a la hidrología, puede ser consultada o verificada en el Sistema Nacional de Información del Agua de la Comisión Nacional del Agua (SINA-CONAGUA, 2017), disponible para su consulta en el siguiente enlace <http://sina.conagua.gob.mx/sina/tema.php?tema=cuencas>.

Para las subcuencas hidrológicas, podrá consultarse el Catálogo de metadatos geográficos. Escala: 1:1000000 de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO, 2008), disponible para su consulta en el siguiente enlace [http://www.conabio.gob.mx/informacion/metadatos/gis/subcu1mgw.xml?\\_httpcache=yes&\\_xsl=/db/metadatos/xsl/fqdc\\_html.xsl&\\_indent=no](http://www.conabio.gob.mx/informacion/metadatos/gis/subcu1mgw.xml?_httpcache=yes&_xsl=/db/metadatos/xsl/fqdc_html.xsl&_indent=no)

Se sugiere incluir la información general de los cuerpos de agua ubicados en el predio a certificar, como ríos, lagunas, arroyos, etc.

**Nota:** En caso de haber consultado información bibliográfica para sustentar los puntos anteriores, incluirla de manera clara y precisa, para realizar su corroboración.

17. **Documentos anexos.**

Deberá seleccionar la opción **Sí** cuando adjunte el documento que se solicita. En caso contrario, seleccionar la opción **No**.

- 17.1. Copia simple de identificación oficial vigente para personas físicas y representantes legales, las cuales pueden ser: credencial para votar (INE o IFE), cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar.

- 17.2. Copia simple del documento legal que acredite la personalidad jurídica de la persona moral solicitante:

Para personas morales privadas: acta de constitutiva.

Para personas morales públicas: decreto, estatuto, reglamento interior, ley orgánica o cualquier otro instrumento jurídico de creación.



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**CONANP**  
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS  
NATURALES PROTEGIDAS



**CONAMER**  
COMISIÓN NACIONAL  
DE MANEJO DE RECURSOS ACUÁTICOS

CONTACTO:  
Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320  
Ciudad de México  
Tel. 5549-7000, Ext. 17103  
Horario de atención: 9:00 h a 18:00 h

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-00-005-B

**Instructivo para el llenado del formato**

- 17.3. Copia simple del documento que acredita al representante legal del promovente: Para el caso de personas morales privadas: poder notarial, solo en caso de que la representación y actuaciones para las que se encuentre facultado no estén contenidas en el acta constitutiva. Para personas morales públicas: Nombramiento del servidor público facultado en términos de la normatividad aplicable. Para el caso de personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos. Para ejidos y comunidades: acta de asamblea de elección del comisariado ejidal o comunal en funciones en términos de la Ley Agraria.
- 17.4. Copia simple del acta de asamblea donde el ejido o comunidad expresa su voluntad de certificar el predio para destinarlo voluntariamente a la conservación realizada en términos de la Ley Agraria, debidamente inscrita en el Registro Agrario Nacional.
- 17.5. Copia simple del(os) documento(s) legal(es) que compruebe(n) la propiedad del predio. Para propiedad privada: escrituras públicas. Para ejidos y comunidades: resolución presidencial dotatoria o restitutoria, resolución jurisdiccional, acta de delimitación de tierras y plano oficial del Registro Agrario Nacional. Para propiedad pública: escrituras públicas, decretos de expropiación, resolución de terreno nacional, etc.
- 17.6. En caso de haber seleccionado alguna de la(s) característica(s) relevante(s) mencionadas en el número 8 para que se reconozca en el certificado, deberá integrar la justificación técnica que compruebe la existencia de esta(s), de acuerdo a lo siguiente:
- Se considerará que la característica a destacar es la **alta biodiversidad**, cuando en función de la superficie del predio, se presente un alto porcentaje de uno o varios grupos taxonómicos de flora o fauna, con respecto al total registrado en nuestro país. Para acreditar lo anterior, se deberá anexar el inventario biológico correspondiente.
  - Se considerará que la característica a destacar es la **importancia biológica con valor cultural** del predio, cuando el mismo fusione valores de importancia biológica con elementos culturales importantes, especialmente para las comunidades, ejidos y pueblos indígenas, en lo relativo a su historia, usos y costumbres, así como sus tradiciones o creencias. Para ello, se deberá anexar el documento que explique el valor cultural que se desea proteger, especificando si es objeto de algún uso o actividad, de ritos, ceremonias, o visitas, así como sus características y procesos, y si éstos involucran el uso de recursos de la flora o la fauna.
  - Se considerará que la característica a destacar es la **existencia de germoplasma relevante**, cuando esté presente algún grupo taxonómico de flora o fauna, conformado por especies endémicas o por la presencia y reproducción de especies prioritarias o en peligro de extinción o bien que sean importantes desde el punto de vista etnobotánico o etnozoológico, sin importar su origen, ni el tamaño de sus poblaciones. Para ello, se deberá anexar el documento en el que se describan el grupo o los grupos taxonómicos que sean relevantes.
  - Se considerará que la característica a destacar es la **investigación científica**, cuando la misma tenga por objeto la generación del conocimiento sobre la conservación, monitoreo y manejo a mediano y largo plazo de la biodiversidad y los procesos ecológicos, así como a la investigación sobre el aprovechamiento experimental y restauración de los recursos bióticos y abióticos presentes en el predio o su área de influencia. Para ello deberá presentarse documentación que compruebe las actividades de investigación científica o educación ambiental que se llevan a cabo en el mismo.



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**CONANP**  
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS  
NATURALES PROTEGIDAS



**CONAMER**  
CONSEJO NACIONAL  
DE MEDIO AMBIENTE

CONTACTO:  
Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320  
Ciudad de México  
Tel. 5549-7090, Ext. 17103  
Horario de atención: 9:00 h a 18:00 h

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-00-005-B

**Instructivo para el llenado del formato**

- Se considerará que la característica a destacar es su **carácter silvestre** cuando en una superficie extensa se encuentren ecosistemas, hábitats, comunidades bióticas y procesos naturales predominantemente intactos, en los cuales no se presenta la huella de la civilización industrial y su infraestructura. En ellas las actividades que realice el promovente se desarrollan sin dejar rastros o evidencia de su presencia. Para lo cual deberá anexar el documento donde conste el cumplimiento de tales características.
- 17.7. Mapa georreferenciado de la ubicación del área, el cual podrá incluir la zonificación y subzonificación de la misma, expresado en un sistema de coordenadas UTM, con Datum oficial vigente de acuerdo con el Sistema Geodésico Nacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, e integrar el (los) cuadro(s) de construcción en proporciones legibles.  
La superficie de los polígonos resultantes del cuadro(s) de construcción, deberá coincidir con la superficie señalada en el numeral 14 del formato.
- 17.8. Fotografías que permitan identificar las características del predio a certificar.
- 17.9. La estrategia de manejo para la conservación del predio deberá contener:
- a) La zonificación del área, precisando la superficie de cada zona y en su caso, subzona, para lo cual se considerará la superficie total del área, así como lo señalado en el Anexo 2 del presente formato.
  - b) Las acciones de protección, conservación y restauración de los recursos naturales.
  - c) Los lineamientos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales del predio.
- Los interesados que requieran la asistencia técnica en el diseño o elaboración de la Estrategia de Manejo del área a certificar, podrán acudir ante cualquier oficina de la CONANP para solicitarla.
- En las Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación los propietarios definirán libremente las zonas y subzonas para el manejo del predio, para lo cual podrán considerar lo previsto en el artículo 47 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).
- Para desarrollar la estrategia de manejo se propone el uso del anexo 2 "Estrategia de manejo".
18. Incluya brevemente observaciones de aspectos relevantes del predio que considere importante destacar.
19. Escribir el nombre completo del solicitante o representante legal, empezando por su nombre(s), primer y segundo apellido y firmar, en el caso de Ejidos y Comunidades deberán establecerse el nombre y firma del presidente, secretario y tesorero del Comisariado ejidal o comunal en funciones.
20. Para ser llenado por la instancia receptora.



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**CONANP**  
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS  
NATURALES PROTEGIDAS



**CONAMER**  
COMISIÓN NACIONAL  
DE MEJORA REGULATORIA

CONTACTO:  
Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320  
Ciudad de México  
Tel. 5549-7000, Ext. 17103  
Horario de atención: 9:00 h a 18:00 h

**gob.mx**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-00-005-B

**Anexos para el llenado del formato**

**Anexo 1**

**El escrito libre a que se refiere el inciso e) del apartado de Indicaciones Generales del Instructivo para el llenado del formato, deberá contener lo siguiente:**

- a) Nombre, denominación o razón social del propietario.
- b) Domicilio para recibir notificaciones.
- c) Nombre y domicilio de las personas que administrarán el área.
- d) Manifestación de su interés para destinar sus predios voluntariamente a la conservación, señalando el plazo por el que quedarán destinados, el cual no podrá ser menor a quince años.
- e) Denominación del área.
- f) Ubicación del predio, señalando superficie, colindancias, entidad federativa y municipio al que pertenece.
- g) Descripción de las características físicas y biológicas generales del área, especificando los ecosistemas presentes en el área, especies de flora y fauna relevantes a proteger, clima, topografía e hidrología.
- h) En su caso, descripción de la(s) característica(s) relevante(s) a destacar del área a certificar.
- i) Escribir el nombre completo del solicitante o representante legal, empezando por su nombre(s), primer y segundo apellido y firmar; en el caso de Ejidos y Comunidades deberán establecerse el nombre y firma del presidente, secretario y tesorero del Comisariado ejidal o comunal.

**Anexo 2. Estrategia de manejo.**

[a] Zona y/o subzona (Superficie en hectáreas)	[b] Acciones	[c] Lineamientos
Zona ( ___ ha) Subzona ( ___ ha)	1... 2... 3...	a)... b)... c)...
Zona ( ___ ha) Subzona ( ___ ha)	1... 2... 3...	a)... b)... c)...

**Nota:** incluir a la Estrategia de Manejo las filas necesarias para describir la zonificación y en su caso subzonificación, acciones y sus lineamientos. Podrá utilizar las hojas que requiera.

- a) En la columna a), escribir el nombre de la zona y en su caso, subzona (precisando la superficie de cada una) de acuerdo a las acciones a realizar, considerando si es para protección, conservación, restauración, uso o aprovechamiento de los recursos naturales.
- b) En la columna b), definir las acciones de protección, conservación, restauración, uso o aprovechamiento de los recursos naturales que se realizarán en las zonas y/o subzonas establecidas. Por ejemplo: monitoreo, vigilancia, investigación, reforestación, combate y prevención de incendios, agricultura sustentable, ecoturismo, señalización, educación ambiental, etc.
- c) En la columna c), definir los lineamientos, las modalidades en el manejo de los recursos naturales que se llevarán a cabo en cada zona y en su caso, subzona. Por ejemplo: la agricultura sustentable se realizará sin el uso de agroquímicos, el ecoturismo se realizará con el menor impacto ambiental, desarrollar proyectos de restauración integral, colocar anuncios en los que se proporcione información general del Área Natural Protegida de carácter Federal bajo la categoría de Área Destinada Voluntariamente a la Conservación.

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Dirección General de Conservación para el Desarrollo

Modificación del certificado de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación  
CNANP-01-003

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-CNANP-019	I I
<sup>1</sup> Lugar de solicitud	<sup>2</sup> Fecha de solicitud
	DD I MM I AAAA

I. Datos generales	II. Notificaciones	
<sup>3</sup> Persona física (propietario)	<sup>6</sup> Persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones	
Nombre(s):	Nombre(s):	
Primer apellido:	Primer apellido:	
Segundo apellido:	Segundo apellido:	
<sup>31</sup> CURP:	<sup>7</sup> Domicilio para oír y recibir notificaciones	
<sup>4</sup> Persona moral (propietario)	Código postal:	
Denominación o razón social:	Calle:	
<sup>41</sup> RFC:	Número exterior:	Número interior:
<sup>5</sup> Representante legal (de ser el caso)	Colonia:	
Nombre(s):	Ciudad o población:	
Primer apellido:	Municipio o demarcación territorial:	
Segundo apellido:	Entidad federativa:	
	Clave lada:	Teléfono:
	Extensión:	Teléfono móvil (opcional):
	Correo electrónico (para recibir notificaciones):	

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



CONTACTO:  
Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320  
Ciudad de México  
Tel. 5548-7000, Ext. 17163  
Horario de atención: 9:00 h a 18:00 h

<b>gob.mx</b>
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-01-003

III. Información del área certificada
<sup>8</sup> Número de certificado:

IV. Datos de información del trámite
--------------------------------------

<sup>9</sup> Indicar con una X la(s) modificación(es) que solicita(n) y requisitar la información de acuerdo a la modificación seleccionada:	
<input type="checkbox"/> <sup>9.1</sup> Titularidad del predio destinado voluntariamente a la conservación.	<sup>9.1.1</sup> Nombre del(os) nuevo(s) propietario(s):  <sup>9.1.2</sup> Desea mantener la estrategia de manejo del certificado: <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No  En caso de elegir la opción "No", debe seleccionar también la opción de modificación: <sup>9.6</sup> "Estrategia de Manejo".
<input type="checkbox"/> <sup>9.2</sup> Denominación con la que el predio destinado voluntariamente a la conservación se identificó en el certificado.	<sup>9.2.1</sup> Nuevo nombre del área:  <sup>9.2.2</sup> En caso de que el cambio de nombre se origine para la inclusión de características relevantes a destacar del predio, se debe seleccionar también la opción de modificación del numeral <sup>9.7</sup> "Identificación e inclusión de características a destacar".
<input type="checkbox"/> <sup>9.3</sup> Persona encargada de la administración del Área.	<sup>9.3.1</sup> Nombre del(os) nuevo(s) administrador(es) del área certificada:
<input type="checkbox"/> <sup>9.4</sup> Nueva superficie.	<sup>9.4.1</sup> Nueva superficie (hectáreas):  <sup>9.4.2</sup> Colindancias o delimitación de la nueva superficie:  Polígono:  Limita al Norte con:  Limita al Este con:  Limita al Sur con:  Limita al Oeste con:  Observaciones:

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-01-003

<p><sup>94</sup> Nueva superficie.</p>	<p><sup>94.3</sup> En caso de que la nueva superficie contemple ecosistemas diferentes a los mencionados en el certificado expedido, describir las características físicas y biológicas generales de la nueva superficie, especificando los ecosistemas presentes, especies de flora y fauna relevantes a proteger, clima, topografía e hidrología, conforme a lo siguiente:</p>
	<p><sup>94.3.1</sup> Descripción de las características generales del área a certificar: describir los atributos destacables del predio a certificar:</p>
	<p><sup>94.3.2</sup> Descripción de los ecosistemas presentes en el área a certificar:</p>
	<p><sup>94.3.3</sup> Fauna registrada en el área a certificar:</p>



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**CONANP**  
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS



**CONAMER**  
COMISIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS

CONTACTO:  
Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320  
Ciudad de México  
Tel. 5549-7000, Ext. 17103  
Horario de atención: 9:00 h a 18:00 h

**gob.mx**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-01-003

<b>9.4 Nueva superficie.</b>	<b>9.4.3.4</b> Flora registrada en el área a certificar:
	<b>9.4.3.5</b> Clima:
	<b>9.4.3.6</b> Topografía:
	<b>9.4.3.7</b> Hidrografía:

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-01-003

<input type="checkbox"/> <b>9.5 Plazo de Vigencia.</b>	<p><b>9.5.1</b> Nuevo plazo de vigencia <b>o prórroga del certificado</b>, esta última deberá solicitarse 6 meses previo al vencimiento del certificado y por un plazo mínimo equivalente al autorizado:</p>
<input type="checkbox"/> <b>9.6 Estrategia de manejo.</b>	<p><b>9.6.1</b> Explicar los ajustes a realizar a la estrategia de manejo (zonificación, subzonificación, acciones y lineamientos) y su justificación:</p>
<input type="checkbox"/> <b>9.7 Identificación e inclusión de características relevantes a destacar del predio a los considerados originalmente para la expedición del certificado.</b>	<p><b>9.7.1</b> Seleccionar la(s) característica(s) relevante(s) a destacar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="radio"/> Alta biodiversidad.</li> <li><input type="radio"/> Importancia biológica con valor cultural del predio.</li> <li><input type="radio"/> Existencia de germoplasma relevante .</li> <li><input type="radio"/> Investigación científica.</li> <li><input type="radio"/> Carácter silvestre.</li> </ul> <p><b>9.7.2</b> Describir en qué consiste(n) la(s) característica(s) a destacar:</p>

**gob.mx**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
 Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
 Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-01-003

<sup>10</sup> Documentos anexos aplicables a todas las modificaciones	SI	NO
<sup>10.1</sup> Copia simple de identificación oficial vigente para personas físicas y representantes legales.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<sup>10.2</sup> Copia simple del documento que acredita al representante legal del promovente: Para personas morales privadas: poder notarial, solo en caso de que la representación y/o facultades no se encuentren contenidas en el acta constitutiva. Para personas morales públicas: Nombramiento del servidor público facultado en términos de la normatividad aplicable. Para el caso de personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos. Para ejidos y comunidades: acta de asamblea de elección del comisariado ejidal o comunal en funciones, en términos de la Ley Agraria.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<sup>10.3</sup> Copia simple del acta de asamblea donde el ejido o comunidad expresa su voluntad de modificar el certificado expedido por la CONANP (para los casos de denominación, superficie, vigencia y/o estrategia de manejo) en términos de la Ley Agraria, debidamente inscrita en el Registro Agrario Nacional.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<sup>11</sup> Documentos anexos aplicable al cambio de titularidad	SI	NO
<sup>11.1</sup> Copia simple del(os) documento(s) legal(es) que compruebe(n) la propiedad del predio. Para propiedad privada: escrituras públicas. Para propiedad pública: escrituras públicas, decretos de expropiación, resolución de terrenos nacionales, etc. Para ejidos y comunidades: resolución presidencial dotatoria o restitutoria, resolución jurisdiccional, acta de delimitación de tierras y plano oficial del Registro Agrario Nacional.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<sup>11.2</sup> Copia simple del documento legal que acredite la personalidad jurídica de la persona moral solicitante, en caso de alguna actualización o modificación: Para personas morales privadas: acta constitutiva. Para personas morales públicas: decreto, estatuto, reglamento interior, ley orgánica o cualquier otro instrumento jurídico de creación.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
<sup>11.3</sup> En caso de modificaciones a la "Estrategia de Manejo" se debe adjuntar la nueva propuesta conforme al numeral 15.1 del Instructivo y al anexo 2 del formato.		
<sup>12</sup> Documentos anexos aplicables al cambio de denominación		
<sup>12.1</sup> En caso de que el cambio de nombre del área certificada se origine por la inclusión de características relevante(s) adicionales a las consideradas originalmente, debe adjuntar el(los) documento(s) señalado(s) en el número 16.1.		
<sup>13</sup> Documentos anexos aplicables a la nueva superficie a certificar	SI	NO
<sup>13.1</sup> Copia simple del(os) documento(s) legal(es) que compruebe(n) la propiedad de la nueva superficie a certificar (tratándose de una ampliación de superficie). Para propiedad privada: escrituras públicas. Para propiedad pública: escrituras públicas, decretos de expropiación, resolución de terrenos nacionales, etc. Para ejidos y comunidades: resolución presidencial dotatoria o restitutoria, resolución jurisdiccional, acta de delimitación de tierras y plano oficial del Registro Agrario Nacional.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>



CONTACTO:  
 Ejecio Nacional número 223, colonia Anáhuac,  
 Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320  
 Ciudad de México  
 Tel. 5548-7000, Ext. 17103  
 Horario de atención: 9:00 h a 18:00 h

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-01-003

<sup>13.2</sup> Mapa georreferenciado de la ubicación de la nueva superficie, expresado en un sistema de coordenadas UTM, con Datum oficial vigente de acuerdo con el Sistema Geodésico Nacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, e integrar los cuadros de construcción en proporciones legibles.
<sup>13.3</sup> Fotografías que permitan identificar las características de la nueva superficie a certificar.
<sup>13.4</sup> Estrategia de manejo para la conservación de la nueva superficie debiendo adjuntar la estrategia conforme al numeral 15.1 del Instructivo.
<sup>14</sup> Documentos anexos aplicables a la modificación del plazo de vigencia del certificado
<sup>14.1</sup> Para el caso de ejidos y comunidades copia simple del acta de asamblea donde el ejido o comunidad expresa su voluntad para modificar la vigencia del certificado, otorgada en términos de la Ley Agraria, debidamente inscrita en el Registro Agrario Nacional.
<sup>15</sup> Documentos anexos aplicables a la modificación de la estrategia de manejo
<sup>15.1</sup> Nueva estrategia de manejo para la conservación del predio, con las especificaciones señaladas en el número 15.1 del Instructivo y Anexo 2 del presente formato.
<sup>16</sup> Documentos anexos aplicables a la identificación e inclusión de características relevantes a destacar
<sup>16.1</sup> En caso de solicitar que se reconozca alguna(s) característica(s) relevante(s) del predio, deberá incluir la justificación técnica que compruebe la existencia de la(s) característica(s) seleccionada(s) en el número 9.7.1, de acuerdo a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Alta biodiversidad, se deberá anexar el inventario biológico correspondiente.</li> <li>- Importancia biológica con valor cultural, anexar el documento que explique el valor cultural.</li> <li>- Existencia de germoplasma relevante, anexar el documento en el que se describan el grupo o los grupos taxonómicos que sean relevantes.</li> <li>- Investigación científica, deberá presentarse documentación que compruebe las actividades de investigación científica o educación ambiental que se lleven a cabo en el predio.</li> <li>- Carácter silvestre, deberá anexar el documento donde conste el cumplimiento de tales características.</li> </ul>
<sup>17</sup> Observaciones:

<b>gob.mx</b>
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-01-003

<sup>18</sup> Nombre y firma del solicitante o representante legal.	<sup>19</sup> Nombre de quien recibe, fecha y sello de acuse de recibo.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), con domicilio en Avenida Ejército Nacional número 223, Col. Anáhuac, Demarcación Territorial, Miguel Hidalgo. C.P. 11320, Ciudad de México, es la responsable del uso y protección de sus datos personales y utilizará los mismos exclusivamente para la realización del trámite de su interés. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral, a través de la página de internet de esta Comisión Nacional, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.gob.mx/conanp>.



**CONTACTO:**  
 Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac,  
 Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320  
 Ciudad de México  
 Tel. 5549-7000, Ext. 17103  
 Horario de atención: 9:00 h a 18:00 h

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-01-003

**Instructivo para el llenado del formato****Indicaciones generales:**

- a) Antes de llenar el formato de solicitud, lea cuidadosamente este instructivo y el listado de documentos anexos.
- b) Este documento deberá ser llenado a computadora o letra de molde clara y legible, utilizando tinta negra o azul, cuando se cometa un error en el llenado del documento, se deberá elaborar uno nuevo.
- c) Todos los documentos que se adjunten deben ser legibles.
- d) El formato de esta solicitud deberá presentarse en original y en caso de requerir acuse de recibo, presentar copia.
- e) Para el caso de pueblos indígenas, ejidos y comunidades ubicados en zonas de alta y muy alta marginación o zonas de difícil acceso, podrán presentar su solicitud en escrito libre, conforme al anexo 1, debiendo adjuntar los documentos que se señalan en el numeral 10 del presente formato, según corresponda.

**I. Datos generales**

1. Indicar el lugar donde se presenta la solicitud, municipio o demarcación territorial y entidad federativa. Por ejemplo: Municipio Juchitán de Zaragoza, Oaxaca de Juárez.
2. Indicar la fecha utilizando números arábigos. Por ejemplo: 17/03/2020.
3. Para personas físicas escribir el nombre completo del(os) propietario(s) del predio, empezando por nombre(s), seguido del primer y segundo apellido.  
**Nota:** En caso de ser dos o más propietarios, los nombres y apellidos de cada uno podrán ir separados por diagonales.  
3.1 Escriba la Clave Única de Registro de Población (CURP) del(os) solicitante(s).
4. Para personas morales escribir la denominación o razón social de la misma. Para ejidos o comunidades anotar el nombre inscrito en el Registro Agrario Nacional (RAN).  
4.1 Escriba el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del(los) solicitante(s).
5. En caso de contar con un representante legal, escribir nombre(s), primer y segundo apellido. Para el caso de ejidos y comunidades cuyo representante sea el comisariado ejidal (conformado por el presidente, secretario y tesorero) agregar los rubros de nombre(s), primero y segundo apellido de cada uno, los cuales pueden ir separados por diagonales.

**II. Notificaciones**

6. De ser el caso, escribir el nombre(s), primer y segundo apellido de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones.
7. Escribir el domicilio y medios de contacto para oír y recibir notificaciones, anotando el código postal (requerido para el envío de la respuesta por correo o mensajería), calle, número exterior, número interior, colonia, ciudad o población, nombre del municipio o demarcación territorial, nombre de la entidad federativa, clave lada, número telefónico, extensión (en su caso), teléfono móvil (opcional) y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones relacionadas con el trámite, en caso de que sea su voluntad que éstas se realicen por este medio.

**III. Información del área certificada**

8. Escribir el número de certificado con el que se identifica el Área Destinada Voluntariamente a la Conservación. El número se encuentra en la parte superior izquierda del certificado emitido por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP).

**gob.mx**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
 Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
 Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-01-003

**Instructivo para el llenado del formato**

**IV. Datos de información del trámite**

9. Seleccionar con una **X** la(s) modificación(es) que solicita para el certificado. Puede seleccionar más de una opción. Anotar los datos correspondientes y adjuntar la información requerida en el apartado de documentos anexos, dependiendo el tipo de modificación solicitada.

**9.1 Titularidad del predio destinado voluntariamente a la conservación.**

9.1.1 Nombre del (os) nuevo(s) propietario(s): Para personas físicas: escribir el(os) nombre(s), apellido paterno y apellido materno del(os) nuevo(s) propietario(s) del área certificada. Para personas morales privadas: escribir el nombre completo, tal y como viene en el acta constitutiva. Para ejido y comunidades: escribir en nombre inscrito en el Registro Agrario Nacional.

9.1.2 Señalar con una **X** la opción "Si" si desea que la estrategia de manejo continúe en los mismos términos señalados en el certificado emitido por la CONANP para el Área Destinada Voluntariamente a la Conservación. Marcar con una **X** la opción "No", si desea modificar la estrategia de manejo. En este último caso, también debe marcar con una **X** la opción de modificación de la "estrategia de manejo", debiendo adjuntar la estrategia conforme al numeral 15.1 del Instructivo.

**9.2 Denominación con la que el predio destinado voluntariamente a la conservación se identificó en el certificado.**

9.2.1 Escriba el nuevo nombre del área.

9.2.2 En caso de que el cambio de nombre se origine por la inclusión de características relevantes a destacar del predio, tal característica deberá incluirse en el nuevo nombre. En este caso, se debe seleccionar la opción del numeral 9.7 "Identificación e inclusión de características relevantes a destacar". Se recomienda revisar la información indicada en el numerales 9.7.2 y 16.1 ambos del Instructivo. Asegurarse que en todos los documentos el nombre asignado sea el mismo y esté escrito de la misma forma.

Se sugiere asignar únicamente el nombre propio del área sin anteponer una categoría de protección, para evitar confusiones con categorías de áreas naturales protegidas estatales o municipales.

**9.3 Persona encargada de la administración del Área.**

9.3.1 Escribir el(los) nombre(s), apellido paterno y apellido materno del(los) nuevo(s) administrador(es) del área certificada. Para propiedad privada: puede ser el propietario o la persona que designe. Para ejidos o comunidades: designar al presidente, secretario y tesorero del comisariado ejidal o comunal en funciones.

**9.4 Nueva superficie.**

9.4.1 Anotar la nueva superficie en hectáreas. Es posible destinar una parte del predio o el total del mismo a la conservación. En caso de destinar el total del predio, la superficie debe coincidir con las escrituras públicas o con la resolución presidencial dotatoria o restitutoria de tierras ejidales, la resolución jurisdiccional, acta de delimitación de tierras ejidales o plano oficial del ejido o comunidad del Registro Agrario Nacional. En el caso de ejidos y comunidades la superficie a certificar debe ser acorde con la manifestada en el acta de asamblea señalada en el numeral 10.3.

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-01-003

**Instructivo para el llenado del formato**

9.4.2 Escribir las colindancias o delimitación del predio por polígono a certificar, en caso de ser necesario incluirlas en hoja adjunta a la solicitud. Estas deben ser tomadas de la escritura pública o documentación agraria.

Las colindancias pueden citarse por puntos cardinales (Norte, Este, Sur y Oeste) o por rumbos laterales (Noreste, Sureste, Suroeste y Noroeste), según se definan en el documento que acredite la propiedad.

En caso de que sea más de un polígono, agregar las colindancias para cada uno, por lo que se deben realizar las precisiones necesarias en el apartado de observaciones del formato o bien, incluirlas en un documento anexo donde se describan las colindancias de cada polígono.

9.4.3 En caso de que la nueva superficie contemple ecosistemas diferentes a los mencionados en el certificado expedido, describir las características físicas y biológicas generales de la nueva superficie, especificando los ecosistemas presentes, especies de flora y fauna relevantes a proteger, clima, topografía e hidrología. De ser necesario utilizar la cantidad de hojas que se requieran.

Se recomienda el siguiente orden para organizar la información:

9.4.3.1. Descripción de las características generales del área a certificar: Describa los atributos destacables del predio a certificar.

9.4.3.2. Descripción de los ecosistemas presentes en el área a certificar: Describa los tipos de ecosistemas y su vegetación.

Para señalar los tipos de ecosistemas se sugiere consultar el Conjunto de Datos Vectoriales de Uso del Suelo y Vegetación Escala 1:250 000, SERIE VI del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2017) disponible para su consulta en el siguiente enlace: <https://www.inegi.org.mx/temas/usosuelo/>

El siguiente cuadro puede apoyar para expresar la información.

*Cuadro 1 Tipo de vegetación-uso de suelo*

<i>Tipo de vegetación-uso de suelo</i>	<i>Superficie (hectáreas)</i>
<i>Total</i>	

9.4.3.3. Fauna registrada en el área a certificar: realizar un listado de las especies registradas o avistadas en el predio, las especies que se presenten en la solicitud y en los anexos deberán ser reportadas en los listados, asimismo, verificar si se encuentran en alguna categoría de riesgo, conforme a la "Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo" y su modificación correspondiente. Se sugiere reportar los nombres científicos y comunes de las especies como aparecen en dicha Norma Oficial Mexicana, incluso aquellas especies con actualización taxonómica. Por ejemplo: *Epsittula nana* podrá reportarse como aparece en la modificación correspondiente a la NOM-059-SEMARNAT-2010: *Aratinga nana*.

La información se puede organizar como se indica en la siguiente tabla.

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-01-003

**Instructivo para el llenado del formato***Cuadro 2 Especies de fauna reportadas o avistadas*

No.	Nombre común	Nombre científico	Categoría
1	Jaguar, tigre	<i>Panthera onca</i>	P
2	Guajolote norteño	<i>Meleagris gallopavo</i>	
3	Boa	<i>Boa constrictor</i>	A

Nota: Categorías de riesgo y protección de la NOM-059-SEMARNAT-2010 o la Norma vigente. Significado de las siglas: P= en peligro de extinción, A= amenazada, Pr= sujeta a protección especial y (\*) = Endémica.

9.4.3.4. La Flora registrada en el área a certificar: realizar un listado de las especies registradas o avistadas en el predio, las especies que se presenten en la solicitud y en los anexos deberán ser reportadas en los listados y verificar si se encuentran en alguna categoría de riesgo, conforme a la "Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo" y su modificación correspondiente. Se sugiere reportar los nombres científicos y comunes de las especies como aparecen en dicha Norma Oficial Mexicana, incluso aquellas especies con actualización taxonómica. La información se puede organizar como se indica en la siguiente tabla.

*Cuadro 3 Especies de flora presentes*

No.	Nombre común	Nombre científico	Categoría
1	Lirio	<i>Laelia crawshayana</i>	P*
2	Chysis de cera, flor de cera	<i>Chysis bractescens</i>	A
3	Ramón	<i>Brosimum alicestrum</i>	

Nota: Categorías de riesgo y protección de la NOM-059-SEMARNAT-2010 o la Norma vigente. Significado de las siglas: P= en peligro de extinción, A= amenazada, Pr= sujeta a protección especial y (\*) = Endémica.

Enlaces de consulta para la verificación de ortografía de nombres científicos, actualización taxonómica, nombres comunes, distribución y categoría de riesgo de ser el caso:

- <http://enciclovida.mx/>
- <https://www.naturalista.mx/>
- <http://www.catalogueoflife.org/col/>

9.4.3.5. Clima: Describir el o los tipos de clima presente(s) en el predio a certificar. La información relativa al clima del predio, puede ser consultada o verificada en el Conjunto de datos vectoriales escala 1:1 000 000. Unidades climáticas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2008) disponible para su consulta en el siguiente enlace: <https://www.inegi.org.mx/temas/climatologia/>

9.4.3.6. Topografía: Describir la topografía del predio a certificar. La información relativa a la topografía y fisiografía del predio, puede ser consultada o verificada en el Conjunto de datos vectoriales Fisiográficos, Continuo Nacional Serie I: Provincias fisiográficas, Subprovincias fisiográficas y Sistema de Topoformas, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <https://www.inegi.org.mx/temas/fisiografia/>

9.4.3.7. Hidrografía: Describir la hidrografía del predio a certificar. La información relativa a la hidrología, puede ser consultada o verificada en el Sistema Nacional de Información del Agua de la Comisión Nacional del Agua (SINA-CONAGUA, 2017), disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sina.conagua.gob.mx/sina/tema.php?tema=cuencas>

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-01-003

**Instructivo para el llenado del formato**

Para las subcuencas hidrológicas, podrá consultarse el Catálogo de metadatos geográficos. Escala: 1:1000000 de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO, 2008), disponible para su consulta en el siguiente enlace: [http://www.conabio.gob.mx/informacion/metadatos/gis/subcu1mgw.xml?\\_httpcache=yes&\\_xsl=/db/metadatos/xsl/fgdc\\_html\\_xsl&\\_indent=no](http://www.conabio.gob.mx/informacion/metadatos/gis/subcu1mgw.xml?_httpcache=yes&_xsl=/db/metadatos/xsl/fgdc_html_xsl&_indent=no)

Se sugiere incluir la información general de los cuerpos de agua ubicados en el predio a certificar, como ríos, lagunas, arroyos, etc.

**Nota:** En caso de haber consultado información bibliográfica para sustentar los puntos anteriores, incluirla de manera clara y precisa, para su corroboración.

**9.5 Plazo de vigencia.**

9.5.1 Anotar el nuevo plazo de certificación o prórroga del certificado.

El plazo de certificación sólo podrá modificarse para incrementar el tiempo de vigencia. Utilizar números arábigos. Por ejemplo: 15, 20, 30, 50, etc.

Para el caso de prórroga del certificado, deberá solicitarse en un plazo de seis meses previo al vencimiento del mismo y por un plazo mínimo equivalente al autorizado originalmente.

La modificación del certificado, se otorgará siempre y cuando el titular del mismo haya cumplido con las obligaciones a su cargo.

**9.6 Estrategia de manejo.**

9.6.1. Indicar la modificación a realizar en la estrategia de manejo, la cual puede realizarse sobre la zonificación, subzonificación, acciones y lineamientos. Asimismo, debe exponer la(s) razón(es) que justifica(n) la(s) modificación(es) solicitada(s). En caso de que el espacio del formato sea insuficiente, anexar las hojas que estime pertinentes. Explicar de manera clara cada modificación.

**9.7 Identificación e inclusión de características relevantes a destacar del predio adicionales a los considerados originalmente para la expedición del certificado.**

9.7.1 Marque con una X la(s) característica(s) relevante(s) a destacar para que se reconozca(n) en el certificado.

9.7.2 Describir en qué consiste(n) la(s) característica(s) relevante(s) a destacar de acuerdo a lo siguiente:

- Se considerará que la característica a destacar es la **alta biodiversidad**, cuando en función de la superficie del predio, se presente un alto porcentaje de uno o varios grupos taxonómicos de flora o fauna, con respecto al total registrado en nuestro país. Para acreditar lo anterior, se deberá anexar el inventario biológico correspondiente.
- Se considerará que la **característica a destacar es la importancia biológica con valor cultural del predio**, cuando el mismo fusione valores de importancia biológica con elementos culturales importantes, especialmente para las comunidades, ejidos y pueblos indígenas, en lo relativo a su historia, usos y costumbres, así como sus tradiciones o creencias.
- Se considerará que la **característica a destacar es la existencia de germoplasma relevante**, cuando esté presente algún grupo taxonómico de flora o fauna, conformado por especies endémicas o por la presencia y reproducción de especies prioritarias o en peligro de extinción o bien que sean importantes desde el punto de vista etnobotánico o etnozoológico, sin importar su origen, ni el tamaño de sus poblaciones.
- Se considerará que la característica a destacar es la **investigación científica**, cuando la misma tenga por objeto la generación del conocimiento sobre la conservación, monitoreo y manejo a mediano y largo plazo de la biodiversidad y los procesos ecológicos, así como a la investigación sobre el aprovechamiento experimental y restauración de los recursos bióticos y abióticos presentes en el predio o su área de influencia.

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-01-003

**Instructivo para el llenado del formato**

- Se considerará que la **característica a destacar es su carácter silvestre** cuando en una superficie extensa se encuentren ecosistemas, hábitats, comunidades bióticas y procesos naturales predominantemente intactos, en los cuales no se presenta la huella de la civilización industrial y su infraestructura. En ellas las actividades que realice el promovente se desarrollan sin dejar rastros o evidencia de su presencia.
- 10. Documentos anexos aplicables a todas las modificaciones**  
Deberá seleccionar la opción SI cuando adjunte el documento que se solicita. En caso contrario, seleccionar la opción No.
- 10.1 Copia simple de identificación oficial vigente para personas físicas y representantes legales, las cuales pueden ser: credencial para votar (INE o IFE), cédula profesional, pasaporte y cartilla del servicio militar.
- 10.2 Copia simple del documento que acredita al representante legal del promovente. Para el caso de personas morales privadas: poder notarial, solo en el caso de que la representación y actuaciones para las que se encuentre facultado no estén contenidas en el acta constitutiva. Para personas morales públicas: Nombramiento del servidor público facultado en términos de la normatividad aplicable. Para el caso de personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos. Para ejidos y comunidades: acta de asamblea de elección del comisariado ejidal o comunal en funciones en términos de la Ley Agraria.
- 10.3 Copia simple del acta de asamblea donde el ejido o comunidad expresa su voluntad de modificar el certificado, especificando la modificación o modificaciones solicitadas, otorgada en términos de la Ley Agraria, debidamente inscrita en el Registro Agrario Nacional.
- 11. Documentos anexos aplicables al cambio de titularidad**
- 11.1 Copia simple del(os) documento(s) legal(es) que compruebe(n) la propiedad del predio. Para propiedad privada: escrituras públicas. Para propiedad pública: escrituras públicas, decretos de expropiación, resolución de terrenos nacionales, etc. Para ejidos y comunidades: resolución presidencial dotatoria o restitutoria, resolución jurisdiccional, acta de delimitación de tierras y plano oficial del Registro Agrario Nacional.
- 11.2 Copia simple del documento legal que acredite la personalidad jurídica de la persona moral solicitante, en caso de alguna actualización o modificación:  
Para personas morales privadas: acta de constitutiva.  
Para personas morales públicas: decreto, estatuto, reglamento interior, ley orgánica o cualquier otro instrumento jurídico de creación.
- 11.3 En caso de que el nuevo titular del predio pretenda modificar la "Estrategia de Manejo" se debe adjuntar la estrategia conforme al numeral 15.1 del Instructivo y Anexo 2 del formato.
- 12. Documentos anexos aplicables al cambio de denominación**
- 12.1 Si el cambio de denominación del predio se origina porque el titular desee incluir característica(s) relevante(s) adicional(es) del predio, deberá adjuntar los documentos señalados en el número 16.1
- 13. Documentos anexos aplicables a la nueva superficie a certificar**
- 13.1 Copia simple del(los) documento(s) legal(es) que compruebe(n) la propiedad de la nueva superficie a certificar (tratándose de una ampliación de superficie). Para propiedad privada: escrituras públicas. Para propiedad pública: escrituras públicas, decretos de expropiación, resolución de terrenos nacionales, etc. Para ejidos y comunidades: resolución presidencial dotatoria o restitutoria, resolución jurisdiccional, acta de delimitación de tierras y plano oficial del Registro Agrario Nacional.

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-01-003

**Instructivo para el llenado del formato**

13.2 Mapa georreferenciado de la ubicación del área, el cual podrá incluir la zonificación y subzonificación de la misma, expresado en un sistema de coordenadas UTM, con Datum oficial vigente de acuerdo con el Sistema Geodésico Nacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, e integrar el(los) cuadro(s) de construcción en proporciones legibles.

La superficie de los polígonos resultantes del cuadro(s) de construcción, deberá coincidir con la superficie señalada en el numeral 9.4 del formato.

13.3 Fotografías que permitan identificar las características del predio a certificar.

13.4 Estrategia de manejo para la conservación de la nueva superficie debiendo adjuntar la estrategia conforme al numeral 15.1 del Instructivo.

**14. Documentos anexos aplicables a la modificación del plazo de vigencia del certificado**

14.1 Para el caso de ejidos y comunidades copia simple del acta de asamblea donde el ejido o comunidad expresa su voluntad para modificar la vigencia del certificado, otorgada en términos de la Ley Agraria, debidamente inscrita en el Registro Agrario Nacional.

**15. Documentos anexos aplicables a la modificación de la estrategia de manejo**

15.1. Incluir la estrategia de manejo referida en el número 9.6, conforme a lo siguiente y de acuerdo con el Anexo 2 del presente formato:

- a) La zonificación y en su caso, subzonificación del área, precisando la superficie de cada zona y subzona, para lo cual se considerará la superficie del área.
- b) Las acciones de protección, conservación y restauración de los recursos naturales.
- c) Los lineamientos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales del predio.

Los interesados que requieran la asistencia técnica podrán acudir a cualquier oficina de la CONANP para solicitar apoyo en el diseño de la estrategia de manejo del área.

En las Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación los propietarios definirán libremente las zonas y subzonas para el manejo del predio, para lo cual podrán considerar lo previsto en el artículo 47 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).

**16. Documentos anexos aplicables a la identificación e inclusión de características relevantes a destacar**

16.1. En caso de haber seleccionado alguna de la(s) característica(s) relevante(s) mencionadas en el número 9.7.1 para que se reconozca en el certificado, deberá integrar la justificación técnica que compruebe la existencia de esta(s), de acuerdo a lo siguiente:

- **Alta biodiversidad:** se deberá anexar el inventario biológico correspondiente y una descripción del grupo o grupos taxonómicos a los que se haga referencia.

- **Importancia biológica con valor cultural:** anexar el documento que explique el valor cultural que se desea proteger, especificando si es objeto de algún uso o actividad, de ritos, ceremonias, o visitas, así como sus características y procesos, y si éstos involucran el uso de recursos de la flora o la fauna.

- **Existencia de germoplasma relevante:** anexar el documento en el que se describan el grupo o los grupos taxonómicos que sean relevantes.

- **Investigación científica:** Anexar documentación que compruebe las actividades de investigación científica o educación ambiental que se llevan a cabo en el predio.

- **Carácter silvestre:** Anexar el documento donde conste que en una superficie extensa se encuentran ecosistemas, hábitats, comunidades bióticas y procesos naturales predominantemente intactos, en los cuales no se presenta la huella de la civilización industrial y su infraestructura.

**gob.mx**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
 Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
 Dirección General de Conservación para el Desarrollo

CNANP-01-003

**Instructivo para el llenado del formato**

17. Incluya brevemente observaciones de aspectos relevantes del predio que considere importante destacar.
18. Escribir el nombre completo del solicitante o representante legal, empezando por su nombre(s), primer y segundo apellido y firmar, en el caso de Ejidos y Comunidades deberán establecerse el nombre y firma del presidente, secretario y tesorero del Comisariado ejidal o comunal en funciones.
19. Para ser llenado por la instancia receptora.

**Anexos para el llenado del formato**

**Anexo 1**

**El escrito libre a que se refiere el inciso e) del apartado de Indicaciones Generales del Instructivo para el llenado del formato, deberá contener lo siguiente:**

- a) Nombre, denominación o razón social del propietario.
- b) Domicilio para recibir notificaciones.
- c) Número del certificado.
- d) De acuerdo a la(s) modificación(es) que solicita, precisar la información siguiente:
  - En caso de Titularidad del predio destinado voluntariamente a la conservación, señalar nombre del nuevo propietario, si se mantiene la estrategia de manejo del certificado.
  - Denominación con la que el predio destinado voluntariamente a la conservación se identificó en el certificado: señalar el nuevo nombre del área.
  - Persona encargada de la administración del área: Señalar nombre del(os) nuevo(s) administrador(es) del área certificada.
  - La superficie, cuando se pretenda incrementar para la conservación: señalar la nueva superficie y colindancias o delimitación de la nueva superficie.
  - Plazo de vigencia: señalar nuevo plazo de certificación, en el caso de la prórroga del certificado por un plazo mínimo equivalente al autorizado originalmente.
  - Estrategia de manejo: Explicar los ajustes a realizar (zonificación, subzonificación, acciones y lineamientos) y su justificación.
  - Identificación e inclusión de características adicionales a los considerados originalmente para la expedición del certificado: Señalar si se trata de Alta biodiversidad, Investigación científica, Importancia biológica con valor cultural del predio, Carácter silvestre, Existencia de germoplasma relevante.

**Anexo 2. Estrategia de manejo.**

[a] Zona y/o subzona (Superficie en hectáreas)	[b] Acciones	[c] Lineamientos
Zona ( ___ha)	1...	a)...
Subzona ( ___ha)	2...	b)...
	3...	c)...
Zona ( ___ha)	1...	a)...
Subzona ( ___ha)	2...	b)...
	3...	c)...

**Nota:** incluir a la Estrategia de Manejo las filas necesarias para describir la zonificación y en su caso, subzonificación.



**CONTACTO:**  
 Ejecuto Nacional número 223, colonia Anáhuac,  
 Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320  
 Ciudad de México.  
 Tel. 5545-7000, Ext. 17103  
 Horario de atención: 9:00 h a 18:00 h

acciones y sus lineamientos. Podrá utilizar las hojas que requiera.

- a) En la columna a), escribir el nombre de la zona y en su caso, subzona (precisando la superficie de cada una) de acuerdo a las acciones a realizar, considerando si es para protección, conservación, restauración, uso o aprovechamiento de los recursos naturales.
- b) En la columna b), definir las acciones de protección, conservación, restauración, uso o aprovechamiento de los recursos naturales que se realizarán en las zonas y/o subzonas establecidas. Por ejemplo: monitoreo, vigilancia, investigación, reforestación, combate y prevención de incendios, agricultura sustentable, ecoturismo, señalización, educación ambiental, etc.
- c) En la columna c), definir los lineamientos, las modalidades en el manejo de los recursos naturales que se llevarán a cabo en cada zona y en su caso, o subzona. Por ejemplo: la agricultura sustentable se realizará sin el uso de agroquímicos, el ecoturismo se realizará con el menor impacto ambiental, desarrollar proyectos de restauración integral, colocar anuncios en los que se proporcione información general del Área Natural Protegida de carácter Federal bajo la categoría de Área Destinada Voluntariamente a la Conservación.

**ACUERDO por el que se simplifican los tiempos de respuesta y/o resolución de los trámites, y se dan a conocer diversos formatos para la gestión de trámites inscritos en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios; a cargo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- MEDIO AMBIENTE.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- ASEA.- Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente.

ÁNGEL CARRIZALES LÓPEZ, Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con fundamento en el artículo Décimo Noveno Transitorio, segundo párrafo del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, y en los artículos 1o., 2o., 5o. fracciones X, XVIII, XXI, XVII y XXX, 7o., 27 y 31, fracciones I, II, y VIII de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, 1, 95 y 129 de la Ley de Hidrocarburos, 1o., 2o., fracción I, 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 17 y 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 8 y 84 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 1o., fracciones I y II, 2o., fracción XXXI inciso d), segundo párrafo, 41, 42 y 43, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1, 3 párrafos primero y segundo, fracciones I y XLVII, 11, fracción VII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; Séptimo fracción I, Noveno anexo II.1.2.b. Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria 2019-2020 de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal.

**CONSIDERANDO**

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Energía, en cuyo artículo Décimo Noveno Transitorio se establece como mandato al Congreso de la Unión la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, con atribuciones para regular y supervisar, en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, las Instalaciones y actividades del Sector Hidrocarburos.

Que el 11 de agosto de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en la cual se establece que la Agencia tiene por objeto la protección de las personas, el medio ambiente y las Instalaciones del Sector Hidrocarburos, por lo que cuenta con atribuciones para regular, supervisar y sancionar en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente las actividades del Sector Hidrocarburos.

Que el 31 de octubre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en el que se detalla el conjunto de atribuciones que deberá ejercer esta Agencia, entre las que se encuentran, expedir las reglas y disposiciones de carácter general en materia de Seguridad Industrial y Seguridad Operativa, incluyendo las atribuciones para establecer los lineamientos, criterios de actuación, organización y operación interna que considere procedente, con la finalidad de mejorar la ejecución de los actos de la Agencia; así como la integración y ejecución de los programas de mejora regulatoria y, en su caso, la inscripción en el Registro Federal de Trámites y Servicios de los Trámites relativos a las materias competencia de este Órgano Desconcentrado.

Que la Ley General de Mejora Regulatoria establece los principios y las bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria; son objetivos de la política de mejora regulatoria, entre otros, los siguientes: Procurar que las Regulaciones que se expidan generen beneficios superiores a los costos y produzcan el máximo bienestar para la sociedad; Promover la eficacia y eficiencia de la Regulación, Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados; Generar seguridad jurídica, claridad y transparencia en la elaboración y aplicación de las Regulaciones, Trámites y Servicios así como simplificar y modernizar los Trámites y Servicios.

Que de acuerdo a la Ley General de Mejora Regulatoria; los trámites y servicios previstos en leyes, reglamentos o cualquier otra disposición, podrán ser simplificados, mediante acuerdos generales que publiquen los titulares de los sujetos obligados, en su respectivo ámbito de competencia en el medio de difusión correspondiente, con el objeto de establecer plazos de respuesta menores a los máximos previstos documentos e implementar cualquier otra acción de mejora a los trámites de su competencia

Que el 27 de mayo de 2019 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria 2019-2020 de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal, mismos que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), de manera bienal, implementa a través de los Programas de Mejora Regulatoria (PMR), los cuales son una herramienta que tiene por objeto mejorar la regulación vigente e implementar acciones de simplificación de trámites y servicios de la Administración Pública Federal.

Que dichas acciones de simplificación están encaminadas a mejorar un trámite o una regulación con la finalidad de hacerlo más eficiente, sencillo y menos costoso para los particulares, a fin de contar con un gobierno que promueva el bienestar y crecimiento económico del país, y disminuya la discrecionalidad de las autoridades.

Que los plazos máximos de resolución de un trámite, son los tiempos con los que la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos cuenta para responder la solicitud de un trámite, por lo que una disminución de un plazo real de respuesta genera los mismos o mayores impactos positivos para los ciudadanos y regulados que realizan el trámite.

Que de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo el presente acuerdo busca establecer un plazo menor al previsto por las diferentes disposiciones legales o administrativas de carácter general establezca otro plazo. Por lo que con el propósito de eficientar los procesos de atención y resolución de los trámites por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, se realiza la reducción del plazo máximo de resolución al establecido.

Que con el propósito de acrecentar la simplificación administrativa comprometida en el Programa Definitivo de Mejora Regulatoria 2019-2020 de la ASEA, es necesario armonizar los trámites y formatos en términos de las disposiciones jurídicas aplicables a cargo de la propia Dependencia y hacerlo del conocimiento de los particulares a fin de brindarles certeza jurídica en sus trámites.

Que con el fin de facilitar y dar a conocer a la población en general los medios suficientes para gestionar los trámites a cargo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo que dispone que los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos, circulares y formatos que expidan las dependencias de la Administración Pública Federal, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación previamente a su aplicación para que produzcan efectos jurídicos; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE SIMPLIFICAN LOS TIEMPOS DE RESPUESTA Y/O RESOLUCIÓN DE LOS TRÁMITES, Y SE DAN A CONOCER DIVERSOS FORMATOS PARA LA GESTIÓN DE TRÁMITES INSCRITOS EN EL CATÁLOGO NACIONAL DE REGULACIONES, TRÁMITES Y SERVICIOS; A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se refiere a continuación a los trámites Inscritos en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, que aplica la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, cuyo plazo máximo de respuesta se modifica para quedar como siguen:

**a) Atmósfera**

No.	Homoclave	Nombre del Trámite y Modalidad (en caso de existir)	Plazo vigente de respuesta y/o resolución	Nuevo plazo de respuesta y/o resolución
1	ASEA-01-010-A	Actualización de la Licencia de Funcionamiento para Estaciones de servicio de expendio al público de petrolíferos (gasolina y/o diésel), gas licuado de petróleo, gas natural y de expendio al público simultáneo (incluyendo a las Estaciones de Servicio Multimodal)	3 meses	88 días naturales

2	<b>ASEA-00-010</b>	Licencia de funcionamiento para fuentes fijas de jurisdicción federal del Sector Hidrocarburos	30 días hábiles	40 días naturales
3	<b>ASEA-01-009-A</b>	Autorización de la Licencia de Funcionamiento para Estaciones de servicio de expendio al público de petrolíferos (gasolina y/o diésel), gas licuado de petróleo, gas natural y de expendio al público simultáneo (incluyendo a las Estaciones de Servicio Multimodal)	30 días hábiles	40 días naturales
4	<b>ASEA-03-001</b>	Licencia Ambiental Única del Sector Hidrocarburos	70 días hábiles	96 días naturales

## b) Cambio de Uso de Suelo

No.	Homoclave	Nombre del Trámite y Modalidad (en caso de existir)	Plazo vigente de respuesta y/o resolución	Nuevo plazo de respuesta y/o resolución
1	<b>ASEA-00-031</b>	Solicitud de Autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales para actividades del Sector Hidrocarburos	60 días hábiles	82 días naturales

## c) Impacto Ambiental

No.	Homoclave	Nombre del Trámite y Modalidad (en caso de existir)	Plazo vigente de respuesta y/o resolución	Nuevo plazo de respuesta y/o resolución
1	<b>ASEA-00-017</b>	Aviso de Cambio de Titularidad de la Autorización de Impacto Ambiental para actividades del Sector Hidrocarburos	3 meses	88 días naturales
2	<b>ASEA-00-018</b>	Aviso de Desistimiento de la Autorización en Materia de Impacto Ambiental para actividades del Sector Hidrocarburos	3 meses	88 días naturales
3	<b>ASEA-00-015-A</b>	Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental para actividades del Sector Hidrocarburos en su modalidad particular Modalidad: No incluye actividad altamente riesgosa	60 días hábiles	82 días naturales
4	<b>ASEA-00-015-B</b>	Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto ambiental para actividades del Sector Hidrocarburos en su modalidad Regional. Incluye Actividad Altamente Riesgosa Modalidad: Incluye Actividad Altamente Riesgosa	60 días hábiles	82 días naturales
5	<b>ASEA-00-015-C</b>	Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental para actividades del Sector Hidrocarburos en su modalidad Particular, incluye actividad altamente riesgosa Modalidad: Modalidad Particular	60 días hábiles	82 días naturales
6	<b>ASEA-00-024</b>	Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional para actividades del Sector Hidrocarburos. Modalidad: No incluye actividad altamente riesgosa.	60 días hábiles	82 días naturales

**d) Residuos de manejo especial**

No.	Homoclave	Nombre del Trámite y Modalidad (en caso de existir)	Plazo vigente de respuesta y/o resolución	Nuevo plazo de respuesta y/o resolución
1	ASEA-00-053	Modificación al Registro del Plan de Manejo o a la Autorización de Prestación de Servicios de Manejo de Residuos de Manejo Especial para actividades del Sector Hidrocarburos	60 días hábiles	80 días naturales
2	ASEA-00-054	Registro del Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial para actividades del Sector Hidrocarburos	60 días hábiles	80 días naturales
3	ASEA-03-003-A	Prórroga de Almacenamiento de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos	30 días hábiles	39 días naturales
4	ASEA-03-004-A	Prórroga de autorizaciones de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos	30 días hábiles	39 días naturales
5	ASEA-03-005-A	Solicitud de Cancelación de Registro de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos	3 meses	85 días naturales
6	ASEA-03-006-A	Autorización de Centro de Acopio de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos	45 días hábiles	60 días naturales
7	ASEA-03-007-A	Autorización de Disposición Final de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos	60 días hábiles	81 días naturales
8	ASEA-03-008-A	Autorización de Reciclaje o Co-procesamiento de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos	45 días hábiles	60 días naturales
9	ASEA-03-009-A	Autorización de Reutilización de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos	45 días hábiles	60 días naturales
10	ASEA-03-010-A	Autorización de Recolección y Transporte de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos	30 días hábiles	40 días naturales
11	ASEA-03-014-A	Informe de conclusión de actividades registradas o autorizadas de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos	60 días hábiles	81 días naturales

**e) Residuos peligrosos**

No.	Homoclave	Nombre del Trámite y Modalidad (en caso de existir)	Plazo vigente de respuesta y/o resolución	Nuevo plazo de respuesta y/o resolución
1	ASEA-00-016	Registro de generadores de residuos peligrosos para actividades del Sector Hidrocarburos	3 meses	88 días naturales
2	ASEA-00-030	Programa para la Prevención de Accidentes para actividades del Sector Hidrocarburos	3 meses	88 días naturales
3	ASEA-00-032	Presentación del Estudio de Riesgo Ambiental para empresas que realizan actividades altamente riesgosas del Sector Hidrocarburos	3 meses	88 días naturales
4	ASEA-00-001-B	Autorización para el manejo de residuos peligrosos para actividades del Sector Hidrocarburos Modalidad: Tratamiento mediante inyección profunda	45 días hábiles	61 días naturales

5	<b>ASEA-00-001-C</b>	Autorización para el manejo de residuos peligrosos para actividades del Sector Hidrocarburos Modalidad: Reciclaje o co-procesamiento de residuos peligrosos	45 días hábiles	61 días naturales
6	<b>ASEA-00-001-D</b>	Autorización para el manejo de residuos peligrosos para actividades del Sector Hidrocarburos Modalidad: Reutilización de residuos peligrosos	45 días hábiles	61 días naturales
7	<b>ASEA-00-040</b>	Autorización para la disposición final de residuos peligrosos para actividades del Sector Hidrocarburos	45 días hábiles	61 días naturales
8	<b>ASEA-00-033</b>	Registro de Plan de Manejo de residuos peligrosos para actividades del Sector Hidrocarburos	45 días hábiles	61 días naturales

## f) Sistema de Administración

No.	Homoclave	Nombre del Trámite y Modalidad (en caso de existir)	Plazo vigente de respuesta y/o resolución	Nuevo plazo de respuesta y/o resolución
1	<b>ASEA-01-005</b>	Registro y autorización del Sistema de Administración para Expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo y/o petrolíferos (Análisis de la solicitud y, en su caso, Registro de la Conformación y una Autorización del Sistema de Administración para Expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo y/o petrolíferos), (Análisis de la solicitud y, en su caso, Registro de la Conformación del Sistema de Administración para Expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo y/o petrolíferos, por sistemas) y (Análisis de la solicitud y, en su caso, Autorización del Sistema de Administración para Expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo y/o petrolíferos por proyecto)	60 días hábiles	82 días naturales
2	<b>ASEA-01-007</b>	Autorización para la implementación del Sistema de Administración para las actividades de Distribución de gas licuado de petróleo y/o petrolíferos (Análisis de la solicitud y, en su caso, Autorización del Sistema de Administración, para las actividades de distribución de gas licuado de petróleo y petrolíferos (por cada proyecto))	60 días hábiles	82 días naturales
3	<b>ASEA-01-008</b>	Modificación de la autorización del Sistema de Administración aplicables a las actividades de Expendio al Público de gas natural, Distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo y de petrolíferos	60 días hábiles	82 días naturales
4	<b>ASEA-00-022</b>	Autorización del Sistema de Administración del Regulado (Análisis de la solicitud y, en su caso, Autorización del Sistema de Administración del Regulado (por cada proyecto))	90 días hábiles	124 días naturales

## g) Suelos contaminados

No.	Homoclave	Nombre del Trámite y Modalidad (en caso de existir)	Plazo vigente de respuesta y/o resolución	Nuevo plazo de respuesta y/o resolución
1	ASEA-00-002	Autorización para la transferencia de sitios contaminados para actividades del Sector Hidrocarburos	3 meses	88 días naturales
2	ASEA-00-001-G	Autorización para el manejo de residuos peligrosos para actividades del Sector Hidrocarburos Modalidad: Tratamiento de suelos contaminados	45 días hábiles	61 días naturales
3	ASEA-00-013-A	Propuesta de remediación de sitios contaminados por emergencia ambiental para actividades del Sector Hidrocarburos Modalidad: Emergencia ambiental	30 días hábiles	40 días naturales
4	ASEA-00-013-B	Propuesta de remediación de sitios contaminados por pasivo ambiental para actividades del Sector Hidrocarburos Modalidad: Pasivo ambiental	60 días hábiles	82 días naturales

## h) Terceros

No.	Homoclave	Nombre del Trámite y Modalidad (en caso de existir)	Plazo vigente de respuesta y/o resolución	Nuevo plazo de respuesta y/o resolución
1	ASEA-03-016-A	Refrendo de la Aprobación como Tercero en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (Refrendo de la aprobación como tercero para realizar la evaluación de la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables al sector hidrocarburos competencia de la Agencia)	3 meses	84 días naturales
2	ASEA-03-017-A	Refrendo de la Autorización como Tercero en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (Refrendo de la autorización como tercero para llevar a cabo actividades de supervisión, verificación, evaluación, investigaciones técnicas, y/o auditorías en materia de seguridad industrial seguridad operativa y de protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos)	3 meses	84 días naturales
3	ASEA-00-044	Aprobación como Tercero en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (Análisis de la solicitud, y en su caso, aprobación como tercero para realizar la evaluación de la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables al sector hidrocarburos competencia de la Agencia)	40 días hábiles	53 días naturales
4	ASEA-00-045	Autorización como Tercero en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (Análisis de la solicitud, y en su caso, autorización como tercero para llevar a cabo actividades de supervisión, verificación, evaluación, investigaciones técnicas, y/o auditorías en materia de seguridad industrial seguridad operativa y de protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos)	80 días hábiles	109 días naturales

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Se dan a conocer los formatos oficiales de los trámites a cargo de la Unidad de la Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, que a continuación se indican:

No.	Homoclave del Trámite	Nombre del Trámite y Modalidad (en caso de existir)	Homoclave de formato	Nombre del formato
1	ASEA-01-005	Registro y autorización del Sistema de Administración para Expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo y/o petrolíferos (Análisis de la solicitud y, en su caso, Registro de la Conformación y una Autorización del Sistema de Administración para Expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo y/o petrolíferos), (Análisis de la solicitud y, en su caso, Registro de la Conformación del Sistema de Administración para Expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo y/o petrolíferos, por sistemas) y (Análisis de la solicitud y, en su caso, Autorización del Sistema de Administración para Expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo y/o petrolíferos por proyecto)	FF-ASEA-049	ANEXO I. FORMATO DE SOLICITUD DE REGISTRO Y/O AUTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN (PARA LAS ACTIVIDADES DE EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS NATURAL, DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y DE PETROLÍFEROS)
2	ASEA-03-001	Licencia Ambiental Única del Sector Hidrocarburos	FF-ASEA-022	SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA PARA ACTIVIDADES DEL SECTOR HIDROCARBUROS
3	ASEA-03-007-A	Autorización de Disposición Final de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos	FF-ASEA-009	AUTORIZACIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DEL SECTOR HIDROCARBUROS
4	ASEA-03-008-A	Autorización de Reciclaje o Co-procesamiento de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos	FF-ASEA-007	AUTORIZACIÓN DE RECICLAJE O CO-PROCESAMIENTO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DEL SECTOR HIDROCARBUROS

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor 10 días hábiles siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del instrumento se atenderán hasta su conclusión, conforme al formato y plazo vigente y aplicable al momento de su presentación.

Ciudad de México, a los once días del mes de noviembre de dos mil veinte.- El Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, **Ángel Carrizales López**.- Rúbrica.

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

**ANEXO I. FORMATO DE SOLICITUD DE REGISTRO Y/O AUTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN  
(PARA LAS ACTIVIDADES DE EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS NATURAL, DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO AL PÚBLICO  
DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y DE PETROLÍFEROS)**

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-ASEA-049	DD   MM   AAAA
Lugar de solicitud	Fecha de solicitud
	DD   MM   AAAA

Datos generales

1.- Identificación del Regulado

Persona física	Domicilio
Nombre(s)	Calle: <small>(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, entre otros.)</small>
Primer apellido:	No. Ext.   No. Int.
Segundo apellido	Colonia: <small>(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>
RFC:	Municipio o Alcaldía:
	Entidad Federativa:
	C.P.:
	Teléfono de oficina:   Ext.
	Teléfono celular:
	Correo electrónico:

2. Identificación del representante legal:

Nombre(s)	Primer apellido:	Segundo apellido	
Calle:	No. Ext.:	No. Int.:	Colonia:
Municipio o Alcaldía:	Entidad Federativa:	C.P.:	
Teléfono de oficina:	Ext.:	Teléfono celular:	Correo electrónico:
Autorizó a la Agencia a notificar cualquier acto relacionado con esta solicitud vía correo electrónico del representante legal: Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/>			

*De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).*



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

MEDIO AMBIENTE

CONAMER

ASEA

**Contacto:**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

**gob.mx**

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

**3. Información del (los) Proyecto(s):**

Actividad del Sector de Hidrocarburos a realizar: (conforme al artículo 3 de las DACG SASISOPA Comercial)	<input type="radio"/> Distribución de gas L.P. y/o petrolíferos.	
	<input type="radio"/> Expendio al Público de gas natural, gas L.P. y/o petrolíferos.	
Nombre e identificación del (los) proyecto(s):	Permisos para realizar la actividad:	Fecha de inicio de operaciones, en caso de estar operando (formato DD-MM-AAAA):

**4. Documentación. -Además de la información antes requerida, el Regulado deberá presentar los siguientes documentos, de acuerdo con la actividad realizada:**

**I. Documentos solicitados en las DACG SASISOPA Comercial.**

**Nota:**

- para actividades de Expendio al Público de gas natural, gas licuado de petróleo y petrolíferos se refiere en el artículo 8;
- para actividades de Distribución de gas licuado de petróleo y/o petrolíferos, artículos 18 y 28; y,
- para modificaciones de la Autorización, artículo 43.

**II. Permiso(s) del Regulado para realizar las actividades señaladas en el artículo 3 de las DACG SASISOPA Comercial (copia simple).**

**III. Datos de la persona o personas que integran el área responsable del Sistema de Administración del Regulado:**

Nombre(s)	Primer apellido:	Segundo apellido
Calle:	No. Ext:	No. Int. Colonia:
Municipio o Alcaldía:	Entidad Federativa:	C.P.:
Teléfono de oficina:	Ext.:	Teléfono celular: Correo electrónico:

**IV. Testimonio del acta constitutiva del Regulado o documento con el que acredite su legal existencia. (copia simple).**

**V. Instrumento público mediante el cual el representante legal del Regulado acredita su personalidad (copia simple y original para su cotejo).**

**VI. Identificación oficial del representante legal. (copia simple).**

**VII. Clave de Registro Federal de Contribuyentes del Regulado. (copia simple).**

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>	 <p>MEDIO AMBIENTE</p>	 <p>CONAMER</p>	 <p>ASEA</p>	<p><b>Contacto:</b> Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Tlalpan, Ciudad de México, Teléfono (+52.55) 9126-0100</p>
--	---	--	---	---

**gob.mx**

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

- VIII. En su caso, el comprobante del pago de derechos o aprovechamientos correspondiente (original).
- IX. Presentar los documentos técnicos de acuerdo con la modalidad de trámite que se desea realizar.

5.-Seleccionar la modalidad del trámite que desea realizar: (marcar la casilla correspondiente)

<input type="radio"/>	5.1.1. Registro y Autorización del Sistema de Administración. (Artículo 8 de las DACG SASISOPA Comercial)	<input type="radio"/>	5.2.1 Registro de la Conformación del Sistema de Administración. (Artículo 18 de las DACG SASISOPA Comercial)
<input type="radio"/>	5.1.2 Modificación de la Autorización del Sistema de Administración. (Artículo 43 de las DACG SASISOPA Comercial)	<input type="radio"/>	5.2.2. Autorización para la implementación del Sistema de Administración. (Artículo 28 de las DACG SASISOPA Comercial)

6.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en la presente solicitud y la información anexa es cierta y puede ser verificable en cualquier momento por la Agencia, apercibido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial y que, en caso de omisión o falsedad, la Agencia podrá cancelar el trámite y/o ejercitar las acciones correspondientes de acuerdo con lo establecido en la Ley.

Nombre completo y firma de la persona física o del representante legal.  (Artículo 15, párrafo segundo LFPA)	Fecha de recepción

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados por la Agencia en los términos de la ley en materia de transparencia y su recolección tiene como finalidad identificar al solicitante en relación con la presente solicitud y la Clave Única del Registro del Regulado asignada.

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>	 <p>MEDIO AMBIENTE</p>	 <p>CONAMER</p>	 <p>ASEA</p>	<p><b>Contacto:</b> Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Tlalpan, Ciudad de México, Teléfono (+52.55) 9126-0100</p>
--	---	--	---	---

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

## Instructivo para el llenado del formato

**Indicaciones generales**

- a. Este documento deberá llenarse con letra clara y legible, utilizando tinta azul, o algún medio mecánico o electrónico, (Vía OPE) sin tachaduras ni enmendaduras.
- b. El formato de esta solicitud deberá presentarse ante la Agencia en forma física o electrónica (Vía OPE) y sus anexos en forma electrónica.
- c. Se recomienda anexar archivos electrónicos (disco compacto o unidad de almacenamiento externo) en formatos estándares, por ejemplo: textos en formato Word, tablas en formato Excel, imágenes y fotografías en formato JPG, planos, archivos en formato Shape File o PDF.
- d. Las copias simples que presente deberán ser legibles, de tal manera que permitan su adecuada lectura e interpretación.
- e. De acuerdo con el artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), deberá entregar toda la información en lengua española, o en su caso, anexar su respectiva traducción al español.
- f. La Agencia podrá requerir en cualquier momento la documentación original para cotejo.
- g. Cuando el formato refiera el término de DACG SASISOPA Comercial se entenderá como las "Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos" publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 16 de junio de 2017; así como al "Acuerdo por el cual se modifican, adicionan y derogan diversos artículos de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos", publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 02 de agosto de 2018

**Información requerida en el formato**

Lugar: Indicar el lugar, municipio o localidad, ejemplo: Ciudad de México.

Fecha: Indicar la fecha utilizando números arábigos, ejemplo: 01/01/2016.

**Sección 1. Identificación del Regulado**

1. Persona física: Anote el nombre (s), primer apellido, segundo apellido, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), así como el Domicilio, calle (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, entre otros), número exterior, número interior, colonia (Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.), municipio o alcaldía, Entidad federativa, Código postal (CP), Teléfono de oficina, extensión, celular y Correo electrónico del mismo.
2. Persona Moral: Anote denominación o razón social del Regulado y Registro Federal de Contribuyentes (RFC), así como el Domicilio, calle (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, entre otros), número exterior, número interior, colonia (Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.), municipio o alcaldía, Entidad federativa, Código postal (CP), Teléfono de oficina, extensión, celular y Correo electrónico del mismo.



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE

CONAMER

ASEA

**Contacto:**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

**Sección 2. Identificación del representante legal:**

- Identificación del representante legal: Anotar el nombre(s), primer apellido, segundo apellido del representante legal, Domicilio para oír y recibir notificaciones, calle, número exterior, número interior, colonia, municipio o alcaldía, Entidad Federativa Código postal (CP), Teléfono de oficina, número de extensión, correo electrónico, indicar si autoriza se notifica por vía electrónica de cualquier acto relacionado con la solicitud en mención (en caso de no autorizar la notificación por vía electrónica se sugiere acudir a notificarse a la Agencia y/o estar al pendiente del boletín de notificaciones publicado en el portal electrónico de la ASEA).

Instructivo para el llenado del formato. Continuación.

**Sección 3. Información de (los) Proyectos (s):**

- Seleccionar la actividad conforme al artículo 3 de las DACG SASISOPA Comercial.
- Indique el nombre e identificación del (los) proyecto (s).
- Permiso otorgado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) para realizar la actividad. En caso de no contar con dicho permiso se deberá hacer referencia al dictamen emitido por una unidad de verificación o tercero que cuente con la autorización o aprobación de la Agencia, a través del cual se acredite que el diseño del proyecto cumple con las Normas Oficiales Mexicanas u otras Disposiciones Administrativas de carácter general aplicables según corresponda, y la ingeniería básica extendida del proyecto objeto del dictamen.
- En ausencia de Normas Oficiales Mexicanas u otras Disposiciones administrativas, el Regulado podrá presentar las referencias o el conjunto normativo acompañado de la opinión calificada de una persona física o moral, con reconocimiento nacional o internacional, que avale que dicha relación normativa es acorde con las mejores prácticas internacionales en materia de Seguridad Operativa

**Sección 4. Documentación: Además de la información antes requerida, el Regulado deberá presentar los siguientes documentos, de acuerdo con la actividad realizada:**

Los documentos técnicos solicitados de acuerdo con la modalidad de trámite que se desea realizar derivados de las "Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos", así como su acuerdo modificatorio; son los siguientes:

- Para actividades de Expendio al Público de gas natural, gas licuado de petróleo y petrolíferos se refiere en el artículo 8 de las DACG SASISOPA Comercial.
  - Formato de Solicitud de Registro y/o Autorización del Sistema de Administración (Anexo I de los presentes Lineamientos, debidamente llenado, solicitando la modalidad de Registro y Autorización indicada en el inciso 5.1.1);*
  - Documentos del Sistema de Administración, de acuerdo a lo indicado en el Anexo II, columna A de los presentes Lineamientos;*
  - Dictamen emitido por un Tercero autorizado por la Agencia que contenga el resultado de la evaluación técnica del Programa de Implementación aplicado a cada uno de los Proyectos por realizar, la cual deberá considerar lo dispuesto en el Anexo II, columna A de los presentes Lineamientos, así como lo establecido por su propio Sistema de Administración; este Dictamen deberá estar acompañado por el Programa de Implementación del Proyecto y los documentos que lo sustenten;*
  - Datos de la persona o personas que integran el área responsable del Sistema de Administración del Regulado;*
  - Copia simple del permiso otorgado por la Comisión Reguladora de Energía para realizar alguna de las actividades señaladas en el artículo 3o., de los presentes Lineamientos de cada uno de los Proyectos para los cuales solicita la Autorización, o bien lo siguiente:
 
    - Original o copia certificada del dictamen emitido por una Unidad de Verificación o un Tercero que cuente con la autorización o aprobación de la Agencia, a través del cual se acredite que el diseño del Proyecto cumple con las normas oficiales mexicanas u otras disposiciones administrativas de carácter general aplicables, según corresponda, y la ingeniería básica extendida del Proyecto objeto del dictamen, o**



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE

CONAMER

ASEA  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD

**Contacto:**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

b. *En ausencia de normas oficiales mexicanas u otras disposiciones administrativas de carácter general específicamente aplicables a las instalaciones y equipos asociados a la actividad del Sector Hidrocarburos de que se trate, el Regulado podrá presentar las referencias o el conjunto normativo acompañado de la opinión calificada de una persona física o moral, con reconocimiento nacional o internacional, que avale que dicha relación normativa es acorde con las mejores prácticas internacionales en materia de Seguridad Industrial y Seguridad Operativa, así como la ingeniería básica extendida del Proyecto avalada por una persona física o moral, con reconocimiento nacional o internacional, que haga constar que el diseño de las instalaciones y equipos es acorde con el referente normativo presentado. No existe impedimento para que una sola persona física o moral avale tanto el conjunto normativo como la ingeniería básica extendida señalada.*

- VI. *Original del comprobante de pago de derechos o aprovechamiento correspondiente, en su caso;*
- VII. *Copia simple de la identificación oficial y original para cotejo, en caso de personas físicas, del titular del Permiso otorgado por la Comisión Reguladora de Energía; tratándose de personas morales, copia simple y original o copia certificada para cotejo del instrumento público en el que conste el acta constitutiva del Regulado o del documento con el que acredite su legal existencia;*
- VIII. *Copia simple del instrumento público mediante el cual el representante legal del Regulado acredita su personalidad y original para su cotejo. (En su caso, deberá ser presentado con la legalización o apostilla correspondiente, además de la protocolización requerida conforme a la normatividad aplicable)*
- IX. *En su caso, copia simple de la Identificación oficial y original para cotejo, del representante legal, y*
- X. *Copia simple de la Clave del Registro Federal de Contribuyentes del Regulado.\**

- Para actividades de Distribución de gas licuado de petróleo y/o petrolíferos, artículos 18 y 28 de las DACG SASISOPA Comercial.

\* \_

*Para el Registro de la Conformación del Sistema de Administración, los Regulados que realicen las actividades de Distribución de Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos, deberán presentar a la Agencia la siguiente documentación e información:*

- I. *Formato de Solicitud de Registro y/o Autorización del Sistema de Administración (Anexo I de los presentes Lineamientos, debidamente llenado, solicitando la modalidad de Registro indicada en el inciso 5.21 de dicho formato);*
- II. *Documentos de Conformación del Sistema de Administración, de acuerdo a lo indicado en la Anexo III, columna A de los presentes Lineamientos;*
- III. *Dictamen de correspondencia realizado por un Tercero autorizado respecto del Documento Puente utilizando para ello el Anexo III, columna B (Documento Puente);*
- IV. *Datos de la persona o personas que integran el área responsable del Sistema de Administración del Regulado;*
- V. *Original del comprobante de pago de derechos o aprovechamiento correspondiente, en su caso; (Derogada);*
- VI. *Copia simple de la identificación oficial y original para cotejo, en caso de personas físicas, del titular del Permiso otorgado por la Comisión Reguladora de Energía; tratándose de personas morales, copia simple y original o copia certificada para cotejo del instrumento público en el que conste el acta constitutiva del Regulado o del documento con el que acredite su legal existencia;*
- VIII. *Copia certificada del instrumento público mediante el cual el representante legal del Regulado acredita su personalidad. (En su caso, deberá ser presentado con la legalización o apostilla correspondiente, además de la protocolización requerida conforme a la normatividad aplicable)*
- IX. *En su caso, copia simple de la Identificación oficial y original para cotejo, del representante legal, y*
- X. *Copia simple de la Clave del Registro Federal de Contribuyentes del Regulado.*

*Para obtener la Autorización del Sistema de Administración a implementar en un Proyecto, el Regulado deberá presentar a la Agencia la siguiente documentación:*



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE

CONAMER

ASEA

**Contacto:**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

- i. Formato de Solicitud de Registro y/o Autorización del Sistema de Administración a implementar (Anexo I de los presentes Lineamientos, debidamente llenado, solicitando la modalidad de Autorización, indicada en el inciso 5.2.2 de dicho formato);
- II. Dictamen emitido por un Tercero autorizado por la Agencia que contenga el resultado de la evaluación técnica del Programa de Implementación aplicado al Proyecto por realizar, considerando lo dispuesto en los Anexos III, columna A y IV de los presentes Lineamientos, así como lo establecido por su propio Sistema de Administración; este Dictamen deberá estar acompañado por el Programa de Implementación del Proyecto y los documentos que lo sustenten;
- III. Datos de las personas y los correspondientes puestos que conforman el área responsable de la implementación, evaluación y mejora del Sistema de Administración;
- IV. Copia simple y original para cotejo de la Identificación oficial, del titular del Permiso otorgado por la Comisión Reguladora de Energía, en caso de personas físicas, o, en su caso, del representante legal del Regulado;
- V. Copia simple del permiso otorgado por la Comisión Reguladora de Energía para realizar alguna de las actividades señaladas en el artículo 3o., de los presentes Lineamientos, o bien lo siguiente:
  - a. Original o copia certificada del dictamen emitido por una Unidad de Verificación o un Tercero que cuente con la autorización o aprobación de la Agencia, a través del cual se acredite que el diseño del Proyecto cumple con las normas oficiales mexicanas u otras disposiciones administrativas de carácter general aplicables, según corresponda, y la ingeniería básica extendida del Proyecto objeto del dictamen, o
  - b. En ausencia de normas oficiales mexicanas u otras disposiciones administrativas de carácter general específicamente aplicables a las instalaciones y equipos asociados a la actividad del Sector Hidrocarburos de que se trate, el Regulado podrá presentar las referencias o el conjunto normativo acompañado de la opinión calificada de una persona física o moral, con reconocimiento nacional o internacional, que avale que dicha relación normativa es acorde con las mejores prácticas internacionales en materia de Seguridad Industrial y Seguridad Operativa, así como la ingeniería básica extendida del Proyecto avalada por una persona física o moral, con reconocimiento nacional o internacional, que haga constar que el diseño de las instalaciones y equipos es acorde con el referente normativo presentado. No existe impedimento para que una sola persona física o moral avale tanto el conjunto normativo como la ingeniería básica extendida señalada.
- VI. Original del comprobante de pago de derechos o aprovechamiento correspondiente, en su caso

- Para modificaciones de la Autorización, artículo 43.

En caso de que el Regulado cuente con un Sistema de Administración registrado y autorizado ante la Agencia y decida implementar dicho Sistema en nuevas instalaciones, podrá solicitar la modificación a la Autorización emitida por la Agencia, presentando la siguiente documentación e información:

- I. Formato de solicitud de Registro y/o Autorización del Sistema de Administración (Anexo I de los presentes Lineamientos, debidamente llenado, solicitando la modalidad de modificación indicada en el inciso 5.12 de dicho formato);
- II. Copia simple del permiso otorgado por la Comisión Reguladora de Energía para realizar alguna de las actividades señaladas en el artículo 3, de los presentes Lineamientos, o bien lo siguiente:
  - a) Original o copia certificada del dictamen emitido por una Unidad de Verificación o un Tercero que cuente con la autorización o aprobación de la Agencia, a través del cual se acredite que el diseño del Proyecto cumple con las normas oficiales mexicanas u otras disposiciones administrativas de carácter general aplicables, según corresponda, y la ingeniería básica extendida del Proyecto objeto del dictamen, o
  - b) En ausencia de normas oficiales mexicanas u otras disposiciones administrativas de carácter general específicamente aplicables a las instalaciones y equipos asociados a la actividad del Sector Hidrocarburos de que se trate, el Regulado podrá presentar las referencias o el conjunto normativo acompañado de la opinión calificada de una persona física o moral, con reconocimiento nacional o



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE

CONAMER

ASEA

**Contacto:**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

*internacional, que avale que dicha relación normativa es acorde con las mejores prácticas internacionales en materia de Seguridad Industrial y Seguridad Operativa, así como la ingeniería básica extendida del Proyecto avalada por una persona física o moral, con reconocimiento nacional o internacional, que haga constar que el diseño de las instalaciones y equipos es acorde con el referente normativo presentado. No existe impedimento para que una sola persona física o moral avale tanto el conjunto normativo como la ingeniería básica extendida señalada.*

- III. *Dictamen emitido por un Tercero autorizado por la Agencia que contenga el resultado de la evaluación técnica del Programa de Implementación de los nuevos proyectos por realizar considerando lo dispuesto en el Anexo II para actividades de Expendio al Público de gas natural, gas licuado de petróleo y/o petrolíferas; y en el Anexo III, columna A y Anexo IV para actividades de Distribución, así como lo establecido por su propio Sistema de Administración. Dicho programa deberá considerar un plazo máximo de un año para su ejecución, y*
- IV. *Original del comprobante de pago de derechos o aprovechamiento correspondiente, en su caso.."*

#### **Sección 5. Seleccionar la modalidad del trámite que desea realizar.**

Deberá seleccionar la casilla correspondiente al trámite que desea realizar. (Registro y Autorización del Sistema de Administración, Modificación de la Autorización del Sistema de Administración, Registro de la Conformación del Sistema de Administración, Autorización para la implementación del Sistema de Administración.)

#### **Sección 6. Manifiesto bajo protesta de decir verdad**

Aceptación de la declaración bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, el firmante de este documento declara que toda la información aquí contenida es fidedigna y que puede ser verificada por la Agencia, la que, en caso de omisión o falsedad, podrá cancelar el trámite y/o ejercitar las acciones correspondientes.



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE

CONAMER

ASEA

#### **Contacto:**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA  
PARA ACTIVIDADES DEL SECTOR HIDROCARBUROS

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-ASEA-022	
Lugar de solicitud	Fecha de solicitud
	DD   MM   AAAA

## DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

1	Persona física	6	Domicilio para oír y recibir notificaciones y medios de contacto
Nombre(s):		Calle: <small>(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, entre otros.)</small>	
Primer apellido:		Número exterior:	Número interior:
Segundo apellido:		Colonia: <small>(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>	
R.F.C.:		Municipio o Alcaldía:	
2	Persona moral	Entidad Federativa:	
Denominación o razón social:		Código postal:	Teléfono celular: <small>(Indicar a 10 dígitos.)</small>
R.F.C.:		Teléfono fijo: <small>(Indicar a 10 dígitos.)</small>	Ext.:
3	Representante legal, gestor o promovente (de ser el caso)	Correo electrónico:	
Nombre(s):		7	
Primer apellido:		Domicilio del establecimiento (Anexar croquis)	
Segundo apellido:		Calle: <small>(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, entre otros.)</small>	
R.F.C.:		Número exterior:	Número interior:
4		Colonia: <small>(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>	
Persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones		Municipio o Alcaldía:	
Nombre(s):		Entidad Federativa:	
Primer apellido:		Código postal:	
Segundo apellido:		Ubicación de las instalaciones expresado en coordenadas geográficas:	
5		Latitud: ___° ___' ___" Longitud: ___° ___' ___"	
N.R.A. Número de Registro Ambiental (opcional)			

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE

CONAMER

ASEA

Contacto:

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52 55) 9126-0100

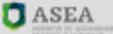
**gob.mx**

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO									
Fecha de inicio de operación:			DD	MM	AAAA				
Número de trabajadores equivalente:									
Total de horas semanales trabajadas en planta:			Empleados:		Obreros	Total			
Número de trabajadores promedio, por día y por turno laborado:									
Turnos:				Número de trabajadores promedio:					
No.	Horario	L	M	M	J	V	S	D	

Modalidad de solicitud de licencia			
Licencia nueva	<input type="radio"/>	Regularización	<input type="radio"/>
Actualización	<input type="radio"/>		<input type="radio"/>

Declaración bajo protesta de decir verdad			
		Ciudad de México a,	de del 20
Por medio de la presente hago constar bajo protesta de decir verdad, que desarrollaré las operaciones de de conformidad con todos los requisitos y especificaciones que para tal actividad establece la legislación y normatividad aplicable vigente en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera y en materia de registro y transferencia de contaminantes.			
Nombre, denominación o razón social del Regulado:		Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos	
Nombre y firma del Representante legal del Regulado		Nombre y firma de quien recibe, fecha y sello de acuse de recibo	
<p>BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD el firmante declara que la información contenida en este formato y sus anexos es fidedigna y que puede ser verificada por la ASEA cuando sea requerida, que en caso de omisión o falsedad podrá invalidar el trámite y/o aplicar las sanciones correspondientes.</p> <p>A efecto de que la entrega de la información presentada a la ASEA sea aceptada ésta deberá contar con la firma autógrafa del Representante legal. Además de la información antes requerida, el Regulado deberá anexar la información y los documentos indicados más adelante.</p>			

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>	 <b>MEDIO AMBIENTE</b>	 <b>CONAMER</b>	 <b>ASEA</b>	<b>Contacto:</b> Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Tlalpan, Ciudad de México, Teléfono (+52.55) 9126-0100
---	---	--	---	--

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

## INTRODUCCIÓN

## LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA DEL SECTOR HIDROCARBUROS

La Licencia Ambiental Única es un instrumento de regulación directa, para establecimientos industriales de jurisdicción federal en materia de prevención y control de la contaminación a la atmósfera, la cual establece condiciones para su operación y funcionamiento integral conforme a la legislación ambiental vigente, ésta se emite por única vez y en forma definitiva. Estarán obligados a realizar un sólo trámite conjunto para la obtención de la Licencia Ambiental Única los responsables de los establecimientos industriales nuevos o que deban regularizarse y que realicen actividades del sector hidrocarburos que se mencionan a continuación:

## ACTIVIDADES DEL SECTOR HIDROCARBUROS

- Extracción de hidrocarburos
- Refinación del petróleo
- Petroquímicos; incluye procesamiento de cualquier tipo de gas (excepto complejos petroquímicos)
- Transportación de petróleo crudo por ductos; incluye operación de las instalaciones
- Transportación de gas natural y otros tipos de gases por ductos; incluye operación de las instalaciones; incluye la distribución de gas por ducto a consumidores
- Almacenamiento y distribución de petrolíferos y petroquímicos; incluye distribuidores a usuarios finales
- Transportación de petroquímicos por ductos; incluye la operación de las instalaciones
- Transportación de petróleo refinado por ductos; incluye la operación de las instalaciones.

De conformidad con el Artículo 5, fracción XVIII y Artículo 7, fracción II de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos es atribución de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA) expedir, suspender, revocar o negar las licencias, autorizaciones, permisos y registros en materia ambiental, en los términos a las disposiciones normativas aplicables.

- Deberá **renovarse** por cambio de giro industrial o de localización del establecimiento.
- Deberá **actualizarse** en caso de instalaciones industriales por aumento de la capacidad de producción, ampliación de sus instalaciones, manifestación de nuevos puntos de generación de contaminantes, cambio de titularidad o manifestación de nuevos residuos peligrosos, mediante aviso por escrito a la ASEA. Estarán obligados a realizar un sólo trámite conjunto para la obtención de la Licencia Ambiental Única los responsables de los establecimientos industriales nuevos o que deban regularizarse, y que son competencia federal en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera, conforme a lo establecido en los Artículos 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Para el caso de estaciones de servicio de expendio al público de Petrolíferos (Gasolina y/o Diésel), Gas Licuado de Petróleo, Gas Natural y/o de Expendio al Público Simultáneo (incluyendo a las Estaciones de Servicio Multimodal) que requieran **actualizar** la Licencia Ambiental Única deberán solicitarla por medio de una Licencia de Funcionamiento nueva, según el artículo Quinto Transitorio del "Acuerdo a través del cual se expide el formato para que los Regulados que cuenten con estaciones de servicio de expendio al público de petrolíferos (gasolina y/o diésel), gas licuado de petróleo, gas natural y/o de expendio al público simultáneo (incluyendo a las estaciones de servicio multimodal), cumplan con su autorización en materia de emisiones contaminantes a la atmósfera", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre del 2018.

Cabe mencionar que quienes obtengan una Licencia de Funcionamiento o una Licencia Ambiental Única, deberán presentar la **Cédula de Operación Anual (COA)** para las instalaciones industriales, así como las Estaciones de Servicio de Expendio al Público de Petrolíferos (Gasolina y/o Diésel), Gas Licuado de Petróleo, Gas Natural y/o de Expendio al Público Simultáneo (incluyendo a las Estaciones de Servicio Multimodal), según los artículos 11 y 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



CONAMER



**Contacto:**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpa, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

**gob.mx**

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

**SECCIÓN I: INFORMACIÓN TÉCNICA GENERAL**

**1.1 Antecedentes de Impacto Ambiental y Riesgo**

1.1.1 Si cuenta con una o más autorizaciones de Impacto Ambiental, anexe copia de las mismas e indique:

Modalidad	No. de Oficio	Fecha			Emitida por
		DD	MM	AAA	

1.1.2 Si cuenta con la Autorización del Programa para la Prevención de Accidentes (PPA), anexe copia de los mismos e indique:

Autorización del PPA	No. de Oficio	Fecha			Emitida por
		DD	MM	AAA	

**1.2 Contingencias**

1.2.1 En el caso de que el establecimiento no cuente con aprobación del PPA, en cumplimiento del Artículo 19 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiental (LGEEPA) en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, deberá anexar un Plan de Atención a Contingencias que contenga la descripción de las acciones, equipos, sistemas y recursos humanos que destinará en el caso que ocurran emisiones de olores, gases o partículas sólidas y líquidas, extraordinarias no controladas, se presenten fugas y derrames de materiales y/o residuos peligrosos que puedan afectar, tanto la atmósfera, como el suelo y subsuelo, o puedan introducirse al alcantarillado. Así, también, para controlar incendios y prevenir explosiones que se puedan presentar en el establecimiento.

1.2.2 Los responsables de los establecimientos industriales ubicados en la Zona Metropolitana del Valle de México o en zonas del resto del país que cuenten con un Programa de Contingencias Ambientales instrumentado por la autoridad ambiental respectiva, deberán proponer, conforme a los criterios y lineamientos fijados por el Programa, un Plan de Participación. El plan deberá contener las acciones que se llevarán a cabo cuando dicha autoridad decreta una contingencia ambiental.

**1.3 Operación y funcionamiento**

Presentar anexos, conforme a las indicaciones en el apartado Información Complementaria del presente:

- a) El o los planos de distribución del establecimiento.
- b) Los diagramas de funcionamiento que correspondan a cada uno de los procesos, incluyendo áreas de servicios y administración.
- c) La tabla resumen de los diagramas anteriores.
- d) La descripción de las operaciones y procesos que se llevan a cabo en el establecimiento.
- e) Croquis del establecimiento que incluya coordenadas geográficas.

**1.4 Capacidad de diseño**

Actividad del sector o actividad conexas (por tipo de hidrocarburo)	Forma de almacenamiento <small>(en casos que aplique)</small>	Capacidad instalada	
		Cantidad	Unidad



**GOBIERNO DE MÉXICO**



**Contacto:**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

## 1.5 Insumos directos e insumos indirectos

Nombre de cada insumo			Punto(s) de consumo	Estado físico	Forma de almacenamiento	Consumo anual	
Comercial	Químico	Número CAS				Cantidad	Unidad

## 1.6 Consumo de energía eléctrica (por tipo de fuente)

Tipo de energía	Puntos de Consumo	Consumo anual	
		Cantidad	Unidad

## 1.7 Combustibles utilizados (por equipo de combustión)

Nombre del equipo de combustión	Punto de consumo	Capacidad		Tipo de quemador	Tipo de combustible	¿Se precalienta? (Si / No)	Consumo anual	
		Cantidad	Unidad				Cantidad	Unidad

## SECCIÓN II: CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

Con fundamento en el Artículo 19 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, proporcione los datos siguientes. Las tablas 2.1, 2.2 y 2.3 son continuación unas de las otras:

## 2.1 Puntos de generación de contaminantes (olores, gases y/o partículas sólidas o líquidas)

Nombre de la maquinaria, equipo o actividad que genera contaminantes	Punto de generación	Especificaciones Técnicas (capacidad)		Operación (horas/día; días/semana y semanas/año)			Equipo y método de control			Eficiencia del equipo de control
		Cantidad	Unidad	h/d	d/s	s/a	Cantidad	Tipo	Clave	



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE

CONAMER

ASEA

**Contacto:**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

**gob.mx**

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

**2.2 Contaminantes por punto de emisión**

Punto de emisión	¿Emisión conducida? (Si / No)	Contaminante o compuesto de efecto invernadero emitido por punto de emisión	Cantidad	Unidad	Método de estimación por contaminante

**2.3 Chimeneas o ductos de descarga**

Número de ducto o chimenea	Punto(s) de emisión	Altura (m)	Diámetro interior (m)	Velocidad del flujo de gases (m/seg)	Temperatura de salida (°C)	Puerto de muestreo (si / no)	Plataforma de Muestreo (si / no)
1							
2							

**SECCIÓN III: SERVICIOS HIDRÁULICOS**

Se le pide que proporcione los siguientes datos a título informativo y con carácter voluntario.

**3.1** Datos generales de aprovechamiento de agua. Tanto en el caso anterior (aguas nacionales), como si se toma agua de la red pública, indique:

Fuente de extracción del agua	Cantidad	Unidad	Número de título de concesión o asignación	Fecha	Entidad Emisora
Red de agua potable					
Superficial					
Subterránea					
Salobre					
Tratada (reúso)					
Otras (especifique)					

**3.2** Descarga de aguas residuales. Complete la siguiente información por cada una de las descargas que se realizan:

Tipo de descarga	Punto de emisión	Nombre y tipo del cuerpo receptor	Gasto estimado		Frecuencia de la Descarga	Tratamiento <i>in situ</i>		Permiso o Registro			
			Cantidad	Unidad		Clave	Gasto tratado		Número	Fecha	Entidad emisora
							Cantidad	Unidad			



**GOBIERNO DE MÉXICO**

MEDIO AMBIENTE

CONAMER

ASEA

**Contacto:**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

## SECCIÓN IV: GENERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

Si conforme a la NOM-052-SEMARNAT-2005, el análisis CRETIB o las Disposiciones Administrativas emitidas por la Agencia, la empresa genera residuos peligrosos, conforme a los artículos 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, deberá requisitar los puntos 4.1 al 4.4. Deberá anexar copia del Registro de Generador de Residuos Peligrosos, mismo que deberá coincidir con la información aquí vertida.

## 4.1 Total de residuos peligrosos generados

Nombre del residuo	Clave	Punto(s) de generación	Generación anual		Manejo de los residuos	
			Cantidad	Kilogramos	Dentro del establecimiento	Fuera del establecimiento

## 4.2 Total de residuos peligrosos manejados dentro del establecimiento

Nombre del residuo	Punto(s) de generación	Generación anual		Método de tratamiento o disposición		
		Cantidad	Kilogramos	Clave	Capacidad de tratamiento	
					Cantidad	Unidad

## 4.3 Almacenamiento de residuos peligrosos dentro del establecimiento

Almacén número	Nombre del residuo	Almacenamiento						
		Forma	Características del almacén				Capacidad total por almacén (m <sup>3</sup> )	Tiempo (meses)
			Local	Material	Ventilación	Iluminación		



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE

CONAMER

ASEA

**Contacto:**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

**gob.mx**

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

4.4 Total de residuos peligrosos manejados fuera del establecimiento

Nombre del residuo	Punto(s) de generación	Empresa receptora de los residuos peligrosos		Total anual transferido	
		No. de Autorización	Nombre del prestador de servicio	Cantidad	kilogramos

4.5 Residuos peligrosos a tratar por el prestador de servicios

Identificación de cada residuo		Capacidad de tratamiento		Método empleado	
Nombre del residuo	Clave	Cantidad	Unidad		

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Para requisitar el formato de solicitud LAU deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

1. INDICACIONES GENERALES
2. FORMA Y CONTENIDO DE LOS ANEXOS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
3. CATÁLOGO DE CLAVES PARA EL LLENADO DE LOS FORMATOS DE LA LAU.
4. MÉTODOS DE ESTIMACIÓN DE EMISIONES DE SUSTANCIAS CONTAMINANTES.
5. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

**1. INDICACIONES GENERALES**

**DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE**  
En esta sección se requieren únicamente datos de registro. El domicilio del establecimiento corresponde a la ubicación de sus instalaciones. En el caso de ductos, se debe referenciar la instalación de mayor dimensión y anexar como croquis una imagen del trazo de las instalaciones para las cuales se requiere la Licencia.

**INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO**  
En esta sección se requiere información general de las instalaciones. Para la modalidad de la solicitud de Licencia se debe tomar en cuenta lo siguiente:  
Número de trabajadores equivalente: es el resultado de dividir entre 2000 el total de horas trabajadas anualmente.  
Licencia nueva. Cuando las instalaciones aún no están en etapa de operación y no se ha obtenido LAU o LF por parte de la SEMARNAT o la Agencia.  
Regularización. Cuando las instalaciones se encuentran en operación y no se ha obtenido LAU o LF por parte de la SEMARNAT o la Agencia.  
Actualización: Cuando las instalaciones ya cuentan con LAU o LF por parte de la SEMARNAT o la Agencia.

**SECCIÓN I: INFORMACIÓN TÉCNICA GENERAL**

1.1.1 Las instalaciones, para las cuales se solicita la LAU, deben estar autorizadas en materia de impacto ambiental, para lo cual se solicita copia simple de su o sus autorizaciones. En el caso de no contar con una, derivado del año de inicio de sus operaciones, se debe justificar.

1.1.2 Para establecimientos que se encuentren en operación y que lleven actividades altamente riesgosas, deben presentar copia simple de la autorización del Programa para la Prevención de Accidentes (PPA), que incluya las instalaciones para

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>	 <p>MEDIO AMBIENTE</p>	 <p>CONAMER</p>	 <p>ASEA</p>	<p><b>Contacto:</b> Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Tlalpan, Ciudad de México, Teléfono (+52 55) 9126-0100</p>
--	---	--	---	---

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

- las cuales solicita LAU o actualización de LAU. En caso que el PPA se encuentre en trámite, debe anexar constancia de recepción del mismo, así como el extracto del programa que contenga la descripción de las acciones, equipos, sistemas y recursos humanos que destinará en el caso que ocurran emisiones de olores, gases o partículas sólidas y líquidas, extraordinarias no controladas, se presenten fugas y derrames de materiales y/o residuos peligrosos que puedan afectar, tanto la atmósfera, como el suelo y subsuelo, o puedan introducirse al alcantarillado.
- 1.2.1 Aplica para los casos en que no se realicen actividades altamente riesgosas.
- 1.2.2 Aplica para todas las localidades en las que exista un Programa de Contingencia Ambiental Local.
- 1.3 Las indicaciones específicas para esta sección se encuentran en el numeral 2 del apartado de Información Complementaria del presente.
- 1.4 Se reporta la capacidad de diseño instalada para llevar a cabo las actividades principales de sus instalaciones (por ejemplo: almacenamiento, transporte, distribución, compresión, bombeo, separación, extracción, etc.). Se tiene que desagregar por tipo de hidrocarburo que transporte, almacene, extraiga, comprima, descomprima, etc.  
La forma de almacenamiento, cuando aplique, se debe especificar de acuerdo con la tabla 2 del Catálogo de Claves en el apartado de Información Complementaria. Las unidades deberán ser del Sistema Métrico Decimal o del Sistema Inglés.
- 1.5 Se reportan insumos de materia prima y mantenimiento. La información debe servir para la trazabilidad de posibles emisiones y transferencias de contaminantes, sustancias tóxicas y residuos peligrosos. Se debe anexar hojas de seguridad de las sustancias químicas manejadas como insumo.  
De contar con el número del Chemical Abstract Service (CAS), incluir el mismo.  
El punto de consumo es el número con el que se identifica en los diagramas de funcionamiento la maquinaria, equipo o actividad en que se utilizan insumos, agua y/o energía.  
El estado físico y la forma de almacenamiento se deben especificar de acuerdo con las tablas 1 y 2 del Catálogo de Claves en el apartado de Información Complementaria. Las unidades deberán ser del Sistema Métrico Decimal o del Sistema Inglés.
- 1.6 Se reporta la energía eléctrica consumida por tipo de fuente: si la energía proviene del servicio público (SP) o se genera internamente en el establecimiento mediante el uso de combustibles fósiles (CF) o mediante la combustión de residuos combustibles (RC) o mediante otra modalidad de generación (OM); en este caso, especifique cuál.  
El punto de consumo es el número con el que se identifica en los diagramas de funcionamiento la maquinaria, equipo o actividad en que se utilizan insumos, agua y/o energía.  
El consumo anual debe expresarse en unidades de energía, como kWh.
- 1.7 Se reporta el consumo de combustibles fósiles por equipo de combustión.  
El punto de consumo es el número con el que se identifica en los diagramas de funcionamiento la maquinaria, equipo o actividad en que se utilizan insumos, agua y/o energía.  
La capacidad se refiere a la capacidad térmica nominal del equipo de combustión y puede expresarse en unidades del Sistema Métrico Decimal o del Sistema Inglés.  
El tipo de quemador se refiere al dispositivo utilizado por el equipo de combustión para la mezcla combustible-comburente, por ejemplo: atomización, pulverización, atmosférico, túnel de gas, aspirador de premezcla, tangencial, normal, entre otros.  
El consumo anual, se refiere al volumen o masa de combustible utilizado o por utilizar.
- SECCIÓN II: CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA**
- 2.1 Se reportan los dispositivos, equipos o actividades con potencial de generación de emisiones contaminantes de la atmósfera.  
El punto de generación es el número con el que se identifica en los diagramas de funcionamiento los dispositivos, equipos o actividades que generan contaminantes.  
Las especificaciones técnicas se refieren esencialmente a la capacidad nominal de los dispositivos, equipos o actividades para llevar a cabo su función en el proceso. Debe reportarse en unidades del sistema métrico decimal o del sistema inglés.  
El equipo y método de control se reporta cuando éste exista y debe utilizarse como referencia las tablas 5, 6, 7 y 8 del Catálogo de Claves en el apartado de Información Complementaria del presente.  
La eficiencia del equipo de control se expresa como un porcentaje de las emisiones mitigadas por su operación.
- 2.2 Se reporta el volumen o masa de contaminantes emitidos o que se emitirán de forma anual por punto de emisión.  
El punto de emisión se refiere al número con el que se identifica en los diagramas de funcionamiento la maquinaria, equipo o actividad que emiten contaminantes. Puede darse el caso que el punto emisión coincida con el punto de generación. Por ejemplo, cuando la emisión no es conducida, es decir, se emite directamente a la atmósfera.  
Si alguna emisión no es conducida, conforme al Artículo 23 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, señale las razones técnicas de tal situación (anexar documento).  
Se debe utilizar un renglón por cada contaminante con relación a un solo punto de emisión. Se espera como mínimo para puntos de emisión relacionados con los siguientes puntos de generación:  
Equipos de combustión: óxidos de azufre, óxidos de nitrógeno, monóxido de carbono, PM<sub>10</sub>, PM<sub>2.5</sub> y compuestos orgánicos volátiles y bióxido de carbono.



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE

CONAMER

ASEA

**Contacto:**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52 55) 9126-0100

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

Dispositivos que integran sistemas de transporte de hidrocarburos: emisiones fugitivas en función del tipo de hidrocarburo que se transporta.

Almacenamiento de hidrocarburos: compuestos orgánicos volátiles o vapores de hidrocarburo.

Extracción de hidrocarburos y actividades conexas: gas asociado de composición variable.

Quemadores: óxidos de azufre, óxidos de nitrógeno, compuestos orgánicos volátiles, monóxido de carbono, bióxido de carbono y metano.

Venteo: vapores de hidrocarburos o compuestos orgánicos volátiles y metano.

Los métodos de estimación de contaminantes se encuentran referidos en la tabla 4 del Catálogo de Claves en el apartado de Información Complementaria del presente.

Debe anexarse la memoria de cálculo correspondiente.

- 23 Se refiere a los dispositivos especificados en los artículos 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

### SECCIÓN III: SERVICIOS HIDRÁULICOS

- 3.1 Se trata de datos informativos relacionados con el aprovechamiento de agua. Se exhorta a presentar copia simple de su título de concesión o asignación, copia del comprobante de conexión a la red de agua potable o si está en trámite, indicar la fecha de inicio y la autoridad ante la que se presentó.

- 3.2 Se trata de datos informativos relacionados con la descarga de aguas residuales. El tipo de descarga se reporta con referencia a la tabla 5 del Catálogo de Claves en el apartado de Información Complementaria.

El punto de emisión se refiere al número con el que se identifica en los diagramas de funcionamiento la maquinaria, equipo o actividad que genera la descarga de aguas residuales.

El tipo de cuerpo receptor se refiere a si se trata de un río (R), lago (LO), laguna (LA), pantano (PO), presa (PA), canal de riego (CR), arroyo (A), mar (M), laguna costera (LC), estuario (EU), estero (EO), suelo (S), alcantarillado municipal (AM).

En la frecuencia de la descarga se debe indicar si es continua (C), intermitente (I) o fortuita (F).

Para la clave del tratamiento *in situ* se debe tomar en cuenta la tabla 6 del Catálogo de Claves en el apartado de Información Complementaria del presente.

### SECCIÓN IV: GENERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

- 4.1 Se reporta la cantidad de cada uno de los residuos peligrosos generador dentro del establecimiento por punto de generación. Esta información debe ser congruente con el Registro de Generador de Residuos Peligrosos.

La clave de los residuos peligrosos tiene referencia en la tabla 9 del Catálogo de Claves en el apartado de Información Complementaria del presente.

El punto de generación se refiere al número con el que se identifica en los diagramas de funcionamiento la maquinaria, equipo o actividad que generan contaminantes.

Se debe indicar con una X si el manejo del residuo se realiza dentro o fuera del establecimiento o en ambos.

- 4.2 Se reporta la cantidad de residuos manejados dentro del establecimiento.

El punto de generación se refiere al número con el que se identifica en los diagramas de funcionamiento la maquinaria, equipo o actividad que generan contaminantes.

La clave del método de tratamiento o disposición tiene referencia en la tabla 8 del Catálogo de Claves en el apartado de Información Complementaria del presente.

- 4.3 Se reportan las características de los almacenes de residuos peligrosos dentro del establecimiento.

La forma de almacenamiento tiene referencia en la tabla 2 del Catálogo de Claves en el apartado de Información Complementaria del presente.

Las características del almacén deben especificarse acorde a la tabla 3 del Catálogo de Claves en el apartado de Información Complementaria del presente.

El tiempo en meses, es la cantidad de tiempo que lleva en almacén, de ser el caso.

- 4.4 Se reporta información sobre el manejo de residuos fuera del establecimiento.

El punto de generación se refiere al número con el que se identifica en los diagramas de funcionamiento la maquinaria, equipo o actividad que generan contaminantes.

Anote el número de autorización otorgado por la SEMARNAT o la Agencia, según corresponda, asociado al nombre del prestador de servicio.

El total anual transferido de residuos peligrosos debe ser una cantidad expresada en kilogramos.

- 4.5 Se reporta información de los residuos tratados por un prestador de servicios autorizado.

Deberá indicar el nombre de residuo y clave acorde a la Tabla 9 del Catálogo de Claves en el apartado de Información Complementaria del presente. La capacidad de tratamiento indicar la cantidad y la unidad deberán emplearse unidades del Sistema Métrico Decimal o, en su defecto, del Sistema Inglés; y método empleado indicarlo de acuerdo con la Tabla 8 del Catálogo de Claves en el apartado de Información Complementaria del presente.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONAMER

ASEA

#### Contacto:

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

## 2. FORMA Y CONTENIDO DE LOS ANEXOS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Conforme a lo que se establece en el punto 1.3 del Formato de solicitud LAU, deberá presentarse en anexos:

- a) El o los planos de distribución del establecimiento.
- b) Los diagramas de funcionamiento que correspondan a cada uno de los procesos, incluyendo áreas de servicios y administración.
- c) La tabla resumen de los diagramas anteriores.
- d) La descripción de las operaciones y procesos que se llevan a cabo en el establecimiento.
- e) Croquis del establecimiento que incluya coordenadas geográficas

Para el efecto de la presentación de los anexos deberán seguirse las siguientes indicaciones.

### a. Planos de distribución del establecimiento

Podrán emplearse el o los planos actualizados con los que cuente la empresa, siempre y cuando se indiquen claramente los siguientes elementos, según corresponda:

- Las vialidades contiguas al establecimiento y la o las puertas de acceso al mismo.
- Las principales vialidades internas y el o los estacionamientos con que se cuenta.
- Las redes de:
  - Electricidad, incluyendo subestaciones de energía eléctrica.
  - Agua potable, incluyendo plantas de tratamiento de aguas de proceso.
  - Alcantarillado, incluyendo plantas de tratamiento de aguas residuales.
  - Combustibles, incluyendo depósitos de combustibles, identificándolos según sus distintos tipos.
  - Otros ductos de distribución.
- La ubicación de:
  - La maquinaria y equipo, identificándola según los procesos en que se utiliza.
  - Las zonas de tratamiento de residuos peligrosos, su o sus almacenes y áreas de carga y descarga.
  - Las bodegas de materias primas y de producto terminado y sus áreas de carga y descarga.
  - Los servicios auxiliares (áreas de calderas, de compresores, plantas de energía, talleres de mantenimiento, por ejemplo).
  - Las oficinas y demás áreas de servicios (comedores, baños, etc.).

Los planos deberán identificarse según su contenido e ir agrupados mediante un separador con la leyenda:

*Anexo 1.3a Planos de distribución del establecimiento*

### b. Diagramas de funcionamiento

En ellos deberán identificarse, mediante bloques, las actividades, maquinaria o equipos donde se incorporan insumos y se generan o emiten contaminantes. Estos puntos son llamados puntos de consumo y puntos de generación y/o emisión de contaminantes, respectivamente. Los diagramas deberán ir acompañados de una tabla resumen como se indica más adelante.

Los diagramas de funcionamiento facilitan la identificación de las actividades, maquinaria y equipos, permiten relacionar la información de las distintas secciones de que constan los formatos

- Deberá utilizarse un diagrama por cada proceso.
- Deberá utilizarse un diagrama para la administración y servicios auxiliares, incluyendo el o los almacenes de residuos peligrosos.
- Cada diagrama deberá identificarse de manera secuencial con números arábigos y estar referido en el o los planos de distribución del establecimiento. Los diagramas deberán agruparse en un solo documento e identificarse mediante un separador con el nombre del anexo a que corresponden.
- En cada diagrama deberán señalarse, mediante bloques, las actividades, maquinaria y equipos que se utilizan en cada proceso. Además, deberán incluirse los sistemas de control de contaminantes que se emplean en cada caso, por ejemplo, colectores de polvos, plantas de tratamiento de aguas residuales, etc.
- En cada diagrama deberán identificarse de manera secuencial con números arábigos los bloques correspondientes a aquellas actividades, maquinaria o equipo que:
  - Utilizan insumos para la producción, así como agua y energía (excepto energía eléctrica).
  - Generan o emiten contaminantes a la atmósfera, por ejemplo, olores, gases, nieblas y polvos.
  - Descargan aguas residuales al alcantarillado y/o cuerpos de agua y bienes nacionales.
  - Generan residuos peligrosos y no peligrosos.
- La numeración se deberá hacer secuencialmente a partir del primer diagrama hasta el último, como se muestra en el ejemplo.
- Cuando en un diagrama aparezcan actividades, maquinaria y equipos en los cuales no existen entradas ni salidas de ningún tipo, éstos NO deberán numerarse.
- Cuando existan varias actividades dentro de una misma sección y todas posean el mismo ducto o chimenea, podrán agruparse como un punto en el diagrama, siempre y cuando posean condiciones idénticas de operación. En caso contrario, NO deberán agruparse ya que esto impide identificar las diferentes condiciones de operación.
- En caso de utilizarse diagramas con los que ya cuenta la empresa, deberá cuidarse que a la identificación de actividades, maquinaria y equipos ya existentes se adicione la numeración específica que aquí se solicita.



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE

CONAMER

ASEA

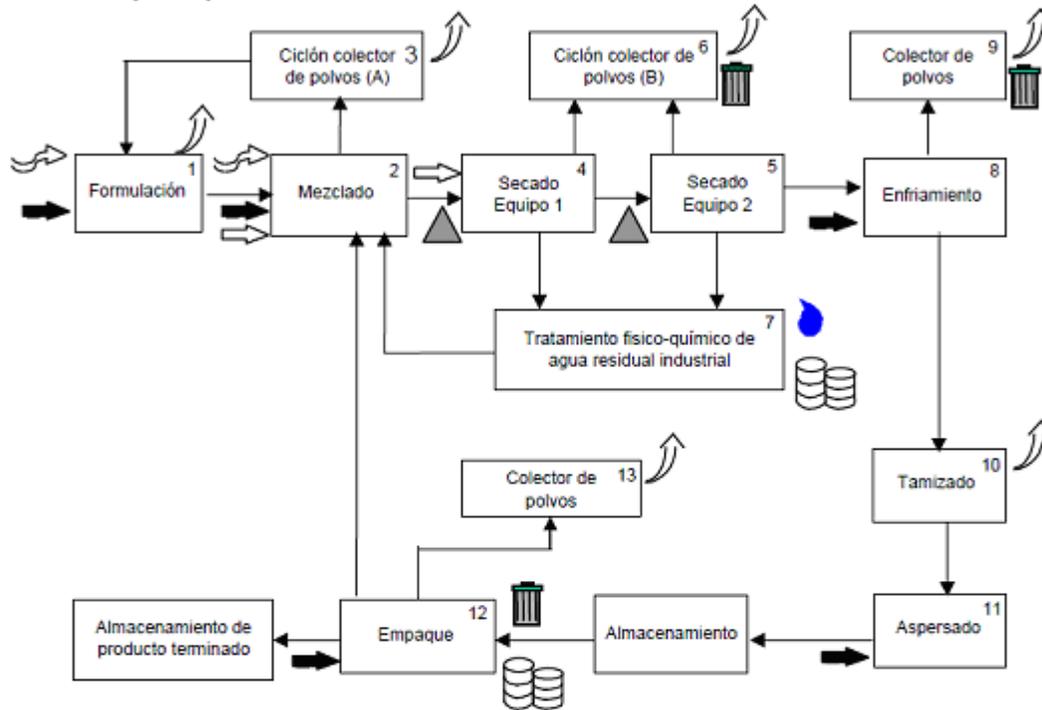
#### Contacto:

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52 55) 9126-0100

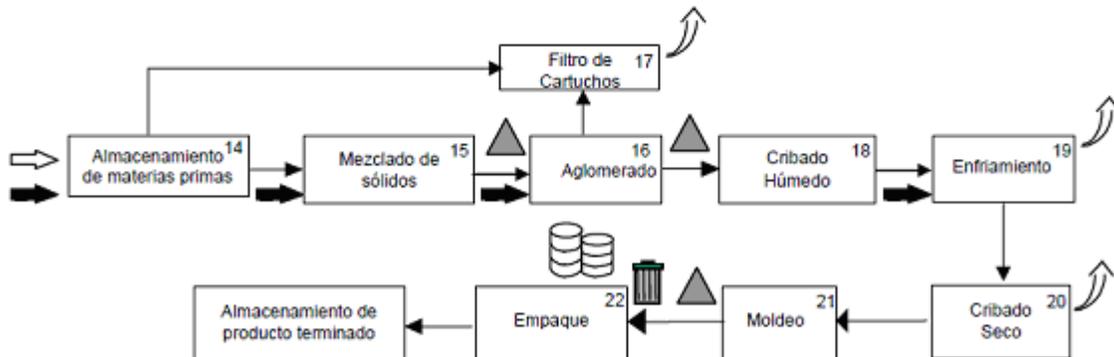
gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

### 1. Proceso principal



### 2. Proceso secundario



GOBIERNO DE  
MÉXICO

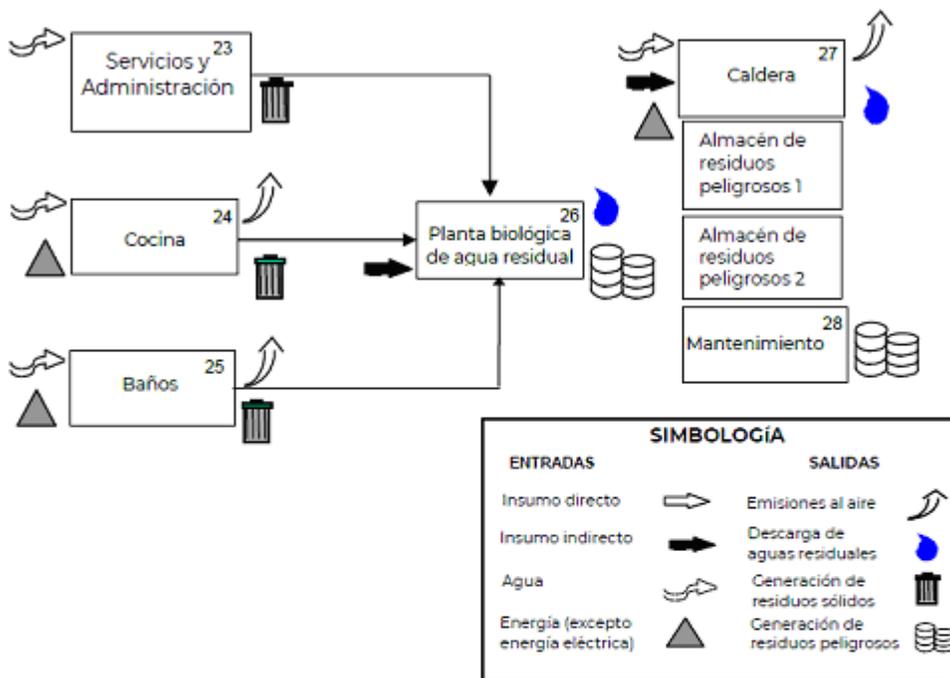


**Contacto:**  
Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52 55) 9126-0100

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

### 3. Servicios auxiliares y administrativos



**Nota:** Como se ve en el ejemplo, en cada diagrama deberán identificarse, en los bloques que correspondan:

- A la izquierda del bloque, las entradas o puntos donde se utilizan:
  - Insumos directos (con una flecha blanca).
  - Insumos indirectos (con una flecha negra).
  - Agua (con una flecha ondulada).
  - Energía, excepto energía eléctrica (con un triángulo).

**Nota:** No se deberán incluir los insumos de oficina, baños y cafetería.

- A la derecha del bloque, las salidas o puntos donde se:
  - Emiten contaminantes a la atmósfera (con una flecha curvada hacia arriba).
  - Descargan aguas residuales al alcantarillado y/o a cuerpos de agua o bienes nacionales (con una gota).
  - Generan residuos peligrosos (con unos tambos herméticos).
  - Generan residuos no peligrosos (con un bote de basura).

La simbología que se utiliza es a título indicativo; podrá utilizarse cualquier otra, siempre y cuando se indique en el cuadro respectivo y se sigan las indicaciones que aquí se dan en cuanto a su ubicación respecto a los cuadros.



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE

CONAMER

ASEA

**Contacto:**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
 Unidad de Gestión Industrial

**c. Tabla resumen**

La tabla se elabora con base en los diagramas de funcionamiento y sólo deberán consignarse en ella los puntos de consumo, generación y emisión identificados en dichos diagramas. La tabla resumen se puede elaborar conforme al siguiente ejemplo, que corresponde a los diagramas de funcionamiento utilizados en el ejemplo anterior; deberá identificarse mediante un separado con su nombre (la tabla es ilustrativa)

Anexo 1.3c – Tabla Resumen									
Número de punto	Nombre del equipo, maquinaria o actividad	Entradas				Emisiones y transferencias			
		Insumo directo	Insumo indirecto	Agua	Energía	Aire	Aguas residuales	Residuos peligrosos	Residuos sólidos
1. Proceso principal									
1	Formulación		x	x		x			
2	Mezclado	x	x	x					
3	Ciclón colector de polvos (A)					x			
4	Secado - Equipo 1	x			x				
5	Secado - Equipo 2				x				
6	Ciclón colector de polvos (B)					x			x
7	Planta de tratamiento físicoquímico						x	x	
8	Enfriamiento		x						
9	Colector de polvos					x			x
10	Tamizado					x			
11	Áspersado		x						
12	Empaque		x					x	x
13	Colector de polvos					x			
2. Proceso secundario									
14	Almacenamiento de materias primas	x	x						
15	Mezclado de sólidos		x						
16	Secado y aglomerado		x		x				
17	Filtro de cartuchos					x			
18	Cribado húmedo				x				

Y así sucesivamente, agregando el número consecutivo, considerando todos los procesos de su instalación

**d. Descripción de las operaciones**

La descripción de operaciones y procesos deberá seguir ordenadamente la secuencia planteada en los diagramas de funcionamiento. Su objetivo es hacer explícitos aquellos aspectos del proceso que son relevantes en materia ambiental. La descripción deberá presentarse en documento anexo, identificado mediante un separador que lleve el siguiente encabezado: Anexo 1.3d – Descripción de Operaciones y Procesos

**e. Croquis de localización del establecimiento**

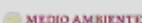
Presente en anexo, el croquis de la manzana en que se localiza el establecimiento y dentro de ella el predio que éste ocupa, en un radio mínimo de 500 metros, indicando:

- El área total del predio y la identificación de las actividades que se realizan en sus colindancias.
- El tipo de zona (industrial, habitacional, etc.) en el que éste se ubica.
- El nombre de las vialidades que rodean la manzana.
- El lugar y distancia aproximada a que se encuentran unidades habitacionales, establecimientos de atención médica, centros educativos, recreativos o de reunión, parques nacionales y áreas naturales protegidas.
- La ubicación de las líneas de alta tensión, gasoductos, pozos de abastecimiento, cuerpos de agua y/o líneas de conducción de agua potable existentes en la zona.
- Los puntos de referencia que permitan la localización del establecimiento, tales como centros comerciales, gasolineras, escuelas, hospitales, etc.

Se recomienda utilizar copia de planos oficiales en una escala que permita la localización adecuada de los datos que se solicitan. Si el establecimiento cuenta con la información, deberá presentar croquis georreferenciado, coordenadas geográficas y/o clave catastral. Siga para el efecto el modelo que se presenta a continuación, cuando menos, en tamaño carta.



GOBIERNO DE MÉXICO



**Contacto:**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
 Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
 Tlalpan, Ciudad de México,  
 Teléfono (+52.55) 9126-0100

**gob.mx**

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial



Coordenadas Geográficas				Altitud sobre el nivel del mar	Clave Catastral
Latitud Norte:	grados	minutos	segundos		
Longitud Oeste:	grados	minutos	segundos	metros	



MEDIO AMBIENTE



**Contacto:**  
Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

3. CATÁLOGO DE CLAVES

Las tablas contenidas en este catálogo deberán emplearse para el llenado de la Solicitud LAU y la COA, según las indicaciones que aparecen en los formatos respectivos.

Tabla 1. Claves de estado físico

Clave	Estado físico	Clave	Estado físico
GP	Gaseoso (gases, vapores, partículas dentro de una corriente gaseosa).	LN	Líquido no acuoso.
LA	Líquido acuoso.	SS	Sólido y semisólido.

Tabla 2. Claves de forma de almacenamiento

Clave	Tipo de almacenamiento	Clave	Tipo de almacenamiento
GT	A granel bajo techo.	BP	En bolsa plástica.
GI	A granel a la intemperie.	CP	En contenedor plástico.
ET	En tolva.	OF	Otras formas (especifique).
CM	En contenedor metálico.		

Tabla 3. Claves de las características del almacén

Clave	Local		Material de construcción		Ventilación			Iluminación	
	Cerrado	Abierto	Inflamable	No inflamable	Natural	Forzada	No es necesaria	A prueba de explosiones	No es a prueba de explosiones
	LC	LA	MI	NI	VN	VF	VI	NE	SE

Tabla 4. Claves de métodos de estimación

Clave	Método	Clave	Método
MD	Medición directa o monitoreo.	BM	Balace de materiales (entrada y salida de sustancia).
DH	Aproximación mediante datos históricos de esa emisión o de un proceso semejante.	FE	Factores de emisión.
CI	Cálculos de ingeniería.	OM	Otros métodos, como modelos matemáticos (especifique).

Tabla 5. Claves de tipos de descarga

Clave	Tipo de descarga	Clave	Tipo de descarga
PP	De proceso productivo	SE	De sistemas de enfriamiento
SA	De servicios (incluye administración)	AP	Agua pluvial
TA	De tratamiento de aguas residuales	CM	Corrientes mezcladas
PS	De proceso y servicios	AA	De acondicionamiento de agua para procesos industriales
LG	Lavado de gases	OD	Otros tipos de descarga (especifique)

Tabla 6. Claves de tratamiento de agua

Clasificación	Operación / Tratamiento	Clave	Clasificación	Operación / Tratamiento	Clave
Tratamiento Primario	Cribado y Tamizado	TP1	Tratamiento Terciario	Adsorción (carbón activado u otros)	TT1
	Desmenuzado	TP2		Centrifugación	TT2
	Desarenado	TP3		Clarificación convencional	TT3
	Flotación	TP4		Congelación	TT4
	Fosa séptica	TP5		Desinfección con cloro	TT5



Contacto:

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

Tabla 6. Claves de tratamiento de agua continuación

Clasificación	Clasificación	Clasificación	Clasificación	Clasificación	Clasificación
Tratamiento Primario	Neutralización	TP6	Tratamiento Terciario	Desinfección con ozono	TT6
	Homogeneización	TP7		Desinfección con rayos ultra violeta	TT7
	Sedimentación primaria	TP8		Desnitrificación	TT8
	Separadores API	TP9		Destilación	TT9
	Tanques IMHOFF	TP10		Electrodíalisis	TT0
Tratamiento Secundario	Trampas de grasas y aceites	TP11	Filtración al vacío	TT1	
	Biodiscos	TS1	Intercambio iónico	TT2	
	Filtros anaerobios	TS2	Precipitación Química	TT3	
	Filtros biológicos	TS3	Remoción de fósforo	TT4	
	Filtros rociadores	TS4	Osmosis inversa	TT5	
	Lagunas aireadas mecánicamente	TS5	Oxidación Química	TT6	
	Lagunas de estabilización	TS6	Otros tratamientos (especifique)	OT1	
	Lodos activados convencionales	TS7			
	Reactores anaerobios	TS8			
Zanjas de oxidación	TS9				

Tabla 7. Claves de tratamiento de corrientes gaseosas

Clasificación	Técnicas de control	Clave	Clasificación	Técnicas de control	Clave
Control de Gases (Incluye olores y/o vapores)	Absorción	CG1	Control de partículas (vía seca)	Cámaras de sedimentación (con o sin mamparas)	PS1
	Adsorción	CG2		Ciclones	PS2
	Biofiltración	CG3		Coletores de bolsas	PS3
	Condensación			Filtros de superficie extendida, cartuchos u otros medios filtrantes	PS4
	Incineración a flama abierta (mecheros)	CG4	Control de partículas (vía húmeda)	Precipitadores electrostáticos	PS5
	CCS			Lavador tipo Venturi	PH1
	Incineración catalítica	CG6		Precipitadores electrostáticos (húmedos)	PH2
	Incineración térmica	CG7		Otro tipo de lavadores de gases	PH3
Control de Óxidos de Nitrógeno (NOx)	Incineración en calderas u hornos	CC8	Otras técnicas de control (especifique)		
	Reducción selectiva catalítica	ON1			OC1
	Reducción selectiva no catalítica	ON2			

Tabla 8. Claves de tratamiento y disposición de residuos peligrosos

Clasificación	Operación	Clave	Clasificación	Operación	Clave
Disposición final	Confinamiento	DF1	Tratamiento físico	Absorción con carbón activado	TF1
	Relleno sanitario (ya tratados)	DF3		Adsorción (carbón activado)	TF2
	Tratamiento de suelos	DF4		Aereación	TF3
	Otros (especifique)	DF5		Centrifugación	TF4
Recuperación de ácidos		RA1	Coagulación	TF5	



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONAMER

ASEA

**Contacto:**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

Tabla 8. Claves de tratamiento y disposición de residuos peligrosos continuación

Clasificación	Operación	Clave	Clasificación	Operación	Clave
Recuperación de energía	Calderas	RE1	Tratamiento físico	Cribado	TF6
	Hornos rotatorios	RE2		Destilación	TF7
	Otros hornos (especifique)	RE3		Diálisis	TF8
	Otras formas (especifique)	RE4		Electrodialisis	TF9
Recuperación de metales	Alta temperatura	RM1		Encapsulación	TF10
	Electrolítico	RM2		Espesado de lodos	TF11
	Fundición secundaria	RM3		Evaporación	TF12
	Intercambio iónico	RM4		Extracción con disolvente	TF14
	Lixiviado ácido	RM5		Filtración	TF15
	Ósmosis inversa	RM6		Flotación	TF16
	Otros métodos (especifique)	RM7	Ósmosis inversa	TF17	
Recuperación de solventes y compuestos orgánicos	Destilación	RS1	Tratamiento químico	Sedimentación	TF18
	Evaporación	RS2		Ultrafiltración	TF19
	Extracción con solventes	RS3		Estabilización o solidificación	TQ1
	Otros métodos (especifique)	RS5		Neutralización	TQ2
Tratamiento biológico	Digestión anaerobia	TB1		Oxidación	TQ3
	Filtros anaerobios	TB2		Precipitación	TQ4
	Lagunas aireadas mecánicamente	TB3		Reducción	TQ5
Tratamiento térmico	Oxidación térmica (incineración)	TT1		Sorción	TQ6
	Pirólisis	TT2		Otros métodos de recuperación (especifique)	ORI
				Otros métodos de tratamiento (especifique)	OTI

Tabla 9. Claves de identificación de residuos peligrosos

Categoría	Tipo	Clave	Categoría	Tipo	Clave	
Aceites gastados	Dieléctricos	O5	Lodos aceitosos		L6	
	Lubricantes	O1		Lodos provenientes de:	Galvanoplastia	L3
	Hidráulicos	O3			Proceso de pinturas	L5
	Solubles	O2			Templado de metales	L4
	Templado de metales	O6			Tratamiento de aguas de proceso	L2
	Otros (especifique)	O4			Tratamiento de aguas negras	L1
Breas	Catalíticas	B1	Sólidos		Otros (especifique)	L7
	De destilación	B2		Telas, pieles o asbesto encapsulado	SO1	
	Otras (especifique)	B3		De mantenimiento automotriz	SO2	
Biológico-Infecciosos	Cultivos y cepas	BI1		Solventes	Con metales pesados	SO5
	Objetos punzocortantes	BI2			Tortas de filtrado	SO3
	Residuos patológicos	BI3			Otros (especifique)	SO4
	Residuos no anatómicos	BI4	Orgánicos		S1	
	Sangre	BI5	Organoclorados		S2	
Escorias con metales pesados	Finas	E1	Sustancias corrosivas	Ácidos	C1	
	Granulares	E2		Alcalis	C2	
Líquidos residuales de proceso	Corrosivos		Otros residuos peligrosos (especifique)		O	
	No corrosivos	LRI				



GOBIERNO DE MÉXICO



Contacto:

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

#### 4. MÉTODOS DE ESTIMACIÓN DE EMISIONES DE SUSTANCIAS CONTAMINANTES

La medición directa es la mejor forma de conocer la cantidad total de emisiones de una industria. Sin embargo, para un gran número de casos no es posible realizarla, por lo que debe recurrirse a una estimación indirecta. Es práctica común dentro del sector industrial evaluar el gasto de algunas corrientes y la composición de las mismas, en ciertas partes del proceso, mediante estimaciones indirectas a partir de otros parámetros de fácil medición (temperatura, presión, etc.) o balances de materiales, por lo que el empleo de tales técnicas se considera adecuado para la estimación de emisiones contaminantes. Debe recordarse que aquellas sustancias para las que existen normas específicas deberán ser medidas o estimadas conforme a los métodos y periodicidad establecidos.

**Medición directa o monitoreo.** Es el método más confiable. Deberá utilizarse siempre que sea posible o lo establezca la norma. Deberá anexarse a la Solicitud LAU, los registros de las mediciones realizadas.

**Factores de emisión.** Si son de aplicación general, deberán ser de dominio público o bien deberán haber sido desarrollados para el proceso específico que se reporta. Deberán anexarse a la Solicitud LAU, la memoria de cálculo y el registro de mediciones realizadas para su obtención.

**Balance de materiales.** Este método puede emplearse para estimar las emisiones contaminantes mediante la comparación entre cantidades de entrada y salida que ocurren en el proceso. Deben ser realizados por personal calificado y deberá anexarse a la Solicitud LAU la memoria de cálculo.

**Cálculos de ingeniería.** Deben ser realizados por personal calificado y deberá anexarse a la Solicitud LAU la memoria de cálculo correspondiente. Es posible emplear estos datos para estimar las concentraciones promedio de un contaminante en los gas-tos de emisión. Los datos empleados pueden pertenecer a otro proceso industrial que sea similar al proceso que se reporta.

#### 5. GLOSARIO

**Actividad altamente riesgosa:** Aquella acción, proceso u operación de fabricación industrial, distribución y ventas, en que se encuentren presentes una o más sustancias peligrosas, en cantidades iguales o mayores a su cantidad de reporte, establecida en los listados publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1990 y el 4 de mayo de 1992, que al ser liberadas por condiciones anormales de operación o externas al proceso pueden causar accidentes.

**Aguas nacionales:** Son aquellas referidas en el Párrafo Quinto del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos.

**Aguas residuales:** Las aguas de composición variada provenientes de las descargas de usos público urbano, doméstico, industrial, comercial, de servicios, agrícola, pecuario, de las plantas de tratamiento y en general, de cualquier uso, así como la mezcla de ellas.

**Almacenamiento de residuos peligrosos:** acción de retener temporalmente los residuos peligrosos en áreas que cumplen con las condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para evitar su liberación, en tanto se procesan para su aprovechamiento, se les aplica un tratamiento, se transportan o se dispone finalmente de ellos.

**Coliformes fecales:** Bacterias aerobias gramnegativas, no formadoras de esporas, de forma bacilar y que, incubadas 44.5 °C, fermentan la lactosa en un término de 48 horas, con producción de gas, pudiendo ser residentes del tracto digestivo humano y de animales de sangre caliente.

**Confinamiento controlado:** Obra de ingeniería para la disposición final de residuos peligrosos, que garantiza su aislamiento definitivo.

**Contaminación:** La presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico.

**Contaminante:** Toda materia o energía en cualesquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural.

**Contingencia ambiental:** Situación de riesgo derivada de actividades humanas o fenómenos naturales, que puede poner en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas.

**CRETIB:** Código de clasificación de las características que contienen los residuos peligrosos. Se forma con las iniciales de: Corrosivo, Reactivo, Explosivo, Tóxico, Inflamable y Biológico-Infeccioso.

**Cuerpo receptor:** La corriente o depósito natural de agua, presas, cauces, zonas marinas o bienes nacionales donde se descargan aguas residuales, así como los terrenos en donde se infiltran o inyectan dichas aguas pudiendo contaminar el suelo o los acuíferos.

**Demanda bioquímica de oxígeno:** Cantidad de oxígeno consumido por la actividad metabólica de microorganismos, en un período de cinco días, a 20 °C, considerando la suma de las concentraciones solubles y en suspensión.

**Densidad de humo:** Concentración de partículas sólidas o líquidas transportada por una corriente de gases producto de una combustión incompleta, proporcional a la difracción de la luz originada por el aerosol. La unidad de medida aplicada para equipos de combustión hasta de 150 caballos es el número de mancha, el cual es un valor numérico que se obtiene al comparar la mancha producto del paso de un cierto volumen de gas de combustión por un papel filtro con las tonalidades de la escala patrón equivalente.

**Depósito al aire libre:** Depósito temporal al descubierto de materiales o residuos peligrosos dentro de los límites del establecimiento.

**Descarga:** La acción de depositar, verter, infiltrar o inyectar aguas residuales a un cuerpo receptor.

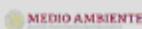
**Disposición final:** Acción de depositar o confinar permanentemente residuos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos.

**Emisión contaminante:** La descarga directa o indirecta de toda sustancia o energía, en cualquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o al actuar en cualquier medio altere o modifique su composición o condición natural.

**Equipo de combustión:** La fuente emisora de contaminantes a la atmósfera generados por la utilización de algún combustible fósil, sea sólido, líquido o gaseoso en dichos equipos.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



#### Contacto:

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

**Establecimiento industrial:** La unidad productiva, asentada de manera permanente en un lugar, bajo el control de una sola entidad propietaria, que realiza actividades de transformación, procesamiento, elaboración, ensamble o maquila total o parcial, de uno o varios productos.

**Exceso de aire:** Cantidad adicional del aire teóricamente requerido para la combustión completa de un combustible.

**Fuente fija:** Toda instalación establecida en un sólo lugar, que tenga como finalidad desarrollar operaciones o procesos industriales, comerciales, de servicios o actividades que generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera.

**Gases de combustión:** Sustancias en estado gaseoso derivadas del proceso de quemado de materias combustibles. Estas pueden ser óxidos de carbono, óxidos de nitrógeno, óxidos de azufre e hidrocarburos, entre otros.

**Incineración:** Método de tratamiento mediante la oxidación de los residuos, vía combustión controlada.

**Insumos directos:** Aquellos materiales o sustancias que intervienen en el proceso productivo o de tratamiento. Incluyen materias primas.

**Insumos indirectos:** Aquellos materiales o sustancias que no intervienen de manera directa en los procesos productivos o de tratamiento y son empleados dentro del establecimiento en servicios auxiliares, en mantenimiento y limpieza, en laboratorios, etc.

**Manifestación de Impacto Ambiental / MIA:** El documento mediante el cual se da a conocer, con base en estudios, el impacto ambiental, significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo.

**Material peligroso:** Elementos, sustancias, compuestos, residuos o mezclas de ellos que, independientemente de su estado físico, represente un riesgo para el ambiente, la salud o los recursos naturales, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico.

**Método de estimación:** Es el método empleado para la estimación de las cantidades reportadas. Esto es: medición directa, balance de materiales, empleo de factores de emisión, etc.

**Número de Registro Ambiental / NRA:** Código mediante el cual la autoridad ambiental identifica a cada establecimiento industrial de acuerdo al giro y localización del mismo. Deberá ser citado en los distintos trámites y consultas que realice el interesado.

**Número equivalente de trabajadores:** Un trabajador de tiempo completo es aquel que labora 2000 horas al año. Para calcular el número equivalente de trabajadores se suma el total de horas trabajadas por los obreros y empleados durante el año calendario y se divide entre 2000.

**Plataforma de muestreo:** Estructura de soporte externa a una chimenea, que presente las condiciones de seguridad necesaria para el acceso y estancia en ella de al menos dos personas. Su objetivo es facilitar la realización de muestreos de contaminantes y la determinación de la velocidad y flujo de los gases.

**Protección ambiental:** Conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y prevenir y controlar su deterioro.

**Puerto de muestreo:** Orificio en la chimenea que permite introducir la sonda del equipo empleado para el muestreo de contaminantes y la determinación de la velocidad y flujo de los gases.

**Punto de emisión:** Todo equipo, maquinaria o actividad que emite contaminantes a la atmósfera o al agua de manera directa. Un mismo punto de emisión puede corresponder a varios puntos de generación.

**Punto de consumo:** Todo equipo, maquinaria o en la que se utiliza agua, energía y/o insumos de producción, directos y/o indirectos.

**Punto de generación:** Todo equipo, maquinaria o actividad que genera contaminantes al aire, al agua y/o residuos peligrosos. Pueden compartir un mismo punto de emisión (chimenea o ducto de descarga) y en ocasiones poseer puntos múltiples de emisión.

**Reciclaje:** Transformación de los residuos a través de distintos procesos que permiten restituir su valor económico, evitando así su disposición final, siempre y cuando esta restitución favorezca un ahorro de energía y materias primas sin perjuicio para la salud, los ecosistemas o sus elementos.

**Recolección:** acción de recoger residuos para transportarlos o trasladarlos a otras áreas o instalaciones para su manejo integral.

**Responsable técnico:** La persona designada por la empresa para requisitar la solicitud de la LAU o la COA y garantizar que la información técnica proporcionada sea fidedigna y completa.

**Residuo:** Cualquier material generado en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control o tratamiento cuya calidad no permita usarlo nuevamente en el proceso que lo generó.

**Residuos peligrosos:** son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad o que contengan agentes infecciosos que le confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio y por tanto, representan un peligro al equilibrio ecológico o el ambiente.

**Sistema de alcantarillado:** Es el conjunto de dispositivos y tuberías instalados con el propósito de recolectar, conducir y depositar en un lugar determinado las aguas residuales que se generan o se captan en una superficie donde haya zona industrial, población o comunidad en general.

**Sólidos sedimentables:** Volumen de las partículas sólidas que se depositan por la fuerza de la gravedad en un recipiente donde el líquido permanezca inmóvil durante 60 minutos.

**Sólidos suspendidos totales:** Concentración de partículas que son retenidas en un medio filtrante de microfibras de vidrio, con un diámetro de poro de 15 micrómetros o su equivalente.

**Transferencia:** Es el traslado de contaminantes a un lugar que se encuentra físicamente separado del establecimiento que lo generó. Incluye entre otros: a) Descarga de aguas residuales al alcantarillado público; b) Transferencia para reciclamiento, recuperación o regeneración; c) Transferencia para recuperación de energía fuera del establecimiento; y d) Transferencia para tratamientos como neutralización, tratamiento biológico, incineración o separación física.

**Tratador de residuos peligrosos:** Persona física o moral que presta servicios a terceros para el tratamiento de residuos peligrosos.

**Tratamiento:** Procedimientos físicos, químicos, biológicos o térmicos, mediante los cuales se cambian las características de los residuos y se reduce su volumen o peligrosidad.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



**Contacto:**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

### Autorización de disposición final de residuos de manejo especial del Sector Hidrocarburos

Homoclave del formato		Fecha de publicación del formato en el DOF		
FF-ASEA-009				
1	Lugar de solicitud	2	Fecha de solicitud	
		DD   MM   AAAA		

### Datos generales del solicitante

3	Persona física	6	Datos de contacto		
Nombre(s):		Teléfono fijo (Opcional):			
Primer apellido:		Extensión (Opcional):			
Segundo apellido:		Teléfono móvil (Opcional):			
CURP:		Correo electrónico (Opcional):			
RFC (Opcional):		RUPA (Opcional):		7	Responsable de la instalación
Sexo (Opcional): <input type="radio"/> Mujer <input type="radio"/> Hombre		Nombre(s):			
Fecha de nacimiento (Opcional):		Primer apellido:			
DD   MM   AAAA		Segundo apellido:			
Lugar de Nacimiento (Opcional):		8			Domicilio del solicitante (establecimiento para la disposición final)
4	Representante legal (de ser el caso)	Calle:			
Nombre(s):		<small>(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Avila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vía, entre otros)</small>			
Primer apellido:		Número ext:		Número int:	
Segundo apellido:		Colonia:			
		<small>(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>			
5	Persona moral	Localidad (Opcional):			
Denominación o razón social (De ser el caso):		Municipio o Alcaldía:			
RFC (Opcional):		Entidad Federativa:			
RUPA (Opcional):		Código postal:			
		Calles colindantes (Opcional):			
		Descripción de la ubicación (Opcional):			

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



GOBIERNO DE  
MÉXICO



#### Contacto:

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

<b>gob.mx</b>
Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Unidad de Gestión Industrial

<b>9</b>	<b>Ubicación geográfica (establecimiento para la disposición final)</b>			
Latitud Norte:	Grados: _____	Minutos: _____	Segundos: _____	Datum: _____
Longitud Oeste:	Grados: _____	Minutos: _____	Segundos: _____	Altitud sobre el nivel del mar: _____

<b>10</b>	<b>Domicilio y otros medios para oír y recibir notificaciones</b> <small>(sólo en caso de ser diferente a los anteriormente señalados)</small>			
Calle: <small>(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, entre otros)</small>		Código postal:		
Número ext.:	Número int.:	Entre qué calles (Opcional):		
Colonia: <small>(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>		Calle posterior (Opcional):		
Localidad (Opcional):		Descripción de la ubicación (Opcional):		
Municipio o Alcaldía:				

<b>10</b>	<b>Persona(s) para oír y recibir notificaciones:</b>		
Nombre(s):	Teléfono fijo:		
Primer apellido:	Extensión:		
Segundo apellido:	Teléfono móvil:		
Nombre(s):	Correo electrónico:		
Primer apellido:			
Segundo apellido:			
	<b>11</b>	<b>Fecha de inicio de operación:</b>	
	DD	MM	DD

<b>12</b>	<b>Participación del capital:</b>			
<input type="radio"/> Solo nacional	<input type="radio"/> Mayoría extranjero	<input type="radio"/> Mayoría nacional	<input type="radio"/> Sólo extranjero	

Nombre y firma del solicitante (regulado o prestador de servicio) o representante legal	Nombre y firma del responsable de la instalación	Firma de quién recibe, fecha y sello de acuse de recibo

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** el firmante declara que la información contenida en este formato y sus anexos es fidedigna y que puede ser verificada por la ASEA cuando sea requerida, que en caso de omisión o falsedad podrá invalidar el trámite y/o aplicar las sanciones correspondientes.

A efecto de que la entrega de la información presentada a la ASEA sea aceptada ésta deberá contar con la firma autógrafa del representante legal. Además de la información antes requerida, el regulado deberá anexar la información y los documentos indicados más adelante.

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>				<b>Contacto:</b> Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Tlalpan, Ciudad de México, Teléfono (+52.55) 9126-0100
---	---	---	---	--

gob.mx

13	Datos de la Autorización de Disposición Final
----	---

13.1	Breve descripción de la actividad por realizar

13.2	Número de autorizaciones			
Número de autorización en materia de impacto ambiental:				
Vigencia de autorización en caso de impacto		DD	MM	AA
Número de autorización del programa de prevención de accidentes:				

13.3	Residuos de manejo especial autorizados para disposición final.				
No.	Nombre del residuo de manejo especial	Propiedades químicas y estado físico	Cantidad y/o volumen por residuos estimado de manejo diario, mensual, anual y/o total, toneladas o metros cúbicos	Forma en que se almacenarán	Tiempo de almacenamiento dentro de las instalaciones
1					
2					
...n					

13.4	Capacidad	
Capacidad nominal estimada de las instalaciones autorizadas y construidas, en unidades de medida, toneladas o metro cúbicos:		
Capacidad de operación anual estimada de las instalaciones autorizadas y construidas, en unidades de medida toneladas o metros cúbicos:		

13.5	Datos generales de la instalación de disposición final autorizada y construida.				
No.	Área (dimensiones)	Descripción de los materiales de construcción (muros, divisiones y pisos)	Tipo de iluminación y ventilación: artificial o natural	Actividad por realizar	Medidas de seguridad y sistemas de control
1					
2					
...n					



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

MEDIO AMBIENTE

CONAMER

ASEA

**Contacto:**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

<b>gob.mx</b>						
Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Unidad de Gestión Industrial						

13.6 Datos generales de los equipos, instrumentos y maquinaria utilizados para la actividad de disposición final

No.	Nombre del equipo, modelo y marca	Material de fabricación	Características y especificaciones	Capacidad	Descripción de la actividad en que se utiliza	Medidas de seguridad y sistemas de control
1						
2						
..n						

13.7 Descripción de las actividades por realizar  
(incluye las formas para disponer los residuos en las celdas)

No.	Nombre de la actividad	Descripción de la actividad	Tiempo estimado de la actividad	Personal involucrado	Medidas de seguridad y parámetros de control
1					
2					
..n					

13.8 Descripción del acondicionamiento previo a la disposición final

Nombre y tipo del proceso	Descripción del proceso y tecnología	Mencionar el cambio o transformación que sufren los residuos en cada etapa del proceso	Descripción de los elementos que demuestran en la medida de lo posible que se propone la mejor tecnología disponible y económicamente accesible.

13.9 Descripción de celdas de disposición final.

Nombre	Material de fabricación, características y especificaciones	Dimensiones	Capacidad anual estimada	Tiempo de vida	Material de cobertura diaria	Estructura del sistema de impermeabilización

13.10 Señalar los niveles mínimos de compactación del sitio de disposición final conforme a la NOM-083-SEMARNAT-2003 o aquella que la modifique o sustituya

--

<b>gob.mx</b>					
Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Unidad de Gestión Industrial					
13.11 Descripción de la materia prima e insumos requeridos en la actividad					
No.	Nombre	Cantidad	Concentración	Estado físico	Capacidad de almacenamiento
1					
2					
...n					

13.12		Estudio de la vulnerabilidad del sitio (indicar lo que presenta su estudio, no es limitativa, se puede apoyar en lo solicitado en la NOM-083-SEMARNAT-2003 o aquella que la modifique o sustituya)	
<input type="radio"/>	Evaluación de la geología regional y local del sitio	<input type="radio"/>	Determinación del riesgo hidrológico por precipitación, inundación y corrientes superficiales
<input type="radio"/>	Evaluación de la climatología del sitio	<input type="radio"/>	Determinación del riesgo geológico por fallas, sismos y deslizamientos
<input type="radio"/>	Evaluación de la hidrología o hidrológico superficial del sitio	<input type="radio"/>	Determinación de las poblaciones receptoras más vulnerables
<input type="radio"/>	Estudio de hidrología o hidrológico del sitio	<input type="radio"/>	Determinación de las posibles consecuencias o efectos a la salud humana y al medio ambiente de los riesgos evaluados que se desprenden de la presencia de contaminantes críticos.
<input type="radio"/>	Estudio geológico	<input type="radio"/>	Determinación de la movilidad, persistencia y toxicidad de los contaminantes o componentes críticos de los residuos estabilizados para los ecosistemas.
<input type="radio"/>	Estudio topográfico	<input type="radio"/>	Determinación del riesgo a instalaciones e infraestructura del confinamiento y de las zonas vecinas por fugas, incendios y explosión.
<input type="radio"/>	Estudio de generación y composición	<input type="radio"/>	Determinación del grado de protección del acuífero
<input type="radio"/>	Estudio geotécnico	<input type="radio"/>	Determinación de los riesgos asociados a los residuos y materiales presentes en la operación.
<input type="radio"/>	Determinación de la generación del lixiviado	<input type="radio"/>	Probabilidades de ocurrencia de accidentes.
<input type="radio"/>	Determinación de biogás	<input type="radio"/>	Radio potenciales de afectación
<input type="radio"/>	Estudio de resultados de mecánica de suelo y subsuelo de sitio	<input type="radio"/>	Zonas de sequedad

**gob.mx**

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

13.13 Formas de almacenamiento de los residuos por disponer					
No.	Forma de almacenamiento: granel o envasado	Capacidad y tipo de envasado	Altura máxima de estiba (envasado)	La manipulación de los residuos cuando el almacenamiento se realice a granel	Medidas de seguridad y sistema de control
1					
2					
...n					

13.14 Listado de personas físicas o morales generadoras de los residuos de manejo especial por manejar						
No.	Nombre de la persona física o moral	Calle y número	Colonia	Municipio	Código postal	Entidad federativa
1						
2						
...n						

13.15 Describir las estructuras y obras de ingeniería de la instalación para evitar la liberación de los residuos y la contaminación al ambiente	

13.16 Describir las medidas de seguridad implementadas en todo el proceso y sistemas de control a implementar en el establecimiento en las diversas áreas e instalaciones para prevenir o mitigar los posibles impactos al agua, suelo y aire que pudiera ocasionar actividades de manejo de los residuos	

13.17 Residuos de manejo especial generados de la actividad				
No.	Nombre del residuo de manejo especial	Estado físico	Cantidad de generación anual en toneladas	Forma de manejo
1				
2				
...n				



**Contacto:**  
Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

### Instructivo para el llenado de formato

#### Indicaciones generales

- a) Este documento deberá llenarse con letra clara y legible, utilizando tinta negra o algún medio mecánico o electrónico, sin tachaduras ni enmendaduras.
- b) El formato de esta solicitud deberá presentarse ante la Agencia.
- c) Se recomienda anexar archivos electrónicos (disco compacto o unidad de almacenamiento externa) en formatos estándares, por ejemplo: textos en formato Word, tablas en formato Excel, imágenes y fotografías en formato JPG, planos en formato AutoCAD, Shape File o PDF.
- d) Las fotocopias o copias simples que presente deberán ser legibles, de tal manera que permitan su adecuada lectura e interpretación.
- e) De acuerdo con el artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá entregar toda la información en lengua española, o en su caso, anexar su respectiva traducción al español.
- f) Presentar la documentación impresa y de formato electrónico (PDF) en CD o USB.

#### Información requerida en el formato.

1. Indicar el lugar, municipio o localidad.
2. Indicar la fecha utilizando números arábigos ejemplo: 01 / 01 / 2015.
3. Para personas físicas deberá indicar el número de Registro Único de Personas Acreditadas, la Clave Única de Registro de Población, el Registro Federal de Contribuyentes; escribir el nombre completo de la persona física, empezando por su nombre o nombres, el apellido paterno y el apellido materno, su sexo, fecha y lugar de nacimiento.
4. Escribir el nombre completo del representante legal, que se encuentre facultado para representar a la empresa en el poder notarial que se anexe al presente.
5. Para personas morales deberá indicar el Registro Único de Personas Acreditadas, el Registro Federal de Contribuyentes y la denominación o razón social de la misma, tal como aparece en su acta constitutiva.
6. Datos donde se podrá contactar a la persona física o moral, indicando la clave lada, un teléfono fijo y la extensión o teléfono móvil, así como un correo electrónico.
7. Escribir el nombre completo del responsable de la instalación que verifica la información.
8. Escribir los datos (código postal, calle, número exterior e interior, colonia, localidad, municipio, estado, entre otros) del domicilio del establecimiento de disposición final.
9. Escribir los datos necesarios que identifiquen la ubicación geográfica del establecimiento de disposición final. Se recomienda anexar de referencia un croquis donde se indiquen las coordenadas geográficas de cada uno de los vértices que conforman el polígono del proyecto.
10. Escribir sólo en caso de ser diferente al del establecimiento de disposición final, los datos (código postal, calle, número exterior e interior, colonia, localidad, municipio, estado, entre otros) del domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el o los teléfonos, correo electrónico y nombre completo de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.
11. Fecha de inicio de operaciones de la planta (dd/mm/aaaa); informar la fecha de inicio de operaciones con números arábigos.
12. Participación del capital: Se marcará con una cruz el tipo de participación de capital que contará el proyecto.
13. Indicar los datos solicitados para formular la autorización de tratamiento de los residuos manejo especial, mismos que se describen a continuación:
  - 13.1. Escribir una breve descripción de la actividad por realizar.
  - 13.2. Escribir el número de autorización en materia de Impacto Ambiental y el número de autorización del Programa de Prevención de Accidentes, relacionados con la actividad que solicita para su autorización.
  - 13.3. Escribir el nombre de los Residuos de Manejo Especial por disponer finalmente, sus propiedades químicas y su estado físico, la cantidad y/o volumen por residuo estimado de manejo diario, mensual, anual y/o total, en toneladas o litros, la forma en que se almacenarán y envasarán, así como el tiempo de almacenamiento dentro de las instalaciones.
  - 13.4. Indicar la capacidad nominal estimada de las instalaciones, en unidades de medida, toneladas o metros cúbicos, así como la capacidad de operación anual estimada de las instalaciones, en unidades de medida, toneladas o metros cúbicos.



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE

CONAMER

ASEA  
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

#### Contacto:

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

### Instructivo para el llenado de formato

- 13.5. Describir las instalaciones donde se realizará la actividad, como son el área y sus dimensiones, la descripción de los materiales de construcción de los muros, divisiones y pisos, el tipo de iluminación y ventilación ya sea artificial o natural, indicar la actividad por realizar en esa área y las medidas de seguridad y sistemas de control para prevenir o mitigar los posibles impactos al agua, suelo y aire que pudieran ocasionar las actividades de manejo de los residuos.
- 13.6. Indicar los datos generales de los equipos, instrumentos y maquinaria empleados para la actividad, como son el nombre del equipo, los instrumentos y maquinaria empleada, el modelo y marca, el material de fabricación, las características y especificaciones, su capacidad, la descripción de la actividad en que se utiliza, así como las medidas de seguridad y sistemas de control para evitar, prevenir o mitigar los posibles impactos al agua, suelo y aire que pudieran ocasionar las actividades de manejo de los residuos.
- 13.7. Describir la actividad por realizar, incluye las formas para disponer los residuos en las celdas, para ello tendrá que escribir el nombre de la actividad, su descripción, el tiempo estimado de duración de la actividad, el nombre y número del personal involucrado, así como las medidas de seguridad y sistemas de control para prevenir o mitigar los posibles impactos al agua, suelo y aire que pudieran ocasionar las actividades de manejo de los residuos.
- 13.8. Describir el acondicionamiento previo a la disposición, para ello tendrá que escribir el nombre y tipo de proceso y tecnología, su descripción, mencionar el cambio o la transformación que sufren los residuos en cada etapa del proceso y la descripción de los elementos que demuestren en la medida de lo posible que se propone la mejor tecnología disponible y económicamente accesible.
- 13.9. Describir las celdas de confinamiento, para ello tendrá que escribir el nombre y tipo de la celda, el material de fabricación, sus características y especificaciones, las dimensiones, su capacidad anual estimada y su tiempo de vida, así como el material de cobertura que se utilizará diariamente y la estructura de los sistemas de impermeabilización equivalente. Para lo anterior, tendrá que apoyarse en lo establecido en la NOM-083-SEMARNAT-2003 vigente.
- 13.10. Señalar los niveles mínimos de compactación del sitio de disposición final conforme a la NOM-083-SEMARNAT-2003 vigente.
- 13.11. Indicar los datos que describan la materia prima e insumos requeridos en la actividad, como son su nombre, la cantidad requerida, la concentración, su estado físico y la capacidad total de almacenamiento.
- 13.12. Incluir el estudio de la vulnerabilidad del sitio que contenga la información, evaluaciones y estudios indicados, lo listado no es limitativo, y tendrá que apoyarse en lo establecido en la NOM-083-SEMARNAT-2003 vigente.
- 13.13. Indicar la forma de almacenamiento de los residuos por disponer ya sea a granel o envasado, las capacidades y los tipos de envasado, la altura máxima de estiba (en el caso de los envasados), así como la manipulación de los residuos cuando el almacenamiento se realice a granel, y las medidas de seguridad y sistemas de control para prevenir o mitigar los posibles impactos al agua, suelo y aire que pudieran ocasionar las actividades de manejo de los residuos.
- 13.14. Indicar, cuando se conozca, el nombre completo de las personas físicas o morales generadoras de los Residuos de Manejo Especial por disponer, o de las personas físicas o morales que le transfieren los residuos (centros de acopio o transportistas autorizados), así como su domicilio completo: calle y número, colonia, municipio, código postal y Entidad Federativa.
- 13.15. Describir las estructuras u obras de ingeniería de la Instalación para evitar la liberación de los residuos y la contaminación al Ambiente. En caso de que no sea suficiente el espacio en el formato, podrá anexar un documento que lo incluya.
- 13.16. Describir las medidas de seguridad implementadas en todo el proceso y sistemas de control a implementar en el establecimiento en las diversas áreas e instalaciones para prevenir o mitigar los posibles impactos al agua, suelo y aire que pudieran ocasionar las actividades de manejo de los residuos. En caso de que no sea suficiente el espacio en el formato, podrá anexar un documento que lo incluya.
- 13.17. Indicar el nombre completo de los Residuos de Manejo Especial generados de las actividades de disposición final, así como su estado físico, cantidad de generación anual en toneladas y la forma de manejo.



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



**Contacto:**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

### Instructivo para el llenado de formato

#### Documentos anexos al formato

1. Original y copia para cotejo, o copia certificada del acta constitutiva de la empresa.
2. Copia de identificación oficial del solicitante.
3. En caso de que se trate de una persona física, presentar copia de identificación oficial y del documento que acredite su inscripción ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
4. En caso de que se trate de una persona moral, presentar original y copia para cotejo, o copia certificada del poder notarial que acredite al representante legal que firma el presente formato.
5. Anexar fotografías de las instalaciones donde se pretenda realizar la actividad, así como de los equipos por utilizar.
6. Incluir un diagrama de flujo, que contenga las acciones a realizar cuando arriben los residuos a la instalación incluyendo las de descarga y pesaje de los mismos y aquellas que se realicen para confirmar la información de la descripción e identificación de cada uno de los residuos, la manipulación de los residuos cuando el almacenamiento se realice a granel, los movimientos de entrada y salida del almacén, entre otros; así como los puntos donde se generen emisiones a la atmósfera, descargas de agua residuales, subproductos, residuos o contaminantes, incluyendo sus volúmenes de generación.
7. Copia del plano del proyecto ejecutivo de la planta o Instalación que considere el balance de masa y energía, en su caso, los planos eléctricos, mecánicos y diagramas de tuberías e instrumentación, además de indicar la distribución de las áreas, incluyendo el almacén de residuos recibidos. Así como los diagramas de la maquinaria o equipo, detallando los sistemas de control de emisiones y residuos.
8. Croquis que indique la localización de la Instalación o sitio donde se realizará la actividad, señalando las colindancias del mismo.
9. Copia simple del registro de descargas de aguas residuales emitida por el municipio, en caso de que cuente con área de lavado.
10. Estudio de la vulnerabilidad del sitio que contenga la información, evaluaciones y estudios requeridos.
11. Plan y programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos.
12. Copia de la autorización de uso de suelo del predio donde se pretende instalar la infraestructura de la actividad, en su caso, que se encuentre vigente o ratificada ante la autoridad competente.
13. Copia de la póliza de seguro y fianzas que cubra la responsabilidad civil por daños ambientales, vigente.
14. Organigrama y funciones del personal, incluyendo los operadores de las unidades.
15. Copia de la autorización en materia de Impacto Ambiental.
16. Copia de autorización del Programa de Prevención de Accidentes en materia de riesgo ambiental, cuando la actividad sea considerada altamente riesgosa; que incluya la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de residuos...
17. Copia de los manuales de operación, de todos los equipos.
18. Plano de distribución general de la Instalación o sitio donde se realizará la actividad, señalando las áreas que incluye, así como la ubicación del área de almacenamiento temporal con respecto a las otras áreas de la Instalación, casetas, caminos internos y externos, celdas, laguna de lixiviados, drenaje pluvial, sistemas de biogás, entre otros.
19. Manual de operación que contenga:
  - Dispositivos de control de accesos de personal, vehículos y materiales, prohibiendo el ingreso de residuos peligrosos, radiactivos o inaceptables
  - Método de registro de tipo y cantidad de residuos ingresados
  - Cronogramas de operación
  - Programas específicos y de monitoreo de control de calidad, mantenimiento y monitoreo ambiental de biogás, lixiviados y acuíferos
  - Dispositivos de seguridad y planes de contingencia para: incendios, explosiones, sismos, fenómenos meteorológicos y manejo de lixiviados, entre otros
  - Procedimientos de operación
  - Perfil de puestos
  - Reglamento interno



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE



#### Contacto:

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

## Instructivo para el llenado de formato

- Control de Registro que contenga lo siguiente:
  - a) Ingreso de Residuos de Manejo Especial, materiales, vehículos, personal y visitantes,
  - b) Secuencia del avance de las celdas del sitio de disposición final,
  - c) Generación y manejo de lixiviados y biogás y
  - d) Contingencias
- 21. Programa de clausura, donde se describan las medidas y acciones a implementar durante la clausura para todas las instalaciones del sitio de disposición final, y programa de mantenimiento de post-clausura para todas las instalaciones del sitio de disposición final, por un periodo de al menos 20 años. Este periodo puede ser reducido cuando se demuestre que ya no existe riesgo para la salud y el Ambiente.
- 22. En caso de que las instalaciones o el sitio donde se pretenda confinar, no sea propiedad de la empresa que realizará este manejo, deberá presentar un convenio o contrato de responsabilidad compartida entre la empresa y el propietario del sitio.
- 23. Programa de monitoreo de biogás, de lixiviado y de acuíferos.
- 24. Programa permanente para el control de impactantes ambientales, como son: la presencia de polvo, materiales ligeros, ruido, olores y fauna nociva en las instalaciones del sitio.
- 25. Plan de respuesta a emergencias.

La solicitud de autorización de disposición final de residuos de manejo especial del sector hidrocarburos y los documentos anexos, deberá presentarse de manera presencial en el área de atención del regulado de la Agencia.

**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

MEDIO AMBIENTE

CONAMER

ASEA

**Contacto:**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

**AUTORIZACIÓN DE RECICLAJE O CO-PROCESAMIENTO DE RESIDUOS DE  
MANEJO ESPECIAL DEL SECTOR HIDROCARBUROS**

Homoclave del formato		Fecha de publicación del formato en el DOF	
FF-ASEA-007			
1.	Lugar de solicitud	2.	Fecha de solicitud
		DD   MM   AAAA	

**Datos generales del solicitante**

3.	Persona física	6.	Datos de contacto
Nombre(s):		Teléfono fijo (Opcional):	
Primer apellido:		Extensión (Opcional):	
Segundo apellido:		Teléfono móvil (Opcional):	
CURP:		Correo electrónico (Opcional):	
RFC (Opcional):		7.	Responsable de la instalación
Sexo (Opcional): <input type="radio"/> Mujer <input type="radio"/> Hombre		Nombre(s):	
Fecha de nacimiento (Opcional): DD MM AAAA		Primer apellido:	
Lugar de Nacimiento (Opcional):		Segundo apellido:	
4.	Representante legal (de ser el caso)	8.	Domicilio de las instalaciones
Nombre(s):		Calle: <small>(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Comedor, Eje vía, entre otros)</small>	
Primer apellido:		Número ext:   Número int:	
Segundo apellido:		Colonia: <small>(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>	
5.	Persona moral	Localidad (Opcional):	
Denominación o razón social (De ser el caso):		Municipio o Alcaldía:	
RFC (Opcional):		Entidad Federativa:	
RUPA (Opcional):		Código postal:	
		Calles colindantes (Opcional):	
		Descripción de la ubicación (Opcional):	

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

MEDIO AMBIENTE

CONAMER

ASEA

**Contacto:**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

<b>gob.mx</b>
Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Unidad de Gestión Industrial

9 Ubicación geográfica (establecimiento de reciclaje o co-procesamiento)				
Latitud Norte:	Grados: _____	Minutos: _____	Segundos: _____	Datum: _____
Longitud Oeste:	Grados: _____	Minutos: _____	Segundos: _____	Altitud sobre el nivel del mar: _____

10 Domicilio y otros medios para oír y recibir notificaciones <small>(sólo en caso de ser diferente a los anteriormente señalados)</small>	
Calle: <small>(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Avila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, entre otros)</small>	Código postal:
Número ext.: _____	Número int.: _____
Entre qué calles (Opcional):	
Colonia: <small>(por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hídalo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>	Calle posterior (Opcional):
Localidad (Opcional):	Descripción de la ubicación (Opcional):
Municipio o Alcaldía:	

11 Persona(s) autorizadas para oír y recibir notificaciones:	
Nombre(s):	Teléfono fijo:
Primer apellido:	Extensión:
Segundo apellido:	Teléfono móvil:
Nombre(s):	Correo electrónico:
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
	12 Fecha de inicio de operación de la planta: _____ DD                      MM                      DD

13 Participación del capital:			
<input type="radio"/> Solo nacional	<input type="radio"/> Mayoría extranjero	<input type="radio"/> Mayoría nacional	<input type="radio"/> Sólo extranjero

Nombre y firma del solicitante (regulado o prestador de servicio) o representante legal	Nombre y firma del responsable de la instalación	Firma de quién recibe, fecha y sello de acuse de recibo

*BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD el firmante declara que la información contenida en este formato y sus anexos es fidedigna y que puede ser verificada por la ASEA cuando sea requerida, que en caso de omisión o falsedad podrá invalidar el trámite y/o aplicar las sanciones correspondientes.*

*A efecto de que la entrega de la información presentada a la ASEA sea aceptada ésta deberá contar con la firma autógrafa del representante legal. Además de la información antes requerida, el regulado deberá anexar la información y los documentos indicados más adelante.*

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>	 MEDIO AMBIENTE	 CONAMER	 ASEA	<b>Contacto:</b> Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Tlalpan, Ciudad de México, Teléfono (+52.55) 9126-0100
---	--	---	--	--

**gob.mx**

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

14 Datos de la solicitud de autorización de reciclaje o co-procesamiento

14.1 Breve descripción de la actividad por realizar

14.2 Número de autorizaciones

Número de autorización en materia de impacto ambiental:	
Número de autorización del programa de prevención de accidentes:	

14.3 Residuos de manejo especial por reciclar o co-procesar  
(Generador de actividades del sector hidrocarburos/Art.13º Ley de la ASEA, considerar listado NOM-001-ASEA-2018)

No.	Nombre del residuo de manejo especial	Propiedades químicas y estado físico	Cantidad y/o volumen por residuos estimado de manejo diario, mensual, anual y/o total, toneladas o metros cúbicos	Forma en que se almacenarán	Tiempo de almacenamiento dentro de las instalaciones
1					
2					
3					

14.4 Actividades del Sector hidrocarburo:  
(Art. 3, fracción XI de la Ley de la ASEA)

El reconocimiento y exploración superficial, y la exploración y extracción de hidrocarburos	<input type="radio"/>	El tratamiento, refinación, enajenación, comercialización, transporte y almacenamiento del petróleo	<input type="radio"/>
El procesamiento, compresión, licuefacción, descompresión y regasificación, así como el transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de gas natural	<input type="radio"/>	El transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo;	<input type="radio"/>
El transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de petrolíferos, y	<input type="radio"/>	El transporte por ducto y el almacenamiento, que se encuentre vinculado a ductos de petroquímicos producto del procesamiento del gas natural y de la refinación del petróleo;	<input type="radio"/>

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>	 <b>MEDIO AMBIENTE</b>	 <b>CONAMER</b>	 <b>ASEA</b>	<b>Contacto:</b> Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Tlalpan, Ciudad de México, Teléfono (+52.55) 9126-0100
---	---	--	---	--

**gob.mx**

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

14.5 Capacidad (toneladas o metros cúbicos)	
Capacidad nominal estimada de las instalaciones:	
Capacidad de operación anual estimada de las instalaciones:	

14.6 Datos generales de la instalación:					
No.	Área (dimensiones)	Descripción de los materiales de construcción (muros, divisiones y pisos)	Tipo de iluminación y ventilación: artificial o natural	Actividad por realizar	Medidas de seguridad y sistemas de control
1.					
2.					
3.					

14.7 Datos generales de los equipos, instrumentos y maquinaria utilizados para la actividad						
No	Nombre del equipo, modelo y marca	Material de fabricación	Características y especificaciones	Capacidad	Descripción de la actividad en que se utiliza	Medidas de seguridad y sistemas de control
1						
2						
3						



**GOBIERNO DE MÉXICO**

MEDIO AMBIENTE

CONAMER

ASEA

**Contacto:**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

14.8 Descripción de la materia prima e insumos requeridos en la actividad					
No.	Nombre	Cantidad	Concentración	Estado físico	Capacidad total de almacenamiento
1					
2					
...n					

14.9 Formas de almacenamiento de los residuos por reciclar o co-procesar					
No.	Forma de almacenamiento: granel o envasado	Capacidades y tipo de envasado	Altura máxima de estiba (envasados)	La manipulación de los residuos cuando el almacenamiento se realice a granel	Medidas de seguridad y sistemas de control
1					
2					
...n					

14.10 Descripción de las actividades por realizar en el reciclaje o co-procesamiento					
No.	Nombre de la actividad	Descripción de la actividad	Tiempo estimado de la actividad	Personal involucrado	Medidas de seguridad y parámetros de control
1					
2					
...n					

14.11 Describir las estructuras u obras de ingeniería de la instalación para evitar la liberación de los residuos y la contaminación al ambiente					



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE

CONAMER

ASEA

**Contacto:**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

**gob.mx**

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

14.12 Describir las medidas de seguridad implementadas en todo el proceso y sistemas de control a implementar en el establecimiento en las diversas áreas e instalaciones para prevenir o mitigar los posibles impactos al agua, suelo y aire que pudieran ocasionar las actividades de manejo de los residuos

14.13 Listado de personas físicas o morales generadoras de los residuos de manejo especial por manejar derivados de Actividades del Sector Hidrocarburos.

No.	Nombre de la persona física o moral	Calle y número	Colonia	Código postal	Entidad federativa
1					
2					
...n					

14.14 Residuos de manejo especial generados de las actividades de reciclaje o co-procesamiento.

No.	Nombre del residuo de manejo especial	Estado físico	Cantidad de generación anual en toneladas	Forma de manejo
1				
2				
...n				

14.15 Descripción del producto final

Nombre del producto final	Características del producto final	Forma de almacenamiento	Uso del producto final

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

### Instructivo para el llenado

#### Indicaciones generales

- a) Este documento deberá llenarse con letra clara y legible, utilizando tinta negra o algún medio mecánico o electrónico, sin tachaduras ni enmendaduras.
- b) El formato de esta solicitud deberá presentarse ante la Agencia.
- c) Se recomienda anexar archivos electrónicos (de preferencia unidad de almacenamiento externo) en formatos estándares, por ejemplo: textos en formato Word, tablas en formato Excel, imágenes y fotografías en formato JPG, planos de preferencia en formato de PDF o de imagen a buena resolución o de ser el caso Shape file.
- d) Las fotocopias o copias simples que presente deberán ser legibles, de tal manera que permitan su adecuada lectura e interpretación.
- e) De acuerdo con el artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá entregar toda la información en lengua española, o en su caso, anexar su respectiva traducción al español.
- f) Presentar la documentación impresa y de forma electrónica (PDF) de preferencia USB.
- g) En caso de ser necesario, incluir anexo con los datos solicitados y en el formato indicar el número del anexo correspondiente.

#### Información requerida en el formato

1. Indicar el lugar, municipio o localidad.
2. Indicar la fecha utilizando números arábigos ejemplo: (dd/mm/aaaa); 01 / 01 / 2015.
3. Para personas físicas deberá indicar el número de Registro Único de Personas Acreditadas, la Clave Única de Registro de Población, el Registro Federal de Contribuyentes; escribir el nombre completo de la persona física, empezando por su nombre o nombres, el apellido paterno y el apellido materno, su sexo, fecha y lugar de nacimiento.
4. Escribir el nombre completo del representante legal, que se encuentre facultado para representar a la empresa en el poder notarial que se anexe al presente.
5. Para personas morales deberá indicar el Registro Único de Personas Acreditadas, el Registro Federal de Contribuyentes y la denominación o razón social de la misma, tal como aparece en su acta constitutiva.
6. Datos donde se podrá contactar a la persona física o moral, indicando la clave lada, un teléfono fijo y la extensión o teléfono móvil, así como un correo electrónico.
7. Escribir el nombre completo del responsable de la instalación que verifica la información.
8. Escribir los datos (código postal, calle, número exterior e interior, colonia, localidad, municipio, estado, entre otros) del domicilio del establecimiento donde se reciclarán o co-procesarán los residuos de manejo especial.
9. Escribir los datos necesarios que identifiquen la ubicación geográfica del establecimiento. Se recomienda anexar de referencia un croquis donde se indiquen las coordenadas geográficas de cada uno de los vértices que conforman el polígono del proyecto.
10. Escribir sólo en caso de ser diferente al del establecimiento donde se reciclarán o co-procesarán los residuos, los datos (código postal, calle, número exterior e interior, colonia, localidad, municipio, estado, entre otros) del domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el o los teléfonos, correo electrónico y nombre completo de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.
11. Para la asignación de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones, deberá indicar sus datos generales, empezando por su nombre(s), el apellido paterno y el apellido materno, teléfono fijo, extensión, teléfono móvil y correo electrónico.
12. Fecha de inicio de operaciones de la planta (dd/mm/aaaa); informar la fecha de inicio de operaciones con números arábigos.
13. Participación del capital: Se marcará con una cruz el tipo de participación de capital que contará el proyecto.



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE

CONAMER

ASEA

#### Contacto:

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

14. Indicar los datos solicitados para formular la autorización de reciclaje o co-procesamiento de residuos manejo Especial, mismos que se describen a continuación:
- 14.1. Escribir una breve descripción de la actividad por realizar.
  - 14.2. Escribir el número de autorización en materia de Impacto Ambiental y el número de autorización del Programa de Prevención de Accidentes, relacionados con la actividad que solicita para su autorización.
  - 14.3. Escribir el nombre de los Residuos de Manejo Especial por reciclar o co-procesar, sus propiedades químicas y su estado físico, la cantidad y/o volumen por residuo estimado de manejo diario, mensual, anual y/o total, en toneladas o metros cúbicos, la forma en que se almacenarán y envasarán, así como el tiempo de almacenamiento dentro de las instalaciones.
  - 14.4. Indicar la (s) actividades del Sector Hidrocarburos, como se establecen en el Art. 3, fracción XI de la Ley de la ASEA.
  - 14.5. Indicar la capacidad nominal estimada y la capacidad de operación anual estimada de las instalaciones, en unidades de medida, toneladas o metros cúbicos.
  - 14.6. Describir las instalaciones donde se realizará la actividad, como son el área y sus dimensiones, la descripción de los materiales de construcción de los muros, divisiones y pisos, el tipo de iluminación y ventilación ya sea artificial o natural, indicar la actividad por realizar en esa área y las medidas de seguridad y sistemas de control para prevenir o mitigar los posibles impactos al agua, suelo y aire que pudieran ocasionar las actividades de manejo de los residuos.
  - 14.7. Indicar los datos generales de los equipos, instrumentos y maquinaria empleados para la actividad, como son el nombre del equipo, los instrumentos y maquinaria empleada, el modelo y marca, el material de fabricación, las características y especificaciones, su capacidad, la descripción de la actividad en que se utiliza, así como las medidas de seguridad y sistemas de control para evitar, prevenir o mitigar los posibles impactos al agua, suelo y aire que pudieran ocasionar las actividades de manejo de los residuos.
  - 14.8. Indicar los datos que describan la materia prima e insumos requeridos en la actividad, como son su nombre, la cantidad requerida, la concentración, su estado físico y la capacidad total de almacenamiento.
  - 14.9. Indicar la forma de almacenamiento de los residuos por reciclar o co-procesar, ya sea a granel o envasado, las capacidades y los tipos de envasado, la altura máxima de estiba (en el caso de los envasados), así como la manipulación de los residuos cuando el almacenamiento se realice a granel, y las medidas de seguridad y sistemas de control para prevenir o mitigar los posibles impactos al agua, suelo y aire que pudieran ocasionar las actividades de manejo de los residuos.
  - 14.10. Describir todas las actividades por realizar en el reciclaje o co-procesamiento, para ello tendrá que escribir el nombre de la actividad, su descripción, el tiempo estimado de duración de la actividad, el nombre y número del personal involucrado, así como las medidas de seguridad y sistemas de control para prevenir o mitigar los posibles impactos al agua, suelo y aire que pudieran ocasionar las actividades de manejo de los residuos.
  - 14.11. Describir las estructuras u obras de ingeniería de la Instalación para evitar la liberación de los residuos y la contaminación al Ambiente. En caso de que no sea suficiente el espacio en el formato, podrá anexar un documento que lo incluya.
  - 14.12. Describir las medidas de seguridad implementadas en todo el proceso y sistemas de control a implementar en el establecimiento en las diversas áreas e instalaciones para prevenir o mitigar los posibles impactos al agua, suelo y aire que pudieran ocasionar las actividades de manejo de los residuos. En caso de que no sea suficiente el espacio en el formato, podrá anexar un documento que lo incluya.
  - 14.13. Indicar, cuando se conozca, el nombre completo de las personas físicas o morales generadoras de los Residuos de Manejo Especial por reciclar o co-procesar, o de las personas físicas o morales que le transfieren los residuos (centros de acopio o transportistas autorizados), así como su domicilio completo: calle y número, colonia, municipio, código postal y Entidad Federativa.
  - 14.14. Indicar el nombre completo de los Residuos de Manejo Especial generados de las actividades de reciclaje o co-procesamiento, así como su estado físico, cantidad de generación anual en toneladas y la forma de manejo.
  - 14.15. Describir el producto final obtenido del reciclaje o co-procesamiento de los Residuos de Manejo Especial, para ello proporcionar el nombre del producto final, sus características, la forma de almacenamiento y su posible uso.



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE

CONAMER

ASEA

**Contacto:**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

#### Documentos anexos al formato

1. Original y copia para cotejo, o copia certificada del acta constitutiva de la empresa.
2. Copia de identificación oficial vigente del solicitante.
3. En caso de que se trate de una persona física, presentar copia de identificación oficial vigente y del documento que acredite su inscripción ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
4. En caso de que se trate de una persona moral, presentar original y copia para cotejo, o copia certificada del poder notarial que acredite al representante legal que firma el presente formato.
5. Anexar fotografías de las instalaciones donde se pretenda realizar la actividad, así como de los equipos por utilizar.
6. Incluir un diagrama de flujo, que contenga las acciones a realizar cuando arriben los residuos a la instalación incluyendo las de descarga y pesaje de los mismos y aquellas que se realicen para confirmar la información de la descripción e identificación de cada uno de los residuos, la manipulación de los residuos cuando el almacenamiento se realice a granel, los movimientos de entrada y salida del almacén, entre otros; así como los puntos donde se generen emisiones a la atmósfera, descargas de agua residuales, subproductos, residuos o contaminantes, incluyendo sus volúmenes de generación.
7. El balance de masa y energía del proceso, se debe señalar la base de cálculo de los mismos, cuando se trate de un aprovechamiento energético o de sustitución de materiales especificar el poder calorífico del residuo.
8. Copia del plano del proyecto ejecutivo de la planta o instalación, que considere el balance de masa y energía, en su caso, los planos eléctricos, mecánicos y diagramas de tuberías e instrumentación, además de indicar la distribución de las áreas, incluyendo el almacén de residuos recibidos. Así como los diagramas de la maquinaria o equipo, detallando los sistemas de control de emisiones y residuos.
9. Croquis que indique la localización de la instalación o sitio donde se realizará la actividad, señalando las colindancias del mismo.
10. Copia simple del registro de descargas de aguas residuales emitida por el municipio, en caso de que cuente con área de lavado.
11. Plan y programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos.
12. Copia de la autorización de uso de suelo del predio donde se pretende instalar la infraestructura de la actividad, en su caso, que se encuentre vigente o ratificada ante la autoridad competente.
13. Copia de la póliza de seguro y/o fianzas vigente que cubra la responsabilidad civil por daños ambientales, vigente.
14. Organigrama y funciones del personal, incluyendo los operadores de las unidades.
15. Copia de la autorización vigente en materia de Impacto Ambiental.
16. Copia de autorización del Programa de Prevención de Accidentes en materia de riesgo ambiental, cuando la actividad sea considerada altamente riesgosa; que incluya la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de residuos.
17. Los planos deberán presentarse en escala adecuada de modo que se permita su fácil lectura e interpretación.
18. Copia de los manuales de operación, de todos los equipos.
19. Plan de respuesta a emergencias.
20. La solicitud de autorización de reciclaje o co-procesamiento de residuos de manejo especial del sector hidrocarburos y los documentos anexos, deberá presentarse de manera presencial en el Área de Atención al Regulado.



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE

CONAMER

ASEA  
SECTOR HIDROCARBUROS

#### Contacto:

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52 55) 9126-0100

## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

**LINEAMIENTOS Internos de Coordinación para el desarrollo del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, que establecen la Subsecretaría de Educación Superior y la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.**

---

LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA EN LO SUCESIVO "PROFEXCE" QUE ESTABLECEN LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LO SUCESIVO "LA SES", REPRESENTADA POR SU TITULAR DR. FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, MTRO. MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS, Y LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA AEFM", REPRESENTADA POR SU TITULAR DR. LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ COMO "LOS OTORGANTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1.- Con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Escuelas Normales Públicas, surge el Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, iniciativa que sustenta su creación en los Foros de Consulta realizados por la actual administración federal, definiendo que la educación es base de la Cuarta Transformación ya que la educación es un derecho de todos que hay que hacer efectivo, y no un privilegio de unos cuantos. Acorde con esta iniciativa, el PROFEXCE, se alinea a la Directriz 2 "Política Social" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, garantizando el derecho a la educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad a través del cual se articularán las acciones del Gobierno Federal en el ámbito educativo siendo una de sus vertientes la de garantizar el acceso efectivo de las y los mexicanos a una educación de excelencia, con los cuales este programa contribuye con acciones puntuales y pertinentes para alcanzar el objetivo enunciado.

Y con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 4, que establece "garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida para todos" y a la meta 4.3 "para asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria". Para cumplir con ello, la SEP ha impulsado la integración de Programas Presupuestarios como el S300 Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, enfocado en la revisión de los planes de estudio y su validación por parte de instituciones reconocidas; la definición de contenidos, enfoques de enseñanza, normas y estándares de evaluación de resultados; la inclusión de nuevas asignaturas, así como la posibilidad de establecer mecanismos para que los/as educandos/as tengan acceso a diversos materiales educativos; aspectos esenciales para que se puedan proporcionar y fortalecer la excelencia de la educación en estos niveles educativos.

2.- Con fecha 29 de diciembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial 33/12/19, por el que se emiten las Reglas de Operación del PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA, en lo sucesivo "LAS REGLAS", con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA, en lo sucesivo "PROFEXCE", las cuales establecen las disposiciones a las que se debe sujetarse dicho programa.

3.- El "PROFEXCE" en esta primera etapa busca focalizar la asignación de los recursos a los proyectos integrales de la EDINEN 2020 y 2021, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las Escuelas Normales Públicas. Se busca que la premisa de la educación, desde la inicial hasta la universitaria sea educar para toda la vida, específicamente, los universitarios no sólo se forman como profesionistas, sino que también se educan con valores, conocimiento y capacidades adecuadas para desarrollarse plenamente, con civismo y solidaridad social con México.

Con esta acción, se pretende contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

#### **Académicos**

- a) Elevar el aprovechamiento académico de las y los estudiantes normalistas.
- b) Apoyar la superación académica de personal docente y personal directivo de las Escuelas Normales Públicas.
- c) Apoyar con el pago de inscripción, colegiatura, gastos de manutención y titulación, transporte y hospedaje a PTC que realicen estudios de posgrado a nivel nacional e internacional, así como acciones encaminadas a fomentar y desarrollar la generación innovadora del conocimiento.
- d) Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje, con perspectiva de género, derechos humanos e inclusión, de las y los estudiantes normalistas, en las escuelas formadoras de docentes.
- e) Realizar programas de seguimiento de egresados, desde la perspectiva de género e inclusión, con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las Escuelas Normales Públicas.
- f) Apoyar la actualización e implementación de los planes y programas de estudio de las escuelas normales, en el marco de la reforma educativa.
- g) Diseñar e implementar acciones para la movilidad académica, intercambios académicos y convenios entre instituciones de educación superior nacionales o internacionales.

#### **Gestión**

- a) Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudios y la certificación de los procesos de gestión.
- b) Mejorar el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las Escuelas Normales Públicas, para efecto de satisfacer sus requerimientos y necesidades de conectividad.
- c) Optimizar o ampliar la infraestructura de las Escuelas Normales Públicas para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución.
- d) Apoyar en las Entidades Federativas y Escuelas Normales Públicas, el desarrollo y operación de sistemas integrales de información académica y administrativa de educación normal.

4.- La Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal 2020 y 2021 pretende, mediante el apoyo al desarrollo de los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, contribuir al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de excelencia educativa en cada Entidad Federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros que lo integran.

LA SEP, para la operación del "PROFEXCE", en el marco de la EDINEN 2020 y 2021, con fecha 29 de diciembre de 2019, publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA, en lo sucesivo "LAS REGLAS".

### **DECLARACIONES**

#### **I. De "LA SES":**

I.1 Que es una unidad administrativa de "LA SEP", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, a la cual se encuentra adscrita la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación que tiene entre sus atribuciones el proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior antes indicadas, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo; e implementar mecanismos para la coordinación e integración sistemática de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de profesionales de la educación.

**I.2** Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este Instrumento en su presupuesto autorizado en el Ejercicio Fiscal 2020, con cargo a las claves presupuestarias.

**I.3** Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en los artículos 6 y 21 del Reglamento Interior de "LA SEP", así como en el Acuerdo Secretarial número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los Subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación 25 de enero de 2017.

**I.4** Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado la calle de Brasil número 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

## **II. De "LA AEFCM":**

**II.1** Que es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica y de gestión, teniendo por objeto el prestar los servicios de educación inicial, básica-incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de las maestras y los maestros de educación básica, en la Ciudad de México en términos de su Decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

**II.2** Que con fecha 23 de octubre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, a través del cual se crea la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

**II.3** Que el Dr. Luis Humberto Fernández Fuentes cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 5o. del Decreto referido en la declaración que antecede.

**II.4** Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en República de Brasil número 31, oficina 124, Col. Centro, CP. 06020, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México.

## **LINEAMIENTOS**

**Primero.-** Es objeto de este instrumento jurídico, establecer las bases conforme a las cuales "LA SES" apoyará a "LA AEFCM" con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020, para la operación "PROFEXCE", en el marco de la EDINEN 2020 y 2021, considerando la evaluación de la adecuación y proyectos del ProGEN y los ProFEN, de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS" y demás normatividad aplicable.

**Segundo.-** "LA SES", en cumplimiento al objeto de este instrumento jurídico y con base en su disponibilidad presupuestaria en el Ejercicio Fiscal 2020, aportará a "LA AEFCM", la cantidad de \$7,894,044.78 (Siete millones ochocientos noventa y cuatro mil cuarenta y cuatro pesos 78/100 M.N.) para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido en la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, y de conformidad con lo dispuesto en "LAS REGLAS".

Los proyectos aprobados en el marco de la EDINEN 2020 y 2021, se mencionan en el Anexo "A" de este instrumento jurídico, describiéndose asimismo los montos asignados para cada uno de ellos.

**Tercero.-** "LA SES" y "LA AEFCM" acuerdan que los recursos económicos de la EDINEN 2020 y 2021, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN no podrán ser utilizados para el financiamiento de los gastos siguientes:

1. Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la escuela normal, por "LA AEFCM" y por "LA SES".

2. Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la escuela normal, sin excepción.

3. Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las licenciaturas en educación normal.

4. Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.

5. Adquisición de vehículos para transporte de menos de 12 plazas (no automóviles particulares o SUV).

6. Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al PNP, padrón de posgrados de la DGESPE, Centros Regionales (Chiapas, Tamaulipas y Sonora) o que sus beneficiarios laboren en el plantel donde se impartirá el posgrado.

7. Otros fines distintos a los establecidos por "LAS REGLAS".

**Cuarto.-** "LOS OTORGANTES" acuerdan que los recursos autorizados para el EDINEN 2020 y 2021, no podrán ser ejercidos para el pago de los gastos de las Coordinaciones Estatales, de las Escuelas Normales Públicas, tales como:

- Agua, Luz, Teléfono y Predial.
- Servicios de fletes, maniobras y seguros de bienes patrimoniales.
- Servicio de vigilancia.
- Cualquier tipo de cargo o impuesto derivado por obligaciones fiscales.
- Comisiones por manejo de cuentas bancarias o gastos de representación.

**Quinto.-** Para la coordinación de las acciones de la EDINEN 2020 y 2021 establecidas en este instrumento jurídico, "LA SES" designa a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable. Por su parte, "LA AEFCM", designa a la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio, como instancia coordinadora y responsable de la operación de la EDINEN 2020 y 2021 en la Ciudad de México.

Los responsables designados tendrán a su cargo el seguimiento de todas las acciones relacionadas con la emisión de informes de avances y resultados, el desarrollo, operación y demás establecidas en "LAS REGLAS" y en el presente instrumento.

**Sexto.-** "LA SES", en cumplimiento a este instrumento jurídico, se compromete a:

**a)** Definir los lineamientos y orientaciones generales para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del "PROFEXCE".

**b)** Asignar y distribuir los recursos financieros a "LA AEFCM" para los proyectos que hayan sido aprobados en el marco de la EDINEN 2020 y 2021, el ProGEN y los ProFEN, considerando los montos asignados de conformidad con lo establecido en el Anexo "A" de este instrumento jurídico.

**c)** Presentar a las instancias correspondientes, en apego a "LAS REGLAS" y la normatividad vigente, los informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados cuantitativos y cualitativos, a fin de permitir establecer los criterios y aspectos a revisar para la actualización permanente de la EDINEN 2020 y 2021, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, así como el impacto en las Escuelas Normales Públicas.

**d)** Difundir la información de los avances y el cumplimiento de metas de la EDINEN 2020 y 2021, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en sus respectivos órganos oficiales de difusión: <http://www.gob.mx/sep> y en la página <http://www.dgespe.sep.gob.mx>

**e)** Conformar el Comité Evaluador para la evaluación de la adecuación y los proyectos integrales del ProGEN y el ProFEN en el marco de la EDINEN 2020 y 2021 con personal académico de prestigio que se rija bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, dando así certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas a realizar durante el proceso de evaluación.

**f)** Asegurar el objetivo fundamental del "PROFEXCE", a través del seguimiento, supervisión y monitoreo del desarrollo de dicho programa y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorezcan o dificulten su cumplimiento.

**g)** Supervisar que "LA AEFCM" reintegre a la Tesorería de la Federación, los recursos económicos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.

**h)** Integrar, analizar y concentrar los formatos establecidos para el cierre del ejercicio programático presupuestal, dicha información se remitirá en documentos y medios magnéticos a las instancias coordinadoras que lo soliciten, en los plazos y términos establecidos para tal fin; así como solicitar a "LA AEFCM" las aclaraciones a que haya lugar; en caso de que esta parte incumpla con la información, se notificará al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.

**i)** Remitir a "LA AEFCM" el oficio de liberación Anexo 11C al momento que se concluyan al 100% las obras públicas y acciones comprometidas y se demuestre la aplicación correcta de los recursos.

**j)** Presentar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del "PROFEXCE", con base en lo establecido en el artículo 28 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, y

**k)** Resolver cualquier duda que se genere de la interpretación y aplicación de "LAS REGLAS".

**Séptimo.-** "LA AEFCM", en cumplimiento a este instrumento jurídico se obliga a:

**a)** Aceptar las disposiciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como en "LAS REGLAS".

**b)** Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del "PROFEXCE" en el Ciudad de México.

**c)** Entregar el recurso autorizado por "LA SES" a cada escuela normal para la ejecución de sus ProFEN, de acuerdo con los resultados del proceso de evaluación, transfiriéndolo en las cuentas bancarias previstas para tal fin.

**d)** Administrar y aplicar los recursos autorizados incluidos en el Anexo A de este instrumento jurídico para el desarrollo de los proyectos aprobados en el marco de la EDINEN 2020 y 2021, el ProGEN y los ProFEN y de conformidad con "LAS REGLAS".

**e)** Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos, atendiendo a los lineamientos y procedimientos establecidos en "LAS REGLAS", en el presente instrumento jurídico y en la normatividad aplicable en la materia.

**f)** Cumplir en tiempo y forma con lo estipulado en este instrumento jurídico, y en los Convenios de Desempeño para el desarrollo de la EDINEN 2020 y 2021, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos.

**g)** Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación de la EDINEN 2020 y 2021, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

**h)** Brindar apoyo y asesoría técnica a las escuelas normales, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en la EDINEN 2020 y 2021.

**i)** Signar convenios de desempeño institucional con las escuelas normales públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas los proyectos integrales de sus ProFEN y a su contribución al cumplimiento de las correspondientes en los ProGEN y en el marco de la EDINEN 2020 y 2021, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.

**j)** Informar a los directores de las escuelas normales sobre el recurso autorizado, así como el monto presupuestal programado el cual estará vigente durante un año a partir de la recepción por parte de la Autoridad Educativa Local de los mismos, además de garantizar el adecuado desarrollo de la EDINEN 2020 y 2021, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en la Ciudad de México, para asegurar su cumplimiento.

**k)** Establecer mecanismos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas de la EDINEN 2020 y 2021, así como la información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados.

**l)** Formular propuestas para mejorar el diseño y la operación del PROGRAMA.

**m)** Entregar en tiempo y forma a "LA SES" los informes trimestrales, los avances técnicos de las metas y reporte final del ejercicio de los recursos, y, sobre todo, del impacto en la EXCELENCIA EDUCATIVA de los proyectos y acciones apoyadas con recursos del "PROFEXCE".

**n)** Entregar en tiempo y forma a "LA SES" los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, para dar cumplimiento a lo establecido en artículo 28 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; en caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, se informará a "LA SES", sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.

**ñ)** Entregar a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación una vez concluido el ejercicio de los recursos, el reporte de cierre, la documentación comprobatoria correspondiente en un plazo no mayor de dos meses.

**o)** Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación de la EDINEN 2020 y 2021, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN que lleven a cabo o promuevan "LA SES", la Secretaría de la Función Pública u otra instancia de control y fiscalización federal, con competencia en la materia.

**p)** Verificar que para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del "PROFEXCE", se elabore un acta-entrega, ésta formará parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

**q)** Asegurar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de "LAS REGLAS" a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta.

**r)** Realizar las acciones de promoción para la integración, operación y seguimiento de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública (SFP), de conformidad con las Reglas de Operación del Programa y con los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas Federales de Desarrollo Social vigentes, que permitan verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los Programas de Desarrollo Social, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los mismos.

**s)** Las demás establecidas en "LAS REGLAS".

**Octavo.-** La aplicación de los recursos, su comprobación y el logro de las metas compromiso establecidas en el Anexo "A", será responsabilidad de "LA AEFCM", de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS" y en este instrumento jurídico.

**Noveno.-** "LA SES" y "LA AEFCM" derivado del seguimiento sobre el desarrollo de la EDINEN 2020 y 2021, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN y el uso transparente y eficaz de los recursos que se destinen al mismo, en su caso, podrán cancelar o suspender los apoyos programados cuando se detecte el incumplimiento de los compromisos establecidos en "LAS REGLAS", así como cuando ocurran las siguientes situaciones:

a) No se cumpla con las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico y en los convenios de desempeño.

b) Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos.

c) Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes.

d) No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, y

e) No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo de la EDINEN 2020 y 2021, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

**Décimo.-** "LA SES" y "LA AEFCM" instrumentarán las estrategias pertinentes para la asesoría, seguimiento y evaluación de los procesos y resultados que permitan verificar los avances en el desarrollo y operación de la EDINEN 2020 y 2021, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, constatando la correcta aplicación de los recursos, los avances físicos, financieros y técnicos, la calidad de las obras, y de los proyectos, los resultados obtenidos para la integración y consolidación de un sistema de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros.

**Décimo Primero.-** "LA SES" y "LA AEFCM" establecerán los mecanismos de coordinación necesarios con los gobiernos estatales y municipales, así como con otras instancias del Gobierno de México, a fin de garantizar que el "PROFEXCE" no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

**Décimo Segundo.-** "LA SES", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 y en "LAS REGLAS"; realizará las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del "PROFEXCE", de acuerdo con los indicadores establecidos y los niveles de cumplimiento en los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del "PROFEXCE" en las Escuelas Normales Públicas, y de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS".

**Décimo Tercero.-** "LA SES" y "LA AEFCM" darán todas las facilidades para que el "PROFEXCE" pueda ser revisado por la Secretaría de la Función Pública, por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública y/o por auditores independientes contratados para tal efecto; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, apegándose a los términos y lineamientos definidos en "LAS REGLAS".

**Décimo Cuarto.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 y con el propósito de fomentar la transparencia del “PROFEXCE”, “LAS PARTES” se comprometen a incluir claramente, visible y audible en la publicidad que se adquiera para la difusión, en la papelería y documentación oficial, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Quien haga uso indebido de los recursos del “PROFEXCE” deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**Décimo Quinto.-** “LA SES” y “LA AEFCM” garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al “PROFEXCE”, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión páginas electrónicas: <http://www.gob.mx/sep> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx>, mismos que permitan dar a conocer la información relativa al “PROFEXCE”, en particular sobre los avances y cumplimiento de metas de la EDINEN 2020 y 2021, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

**Décimo Sexto.-** El personal designado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de “LOS OTORGANTES”.

**Décimo Séptimo.-** “LA SES” y “LA AEFCM” recibirán las sugerencias, quejas o denuncias a través de las distintas dependencias, órganos, representaciones, medios electrónicos y canales oficiales establecidos en “LAS REGLAS”, con el objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación de la EDINEN 2020 y 2021, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

**Décimo Octavo.-** El incumplimiento por parte de “LA AEFCM” de los plazos señalados en “LAS REGLAS” o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del “PROFEXCE” a las Escuelas Normales Públicas de su competencia.

**Décimo Noveno.-** Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito, conforme a las disposiciones de “LAS REGLAS” y, cualquier otra disposición aplicable.

**Vigésimo.-** “LOS OTORGANTES” estarán exentos de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial de los presentes Lineamientos, debido a caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos, “LOS OTORGANTES” podrán continuar las acciones materia de los lineamientos, una vez que desaparezcan las circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor.

**Vigésimo Primero.-** Los presentes lineamientos surtirán sus efectos a partir de la fecha de su firma y estarán vigentes durante un año a partir de la recepción por parte de la “AEFCM” de los recursos respectivos, en el entendido que sólo se refiere recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del Ejercicio Fiscal 2020, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de “LAS REGLAS” y la normatividad vigente aplicable, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de “LOS OTORGANTES” con treinta días de anticipación; en este caso, “LA SES” y “LA AEFCM” tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de estos Lineamientos, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enterados los otorgantes del contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo firman de conformidad en seis tantos, en la Ciudad de México, el día 1 de julio de 2020.- Por la SES: el Subsecretario de Educación Superior, **Francisco Luciano Concheiro Bórquez**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por la AEFCM: el Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, **Luis Humberto Fernández Fuentes**.- Rúbrica.

**ANEXO A** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, "LA SES" Y POR LA OTRA, LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, "LA AEFM" CON FECHA DE 01 DE JULIO DEL 2020, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA EDINEN, CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020.

<b>No.</b>	<b>TIPO DE PROYECTO</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>MONTO</b>
1	ProGEN 1	Proyecto Académico	<b>1,797,963.00</b>
2	ProGEN 2	Proyecto de Gestión	<b>570,253.78</b>
3	ProFEN	Benemérita Escuela Nacional de Maestros	<b>1,253,491.00</b>
4	ProFEN	Escuela Normal de Especialización	<b>847,955.00</b>
5	ProFEN	Escuela Nacional para Maestras de Jardines de Niños	<b>1,044,184.00</b>
6	ProFEN	Escuela Superior de Educación Física	<b>886,483.00</b>
7	ProFEN	Escuela Normal Superior de México	<b>1,493,715.00</b>

---



---

**Total de la Entidad:**

**\$7,894,044.78**

---



---

**(Siete millones ochocientos noventa y cuatro mil cuarenta y cuatro pesos**

**78/100 M.N.)**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este ANEXO A, lo firman en seis tantos originales, en la Ciudad de México, el 1 de julio de 2020.- Por la SES: el Subsecretario de Educación Superior, **Francisco Luciano Concheiro Bórquez**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por la AEFM: el Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, **Luis Humberto Fernández Fuentes**.- Rúbrica.

---

**ACUERDO para el traspaso de recursos financieros destinados a la operación y administración, del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, que establecen la Secretaría de Educación Pública y la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.**

---

ACUERDO PARA EL TRASPASO DE RECURSOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA, EN LO SUCESIVO "PROFEXCE", QUE ESTABLECEN, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL LIC. OSCAR FLORES JIMÉNEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ASISTIDO POR LA LIC. MÓNICA PÉREZ LÓPEZ, DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS, CON LA PARTICIPACIÓN DEL MTRO. MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN Y LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA AEFCM", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I.- Que en los términos del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y del Decreto por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica y de gestión, cuyo objeto fue prestar los servicios de educación inicial, básica- incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestras/os de educación básica en el ámbito de la Ciudad de México.

II.- Que "LA AEFCM" tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial, básica -incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito de la Ciudad de México.

III.- Que, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad en los servicios de educación normal, "LA AEFCM" recibe los recursos financieros que le traspasa "LA SEP" para destinarlos a la operación y administración del "PROFEXCE", que se lleva a cabo en el ámbito de su competencia".

IV.- Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en el artículo 58, que las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades, y comprenderán modificaciones a las estructuras: administrativa, funcional y programática, económica y geográfica; modificaciones a los calendarios de presupuesto, y ampliaciones y reducciones líquidas al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes.

V.- Que en ese contexto y con la finalidad de que "LA SEP" esté en condiciones de cumplir con sus objetivos, metas y programas institucionales, requiere efectuar el traspaso de recursos financieros del Ramo 11 "Educación Pública" al Ramo General 25 "Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos", para la operación y administración del "PROFEXCE", en el ámbito de competencia de la "LA AEFCM".

**DECLARACIONES****I.- De "LA SEP":**

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2 fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que conforme a los artículos 2 fracción I, 14, 20, 26 y 38, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 93 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, fracciones IV, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas cuenta con las facultades para suscribir el presente acuerdo.

Que conforme al artículo 35 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública la Directora General de Presupuesto y Recursos Financieros cuenta con las facultades para suscribir este instrumento.

Que el Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación asiste a la celebración de este instrumento, conforme a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

**I.3.-** Que dentro de su presupuesto asignado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos que derivan del presente instrumento, con cargo a la clave presupuestal:

**Clave presupuestal del Acuerdo de Traspaso**

**11 515 2020 2 5 03 0 016 S300 43401 1 1 9 0000000000 7,894,044.78**

**I.4.-** Que para los efectos del presente acuerdo señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina número 28, oficina 2033, Colonia Centro, C.P. 06029, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México.

**II.- De “LA AEFCM”**

**II.1.-** Que de conformidad con el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Octubre de 2017 por el que se reforma el diverso que creó la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal creándose la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y a los artículos 2° apartado B, fracción I, 45 y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2005, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, facultada para ejercer las atribuciones en materia de prestación de los servicios de educación inicial, preescolar, básica –incluyendo la indígena- especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, en la Ciudad de México, en los términos establecidos en la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables.

**II.2.-** Que el Dr. Luis Humberto Fernández Fuentes como Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, suscribe el presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, fracciones II y IX de su Decreto de creación, y el punto VII, funciones C00-AEFCM, numerales 2, 8 y 25 del “Manual de Organización General de la AEFCM publicado en Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2019”.

**II.3.-** Que en el Anexo 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, se establece el Ramo 25 "Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos" que contiene los montos de las aportaciones para los servicios de educación básica y normal en la Ciudad de México.

**II.4.-** Que suscribe el presente instrumento con objeto de recibir del presupuesto autorizado a “LA SEP” un traspaso de recursos públicos federales correspondientes al ejercicio fiscal 2020, para destinarlos exclusivamente a la operación y administración del “PROFEXCE”, en el ámbito de su competencia.

**II.5.-** Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en República de Brasil número 31, oficina 124, Col. Centro, CP. 06020, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México.

**III.- De “LA SEP” y “LA AEFCM”:**

**III.1.-** Que resulta necesario traspasar recursos financieros que tiene asignados “LA SEP” en el Ramo 11, al presupuesto de “LA AEFCM”, a fin de que ésta se encuentre en posibilidad de destinarlos a la operación y administración del “PROFEXCE”, en el ámbito de su competencia.

**III.2.-** Que en términos del artículo 93 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para que las dependencias lleven a cabo las adecuaciones presupuestarias externas, derivadas de modificaciones a la estructura administrativa, cuando se realicen de un ramo a otro ramo, se requiere de un acuerdo suscrito por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEP o equivalente que justifique las causas del traspaso de recursos.

Con base en los antecedentes y declaraciones antes señalados “LA SEP” y “LA AEFCM” adoptan los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Para la operación y administración del “PROFEXCE”, “LA SEP”, por conducto de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas, una vez que cuente con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizará el traspaso de recursos financieros a “LA AEFCM” por la cantidad de \$7,894,044.78 (Siete millones ochocientos noventa y cuatro mil cuarenta y cuatro pesos 78/100 M.N.) del Ramo 11 “Educación Pública” de la clave presupuestaria 11 515 2020 2 5 03 0 016 S300 43401 1 1 9 0000000000, al Ramo General 25 “Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos”, a las Claves presupuestales de la UR C00 Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México del Ramo 25 a las claves presupuestarias que a continuación se mencionan:

**Claves presupuestales del Acuerdo de Traspaso 2020 CDMX**

25 C00 2020 2530 006 E300 21501 1 1 09 0	\$709,457.00
25 C00 2020 2530 006 E300 24701 1 1 09 0	\$200,325.88
25 C00 2020 2530 006 E300 24901 1 1 09 0	\$1,181,709.16
25 C00 2020 2530 006 E300 35101 1 1 09 0	\$485,894.96
25 C00 2020 2530 006 E300 35102 1 1 09 0	\$3,360,113.00
25 C00 2020 2530 006 E300 21401 1 1 09 0	\$370,000.00
25 C00 2020 2530 006 E300 24601 1 1 09 0	\$1,329,557.19
25 C00 2020 2530 006 E300 24801 1 1 09 0	\$256,987.59

“LA AEFCM” se obliga a destinar y ejercer los recursos previstos en este acuerdo, exclusivamente para la operación y administración del programa, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del “PROFEXCE” publicadas el 29 de diciembre de 2019 por Acuerdo Secretarial 33/12/19 en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** El traspaso de recursos financieros del Ramo 11 “Educación Pública” al Ramo General 25 “Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos”, a que se refiere el acuerdo anterior, será solicitado por “LA SEP” a través del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

“LA SEP”, en cumplimiento al objeto de este instrumento, realizará el traspaso de los recursos financieros, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2020.

**TERCERO.-** “LA AEFCM”, a través de su Titular, se obliga a realizar las acciones necesarias para que los recursos financieros que le traspase “LA SEP”, en términos de los acuerdos anteriores, sean destinados exclusivamente a la operación y administración del “PROFEXCE”, en el ámbito de su competencia.

“LA AEFCM” será la responsable de la administración y aplicación de los recursos financieros que le transfiera “LA SEP” dentro de un marco de transparencia y rendición de cuentas, en los términos de la normativa aplicable y ante las instancias fiscalizadoras que así lo requieran.

**CUARTO.-** “LA SEP” y “LA AEFCM” suscriben el presente acuerdo sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones presupuestarias aplicables.

**QUINTO.-** Las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que “LA SEP” y “LA AEFCM” deban enviarse con motivo del presente acuerdo, incluyendo el cambio de domicilio, se realizarán por escrito, mediante correo certificado con acuse de recibo, o por cualquier otro medio que asegure su recepción, en los domicilios siguientes:

“LA SEP”: Calle de Argentina número 28, oficina 2033, Colonia Centro, C.P. 06029, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México.

“LA AEFCM”: Señala como su domicilio el ubicado en República de Brasil número 31, oficina 124, Col. Centro, CP. 06020, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México.

**SEXTO.-** “LA SEP” y “LA AEFCM” resolverán de común acuerdo, cualquier situación de carácter jurídico, operativo, administrativo y contable que se presente, con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente instrumento.

**SÉPTIMO.-** El presente acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y terminará al momento de concluir el traspaso de recursos financieros, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Leído el presente acuerdo y enteradas la SEP y la AEFCM de su contenido y alcance, lo suscriben por sextuplicado en la Ciudad de México, el 1 de julio de 2020.- Por la SEP: el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, **Oscar Flores Jiménez.-** Rúbrica.- La Directora General de Presupuesto y Recursos Financieros, **Mónica Pérez López.-** Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos.-** Rúbrica.- Por la AEFCM: el Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, **Luis Humberto Fernández Fuentes.-** Rúbrica.

## SECRETARIA DE SALUD

**CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Instituto de Salud para el Bienestar.

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA "ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 (PROGRAMA), QUE CELEBRAN, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSABI", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, MAESTRO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IMSS", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, MAESTRO ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO, ASISTIDO POR LA DOCTORA GISELA JULIANA LARA SALDAÑA, TITULAR DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR; A LOS QUE ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o., párrafos cuarto y noveno el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
- II. De conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su apartado 2. Política Social, en el rubro Salud, establece que el gobierno federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos los medicamentos, materiales de curación y los exámenes clínicos.  
  
La atención se brindará de conformidad con los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural, trato no discriminatorio, digno y humano.
- III. En términos de lo dispuesto en los "Criterios de operación del programa de atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral para el ejercicio fiscal 2020" (CRITERIOS DE OPERACIÓN), emitidos por el Secretario de Salud del Gobierno Federal, el Instituto de Salud para el Bienestar, es responsable de la vertiente 2 del referido programa, mismo que tiene por objeto, incrementar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación de servicios de salud, que demanda la población en condiciones de alta o muy alta marginación y sin acceso a la seguridad social laboral, a través de los establecimientos de salud fijos y móviles para el fortalecimiento de las redes de servicios de salud preferentemente del primer nivel de atención en las entidades federativas, así como el o los Centros Regionales de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana y las unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica incluyendo las que operan en la Ciudad de México y a las unidades médicas del Programa IMSS-BIENESTAR, en los términos que se convengan en los instrumentos jurídicos que al efecto se celebren.

### DECLARACIONES

- I. **Declara "EL INSABI", por conducto de su representante legal, que:**
  - I.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado en la Secretaría de Salud, cuyo objeto es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la referida Dependencia del Ejecutivo Federal, en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, en términos del artículo 77 bis 35 de la Ley General de Salud.
  - I.2. De conformidad el artículo 77 bis 35, fracción II de la Ley General de Salud, tiene entre sus funciones celebrar y proponer convenios y demás instrumentos jurídicos de coordinación y colaboración con las instituciones de salud públicas, entidades federativas y municipios, para asegurar el cumplimiento de su objeto.

- I.3.** Su representante, el Maestro Juan Antonio Ferrer Aguilar, en su carácter de Director General, está plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 77 bis 35 B, fracción II, 77 bis 35 G, párrafo segundo y 77 bis 35 H de la Ley General de Salud, y 22, fracción I y 59, fracciones I y XIV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, quien acredita su personalidad con su nombramiento como Director General de "EL INSABI", otorgado por el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Andrés Manuel López Obrador.
- I.4.** Para efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio el ubicado en Calle Gustavo E. Campa. No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en la Ciudad de México.
- II. Declara "EL IMSS", por conducto de su representante legal, que:**
- II.1.** Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, que es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- II.2.** El 25 de mayo de 1979, celebró con la Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados de la Presidencia de la República (COPLAMAR) un convenio para el establecimiento de servicios de solidaridad social en las áreas marginadas del país, a través de un programa denominado "Solidaridad Social por Cooperación Comunitaria".
- II.3.** Por Acuerdo del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 1983, se le designó como Administrador del "Programa de Solidaridad Social por Cooperación Comunitaria", actualmente denominado Programa IMSS-BIENESTAR.
- II.4.** De conformidad con el artículo 251, fracciones IV, XX y XXXII, de la Ley del Seguro Social, tiene entre sus atribuciones realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para cumplir con sus fines; establecer coordinación con las dependencias y entidades de las administraciones públicas federal, estatales y municipales, para el cumplimiento de sus objetivos; así como celebrar convenios de cooperación e intercambio en materia de medicina preventiva, atención médica, manejo y atención hospitalaria con otras instituciones de seguridad social o de salud de los sectores público (federal, estatal y municipal) o social.
- II.5.** El artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria faculta a las dependencias y entidades que participen en programas sujetos a Reglas de Operación para promover la celebración de Convenios o Acuerdos Interinstitucionales, con el fin de coadyuvar a una visión integral, fortalecer la coordinación y evitar duplicidad de los mismos, para la consecución de los objetivos establecidos y, así, dar cumplimiento a los criterios señalados en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- II.6.** En términos del Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa IMSS-BIENESTAR para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2020, éste tiene por objeto garantizar el derecho constitucional a la protección de la salud, mediante el otorgamiento de servicios de primer y segundo nivel de atención a favor de la población sin seguridad social en las zonas rurales y urbanas donde cuenta con establecimientos médicos.
- II.7.** Su representante, el Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, en su carácter de Director General, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 268, fracción III, de la Ley del Seguro Social y 66, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública 74,291, del 3 de julio de 2019, pasada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreya y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-19062019-180811, del 19 de junio de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción III del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- II.8.** La Doctora Gisela Juliana Lara Saldaña, en su carácter de Titular de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268-A, de la Ley del Seguro Social, 2, fracción V, 3, fracción II, inciso g), 6, fracción I, y 82, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública número 81,077, de 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe

del licenciado Cecilio González Márquez, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública Número 37, de la Ciudad de México. El nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-24122018-124233, de 24 de diciembre de 2018, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción III, del artículo 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- II.9** Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IMS421231 I45 y señala como domicilio para todos los efectos que deriven del presente instrumento jurídico el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, demarcación territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; los cuales se ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, están de acuerdo en celebrar el presente Convenio en materia de transferencia de recursos para la ejecución del PROGRAMA, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Colaboración y sus anexos, mismos que firmados por “LAS PARTES” forman parte integrante del mismo, tiene por objeto transferir a “EL IMSS” recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, a efecto de que los mismos se destinen al desarrollo de acciones en las unidades médicas del Programa IMSS-BIENESTAR, que tengan por objetivo, incrementar el acceso y la prestación de servicios de salud que demanda la población en condiciones de alta o muy alta marginación y sin acceso a seguridad social laboral, comprendidas en la vertiente 2 del PROGRAMA, en el Ejercicio Fiscal 2020, conforme a los conceptos y alcances señalados en el presente instrumento jurídico y sus anexos.

Para efectos de lo anterior, “LAS PARTES” convienen en ajustarse a lo establecido en los CRITERIOS DE OPERACIÓN, cuyo contenido se tiene por reproducido, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA. TRANSFERENCIA.** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, “EL INSABI”, con cargo a los recursos presupuestarios federales correspondientes a la vertiente 2 del PROGRAMA, transferirá a “EL IMSS”, en una ministración, por un importe de \$1,464,478,455.00 (un mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio de Colaboración.

Para tal efecto, “EL IMSS” procederá a aperturar, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio de Colaboración, en la institución de crédito bancaria que éste determine, cuyos datos de identificación deberán notificarse por escrito a “EL INSABI”. Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos conforme al calendario que se precisa en el Anexo 2 de este instrumento jurídico.

Una vez transferidos los recursos presupuestarios federales en los términos precisados en el párrafo anterior, “EL IMSS” se obliga, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a ponerlos a disposición íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, a la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, debiéndolo notificar por escrito a “EL INSABI” acompañando copia del soporte documental que lo sustente. La omisión de poner a disposición de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR los recursos presupuestarios federales transferidos en el plazo antes señalado será causa para solicitar su reintegro a la Tesorería de la Federación.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que el único compromiso para “EL INSABI” es la transferencia presupuestaria otorgada a través del presente Convenio de Colaboración, en el entendido de que la misma no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes ni implica para “EL INSABI”, el compromiso de transferencias posteriores en el ejercicio fiscal en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

**TERCERA. VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.** Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación del recurso presupuestario federal ministrado, “LAS PARTES” convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. “EL INSABI”, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que este último implemente para tal fin, verificará la ejecución del gasto conforme lo establecido en los Anexos 5, 6, 7 y 8 de este Convenio de Colaboración.
- II. “EL INSABI” transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Colaboración, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “EL IMSS”, para cumplir con el PROGRAMA, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina “EL IMSS” durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “EL IMSS”.
- III. “EL INSABI, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas que tengan por objeto verificar la correcta operación del PROGRAMA.

Para la verificación y comprobación del ejercicio del gasto, objeto del presente Convenio de Colaboración, “EL IMSS” se obliga a enviar a “EL INSABI” reportes mensuales del avance financiero del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y al cierre del ejercicio fiscal el reporte final conforme al Anexo 5, 6, 7 y 8 de este instrumento jurídico.

- IV. En caso de que con motivo de las acciones de verificación que efectúe “EL INSABI”, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos, a cargo de “EL IMSS”, deberá dar vista a las instancias federales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.
- V. “EL INSABI”, podrá en todo momento verificar en coordinación con “EL IMSS” la documentación que permita observar el ejercicio del recurso presupuestario federal transferido y podrá solicitar a esta última, los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos, de acuerdo con la normativa aplicable.

En caso de incumplimiento en la comprobación del recurso presupuestario federal que le haya sido transferido a “EL IMSS”, al cual deberá dar seguimiento conforme lo establecido en el segundo párrafo del numeral III de ésta Cláusula, “EL INSABI”, podrá solicitar el reintegro a la Tesorería de la Federación del recurso transferido a “EL IMSS”.

- VI. El recurso presupuestario federal que “EL INSABI” se compromete a transferir a “EL IMSS”, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el Anexo 2 de este instrumento jurídico.

**CUARTA. APLICACIÓN.** Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos del PROGRAMA conforme al Anexo 3 y 4 del presente Convenio de Colaboración, durante el ejercicio fiscal 2020; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LAS PARTES” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

“EL IMSS” podrá realizar transferencias de recursos entre partidas de gasto, sin requerir validación de “EL INSABI”, de las economías o remanentes y ahorros obtenidos los cuales serán utilizados para cubrir los conceptos de pago autorizados en las necesidades de apoyo y se deberán reportar conforme al Anexo 6. En caso contrario, deberá enviar a “EL INSABI”, para su validación, la propuesta de gasto, así como la justificación correspondiente.

Siendo el Programa IMSS-BIENESTAR administrado por “EL IMSS” los recursos transferidos a éste se deberán concentrar al flujo de caja de “EL IMSS” en términos del artículo 281 de la Ley del Seguro Social y demás disposiciones aplicables, comprometiéndose “EL IMSS” a que los recursos presupuestarios federales correspondientes y el monto de los rendimientos financieros que se generen, estarán debidamente identificados para su aplicación al objeto de este convenio de colaboración, o en su caso, el reintegro a la Tesorería de la Federación.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a “EL IMSS”, junto con los rendimientos financieros no ejercidos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, dentro de los 15 días naturales siguientes, debiendo informarlo a “EL INSABI”, de manera escrita y con los documentos soporte correspondientes, de acuerdo al Anexo 7 de este instrumento jurídico.

**QUINTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.** Los gastos administrativos deberán ser cubiertos por “EL IMSS” con recursos propios.

**SEXTA. OBLIGACIONES DE "EL IMSS". "EL IMSS" se obliga a:**

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en los CRITERIOS DE OPERACIÓN, así como del ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en los Anexos 5, 6, 7 y 8 del presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia del recurso presupuestario federal transferido, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables e información adicional que sea requerida por "EL INSABI".
- III. Aplicar el recurso presupuestario federal transferido, sujetándose a los objetivos, a que se refiere el presente Convenio de Colaboración.
- IV. Remitir a "EL INSABI", en un plazo no mayor a los veinte (20) días hábiles, posteriores a la recepción de la ministración que se detalla en el Anexo 2 del presente Convenio de Colaboración, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
- V. Verificar que la documentación comprobatoria y justificante del ejercicio de los recursos federales transferidos cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.
- VI. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original del recurso presupuestario federal erogado, por un periodo mínimo de diez años, conforme a su Catálogo de Disposición Documental, o hasta en tanto la misma le sea requerida por "EL INSABI" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "EL INSABI", el recurso presupuestario federal transferido que no hayan sido ejercidos en los términos del presente Convenio de Colaboración y sus anexos.
- VIII. Informar de manera mensual a "EL INSABI", dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que se reporta, conforme a los Anexos 5, 6, 7 y 8 del presente Convenio de Colaboración, la aplicación y comprobación del recurso transferido con base en los avances financieros y relaciones de gasto, en términos del Artículo 216 A de la Ley del Seguro Social y de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero de la cláusula cuarta del presente Convenio; respecto de la documentación soporte, ésta se pone a disposición en cada uno de los Órganos Operativos de Administración Desconcentrada en que opera el Programa, ya que por normatividad institucional, cada Órgano resguarda la documentación comprobatoria.
- IX. Realizar los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del PROGRAMA, en el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico conforme a las categorías establecidas en los CRITERIOS DE OPERACIÓN, los requisitos considerados necesarios y al Anexo 8 de este instrumento jurídico.

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL INSABI". "EL INSABI" se obliga a:**

- I. Transferir a "EL IMSS", con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio de Colaboración.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que, en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados conforme a la programación estipulada en el Anexo 2 de este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "EL IMSS".
- III. Practicar periódicamente, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, las visitas de verificación que, conforme a la fracción III de la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico se acuerden con "EL IMSS".
- IV. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "EL IMSS", con base en la información que al efecto se proporcione conforme a los Anexos 5, 6, 7 y 8 del presente Convenio.
- V. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio de Colaboración.

- VI. Dar seguimiento mensual, en coordinación con “EL IMSS”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico en los términos estipulados en el presente Convenio de Colaboración y sus anexos.
- VII. Realizar, en el ámbito de su competencia, la supervisión, verificación, seguimiento y ejecución de los recursos presupuestarios federales que, en virtud de este instrumento, serán ministrados a “EL IMSS”, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal; lo anterior, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia el presente instrumento jurídico.
- VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- IX. Difundir en su página de internet, los recursos presupuestarios federales del PROGRAMA, transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

**OCTAVA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.** La verificación, seguimiento y evaluación del recurso presupuestario federal transferido a “EL IMSS”, corresponde a “EL INSABI”, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio de Colaboración.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio de Colaboración detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata a los Órganos de Fiscalización Federal.

**NOVENA. SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA GLOBAL.** Los recursos presupuestales federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de “EL IMSS” a partir de la suscripción del presente instrumento jurídico. Lo anterior, con el propósito de que “EL IMSS” pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos contractuales, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

**DÉCIMA. DEVENGO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES.** La transferencia de subsidios para cumplir con el objeto del presente instrumento, que realiza “EL INSABI” a favor de “EL IMSS” se consideran devengados para “EL INSABI” una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso al beneficiario, siendo aplicable lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para el caso de “EL IMSS”, el término devengo corresponderá al momento contable de devengar los recursos mediante acciones de compra y servicios recibidos a entera satisfacción, en espera de realizar el pago correspondiente.

“EL IMSS”, por la ministración de los recursos federales, deberá enviar el CDFI dentro de los 20 días hábiles posteriores a la misma, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

\*Ser expedido a nombre del: Instituto de Salud para el Bienestar.

\*Domicilio Fiscal: Gustavo E. Campa 54, colonia Guadalupe Inn, demarcación territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

\*Registro Federal de Contribuyentes: ISB 191129 727.

\*Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por el área de Finanzas (o su equivalente).

\*Señalar el importe de la transferencia y como concepto de la misma: “Recursos para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, para el ejercicio fiscal 2020”.

\*El CDFI deberá ser enviado a “EL INSABI”.

**DÉCIMA PRIMERA. COMUNICACIONES.** Las comunicaciones que se realicen con motivo de este Convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con treinta días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

**DÉCIMA SEGUNDA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES",
- II. Caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE RESCISIÓN.** El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales transferidos se utilicen con fines distintos a los previstos en el presente Convenio.
- II. Incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

**DÉCIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL.** Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA.** El presente Convenio de Colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO DE COLABORACIÓN.** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio de Colaboración, obligarán a sus signatarios durante su vigencia y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet de "EL INSABI".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los 9 días del mes de marzo de dos mil veinte.- Por el INSABI: el Director General, **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Por el IMSS: el Director General, **Zoé Alejandro Robledo Aburto**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, **Gisela J. Lara Saldaña**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CRITERIOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL"**

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN DEFERAL	TOTAL 2020
<b>4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"</b>	<b>\$1,464,478,455.00</b>	<b>\$1,464,478,455.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,464,478,455.00</b>	<b>\$1,464,478,455.00</b>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la implementación de los Criterios de Operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" por la cantidad de \$1,464,478,455.00 (Un mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto del Instituto de Salud para el Bienestar, y por otra parte el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CRITERIOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL”**

**CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

CONCEPTO	PERIODO: ABRIL 2020	TOTAL 2020
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	\$1,464,478,455.00	\$1,464,478,455.00
43401 “Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos”.		
<b>TOTAL ACUMULADO</b>	<b>\$1,464,478,455.00</b>	<b>\$1,464,478,455.00</b>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la implementación de los Criterios de Operación del Programa “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” por la cantidad de \$1,464,478,455.00 (Un mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto del Instituto de Salud para el Bienestar, y por otra parte el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CRITERIOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL”**

**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDAS DE GASTO		TOTAL 2020
<b>1200</b>	<b>“REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO”</b>	<b>95,497,312.00</b>
	121. Honorarios asimilables a salarios	95,497,312.00
<b>2500</b>	<b>“PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO”</b>	<b>1,247,435,693.00</b>
	253. Medicinas y productos farmacéuticos	1,091,192,995.00
	254. Materiales, accesorios y suministros médicos	102,208,970.00
	255. Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	54,033,728.00
<b>3500</b>	<b>“SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN”</b>	<b>0.00</b>
<b>5300</b>	<b>“EQUIPO E INSTRUMENTO MÉDICO Y DE LABORATORIO”</b>	<b>0.00</b>
<b>6200</b>	<b>“OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS”</b>	<b>121,545,450.00</b>
	622. Edificación no habitacional	121,545,450.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,464,478,455.00</b>

**\*\* Los recursos presupuestarios transferidos a la entidad, podrán ser ejercidos por el IMSS en cualquiera de las partidas presupuestarias, señaladas en el anexo 5 de este Convenio.**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la implementación de los Criterios de Operación del Programa “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” por la cantidad de \$1,464,478,455.00 (Un mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto del Instituto de Salud para el Bienestar, y por otra parte el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CRITERIOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL”**

**GASTOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

<b>PARTIDA DE GASTO</b>	<b>ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:</b>
<b>1200</b>	<b>“REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO”</b>
121. Honorarios asimilables a salarios	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por las prestaciones de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables. Esta partida excluye los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el Capítulo 3000 Servicios Generales.
<b>2500</b>	<b>“PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO”</b>
253. Medicinas y productos farmacéuticos	Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros. Incluye productos fármaco-químicos como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos.
<b>2600</b>	<b>“COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS”</b>
261. Combustibles, lubricantes y aditivos	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos derivados del petróleo (como gasolina, diésel, leña, etc.), aceites y grasas lubricantes para el uso en equipo de transporte e industrial y regeneración de aceite usado. Incluye etanol y biogás, entre otros. Excluye el petróleo crudo y gas natural, así como los combustibles utilizados como materia prima.
<b>3500</b>	<b>“SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN”</b>
351. Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.
354. Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
355. Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de transporte terrestre, marítimo, lacustre y fluvial e instalación de equipos en los mismos, propiedad o al servicio de los entes públicos.
357. Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de la maquinaria, otros equipos y herramienta, propiedad o al servicio de los entes públicos tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros. Incluye el mantenimiento de plantas e instalaciones productivas y el pago de deducibles de seguros.
<b>3700</b>	<b>“SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS”</b>
372. Pasajes terrestres	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía terrestre urbana y suburbana, interurbana y rural, taxis y ferroviario, en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por entrega de mensajería. Excluye pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.
375 Viáticos en el país	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalan los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.
<b>5300</b>	<b>“EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO”</b>
531. Equipo médico y de laboratorio	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos x, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica y equipo de rescate y salvamento.
532. Instrumental médico y de laboratorio	Asignaciones destinadas a la adquisición en general de todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.
<b>6200</b>	<b>“OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS”</b>
622. Edificación no habitacional	Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la implementación de los Criterios de Operación del Programa “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, por la cantidad de \$1,464,478,455.00 (Un mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto del Instituto de Salud.

**NEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CRITERIOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL”**

**FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO 2020 PARA “GASTOS DE OPERACIÓN”**

del Programa IMSS-BIENESTAR:		1		Monto ejercido del periodo			2						
Periodo que se reporta		3		Fecha de elaboración			4						
6		7		8		9		10		11		12	
o del	Descripción Capítulo de Gasto	Partida Genérica COG	Descripción Partida Genérica COG	Partida Especifica COG	Descripción Partida Especifica COG	Monto Ejercido en el periodo	Monto Ejercido acumulado						
						13	0.00	14					

ESTE FORMATO SE ENTREGA EN MEDIO MAGNÉTICO BASE DE DATOS EN FORMATO DE EXCEL QUE CONTIENE LA RELACIÓN DETALLADA DEL IMPORTE DE LOS GASTOS EJERCIDOS POR UNIDAD DE OPERACIÓN (DELEGACIÓN) Y CUENTA COG Y CUENTA PREII, DEL PERIODO MENSUAL QUE SE REPORTA Y ACUMULADO. LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE SE ENCUENTRA RESGUARDADA EN CADA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL IMSS QUE OPERAN EL PROGRAMA, CONFORME A LA NORMATIVIDAD INTERNA DEL PROPIO INSTITUTO

<p><b>Elaboró</b></p> <p>15</p> <hr/> <p>Jefe del Departamento de Recursos Financieros</p>	<p><b>Autorizó</b></p> <p>16</p> <hr/> <p>Coordinador de Finanzas e Infraestructura</p>	<p><b>Vo. Bo.</b></p> <p>17</p> <hr/> <p>Titular de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR</p>
--	---	---

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la implementación de los Criterios de Operación del Programa “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, por la cantidad de \$1,464,478,455.00 ( Un mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto del Instituto de Salud para el Bienestar, y por otra parte el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 5****FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO 2020 PARA “GASTOS DE OPERACIÓN”****INSTRUCTIVO****Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Responsable de la información.
- 2 Monto ejercido del periodo
- 3 Periodo que se reporta
- 4 Fecha de elaboración del certificado
- 5 Capítulo del Gasto
- 6 Descripción Capítulo de Gasto
- 7 Partida Genérica COG
- 8 Descripción Partida Genérica COG
- 9 Partida Específica COG
- 10 Descripción Partida Específica COG
- 11 Monto Ejercido en el periodo que se reporta
- 12 Monto Ejercido acumulado
- 13 Total Monto Ejercido en el periodo que se reporta
- 14 Total Monto Ejercido acumulado
- 15 Nombre y cargo del responsable de elaborar el informe de comprobación.
- 16 Nombre del responsable de autorizar el informe de comprobación.
- 17 Nombre del Titular del Programa IMSS-BIENESTAR

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CRITERIOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL”**

**PRESUPUESTO MODIFICADO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDAS DE GASTO	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)
<b>1200 “REMUNERACIÓN AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO”</b>	<b>95,497,312.00</b>		
121. Honorarios asimilados a salarios	95,497,312.00		
<b>2500 “PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO”</b>	<b>1,247,435,693.00</b>		
253. Medicinas y productos farmacéuticos	1,091,192,995.00		
254. Materiales, accesorios y suministros médicos	102,208,970.00		
255. Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	54,033,728.00		
<b>3500 “SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN”</b>	<b>0.00</b>		
<b>5300 “EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO”</b>	<b>0.00</b>		
<b>6200 “OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS”</b>	<b>121,545,450.00</b>		
622. Edificación no habitacional	121,545,450.00		
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,464,478,455.00</b>		

**\*\* Los recursos presupuestarios transferidos a la entidad, podrán ser ejercidos por el IMSS en cualquiera de las partidas presupuestarias, señaladas en el anexo 5 de este Convenio.**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la implementación de los Criterios de Operación del Programa “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” por la cantidad de \$1,464,478,455.00 (Un mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto del Instituto de Salud para el Bienestar, y por otra parte el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CRITERIOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL”**

**CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2020**

<b>Capítulo de gasto</b>	<b>Presupuesto autorizado</b>	<b>Presupuesto modificado</b>	<b>Presupuesto ejercido (comprobado)</b>	<b>Presupuesto Comprometido</b>	<b>Presupuesto ejercido (comprobado)</b>	<b>Reintegro TESOFE (1)</b>
<b>1000</b>	95,497,312.00					
<b>2000</b>	1,247,435,693.00					
<b>3000</b>	0.00					
<b>5000</b>	0.00					
<b>6000</b>	121,545,450.00					
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,464,478,478,455.00</b>					

---

**COORDINADOR DE FINANZAS E  
INFRAESTRUCTURA**

---

**TITULAR DE LA UNIDAD DEL  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**

**NOTAS:**

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, anexar copia de recibo de pago correspondiente al monto reintegrado e informar lo correspondiente a los rendimientos financieros no ejercidos.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la implementación de los Criterios de Operación del Programa “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, por la cantidad de \$1,464,478,455.00 (Un mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto del Instituto de Salud para el Bienestar, y por otra parte el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CRITERIOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL”**

**PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL DEL PROGRAMA**

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
Médico General						
Enfermera						
						\$ -

**TOTAL \$ -**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la implementación de los Criterios de Operación del Programa “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, por la cantidad de \$1,464,478,455.00 (Un mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto del Instituto de Salud para el Bienestar, y por otra parte el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CRITERIOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL”**

**PERFIL DE PUESTOS DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL DEL PROGRAMA**

**PERFIL DEL PUESTO MÉDICO**

Elaborar Diagnóstico de Salud y Programa de Trabajo del ámbito de su responsabilidad.

Efectuar acciones del Modelo de Atención Integral a la Salud en la Unidad Médica Móvil que le sea asignada.

Recorrer las localidades que integran la ruta establecida al menos una vez al mes, previa autorización por el Supervisor médico zonal.

Otorgar atención médica asistencial, con calidad y trato digno, con base en las Normas Oficiales Mexicanas y Guías de Práctica Clínica vigentes.

Proporcionar los medicamentos prescritos en la receta médica.

Integrar y resguardar el expediente clínico individual apegada a la NOM-004-SSA3-2012.

Efectuar el control de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica, reporte oportuno y seguimiento de casos.

Participar en el llenado de formatos primarios, intermedios e integrales del Sistema de Información en Salud para la población adscrita (SISPA), así como del Sistema Único Automatizado para la Vigilancia Epidemiológica (SUAVE).

Participar en las actividades de análisis de la información de los reportes, producto del SISPA y del SUAVE.

Participar en las actividades de auto-evaluación anual y semestral.

Participar en la integración de las estadísticas necesarias para la elaboración del diagnóstico de salud y algún otro estudio específico que se requiera, relacionado con el componente salud del Programa.

Proporcionar atención médico preventiva a los integrantes de las familias del Programa IMSS-BIENESTAR.

Efectuar las acciones del componente salud del Programa IMSS-BIENESTAR a familias beneficiarias.

Elaborar informe mensual de las actividades realizadas.

Elaborar las requisiciones de insumos requeridos para la adecuada operación de las Unidades Médicas Móviles.

Cumplir con los lineamientos y reglas de operación establecidas por áreas normativas institucionales.

Asistir a cursos de capacitación previamente autorizados.

Realizar todas las actividades que se le encomienden, relacionadas con su función.

**PERFIL DEL PUESTO ENFERMERA**

Participar en la integración y elaboración del Diagnóstico de Salud y Programa de Trabajo de su Unidad Móvil de responsabilidad.

Integrar cronogramas de actividades y visitas a las localidades, en coordinación con el Equipo de Salud.

Realizar la solicitud, recepción, guarda, manejo y control de las dotaciones de medicamentos, biológico, material de curación, y ropa, acorde a la normatividad.

Integrar, controlar y resguardar los expedientes clínicos de la población universo de trabajo de su responsabilidad.

Participar en la recepción, registro y control de las familias inscritas en el universo de trabajo del Programa IMSS-BIENESTAR y de las no beneficiarias del universo de trabajo.

Registrar oportunamente las acciones realizadas, en los formatos institucionales y en el expediente clínico.

Registrar en los formatos primarios, intermedios e integrales que se incorporan al flujo del Sistema Único de Información en Salud Para la Población Abierta (SISPA), así como el Sistema Único de Vigilancia Epidemiológica (SUAVE).

Participar en el levantamiento de inventarios y resguardos de equipo electro médico e instrumental, así como del mobiliario que tiene bajo su responsabilidad y mantener su actualización.

Identificar y reportar a la Jefa o Jefe inmediato superior, las fallas en el funcionamiento de equipo electro médico, mobiliario e instrumental.

Elaborar informes en los diferentes sistemas de información, con la periodicidad que le sea requerida de las actividades realizadas

Asistir a reuniones zonales, según corresponda.

Analizar el avance del cumplimiento de las metas presupuestales, proponer medidas e intervenciones de mejora continua

Cumplir con aplicación de las normas oficiales mexicanas, reglas de operación vigentes y normatividad institucional

Mantener el orden y limpieza en su área de trabajo.

Proporcionar el Modelo de Atención Integral a la Salud (MAIS) a las familias beneficiarias del Programa IMSS-BIENESTAR.

Aplicación del Programa de Vacunación Universal y manejo de red de frío de acuerdo a los criterios establecidos en el Manual de Vacunación vigente, en sus localidades de responsabilidad.

Realizar las actividades de las Semanas Nacionales de Salud, en el 100% de sus localidades de responsabilidad.

Participar activamente en la vigilancia epidemiológica de los ESAVI's, notificando y reportando la presencia de casos, de acuerdo al Manual de Eventos Supuestamente Atribuible a Vacunación e Inmunización vigente, así como accidentes de cadena de frío que se presenten.

Participar en urgencias epidemiológicas y desastres.

Registrar y actualizar los Censos Nominales de vacunación y Cartilla Nacional de Salud.

Realizar programación de citas de las familias beneficiarias del Programa IMSS-BIENESTAR, en los formatos establecidos (S1 y Carnet de Citas).

Otorgar Consulta de Enfermería a la población, realizando acciones preventivas para la detección, prevención y control de enfermedades por estado de vida, dentro del ámbito de su competencia y fomentar el autocuidado a la salud.

Elaborar nota de enfermería por consulta otorgada, integrándola al Expediente Clínico.

Asistir y participar con el área médica en la exploración física del paciente, respetando la individualidad.

Brindar cuidados y procedimientos técnicos de enfermería con la calidad y calidez a los usuarios que demanden servicios de salud.

Conocer y aplicar las medidas de seguridad del paciente y buenas prácticas.

Cumplir con la Norma Oficial Mexicana (NOM-087-ECOL-SSA-1-2002), para el manejo de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos.

Derivar y aplicar los criterios de referencia y contra referencia al identificar a las y los pacientes que requieren de control y seguimiento en otro nivel de atención.

Orientar sobre procedimientos higiénicos-dietéticos y participar en las actividades de educación para la salud dirigidos a la población.

Fomentar la organización y participación comunitaria, para mejora del autocuidado de la salud de las familias y de la comunidad, mediante la comunicación educativa en salud.

Participar como docente en cursos de actualización dirigidos a personal de enfermería programados.

Asistir a cursos de capacitación y actualización previamente autorizados.

Realizar todas las actividades que se le encomienden, relacionadas con su función, deberán ser ejecutadas con responsabilidad y ética profesional en los tiempos y lugar indicado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la implementación de los Criterios de Operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", por la cantidad de \$1,464,478,455.00 (Un mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto del Instituto de Salud para el Bienestar, y por otra parte el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la implementación de los Criterios de Operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral.- Por el INSABI: el Director General, **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Por el IMSS: el Director General, **Zoé Alejandro Robledo Aburto**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, **Gisela J. Lara Saldaña**.- Rúbrica.

**PROGRAMA Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Pediatría.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto Nacional de Pediatría.

**Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Pediatría****PROGRAMA INSTITUCIONAL DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024****1.- Índice**

- 1.- Índice
- 2.- Fundamento normativo
- 3.- Siglas y acrónimos
- 4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa
- 5.- Análisis del estado actual
- 6.- Objetivos prioritarios
  - 6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Mejorar la prestación de servicios de salud en aspectos médico, quirúrgicos y de rehabilitación para atender las enfermedades de alta complejidad en la población pediátrica, preferentemente sin seguridad social
  - 6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Ofertar un modelo educativo de vanguardia que responda a las exigencias académicas, nacionales e internacionales desarrollando el conocimiento, competencias técnico-médicas y de gestión en materia de salud infantil y adolescencia
  - 6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Incrementar la alineación de los proyectos de investigación con la prevención y la atención médica para dirigir los conocimientos generados a atender los problemas de salud de la población pediátrica
  - 6.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: Fortalecer el flujo de recursos necesarios para el desarrollo e implementación de los Proyectos que consoliden el liderazgo en el INP
  - 6.5.- Relevancia del Objetivo prioritario 5: Aumentar la eficiencia, eficacia y efectividad de los recursos con que cuenta el INP para las actividades sustantivas a fin de fortalecer la seguridad y calidad del paciente pediátrico con padecimiento de tercer nivel de atención
  - 6.7.- Vinculación de los Objetivos prioritarios del Programa Institucional 2020 2024 del Instituto Nacional de Pediatría con el Programa Sectorial de Salud 2020-2024
- 7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales
- 8.- Metas para el bienestar y Parámetros
- 9.- Epílogo: Visión hacia el futuro
- 10.- Lista de dependencias y entidades participantes

**2.- Fundamento normativo**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado cuenta con un sistema de planeación democrática, el cual se organiza alrededor del Plan Nacional de Desarrollo (PND).

En atención y concordancia a lo dispuesto en los artículos 1o. y 4o. constitucionales, así como a los tratados internacionales, toda persona goza del derecho humano a la protección en salud, sin discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, anteponiendo en cualquier decisión el principio de interés superior de la niñez.

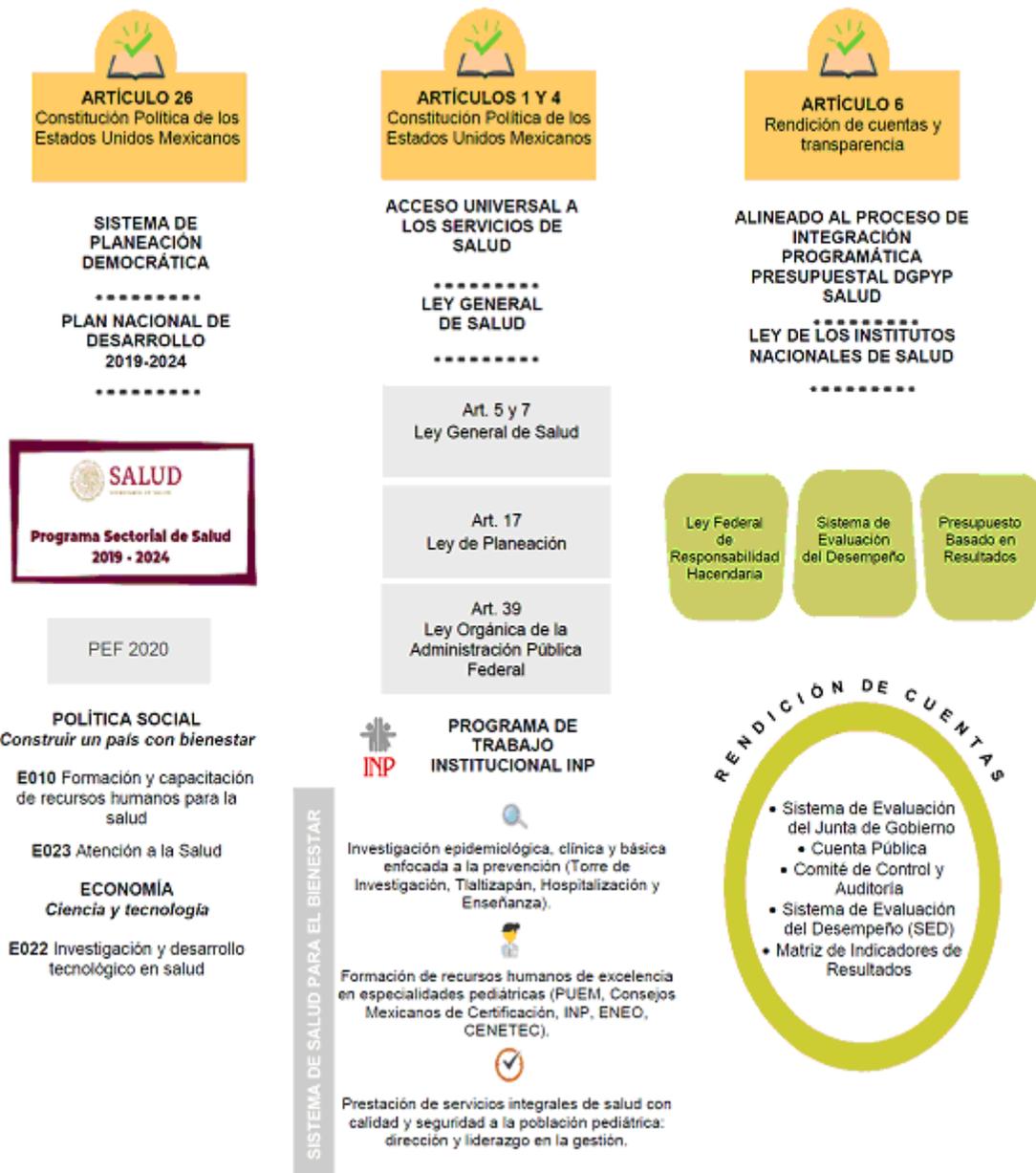
La Ley General de Salud (LGS) reglamenta el derecho a la protección de la salud. De acuerdo al artículo 5o. las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) están organizadas en un Sistema Nacional de Salud, que de conformidad con el artículo 7o. es coordinado por la Secretaría de Salud. Asimismo, en su artículo 17, párrafo II de la Ley de Planeación, se estipula que las entidades paraestatales deberán elaborar sus respectivos Programas Institucionales. En el artículo 5o. fracción VI de la Ley de los

Institutos Nacionales de Salud, se determina que el Instituto Nacional de Pediatría (INP) es un Instituto Nacional de Salud, así como su ámbito de competencia, la cual es dar atención para los padecimientos de la población infantil hasta la adolescencia, en su artículo 6o., se establece el objeto y funciones a realizar.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal señala en su artículo 39, que la Secretaría de Salud (SSA) es la encargada de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general y coordina los programas de servicios de salud de la APF, así como los agrupamientos por funciones, programas y afines que se determinen (fracción I).

El siguiente esquema muestra las principales leyes que se consideran para establecer el marco normativo de este programa:

**MARCO NORMATIVO DEL PROGRAMA DE TRABAJO INP 2020-2024**



Asimismo, este programa considera La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en sus artículos 1o., 2o., 3o., 5o., 6o., 13, 50, 51 y 52 que establece su ámbito de aplicación, principios rectores,

derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como las acciones y políticas para garantizar su derecho de protección a la salud y Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en su artículo 2o. fracción V que establece los mecanismos efectivos para tutelar la vida, la dignidad, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, así como el libre desarrollo de niñas, niños y adolescentes, cuando sean amenazados o lesionados por la comisión de los delitos objeto de esta Ley.

De acuerdo con el artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 19 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud al Director General se le confiere la representación del Instituto, así como se establecen sus facultades entre las que se encuentran, la de formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, de conformidad con la Ley de Planeación, las políticas, estrategias y prioridades del PND, así como las disposiciones que emita la SSA en su carácter de coordinadora del Sector Salud y de su respectivo programa institucional, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 5o. del Estatuto Orgánico del INP.

### 3.- Siglas y acrónimos

APF	Administración Pública Federal
CAUSES	Catálogo Único de Servicio de Salud
CCINSHAE	Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad
CONACyT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
COVID-19	Coronavirus
DGE	Dirección General de Epidemiología
ENT	Enfermedades no Transmisibles
IAAS	Infecciones asociadas a la atención a la salud
INP	Instituto Nacional de Pediatría
INPnet	Plataforma interactiva de Educación Médica Continua
INSABI	Instituto de Salud para el Bienestar
INSalud	Institutos Nacionales de Salud
ISSSTE	Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
LGS	Ley General de Salud
MIR	Matriz de Indicadores para Resultados
MML	Metodología de Marco Lógico
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OMS	Organización Mundial de la Salud
PIINP 2020-2024	Programa Institucional 2020 2024 del Instituto Nacional de Pediatría
PND	Plan Nacional de Desarrollo 2019 2024
PSS	Programa Sectorial de Salud 2020-2024
PUEM	Plan Único de Especializaciones Médicas
S.N.I	Sistema Nacional de Investigadores
SED	Sistema de Evaluación del Desempeño
SEI	Sistema Electrónico de Investigación
SP+O	(SP + O)
SPCGC	Sistema de Protección Contra Gastos Catastróficos
SS	Sistema de Salud
SSA	Secretaría de Salud
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México
VIH-SIDA	Virus de la Inmunodeficiencia Humana / Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida

### 4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

**5.- Análisis del estado actual**

El Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Pediatría (PIINP 2020-2024) se encuentra alineado con el principio rector “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”, ya que hace eco de las familias mexicanas que requieren atención a la salud de alta especialidad para la población pediátrica, de las instituciones educativas y académicas que demandan profesionales de la salud altamente capacitados y con alto compromiso social, de instituciones de salud de diversos niveles que requieren conocimientos y tecnología para prestar atención médica de nivel mundial, y de la población en general, que espera una gestión y administración efectiva de los recursos humanos, materiales y financieros.

El PIINP 2020-2024, tiene como propósito principal contribuir con los compromisos establecidos en el PND; particularmente al Eje General II. Política Social y a los objetivos “Salud para toda la población” e “Instituto Nacional de Salud para el Bienestar”. Asimismo, y de manera particular con el Programa Sectorial de Salud 2020-2024 (PSS), el cual traza el camino hacia la universalidad de los servicios de salud en México, plantea desafíos financieros, sanitarios y políticos para otorgar servicios de salud y medicamentos de forma gratuita en todos los niveles, cubrir la mayor cantidad de enfermedades y sus costos de operación; así como garantizar y regularizar el personal de salud (general y especializado), rehabilitar la infraestructura física y lograr el reabastecimiento de insumos y equipos.

El siguiente esquema muestra el nuevo modelo de salud presentado en el PSS, el cual nace de la necesidad de disponer de una estructura forjada como un sistema único, público, gratuito y equitativo que garantice el acceso efectivo de toda la población a servicios de salud de calidad; para ello, dicho sistema se basa en los principios de competencia técnica, calidad médica, trato no discriminatorio, digno y humano, entre otros; para el adecuado funcionamiento del propio sistema y de la misma manera, se alinea a los enfoques de transversalidad, interculturalidad y de derechos humanos aplicados al desempeño del personal de salud.



Lo anterior, sólo será posible si se cuenta con los recursos necesarios para dar respuesta a la demanda de atención en salud; resultando indispensable la gestión del uso y manejo de los mismos de forma transparente y eficaz. El Instituto toma dicho modelo como eje rector de las acciones que se plantearán en este Programa Institucional, considerando siempre en el centro de la atención al paciente que acude a nuestra institución.

En los últimos años el Sistema de Salud en México se ha enfrentado a cambios demográficos y epidemiológicos que afectan la salud de los mexicanos como lo son las enfermedades crónico degenerativas, emergentes, reemergentes y/o que requieren trasplante de órganos; por lo que el Estado ha realizado reformas normativas para fortalecerlo, como es la creación del INSABI, para responder con dinamismo ante los nuevos escenarios. Estamos ante el reto que significa mejorar el bienestar de las familias mexicanas conforme al Artículo 4º constitucional, garantizando el derecho a la protección de la salud, y hacerlo de acuerdo con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

El objetivo principal del Sistema de Salud en México es mejorar las condiciones de salud de la población; la crisis actual del sistema no puede explicarse sin considerar los problemas económicos del país, además de la transición demográfica, tecnológica, de riesgos y epidemiológica que se vive de manera acelerada desde hace 50 años. En este contexto, las reformas al sistema se han focalizado en mejorar el acceso mediante la extensión del aseguramiento y la expansión de la protección financiera de las familias ante los gastos catastróficos que derivan de los costos asociados a los servicios de salud.

Aún con las reformas y políticas de salud, el rápido cambio de las condicionantes que determinan el estado de salud de la población, se incrementa la incertidumbre sobre la focalización del sistema. Por ejemplo, los altos costos operacionales, el crecimiento de la población y el incremento en la prevalencia e incidencia de enfermedades crónico-degenerativas amplían la presión y confinan las alternativas de solución.

La relación pobreza–enfermedad es intrínsecamente directa y al mismo tiempo, se potencializa la probabilidad de presentar enfermedades que generen un gasto catastrófico en el ingreso familiar, dando como resultado una mayor dependencia a los servicios públicos de salud.

#### EPIDEMIOLOGÍA ACTUAL, UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA

Mientras que la mortalidad total en el mundo ha caído 56.9 % 1960 y 2015, la mortalidad causada por las ENT se ha incrementado debido a su mayor incidencia<sup>1</sup>. Esta transición epidemiológica es el resultado, entre otras causas, de los cambios económicos y demográficos que han tenido lugar en las décadas recientes.

La OMS, a través de la Agenda 2030, estableció los ODS, comprometiendo a los Gobiernos de los países miembros a establecer estrategias para reducir en una tercera parte la mortalidad prematura por ENT, mediante la prevención y el tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar.

Tanto los gobiernos como las personas están gastando muchos recursos para tratar las ENT, ya que éstas tienen un efecto negativo sobre la calidad de vida de las personas que los padecen, disminuyen la productividad y aumentan la tasa de discapacidad.

En México, las ENT en niños y adolescentes son las primeras causas de morbilidad y mortalidad; las de mayor ocurrencia son las malformaciones congénitas, el cáncer y la obesidad o sobrepeso son las de mayor ocurrencia.

La atención institucional se focaliza en los pacientes con padecimientos complejos que requieren alta especialización, entre ellos se encuentran la ENT como las principales causas de morbilidad hospitalaria en 2019:

- Tumores [neoplasias]
- Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas
- Enfermedades del sistema digestivo
- Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas.

Por otra parte, el sobrepeso y la obesidad (SP + O) están entre los problemas que causan la carga de enfermedad en el mundo y se ha considerado como el quinto factor de riesgo entre las causas de muerte.

De acuerdo con el ISSSTE, nuestro país ocupa el primer y sexto lugar de obesidad en adultos y población pediátrica en Latinoamérica, respectivamente<sup>2</sup>. De acuerdo con el artículo, "Situación actual de la obesidad infantil en México", en la Encuesta de Salud y Nutrición de Medio Camino 2016 se reportó una prevalencia combinada de (SP + O) en la población escolar del 33,2%, además se informó que la prevalencia de sobrepeso fue del 17,9% y de obesidad, del 15,3%. En cuanto a (SP + O) infantil en México se encontró que

<sup>1</sup> Enfermedades No Transmisibles Situación y Propuestas de Acción: Una Perspectiva desde la Experiencia de México / José Ramón Narro Robles, coordinador, México: Secretaría de Salud, 2018; 232 páginas ISBN electrónico: 978-607-460-578-5; ISBN impreso: 978-607-460-577-8

<sup>2</sup> <https://www.gob.mx/issste/prensa/mexico-ocupa-el-primer-lugar-en-obesidad-en-latinoamerica-issste?idiom=es>

en niñas menores a 5 años de edad, esta combinación está en el 5,8%, y en niños, del 6,5%; en escolares niñas, son del 32,8%, y escolares niños, del 33,7%; en adolescentes mujeres, del 39,2%, y en adolescentes hombres, del 33,5%.<sup>3</sup>

En el INP, las enfermedades endocrinológicas se encuentran dentro de las primeras 5 causas de morbilidad en consulta externa siendo la obesidad y la desnutrición problemas de salud pública y que normalmente se encuentran relacionadas con una o más patologías base de alta complejidad.

De acuerdo a datos de la OMS, las enfermedades infecciosas ocasionan más de una cuarta parte de las defunciones a nivel global. En particular seis entidades (VIH/SIDA, tuberculosis, diarreas, paludismo, sarampión y neumonías) representan el 90% de estas muertes. La magnitud real del problema está subestimada, particularmente en países en desarrollo, donde muchas muertes por causas infecciosas no se clasifican como tales como ocurre con las muertes por neoplasias secundarias a agentes infecciosos o la fiebre puerperal.

Adicionalmente, recientemente se ha reconocido la importancia para la salud pública de las infecciones nuevas, reemergentes o resistentes a antimicrobianos cuya frecuencia ha aumentado de manera alarmante en las últimas dos décadas. A partir de la década de los noventa han aparecido agentes nuevos tales como el coronavirus causante del SARS, el agente causal de la enfermedad de Creutzfeldt-Jakob; se han extendido enfermedades tales como la fiebre por virus del Oeste del Nilo, el cólera, el dengue, el virus del Ébola o se han utilizado agentes tales como el ántrax para causar ataques bioterroristas. Más recientemente se han añadido la pandemia por el virus de influenza A H1N1 y la respuesta social organizada que subraya el problema en su prevención y control, o la ocurrencia de la fiebre de Chicungunya.

Las enfermedades infecciosas siguen representando un problema de Salud Pública en México, actualmente aunado a la carga de su morbilidad y mortalidad se han agregado condiciones nuevas relacionadas con actividades humanas o ambientales como la desigual distribución de la riqueza, la globalización que implica el movimiento de bienes y personas, los efectos y riesgos del cambio climático, así como las infecciones emergentes y re-emergentes debidas al incremento en la movilidad poblacional, el hacinamiento, el inadecuado saneamiento básico, la marginación social, la modificación en la composición o comportamiento de algunos agentes infecciosos, la resistencia a fármacos, la comorbilidad. También es pertinente señalar el impacto que tienen los factores relacionados con la falta de motivación de los recursos humanos en salud, que limitan la innovación para garantizar las acciones de prevención y control exitosas, entre otros.<sup>4</sup>

A nivel internacional la OMS colabora estrechamente con expertos mundiales, gobiernos y asociados para ampliar rápidamente los conocimientos científicos sobre el actual brote de enfermedad por COVID-19, notificado por primera vez en Wuhan (China) el 31 de diciembre de 2019, con el fin de evitar su propagación y virulencia y asesorar a los países y las personas sobre las medidas para proteger la salud. Aún no se dimensiona a nivel nacional el impacto social, económico y sanitario; sin embargo, el Instituto se prepara organizacional y estructuralmente para enfrentar la emergencia sanitaria.

Para ello, es de vital importancia gestionar proyectos de inversión en equipamiento, mejora y desarrollo de infraestructura, que respondan ante los cambios planteados; además de promover la formación y capacitación de profesionales de la salud en el área clínica y administrativa con competencias teóricas, técnicas y de gestión para el desarrollo de óptimas prácticas, con la finalidad de mejorar la calidad en la investigación, la docencia y la atención médica.

#### SOCIODEMOGRAFÍA DEL PACIENTE INP

El INP pertenece a un grupo vinculado de instituciones con programas de carácter asistencial, cuya población objetivo es la población con empleo informal, autoempleo y, en específico, la carente de seguridad social médica, predominantemente en estado de pobreza, vulnerabilidad o marginación, con bajo ingreso familiar; a este segmento de la población se le conoce como población no derechohabiente o población abierta.

El INP tiene alcance geográfico de nivel nacional, la población de Ciudad de México es su principal demandante de atención con el 47.9% de los pacientes clasificados por nivel socioeconómico en la consulta de 1ª vez y el Estado de México representa el 28.0%. Ambas entidades suman el 75.9% de la procedencia de los pacientes, seguido de Guerrero (6.9%), Veracruz (2.6%), Puebla (2.3%), Hidalgo (2.3), Oaxaca (2.2%), Michoacán (1.4%), Morelos (1.0%), Tlaxcala (1.0%) y Guanajuato (0.9%), que tienen parte de su población en pobreza, y carencia de servicios básicos.<sup>5</sup>

<sup>3</sup> [http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0212-16112019000200463](http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0212-16112019000200463)

<sup>4</sup> Instituto Nacional de Salud Pública. 2020. <https://www.espm.mx/oferta-academica/maestrias/salud-publica/msp-enfermedades-infecciosas.html>

<sup>5</sup> Fuente: Agenda Estadística INP 2019.I

Es decir, la atención del INP se centra en 11 entidades federativas que polarizan el flujo de procedimientos médicos para pacientes con enfermedades complejas; así, el Instituto es de vital importancia para estas entidades y su población infantil y adolescente, convirtiéndose en el principal centro de referencia de alta especialidad.

Si bien es cierto que en estas 11 entidades -y en el resto del país- existe una creciente oferta de servicios de salud, esta acción no ha garantizado que se cuente con las condiciones adecuadas para la atención médica resolutoria del sector, particularmente del segundo y tercer niveles de atención. El aumento en la oferta no se encuentra ligado a las necesidades y características propias de la demanda (población) y solo responde a estrategias y acciones dirigidas a la extensión en la producción de servicios de salud en términos cuantitativos.

#### *Contexto Institucional*

El INP es un Instituto Nacional de Salud Federal, fundado hace 50 años como hospital y elevado a la categoría de Instituto en 1983. Fue creado con el objeto de beneficiar a uno de los segmentos estratégicos, que es la población infantil y adolescente. Incide en programas de prevención, control o restablecimiento de la salud, a nivel nacional, por medio de proyectos de investigación, la formación de recursos humanos de alta especialidad y calidad, así como en la prestación de atención a la salud, a población pediátrica con padecimientos de alta complejidad; preferentemente sin acceso a los servicios de salud o no afiliada o inscrita a una institución de salud pública. Lo anterior se describe en la siguiente Misión:

*“La Misión del INP es desarrollar modelos de atención en favor de las niñas, niños y adolescentes, basados en la investigación científica, que responda a las necesidades de salud de la población infantil sin discriminación alguna; formar recursos humanos de excelencia en el campo de la salud, con enfoque intercultural y el máximo respeto de los derechos humanos y dar atención médica a la población pediátrica.”*

Para lograr dar cumplimiento a esta misión, el INP cuenta con edificios de hospitalización, consulta externa, servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento, banco de sangre, residencia médica, investigación (uno en el Estado de Morelos), centro de información y documentación científica, administración y planeación. La plantilla de trabajadores de la salud está constituida por personal médico, paramédico y administrativo, que incluyen entre otros, médicos, estomatólogos, terapeutas, enfermeras, trabajadoras sociales, psicólogos, psiquiatras, nutriólogos, investigadores, biólogos, químicos, ingenieros en electromedicina, radiólogos, físicos, etc.

El INP cuenta con 251 camas censables para atender un promedio anual general de 6,039 ingresos hospitalarios durante el periodo, lo que representó en promedio 11 días paciente, 97.4% de ocupación hospitalaria, con un índice anual de rotación de 31 camas, y una tasa de IAAS de 6.8 por 1000 pacientes. La atención médica abarca urgencias, consulta externa, hospitalización y cirugía, misma que se otorga a pacientes pediátricos dentro de las diferentes subespecialidades y se apoya de servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento que cubren los más altos estándares de calidad y seguridad. En el INP se realiza investigación científica, formación de recursos humanos para la salud y atención médica de alta especialidad a niños y adolescentes menores de 18 años con padecimientos tales como tumores (neoplasias), malformaciones congénitas, deformidades anomalías cromosomáticas, enfermedades del sistema digestivo, traumatismos, envenenamientos, enfermedades del sistema respiratorio, enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos, trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad, entre otros.

El INP es hospital escuela desde su fundación. Actualmente se forman médicos especialistas en pediatría y subespecialidades pediátricas, somos sede de maestría y doctorado en ciencias médicas y se forman maestros y doctores de otras disciplinas, como biólogos, veterinarios y químicos, enfocándolos a la investigación en salud pediátrica. Además, se realizan actividades de educación médica continua, y se cuenta con un programa de mentoría para realización de tesis. Los profesores del Instituto y los programas operativos del PUEM son reconocidos por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Se publican artículos de nivel I a VII, capítulos de libros y libros nacionales e internacionales realizados por investigadores en ciencias médicas que pertenecen al Sistema Institucional de Investigadores y al Sistema Nacional de Investigadores S.N.I.; así como protocolos con financiamiento del CONACyT, Industria Farmacéutica y otras agencias públicas y privadas no lucrativas. El personal del Instituto participa en reuniones científicas, de divulgación e intercambio académico, y congresos médicos con instituciones pares nacionales e internacionales, constituyendo así uno de los más valiosos activos del Instituto.

El INP cuenta con acreditaciones y reacreditaciones que avalan la calidad de los procesos de atención de pacientes con malformaciones congénitas y/o adquiridas, enfermedades del sistema nervioso, hemopatías malignas, hemofilia, alteraciones cromosomáticas, tumores sólidos del sistema nervioso central, cuidados intensivos neonatales, tratamiento antirretroviral de VIH/SIDA, trasplantes de médula ósea, renal, implante coclear. Asimismo, se tienen certificaciones para la realización de actividades de diagnóstico.

## DIAGNÓSTICO

Se elaboró un diagnóstico con base en los factores críticos estratégicos, para potencializar los recursos y destrezas del INP y las ventajas competitivas que han ubicado al Instituto como un ícono en la prestación de servicios de salud de alta complejidad a los pacientes pediátricos, que nos permitan hacer frente a las circunstancias internas y del entorno que nos desfavorecen.

El sistema de salud mexicano se enfrenta a los retos de ampliar la cobertura actual y optimizar la utilización de recursos, a través de convenios interinstitucionales para el intercambio de los servicios que fomenten la mayor integración entre instituciones y aprovechar la capacidad instalada de cada una de ellas, así como la distribución eficientemente de los recursos, a fin de cubrir las necesidades de la población demandante.

En este sistema el INP cuenta con el personal y las áreas equipadas con tecnología de punta para el intercambio de servicios, lo que favorecerá en un futuro próximo la universalización de los servicios de salud. Por lo anterior, y de acuerdo al mandato previsto en el PND y el PSS vigentes, *para el INP será prioridad implementar los mecanismos establecidos por el gobierno federal para lograr la gratuidad.*

*Participación en nuevas especialidades médicas y educación continua.*

La evolución del Sistema de Salud, ha permitido que los recursos humanos avancen y se especialicen de acuerdo a las prioridades de salud. Por ello hoy, ha aumentado el número de médicos residentes de especialidad pediátrica. Es aquí donde cobra vital importancia la preparación de los médicos residentes a través de programas académicos, que rotan por las unidades y clínicas con las que cuenta el Instituto como: la Clínica de Obesidad y del Adolescente, Clínica de VIH-SIDA, Farmacia Hospitalaria, Biología Molecular para el diagnóstico de enfermedades infecciosas, la atención de paciente con cardiopatías, Salud Mental, manejo del paciente con inmunoglobulina subcutánea intradomiciliaria, entre otras, para brindar la atención con equidad, eficiencia y sustentabilidad en la prestación de servicios.

*La implantación de tecnologías de la información y las comunicaciones en la atención de pacientes (Telemedicina) permitirá atender la demanda de atención especializada en comunidades lejanas y el centro de Atención telefónica del INP.*

Fomentaremos la cooperación técnica, para impulsar la calidad de los servicios y la mejora continua por medio de un Programa de Rotación de Residentes en apoyo a unidades médicas de alta especialidad y del segundo nivel de atención en el Área Metropolitana; por lo anterior, este programa establecerá como objetivo prioritario:

**Ofertar un modelo educativo de vanguardia que responda a las exigencias académicas, nacionales e internacionales desarrollando el conocimiento, competencias técnico-médicas y de gestión en materia de salud infantil y adolescencia.**

### *Sistema de Información Gerencial*

Existe un mandato para escalar la tecnología y migrar hacia la cultura digital de la información, para hacer más eficientes el registro, procesamiento, publicación y resguardo de la información, con el fin de contar con datos fidedignos y confiables que apoyen la toma de decisiones, lo que requiere implementar un Sistema de Información Gerencial, que concentre los datos, organice la información sobre la operación del INP, de su entorno y presente dicha información a los tomadores de decisiones en forma oportuna.

### *Diseño organizacional y sistemas*

Se requiere actualizar la estructura organizacional, que permita mejorar la comunicación y coordinación entre las áreas (vinculación) e implementar los Sistemas de información y comunicación, que apoyen el flujo de información para la toma de decisiones oportuna; para ello, será necesario contar con los recursos financieros para actualizar el equipo indispensable para este proceso. Por lo anterior, este programa establecerá como objetivo prioritario:

**Aumentar la eficiencia, eficacia y efectividad de los recursos con que cuenta el INP para las actividades sustantivas a fin de fortalecer la seguridad y calidad del paciente pediátrico con padecimiento de tercer nivel de atención**

*Programación y presupuesto*

Las instituciones de salud se enfrentan a presiones del gasto por presupuesto deficitario, a la crisis económica que vive nuestro país y a los recortes presupuestales, que afectan aún más a la institución ante el aumento de los costos de operación (medicamentos, reactivos e insumos, muchos de ellos de importación), la dificultad para renovar o innovar tecnológicamente la estructura informática, dar mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones hidráulicas, eléctricas y sanitarias, modernizar la infraestructura y actualizar los equipos de diagnóstico y tratamiento. El INP a lo largo de sus cincuenta años, ha transitado por distintas etapas administrativas; cada una de ellas ha aportado trabajo en conjunto que deriva en una madurez estructural, organizacional y funcional en la prestación de los servicios sustantivos que emanan de la misión institucional

En el INP se presenta el envejecimiento de la plantilla laboral, cerca del 28% está en proceso de iniciar su jubilación, actualmente estas diferentes generaciones y profesionales con valores propios forman grupos con intereses personales que impiden en ocasiones el desempeño institucional. Debemos considerar que, ante el riesgo de jubilación en masa, *estamos en el proceso de preparación de relevos de mandos y profesores con competencias específicas.*

Además, la Institución presenta una resistencia del personal a los cambios de distribución por género de las profesiones, a los nuevos paradigmas de cultura para la igualdad, ética y valores, horarios de jornada laboral, trato al público, cultura de protección civil y sensibilización hacia grupos minoritarios, lo que ha impactado en el clima laboral.

La atención a la salud requiere inversión en recursos financieros suficientes y recursos humanos capacitados. Su impacto en la salud de la población depende de la innovación, el desarrollo y avances tecnológicos y su interacción con otras disciplinas. El INP en los últimos años se ocupó de modernizar sus procesos de atención, incorporar nuevas técnicas diagnósticas y terapéuticas, crear clínicas de atención integral, implementar sistemas electrónicos y fortalecer su capacidad instalada. Será necesario mantener e incrementar la capacidad operativa y financiera a través de operar el siguiente objetivo prioritario:

**Fortalecer el flujo de recursos necesarios para el desarrollo e implementación de los Proyectos que consoliden el liderazgo en el INP.**

*Sistema de salud fragmentado<sup>6</sup>*

Un reto fundamental es la atención de problemas de salud en México, actualmente proporcionada a través de un conglomerado de subsistemas desarticulados entre sí. Cada subsistema ofrece diferentes niveles de atención, a precios distintos, con usuarios distintos y una amplia variabilidad de vigencia de los pacientes, ya que su acceso está determinado por la condición laboral del usuario, costos diferentes y retrasos en el seguimiento del paciente. Por otra parte, la capacidad que cada institución tiene para resolver los problemas de salud de su población, depende en gran medida de varios factores internos y externos (capacidad instalada, presupuesto, competencia de recursos humanos), que impactan directamente en la salud y recuperación de sus pacientes.

El INP busca otorgar atención a la salud a la población infantil y adolescente en el rango de edad de 0 a 18 años sin acceso a los servicios de salud y en su mayoría en pobreza, marginación y carencia de las necesidades básicas y que requieren tratamientos o medicamentos de elevado costo, particularmente crónico degenerativos.

Actualmente se presenta una insuficiente cobertura de servicios de atención de tercer nivel para población en edad pediátrica, lo que hace que las personas se enfrenten con poca accesibilidad y oportunidad, y baja calidad en los servicios médicos, asistencia social y medicamentos. El acceso es limitado e inequitativo, y ante la baja o nula cobertura las familias se ven obligadas a realizar gasto de bolsillo, en los casos en los que les es posible, lo que constituye un gasto catastrófico para ellas.

El INP ha buscado responder a la demanda de servicios de salud, mediante la implementación de modelos de atención integrales y eficientes bajo estándares internacionales de calidad y seguridad, Estos se han abocado a la creación de clínicas de atención integral especializadas y a la incorporación de nuevas técnicas diagnósticas y terapéuticas.

Como un ejemplo de la evolución epidemiológica actualmente se cuenta con una Subdirección de Hemato-Oncología, una Unidad de Investigación de Gastroenterología y Nutrición Pediátrica, y una Unidad de Radioterapia Pediátrica. También se cuenta con nuevos procesos de consulta externa y toma de productos, habiendo construido edificios específicos para ellos.

<sup>6</sup> Estudios de la OCDE sobre los Sistemas de Salud: México 2016.

Asimismo, se realizan diagnósticos certeros y expeditos; a través de la implementación de modelos de atención exitosos para el tratamiento de las cardiopatías, el cáncer, el maltrato infantil, las enfermedades lisosomales, la desnutrición, la obesidad y el sobrepeso, entre otros. Se han puesto en marcha proyectos innovadores, como son la quimioterapia ambulatoria, y los cuidados paliativos; entre las técnicas quirúrgicas implementadas destacan el trasplante de médula ósea y de riñón y los cateterismos diagnósticos y terapéuticos. El INP ha participado en diversas acreditaciones y certificaciones, que han impactado en la calidad y seguridad de los servicios prestados, y han contribuido a apuntalar el financiamiento y la rendición de cuentas institucional.

En materia administrativa se han realizado gestiones para asegurar la renovación de equipos, instalaciones e infraestructura, dotar a los gerentes de la salud con conocimiento, técnicas y herramientas, modernizar los procesos de programación, distribución y control de los insumos, en particular en los almacenes y la farmacia hospitalaria, y aprovechar la capacidad instalada institucional. Con la reorganización se atenderán los principios para acceder a la gratuidad, las acciones se orientarán a reducir las listas de espera, completando el ciclo de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación. Como objetivo prioritario se tiene:

**Mejorar la prestación de servicios de salud en aspectos médico, quirúrgicos y de rehabilitación para atender las enfermedades de alta complejidad en la población pediátrica, preferentemente sin seguridad social**

#### *Investigación Científica*

Actualmente y derivado de la pandemia por el SARS- CoV-2 que se está presentado en el mundo toma relevancia el tema de la investigación, porque a través de la misma y en un tiempo récord, se busca tener la mayor cantidad de datos precisos sobre el virus y que esto, a su vez, permita contar con medicamentos o vacunas que mitiguen la crisis de salud que actualmente estamos viviendo.

Por esa razón la investigación científica y el desarrollo tecnológico en el Instituto deberán estar dirigidos a largo, mediano o corto plazo, a la búsqueda de medidas de prevención y la resolución de problemas de salud de la infancia y la adolescencia. Actualmente, los ensayos clínicos y los estudios poblacionales incluyen la atención altamente especializada a los propios sujetos de estudio; por lo que tienen impacto directo en la población infantil y adolescente atendida en el INP, sin costo para ellos y con financiamiento de otras instituciones, principalmente privadas.

El INP genera información sobre la frecuencia de enfermedades emergentes (como el Covid-19), re-emergentes o prevalentes, pero de magnitud desconocida y sobre los riesgos para poblaciones consideradas sanas, aunque vulnerables. También se derivan guías de prácticas clínicas y avales de “moléculas nuevas” es decir, medicamentos, aditamentos, vacunas y otros insumos para la salud, para el registro ante COFEPRIS y que así estén disponibles para la población. La investigación también proporciona conocimiento que sustenta las normas y lineamientos en materia de salud, incidiendo así en políticas públicas, por esa razón se buscará:

**Incrementar la alineación de los proyectos de investigación con la prevención y la atención médica para dirigir los conocimientos generados a atender los problemas de salud de la población pediátrica**

#### **Conclusiones y principales retos**

- El principal reto del INP es impactar en el bienestar general de la población, al compartir con el primer y segundo nivel su experiencia, capacidad instalada, tecnología educativa, asistencial o de investigación, en los temas tales como: apoyo a estudiantes y académicos; cooperación internacideterminantes de la enfermedad en menores de 18 años; formación, capacitación, especialización, actualización y desarrollo de recursos humanos de excelencia; telemedicina; lo anterior enfocado a enfermedades como cáncer, leucemia linfoblástica infantil, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades respiratorias crónicas, prevención de obesidad infantil, lesiones de tránsito y violencia.
- Ampliar progresivamente el acceso a los servicios para la población sin seguridad social en sus vertientes de educación para la salud, promoción de la salud, prevención de enfermedades, detección y tratamiento de enfermedades y rehabilitación, compartiendo la experiencia institucional con instituciones de investigación, académicas y de atención a la salud para incidir en todo el territorio nacional.

- Sistematizar el mantenimiento preventivo de inmuebles y equipos para garantizar la operación institucional y satisfacer los requerimientos de infraestructura, equipamiento, recursos humanos, financieros y materiales para aumentar la productividad institucional que mejore la calidad de la atención y la seguridad hospitalaria de pacientes, familiares, visitantes e instalaciones y promover la generación de conocimiento y tecnología en la investigación en Pediatría.

Por lo anterior este programa de trabajo se ha planteado cinco objetivos, 25 estrategias y 138 líneas de acción.

El siguiente esquema destaca la conformación principal del INP, donde a través de las actividades sustantivas y de apoyo, se lleva a cabo la práctica pediátrica institucional. También muestra la etapa que atraviesa la administración actual referente a la consolidación, la modernización de la gestión y la transición tecnológica que buscan lograr el fortalecimiento de las competencias institucionales, mejorar los procesos e impulsar las tecnologías de información y comunicación



El INP se rige bajo un enfoque transversal, intercultural y de derechos humanos adoptado por el SS, en concordancia con los compromisos institucionales y alineados a los objetivos prioritarios del PSS para definir los objetivos y estrategias del PIINP 2020-2024.

### 6.- Objetivos prioritarios

Los objetivos prioritarios del PIINP 2020-2024 se orientan a ampliar la cobertura de atención de patologías de alta complejidad, por medio del desarrollo de modelos de atención que puedan ser compartidos con instituciones de salud públicas y privadas, para mejorar la eficiencia, efectividad y calidad en la atención de niños, niñas y adolescentes. También se orientan a apoyar la formación y capacitación del personal de salud en el territorio nacional, contribuir con conocimientos y técnicas a las ciencias de la salud que fortalezcan las competencias técnicas, médicas y gerenciales; y sensibilización sobre el trato no discriminatorio de los profesionales de la salud que intervienen en los procesos de atención a pacientes en edad pediátrica, así como a mejorar la capacidad de respuesta institucional e implementar proyectos que consoliden el liderazgo del INP.

De esta manera, el INP podrá incidir directamente, a través de los protocolos de investigación realizados, el personal de salud formado y capacitado presencialmente en la atención médica y hospitalaria, e indirectamente, a través de la divulgación de los conocimientos y técnicas desarrollados, la difusión del modelo educativo de vanguardia y sus contenidos en plataformas virtuales.

Objetivos prioritarios del PIINP 2020-2024
1.- Mejorar la prestación de servicios de salud en aspectos médico, quirúrgicos y de rehabilitación para atender las enfermedades de alta complejidad en la población pediátrica, preferentemente sin seguridad social
2.- Ofertar un modelo educativo de vanguardia que responda a las exigencias académicas, nacionales e internacionales desarrollando el conocimiento, competencias técnico-médicas y de gestión en materia de salud infantil y adolescencia
3.- Incrementar la alineación de los proyectos de investigación con la prevención y la atención médica para dirigir los conocimientos generados a atender los problemas de salud de la población pediátrica
4.- Fortalecer el flujo de recursos necesarios para el desarrollo e implementación de los Proyectos que consoliden el liderazgo en el INP
5.- Aumentar la eficiencia, eficacia y efectividad de los recursos con que cuenta el INP para las actividades sustantivas a fin de fortalecer la seguridad y calidad del paciente pediátrico con padecimiento de tercer nivel de atención

#### 6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: **Mejorar la prestación de servicios de salud en aspectos médico, quirúrgicos y de rehabilitación para atender las enfermedades de alta complejidad en la población pediátrica, preferentemente sin seguridad social**

**META FIN:** Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la atención a la demanda de servicios especializados que se presentan a los Institutos Nacionales de Salud (INSalud) y Hospitales de Alta Especialidad en coordinación con la red de servicios.

De acuerdo al Programa de Trabajo 2016-2021 de la Dirección General, uno de los componentes de la misión institucional es "...brindar asistencia en salud de alta especialidad con calidad y seguridad, constituyendo el modelo de atención de clase mundial." Sin embargo, existen limitantes financieras, de recursos humanos, materiales, organizacionales y del propio sistema de salud nacional, que impiden llegar realmente a brindar una atención de clase mundial.

Existen pocos hospitales pediátricos públicos que ofrezcan servicios médicos de alta especialidad en la Ciudad de México a la población abierta.

De acuerdo con la Agenda Estadística 2019 del INP el 47.87% de los pacientes de primera vez provienen de la Ciudad de México y 52.13% son foráneos. En orden decreciente se ofrece atención a pacientes que provienen del Estado de México (28.03%), Guerrero (6.91%), Veracruz (2.64%), Puebla, Oaxaca, Hidalgo, Morelos, Michoacán, Guanajuato, Tlaxcala y otros.

La población atendida es básicamente de bajos recursos; de 8 niveles posibles el 7.8% está exenta, 30.7% es 1N y 44.9% 2N, por lo que la moda y la mediana coinciden en este nivel 2N.

Durante 2018 se otorgaron 146,243 consultas y 35,832 valoraciones de urgencias; egresaron 6,072 pacientes, de los cuales 2,284 (37.6%) correspondieron a especialidades quirúrgicas, y se realizaron 4,927 cirugías, 3,276 (66.4%) fueron no ambulatorias, es decir, en pacientes que requieren hospitalización.

Adicionalmente, acuden pacientes con problemas de resolución quirúrgica con mayor urgencia, por lo que su tratamiento debe anticiparse; el INP generará la estrategia que ayude a disminuir la lista de espera de las cirugías programadas de los problemas urgentes no urgentes frecuentemente pospuestos.

La lista de cirugía pendiente en septiembre de 2020 de acuerdo a especialidad quirúrgica se muestra en la tabla de abajo.

El INP busca otorgar atención a la salud la población infantil y adolescente en el rango de edad de 0 a 18 años, sin acceso a los servicios de salud o no afiliada o inscrita a una institución de salud pública o privada o que no cuente con un seguro privado de gastos médicos, la población vulnerable y en su mayoría en pobreza, marginación y con carencia de las necesidades básicas está en aumento, y presenta una enfermedad compleja o de alta especialidad y complejidad; y requieren tratamientos o medicamentos de elevado costo, en especial aquéllos crónico degenerativos, derivados de los cambios en los estilos de vida, y violencias y maltrato

Especialidad	Cirugías pendientes	Tiempo de retraso
Cardiovascular	103	40 semanas
Cirugía de tórax	2	ND
Cirugía Oncológica	0	0
Cirugía Pediátrica	59	4 semanas
Cirugía Plástica	158	ND
Estomatología	25	
Neurocirugía		
Oftalmología	45	ND
Ortopedia	115	
Otorrinolaringología	37	8 semanas
Urología	291	32 semanas
TOTAL	835	

Actualmente los pacientes y sus familias se enfrentan a la insuficiente cobertura de servicios de atención de tercer nivel para población en edad pediátrica sin seguridad social en el territorio nacional, y por ende a deficiente o nula accesibilidad a medicamentos, servicios de salud y asistencia social con oportunidad y calidad. Por lo anterior, las familias se ven obligadas a realizar gasto de bolsillo, en los casos en los que les es posible, lo que constituye un gasto catastrófico.

La institución cuenta con cincuenta años y se ha acoplado a los cambios poblacionales, epidemiológicos y culturales, pasando de atender principalmente problemas infecciosos a procesos crónico degenerativos, alteraciones cromosómicas, la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad, derivados de los cambios en los estilos de vida, así como violencias y maltrato.

Para responder a la demanda de servicios de salud, se ha buscado en el INP la implementación de modelos de atención que sean integrales y eficientes bajo estándares internacionales de calidad y seguridad, y se ha abocado la creación de clínicas de atención integral especializadas, a la incorporación de nuevas técnicas diagnósticas y terapéuticas, a la actualización de los recursos humanos y a mejorar el ingreso de pacientes y su flujo de atención en los servicios del INP.

Como muestra de los proyectos innovadores, se cuenta actualmente con una subdirección entera dedicada a la Hemato-Oncología, y con Unidades de Investigación en Gastroenterología y Nutrición Pediátrica y Radioterapia Pediátrica. También, se rediseñaron los procesos de la consulta externa y toma de productos, y se construyeron edificios específicos para ellos. Asimismo, el Instituto es pionero en materia del maltrato al menor y cuidados paliativos.

Se ha obtenido un éxito relativo con estas estrategias, tal es el caso de los servicios de diagnóstico y tratamiento, que han logrado ser certeros y expeditos; asimismo se han implementado modelos de atención exitosos para el tratamiento de las cardiopatías, el cáncer, el maltrato infantil, las enfermedades lisosomales, la desnutrición, la obesidad, el sobrepeso, entre otros. Se han implementado proyectos innovadores, como son la quimioterapia ambulatoria, y los cuidados paliativos. Entre las técnicas quirúrgicas implementadas destacan el trasplante de médula ósea, de riñón y los cateterismos diagnósticos y terapéuticos. Se han realizado gestiones con instituciones públicas y privadas para acceder a financiamiento, y mantener la tecnología médica y de laboratorio a la vanguardia, se obtuvieron donativos para la reposición del 40 por ciento del equipamiento médico.

El INP ha participado en diversas Acreditaciones y Certificaciones, que han impactado en la calidad y seguridad de los servicios prestados, y han contribuido a apuntalar el financiamiento y la rendición de cuentas institucionales.

Los retos a los que nos enfrentamos son primeramente el cambio cultural, orientado a temas de derechos humanos (gratuidad y acceso universal), transparencia, rendición de cuentas, ética pública, el envejecimiento de la plantilla laboral, con incertidumbre sobre los potenciales candidatos a cubrir los espacios vacantes en la investigación, la docencia, la atención a la salud y los gerentes y gestores de la salud, la necesidad de reorganización de la Estructura Organizacional de acuerdo a los nuevos retos, asociada a la reingeniería de personas, espacios y procesos, el contar con recursos para tecnologías médica y habilidades gerenciales.

Actualmente tenemos como reto principal fortalecer los procesos de atención bajo una cultura de la calidad y seguridad del paciente, por lo que se requiere desarrollar una visión prospectiva de la realidad que permita prever tendencias, planear y organizar los recursos humanos, materiales y financieros mediante la automatización de la información para la toma de decisiones, formación de gestores de la salud e implementación de una cultura de la calidad y seguridad hospitalaria y protección al medio ambiente.

Se requiere renovar la plantilla con recursos humanos altamente calificados, que tengan un enfoque intercultural y de respeto a los derechos humanos.

En materia administrativa, asegurar la renovación de equipos, instalaciones e infraestructura, dotar a los gerentes de la salud con conocimiento, técnicas y herramientas, modernizar los procesos de programación, y distribución y control de los insumos, en particular en los almacenes y la farmacia hospitalaria, y aprovechar la capacidad instalada institucional.

Con la reorganización se atenderán los principios para acceder a la gratuidad, las acciones se orientarán a reducir las listas de espera, completando el ciclo de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: **Ofertar un modelo educativo de vanguardia que responda a las exigencias académicas, nacionales e internacionales desarrollando el conocimiento, competencias técnico-médicas y de gestión en materia de salud infantil y adolescencia**

**META FIN:** Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el desarrollo de competencias técnico-médicas y de gestión de los profesionales de la salud de acuerdo con las necesidades de salud de la población

La OMS define la Educación Médica Continua como aquella educación que se realiza luego de finalizada la instrucción curricular o en los cursos adicionales de las especialidades con el fin de mantener y mejorar la competencia profesional y a través de ello la calidad de la atención brindada a la población. Es catalogada como área de oportunidad la Educación Médica Continua puesto que hay persistencia de modelos educativos tradicionales, generándose con ello la necesidad de plantear un modelo de educación médica que apoye los procesos formativos de los médicos por competencias sustentables desde la socio-formación, abarcando el primero, segundo y tercer nivel de atención de salud en México. Cualquiera que sea el agente de transmisión de educación médica continua, deberá reunir los siguientes aspectos: – Ofrecer alta calidad individual y grupos educativos líderes en información, conocimientos y habilidades basadas en la experiencia y la evidencia. – Facilitar el aprendizaje autodirigido otorgando autoevaluación, adquisición de conocimientos y habilidades y la oportunidad de reflejar lo anterior en el desempeño clínico. – Sistemas de atención con capacidad en los cuidados de la salud para desarrollar y practicar aprendizaje organizacional.

En el caso de la profesión médica, para mantenerse al día de los adelantos que en forma vertiginosa se van produciendo en el mundo, se ha tenido que recurrir a utilizar no sólo aquellas actividades de educación continua impartidas por las instituciones de educación superior, sino también a hacer uso de todos aquellos mecanismos de información que existen actualmente a su alcance, ya sea cursos, diplomados, asistencia a congresos, conferencias y pláticas impartidas por las instituciones, colegios o sociedades de profesionales.

El aprendizaje en medicina, dada su complejidad y gran número de conocimientos, ha cursado a través de los años con importantes modificaciones en los métodos de enseñanza. En este sentido, se considera que un elemento que históricamente ha permanecido dentro del proceso de formación médica y que no debe perderse, es la educación médica continua. El INP a través de la Dirección de Enseñanza ha generado una plataforma interactiva de Educación Médica Continua (INPnet) mediante la cual se lleva a nivel nacional la información de los temas pediátricos más relevantes y actuales mediante cursos, congresos online, discusión de casos clínicos, revisión de artículos y microcápsulas informativas con los profesores que integran nuestro comité editorial (expertos del tema).

Las ventajas del desarrollo de esta plataforma nos abarcan desde el alcance que tiene hoy en día el uso de internet a nivel mundial sin necesidad de adquirir el conocimiento de forma presencial, la discusión con los expertos del tema de los casos clínicos expuestos, la retroalimentación de los artículos publicados y el poder reafirmar el conocimiento según el usuario lo desee. La atención a la salud requiere inversión en recursos financieros suficientes y recursos humanos capacitados, el INP a través de la Dirección de Enseñanza por medio de las nuevas tecnologías de la información y de las técnicas de enseñanza-aprendizaje ha innovado en la educación médica continua del profesional de la salud a través de la plataforma interactiva INPnet.

**6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Incrementar la alineación de los proyectos de investigación con la prevención y la atención médica para dirigir los conocimientos generados a atender los problemas de salud de la población pediátrica**

**META FIN:** Contribuir al desarrollo económico incluyente mediante el desarrollo de la investigación científica para generar conocimiento sobre temas prioritarios en salud

La investigación científica y el desarrollo tecnológico en el INP deben dirigirse -a largo, mediano o corto plazo- hacia la prevención o la resolución de problemas de salud de la infancia y la adolescencia. Por ende, el INP debe ser “punta de lanza” en la generación de conocimiento y de tecnología; para ello se usan, generan o estudian modelos matemáticos o informáticos, en células, en tejidos, en “organoides”, en animales, en grupos de pacientes y en poblaciones humanas.

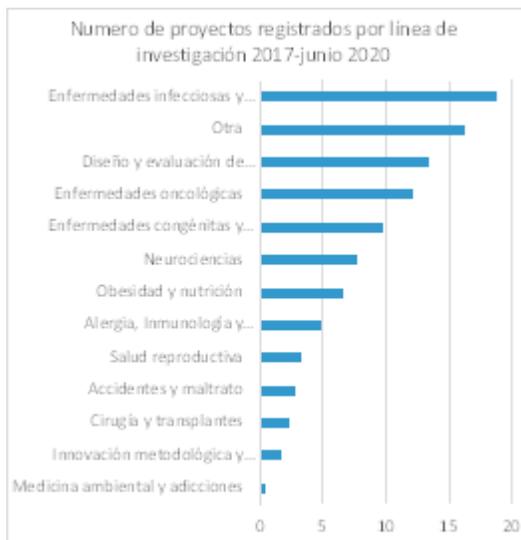
Asimismo, el INP genera información sobre la frecuencia de enfermedades emergentes (como el Covid-19), re-emergentes o prevalentes, pero de magnitud desconocida y sobre los riesgos para poblaciones consideradas sanas, aunque vulnerables. También se derivan guías de prácticas clínicas y avales de “moléculas nuevas” es decir, medicamentos, aditamentos, vacunas y otros insumos para la salud, para el registro ante COFEPRIS y que así están disponibles para la población. La investigación también proporciona conocimiento que sustenta las normas y lineamientos en materia de salud, incidiendo así en políticas públicas.

Desde la década de los 80’s se crearon los Comités de investigación, de Ética en Investigación y de Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (actualmente también se cuenta con el Comité de Bioseguridad) por lo que se han mantenido la alta calidad y las buenas prácticas de investigación. Sin embargo, no se había generado un sistema que determine los problemas de salud o enfermedad que son prioritarios. Estos temas han ido cambiando de manera natural, por varias razones, entre ellas “la transición epidemiológica”, que se ha debido en parte a la urbanización de las comunidades, y los consecuentes cambios políticos, de interacción humana, de hábitos alimentarios y de exposición al ambiente, entre otros. Los temas de investigación del INP, aunque en su mayoría relacionados a problemas biomédicos, clínicos o epidemiológicos en Pediatría, también se han basado en los conocimientos, capacidades e intereses de los investigadores, no solo de carrera, sino también médicos, enfermeras y otros profesionales.

Recientemente la CCINSHAE concretó temas prioritarios de investigación, y ha solicitado la definición de líneas institucionales a los INS Salud y los Hospitales de Alta Especialidad. En 2013, el INP envió un listado a la CCINSHAE, basado en los problemas de salud que se atienden en el hospital, con base en la agenda estadística<sup>7</sup>. A partir de ese año se inició la creación del Sistema Electrónico de Investigación (SEI), con la adecuación de los reportes de desempeño (productos) a la Junta de Gobierno, con lo que fue manifestándose, aunque sin un análisis sistemático, que varios de ellos no se insertaban en las líneas establecidas.

Por ello, la Comisión Asesora para Asuntos de Investigación, creó un sistema de análisis y propuesta de líneas prioritarias del INP que toma en cuenta las necesidades de investigación en Pediatría a nivel internacional, con base en fuentes como la OMS; a nivel nacional, basándose en las estadísticas de la Dirección General de Epidemiología y las Institucionales, tomando en cuenta la atención médica y las líneas que los investigadores tienen capacidad de desarrollar.

A partir de 2016 se inició la creación de la segunda rama del SEI, que se concentra en la evaluación de proyectos sometidos para su registro en el INP; y en 2017 se incluyó el apartado “líneas” y “sub líneas” de investigación en la solicitud de registro de los proyectos. Como puede observarse en la siguiente figura, alrededor del 16% de las investigaciones registradas entre 2017 y junio de 2020, quedaron clasificadas en “otra” línea de investigación, lo que parcialmente se debió a que el llenado del campo dentro del sistema no es obligatorio, pero también porque no se ha fomentado el registro de proyectos relacionados con las líneas institucionales.



<sup>7</sup> Las agendas estadísticas se pueden localizar en la siguiente liga [https://www.pediatria.gob.mx/interna/planea\\_agestastica.html](https://www.pediatria.gob.mx/interna/planea_agestastica.html)

Por lo anterior, el propósito es mantener un sistema para dirigir las investigaciones hacia las líneas del INP, de una manera dinámica, para que evolucione, en la medida de lo posible con los cambios epidemiológicos mundiales y nacionales, tanto en lo curativo como en lo preventivo, y que permita formar recurso humano altamente especializado en la detección, el análisis y la resolución de problemas de salud de la población infantil.

#### 6.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: **Fortalecer el flujo de recursos necesarios para el desarrollo e implementación de los Proyectos que consoliden el liderazgo en el INP**

En los últimos años el SS en México ha experimentado cambios demográficos y epidemiológicos que han afectado la salud de los mexicanos; lo que implican ajustes al sistema, incluyendo variantes en reformas normativas para fortalecerlo y permitirle reaccionar con dinamismo ante los nuevos escenarios y enfermedades crónico degenerativas, emergentes, reemergentes y/o que requieren trasplante de órganos en la población infantil mexicana.

Históricamente el ejercicio presupuestal institucional desde 2006 ha presentado una tendencia ascendente positiva que nos lleva al supuesto de incrementar el presupuesto de manera directamente proporcional a las actividades sustantivas del instituto (investigación, enseñanza y atención a la salud); sin embargo, al observar el comportamiento en los requerimientos a partir del crecimiento en la infraestructura institucional dada por el Edificio de Consulta Externa y Toma de productos, la apertura de clínicas, la remodelación y ampliación de diversas áreas clínicas y administrativas del INP, se ha incrementado de igual manera la necesidad de recursos humanos, financieros, insumos y de servicios necesarios para la operación diaria básica en éstas nuevas áreas.

De esta manera los recursos fiscales crecientes, son distribuidos para la operación, favoreciendo en su mayoría al pago de nómina (capítulo 1000) y en un menor porcentaje para cubrir gastos indirectos (capítulo 2000 y 3000); lo que deriva en una insuficiencia presupuestal para cubrir las necesidades de insumos y servicios de una institución de alta especialidad con una antigüedad de más de 50 años

Asimismo, la transición epidemiológica de las enfermedades que presenta la niñez y adolescencia en México se ha modificado; repuntando las ENT o padecimientos crónico degenerativos, lesiones por accidente y/o violencia como las principales causas de enfermedades, discapacidad y muerte. Esto representa para el INP un incremento en el gasto de medicamentos, reactivos y materiales e instrumental clínico necesarios para la atención de las ENT en los pacientes del INP, tales como cáncer (Leucemia Linfoblástica Aguda, Leucemia Mieloblástica Aguda, Tumores Sólidos- dentro y fuera del Sistema Nervioso Central), alteraciones genéticas (síndrome de Turner), Inmunodeficiencias Primarias, enfermedades raras "Depósito Lisosomal", hemofilia, enfermedad de Gaucher, polineuropatía amiloide, mucopolisacáridos, entre otras; cuyos medicamentos han llegado a requerir hasta el 65% del total del presupuesto ejercido en la partida dentro del capítulo 2000 "Materiales y Suministros".

Para hacer frente a estos requerimientos, se ha contado con el SPCGC como medio de financiamiento para cubrir con oportunidad y cantidad el abasto de medicamentos para estas patologías, reembolsando al INP los recursos invertidos en un plazo que puede llevarse entre 6 y 12 meses o hasta el siguiente ejercicio fiscal, situación que genera que la institución financie el costo durante este tiempo.

Por otra parte, bajo el nuevo esquema de compras consolidadas, donde el eje conductor es el *Catálogo Básico de Medicamentos*, es relevante considerar que la mayoría de los medicamentos que se ocupan en la atención del paciente pediátrico no se encuentran dentro; lo que implica para el INP la certeza de los recursos presupuestales y las ampliaciones realizadas al mismo en el capítulo 2000 (Materiales y suministros).

Bajo este contexto, son muy importantes las ampliaciones realizadas por la SHCP y los recursos que otorgue el INSABI; asimismo, bajo el nuevo esquema de las compras consolidadas que está implementando el Gobierno Federal nos permitirá garantizar en tiempo y forma el abasto de insumos, material de curación, reactivos y medicamentos para la operación diaria de las áreas sustantivas.

Otra circunstancia económica que afecta de manera directa al gasto público es la inflación y el tipo de cambio respecto al dólar americano que impacta en los productos y servicios necesarios para proporcionar atención a padecimientos de alta complejidad, que implican el uso de equipo con alta tecnología.

Las necesidades para materiales y suministros, contratación de servicios y gastos de mantenimiento emergente son superiores a los recursos recibidos, se presenta una creciente presión de gasto y el Instituto ha generado pasivos por dichos conceptos.

Por lo anterior y para garantizar la calidad y continuidad en la prestación de los servicios de salud a la población infantil con calidad y seguridad, es indispensable promover la vinculación de las áreas sustantivas con otras instituciones que derive en el fortalecimiento de la Investigación, Docencia y Asistencia Médica, celebrando convenios de intercambio de servicios y colaborativos, así como continuar el programa de

acreditación y certificación de padecimientos de tercer nivel de atención bajo el esquema definido por el INSABI antes Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), SIGLO XXI y Gastos Catastróficos para hacer llegar los recursos necesarios; así como fortalecer la matriz de riesgos, con la incorporación de aquellos factores de alto impacto, relacionados con incumplimiento de objetivos y metas, para contener los riesgos identificados.

Para ello será necesario fortalecer el sistema de evaluación de forma conjunta con las áreas administrativas y sustantivas partiendo de una evaluación diagnóstica y soportado en políticas y herramientas que fortalezcan los valores

Se utilizará la información del desempeño de políticas y programas a fin de promover su orientación al logro de objetivos, mejoras en su diseño, coordinación e instrumentación y el uso eficiente de los recursos.

Se dará seguimiento a los programas presupuestarios respecto del cumplimiento de sus metas y objetivos para la rendición de cuentas a la sociedad.

Se fortalecerá la cultura institucional con los cursos en temas de equidad de género, interculturalidad, corrupción y rendición de cuentas.

**6.5.- Relevancia del Objetivo prioritario 5: Aumentar la eficiencia, eficacia y efectividad de los recursos con que cuenta el INP para las actividades sustantivas a fin de fortalecer la seguridad y calidad del paciente pediátrico con padecimiento de tercer nivel de atención**

La relación pobreza–enfermedad puede potencializar enfermedades cuya atención es un gasto catastrófico, que resulta en una mayor dependencia a los servicios públicos de salud. Los cambios en la situación económica de las familias han detonado la demanda de servicios hacia el sistema público.

En los últimos años se ha presentado una reducción del presupuesto federal asignado en relación con el aumento de la inflación, los costos de operación reales, el acceso a la tecnología y la actualización de los servidores públicos, por lo que existe un desfase entre las expectativas de la sociedad y los servicios públicos, y las competencias de los servidores, los sistemas de información y el estado de la infraestructura y equipamiento.

La transición demográfica, tecnológica, de riesgos y epidemiológica ha impactado en la salud de la población, así como ha significado al sistema público de salud un aumento en los costos operacionales, el crecimiento de la población demandante y el incremento en la prevalencia e incidencia de enfermedades crónico-degenerativas.

Las principales causas de muerte y enfermedad en niños y adolescentes son ENT, las malformaciones congénitas, el cáncer y la obesidad o sobrepeso son las de mayor ocurrencia y tienen un alto costo de atención.

Actualmente la disponibilidad de los equipos médicos y de laboratorio ponen en riesgo las condiciones adecuadas y accesibles para brindar servicios de calidad a toda la población en todos los niveles de atención.

Por lo anterior, se requiere modernizar la operación institucional y mejorar la comunicación y coordinación entre las áreas (vinculación) e implementar los Sistemas de información y comunicación que apoyen el flujo de información para la toma de decisiones oportunas y maximizar el aprovechamiento de los recursos.

Asimismo, es necesario implementar acciones que permitan garantizar la continuidad y calidad de las actividades sustantivas y responder a las demandas de atención a la salud que requieren incorporar nuevas técnicas diagnósticas y terapéuticas y creación de clínicas de atención integral

Actualmente la APF ha migrado hacia nuevos paradigmas en materia de acceso a la información pública, rendición de cuentas, equidad de género, acoso laboral y abuso sexual, tecnologías de informática y telecomunicaciones, y calidad y seguridad del paciente.

Para atender los retos actuales es necesario mejorar la oferta de profesionales altamente especializados, mejorar la disponibilidad de equipo médico y de laboratorio, las condiciones de la infraestructura e implantar un Sistema de Información Gerencial de análisis, procesamiento de información bajo un esquema de Inteligencia de Negocios que identifique las variables clave para fortalecer la toma de decisiones basadas en hechos.

Por lo que se requiere aprovechar más eficientemente los recursos disponibles, y basar la incorporación de equipamiento en análisis costo beneficio y acorde a las necesidades de los servicios.

Además, se requiere incrementar la infraestructura y el equipamiento de salud y fortalecer la automatización de los procesos sustantivos y adjetivos con herramientas de control interno y administración de riesgos que fortalezcan la evaluación, el seguimiento de las acciones y evaluación del desempeño.

Es relevante escalar la tecnología y migrar hacia la cultura digital de la información, para hacer más eficientes el registro, procesamiento, publicación y resguardo de la información, con el fin de contar con datos fidedignos y confiables que apoye la toma de decisiones.

A continuación, se señalan una serie de soluciones que se buscarán implementar para cumplir con el objetivo planteado.

- Desarrollar las competencias técnico-médicas y de gestión de los profesionales de la salud e incrementar las capacidades, “en el puesto” y “para el puesto”
- Fortalecer la cultura de la transparencia, rendición de cuentas, derechos humanos e igualdad entre hombres y mujeres y tecnologías de informática y telecomunicaciones
- Contar con un Plan Maestro para la Mejora de Infraestructura Inmobiliaria y el Equipamiento para garantizar los servicios de atención curativa, quirúrgica, hospitalaria y de rehabilitación
- El desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones en la atención de pacientes (Telemedicina) permitirá atender la demanda de atención especializada en comunidades lejanas.
- Escalar la tecnología y migrar hacia la cultura digital de la información, para hacer más eficientes el registro, procesamiento, publicación y resguardo de la información, con el fin de contar con datos fidedignos y confiables que apoye la toma de decisiones.
- Promover convenios de intercambio de servidores públicos con fines de desarrollo profesional
- Establecer alianzas estratégicas externas que permitan intercambiar servicios con mutuo beneficio
- Participar en el esquema de compras consolidadas y contratos marco del sector, en aquellos casos que benefician al instituto
- Establecer alianzas estratégicas con el sector público, privado y social, nacional e internacional

#### **6.7.- Vinculación de los Objetivos prioritarios del Programa Institucional 2020 2024 del Instituto Nacional de Pediatría con el Programa Sectorial de Salud 2020-2024**

Los objetivos prioritarios del PIINP 2020-2024 están orientados a mejorar la prestación de servicios de salud, ofertar un modelo educativo de vanguardia, aumentar la participación de las investigaciones institucionales en la generación de conocimiento y fortalecer el flujo de los recursos, y aumentar la eficiencia, eficacia y efectividad del uso de los recursos del INP, con el fin de atender las enfermedades de alta complejidad, desarrollar conocimiento, competencias técnico-médicas y de gestión, atender los problemas de salud de la población pediátrica, implementar proyectos que consoliden al INP como líder y fortalecer la seguridad y calidad del paciente pediátrico, para en concordancia con los objetivos prioritarios del PSS, Incrementar la eficiencia, efectividad y calidad en los procesos de atención a la salud, prioridades de salud bajo un enfoque diferenciado, intercultural y con perspectiva de derechos, promover el acceso a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos

<b>Objetivos prioritarios del PIINP 2020-2024</b>	<b>Objetivos prioritarios del PSS</b>
1.- Mejorar la prestación de servicios de salud en aspectos médico, quirúrgicos y de rehabilitación para atender las enfermedades de alta complejidad en la población pediátrica, preferentemente sin seguridad social	2.- Incrementar la eficiencia, efectividad y calidad en los procesos del SNS para corresponder a una atención integral de salud pública y asistencia social que garantice los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio, digno y humano.
2.- Ofertar un modelo educativo de vanguardia que responda a las exigencias académicas, nacionales e internacionales desarrollando el conocimiento, competencias técnico-médicas y de gestión en materia de salud infantil y adolescencia	2.- Incrementar la capacidad humana y de infraestructura en las instituciones que conforman el SNS, especialmente, en las regiones con alta y muy alta marginación para corresponder a las prioridades de salud bajo un enfoque diferenciado, intercultural y con perspectiva de derechos
3.- Incrementar la alineación de los proyectos de investigación con la prevención y la atención médica para dirigir los conocimientos generados a atender los problemas de salud de la población pediátrica	1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Objetivos prioritarios del PIINP 2020-2024	Objetivos prioritarios del PSS
4.- Fortalecer el flujo de recursos necesarios para el desarrollo e implementación de los Proyectos que consoliden el liderazgo en el INP	1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
5.- Aumentar la eficiencia, eficacia y efectividad de los recursos con que cuenta el INP para las actividades sustantivas a fin de fortalecer la seguridad y calidad del paciente pediátrico con padecimiento de tercer nivel de atención	2.- Incrementar la eficiencia, efectividad y calidad en los procesos del SNS para corresponder a una atención integral de salud pública y asistencia social que garantice los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio, digno y humano.

**7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales**

A continuación, se presentan de manera detallada los 5 objetivos, 25 estrategias y 141 líneas de acción.

**Objetivo prioritario 1.- (Mejorar la prestación de servicios de salud en aspectos médico, quirúrgicos y de rehabilitación para atender las enfermedades de alta complejidad en la población pediátrica, preferentemente sin seguridad social)**

**Estrategia prioritaria 1.1.- Otorgar atención médica especializada con calidad que mejore las condiciones de salud de los pacientes que asisten al INP**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.1.1.- Fortalecer las políticas institucionales para atender urgencias reales e ingresar pacientes con patologías de tercer nivel	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
1.1.2.- Actualizar convenios de intercambio de servicios	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
1.1.3.- Instrumentar acciones para cumplir criterios de acreditación y certificación de procesos (Consejo de Salubridad General, CAUSES y el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos)	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
1.1.4.- Promover medidas de salud dirigidas a niños, niñas y adolescentes de 0 a 17 años 11 meses preferentemente sin seguridad social de la zona de influencia del INP centro y sur de la República Mexicana	Específica	INP	SSA

**Estrategia prioritaria 1.2.- Promoción de la donación voluntaria y altruista de sangre y células progenitoras o troncales**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.2.1.- Aumentar las campañas de donación voluntaria y altruista de sangre extramuros, mejorando la seguridad transfusional	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
1.2.2.- Incrementar técnicas que mejoren procesos de seguridad sanguínea	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
1.2.3.- Llevar a cabo proceso de acreditación y certificación del Banco de Sangre del INP	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
1.2.4- Impulsar la Certificación de la Unidad de Trasplante por la Foundation for the accreditation of Cellular Therapy	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
1.2.5.- Mejorar la seguridad sanguínea	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
1.2.6.- Fortalecer los programas de donación altruista y voluntaria de sangre y hemocomponentes	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP

...

**Estrategia prioritaria 1.3.- Sensibilizar al personal en materia de atención integral a víctimas, derechos indígenas, interculturalidad, derechos humanos, igualdad de género y no discriminación**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.3.1.- Capacitar al personal en temas de interculturalidad, derechos humanos, igualdad de género y no discriminación	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
1.3.2.- Profesionalizar a las personas servidoras públicas con base en el mérito, la perspectiva de género y políticas de fomento a la diversidad e inclusión	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
1.3.3.- Implementar el "Protocolo para el acceso sin discriminación a la prestación de servicios de atención médica de las personas Lésbico, Gay, Bisexual, Transversal, Travesti, Transgénero e Intersexual y Guías de Atención Específicas"	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
1.3.4.- Promover el cumplimiento de los derechos de los pacientes	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP

...

**Estrategia prioritaria 1.4.- Fortalecer el sistema de medicación, a través de la farmacia clínica y gestión farmacéutica, a fin de incrementar la eficacia de los tratamientos, minimizar errores de medicación y favorecer la seguridad del paciente y de los medicamentos**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.4.1.- Mejorar la seguridad y la eficacia de los tratamientos farmacológicos empleados en cada paciente del Instituto	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
1.4.2.- Implementar un sistema interno que permita garantizar los procesos de prescripción, validación (conciliación e idoneidad), surtimiento y administración de los medicamentos	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
1.4.3.- Asegurar la distribución y la dispensación de los medicamentos en la forma y dosis que el paciente lo requiera	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
1.4.4.- Fortalecer las áreas de Evaluación de la farmacoterapia, Seguimiento farmacoterapéutico y farmacovigilancia	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP

...

**Estrategia prioritaria 1.5.- Consolidar el sistema de referencia y contrarreferencia**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.5.1.- Fortalecer la cita médica de primera vez por medios electrónicos	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
1.5.2.- Mejorar el ingreso de pacientes y su flujo de atención en los servicios del INP	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
1.5.3.- Mejorar los sistemas de información institucional que fortalezcan la comunicación entre la comunidad profesional, pacientes y familiares y reduzcan incidentes durante la atención	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
1.5.4.- Mantener la vigilancia, registro, actualización y seguimiento de los indicadores de calidad	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP

...

**Estrategia prioritaria 1.6.- Desarrollar e implementar modelos de atención basados en estándares internacionales de calidad y seguridad del paciente**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.6.1.- Establecimiento de barreras de seguridad para mejorar el sistema de atención, destacando problemas relevantes de la atención médica basados en evidencia	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
1.6.2.- Instrumentar acciones para cumplir criterios de acreditación y certificación de procesos (Consejo de Salubridad General, CAUSES y el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos).	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
1.6.3.- Propiciar la entrega segura del paciente entre turnos, servicios y departamentos	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
1.6.4.- Mantener la vigilancia, registro, actualización y seguimiento de los indicadores de calidad	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
1.6.5.- Promover el cumplimiento de los derechos de los pacientes	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
1.6.6.- Implementar proyecto que apoyen la calidad del servicio	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
1.6.7.- Mejorar el Plan de Calidad y Seguridad del Paciente a partir del análisis de la información que emana de la evaluación integral de riesgos y problemas y eventos adversos para fortalecer la seguridad del paciente pediátrico dentro de los procesos de atención INP	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
1.6.8.- Fortalecer el sistema de notificación de eventos adversos, eventos centinela y cuasi fallas que apoyen a identificar las barreras de seguridad adecuadas a los procesos afectados	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
1.6.9.- Diseño y monitoreo de indicadores de calidad y seguridad del paciente	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
1.6.10.- Ampliar el proyecto de mejora continua de prescripción y transcripción de medicamentos a otros servicios para reducir los eventos adversos relacionados a la medicación	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP

...

**Objetivo prioritario 2.- (Ofertar un modelo educativo de vanguardia que responda a las exigencias académicas, nacionales e internacionales desarrollando el conocimiento, competencias técnico-médicas y de gestión en materia de salud infantil y adolescencia)**

**Estrategia prioritaria 2.1.- Profesionales de la salud desarrollan competencias técnico-médicas y de gestión acordes con las necesidades de la salud de la población**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.1.1.- Formación de posgrado y actualización otorgada	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
2.1.2.- Selección de aspirantes de posgrado	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
2.1.3.- Evaluar la satisfacción de los médicos residentes	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
2.1.4.- Promover el intercambio de experiencias académicas de los médicos residentes con instituciones nacionales y extranjeras para la mejora de la formación	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP

...

**Estrategia prioritaria 2.2.- Formación de pediatras, especialistas y personal de alta especialidad de excelencia y capacitación mediante educación continua a los pediatras y demás personal de salud de primer y segundo niveles de atención**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.2.1.- Revisión, actualización y estructuración del Programa de Educación continua	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
2.2.2.- Programa académico de Educación continua	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
2.2 Impulsar la sistematización de los procesos académicos a través de plataformas electrónicas principalmente la plataforma de aprendizaje en línea SIALI	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP

...

**Estrategia prioritaria 2.3.- Desarrollar de forma efectiva las competencias, conocimientos y destrezas del personal a fin de cubrir las necesidades de atención del paciente pediátrico en todos los procesos sustantivos**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.3.1.- Favorecer la profesionalización del personal adscrito al INP mediante el programa de profesionalización docente considerando las necesidades de atención a la población	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
2.3.2.- Reforzamiento de las actividades académicas, la vinculación y la buena praxis en investigación	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP

...

**Objetivo prioritario 3.- (Incrementar la alineación de los proyectos de investigación con la prevención y la atención médica para dirigir los conocimientos generados a atender los problemas de salud de la población pediátrica)**

**Estrategia prioritaria 3.1.- Consolidar el proceso sistemático de revisión de líneas prioritarias de investigación del INP, para mantenerlas actualizadas**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.1.1.- Fomentar la alineación de los proyectos a las líneas de investigación para que incidan en el bienestar de los pacientes a corto, mediano o largo plazo	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
3.1.2.- Difundir las líneas prioritarias de investigación para su consulta por parte de todo el personal	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
3.1.3.- Evaluar el grado de apego de los proyectos registrados con las líneas de investigación para incrementar su alineación	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
3.1.4.- Afinar el Sistema Electrónico de Investigación para que la captura de líneas y sublíneas de investigación sea obligatoria durante la solicitud de registro de proyectos	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
3.1.5.- Apoyar solicitudes de recursos externos o colaboraciones a proyectos que demuestren su vinculación con las líneas institucionales de investigación	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP

...

**Estrategia prioritaria 3.2.- Los investigadores del INP generan conocimiento sobre temas prioritarios en salud**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.2.1.- Incorporar investigadores que permitan cubrir necesidades de investigación social, problemas emergentes, reemergentes y olvidados, así como desarrollo de biológicos	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
3.2.2.- Redefinición de las líneas de Investigación, Pediatría y aumento en la incidencia sobre problemas de salud	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
3.2.3.- Incrementar la investigación sobre las demandas de los adolescentes, en particular sobre adicciones, lesiones, accidentes y salud mental	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
3.2.4.- Gestionar el financiamiento de investigación científica de calidad	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
3.2.5.- Favorecer soluciones multidisciplinarias e interinstitucionales que faciliten el manejo de problemas de salud relacionados con exposición a factores ambientales nocivos	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
3.2.6.- Aumentar la realización de investigaciones científicas clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollo tecnológico y básico, en las áreas biomédicas y socio médicas para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud dirigidas a niños, niñas y adolescentes de 0 a 17 años 11 meses preferentemente sin seguridad social de la zona de influencia del INP centro y sur de la República Mexicana	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
3.2.7.- Conformación de una Unidad de Pediatría Ambiental que incluya laboratorio de referencia para el tamizaje ambiental que incluya redes interdisciplinarias para el borde legal y la formación de recurso humano y proyectos de intervención para la mitigación de riesgos a la salud. Incrementar la alineación de los proyectos de investigación con la prevención y la atención médica para dirigir los conocimientos generados a atender los problemas de salud de la población pediátrica.	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP

**Estrategia prioritaria 3.3.- Generar conocimiento y tecnología que contribuya al desarrollo de la ciencia para beneficiar la calidad de vida de la población infantil y adolescente que impacte en las políticas públicas**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.3.1.- Redefinición de las líneas de Investigación, Pediatría y aumento en la incidencia sobre problemas de salud	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
3.3.2.- Incremento de la investigación epidemiológico y socio-médica	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
3.3.3.- Incrementar la investigación sobre las demandas de los adolescentes, en particular sobre adicciones, lesiones, accidentes y salud mental	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
3.3.4.- Reforzar al Departamento de Investigación en Epidemiología, para realizar proyectos e incidir en programas con enfoque preventivo	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
3.3.5.- Continuación a las líneas sobre vacunas y condiciones de la infancia como condicionantes del envejecimiento	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP

...

**Estrategia prioritaria 3.4.- Aumentar la realización de investigaciones científicas clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollo tecnológico y básico, en las áreas biomédicas y socio médicas para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y rehabilitación de los afectados**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.4.1.- Fomentar que la atención médica incorpore los avances científicos y la mejor evidencia disponible	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
3.4.2.- Reapertura de la Unidad de Apoyo Clínico a la Investigación, recuperando las camas con las que contaba anteriormente	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
3.4.3.- Fomentar la transferencia de conocimientos o métodos nuevos aplicables en el corto plazo hacia el área médica, mediante participación de guías de práctica clínica, implementación de técnicas en el hospital, etc.	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.4.4.- Evaluar la productividad científica de los investigadores tomando en cuenta su vinculación con las prioridades de salud en Pediatría	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
3.4.5.- Contribuir al avance en los sistemas de salud incorporando los resultados de investigación.	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
3.4.6.- Colaborar con los programas de investigación para la prevención y atención de las prioridades nacionales en salud	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
3.4.7.- Financiar prioritariamente investigación científica de calidad que esté vinculada a la salud de niñas, niños y adolescentes	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
3.4.8.- Fortalecer la Estructura para investigaciones en Salud Mental y Epidemiología/Salud Pública, Enfermedades Emergentes, Reemergentes y Olvidadas, y para Desarrollo Biotecnológico	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
3.4.9.- Realizar visitas cruzadas de las áreas de investigación a las áreas médicas y viceversa, para conocer el equipamiento y las necesidades	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
3.4.10.- Fomentar la rotación de los residentes de Especialidad y sobre todo Subespecialidad en las áreas de investigación	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
3.4.11.- Reforzar el Departamento de Investigación en Epidemiología, para realizar proyectos e incidir en programas en con enfoque preventivo	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP

...

**Objetivo prioritario 4.- (Fortalecer el flujo de recursos necesarios para el desarrollo e implementación de los Proyectos que consoliden el liderazgo en el INP)**

**Estrategia prioritaria 4.1.- Establecer alianzas estratégicas externas que permitan intercambiar servicios con mutuo beneficio**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.1.1.- Promover la vinculación de las áreas sustantivas con otras instituciones que derive en el fortalecimiento de la Investigación, Docencia y Asistencia Médica	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
4.1.2.- Celebrar convenios de intercambio de servicios	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP

...

**Estrategia prioritaria 4.2.- Colaborar en la implementación del mecanismo que amplíe progresivamente la prestación de servicios de tercer nivel de forma gratuita**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.2.1.- Continuar el programa de acreditación y certificación de padecimientos de tercer nivel de atención bajo el esquema definido por el INSABI antes (CAUSES, SIGLO XXI y Gastos Catastróficos)	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
4.2.2.- Aprovechar las convocatorias de proyectos individuales o de infraestructura, tanto nacionales como internacionales	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
4.2.3.- Fomentar la comunicación con otras instituciones de salud que facilite la referencia y contrarreferencia de pacientes a niveles con menos complejidad	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
4.2.4.- Fomentar la participación activa de fundaciones, Patronato y Voluntariado cuyas aportaciones apoyen la consolidación de proyectos y la sinergia institucional.	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP

...

**Estrategia prioritaria 4.3.- (Promover y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana para la vigilancia de los recursos públicos federales, que contribuyan a la prevención de la corrupción**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.3.1.- Fortalecer los canales de interacción con ONG a través de esquemas de participación ciudadana	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
4.3.2.- Promover el desarrollo de capacidades, el establecimiento de programas y acciones en favor de la transparencia en la gestión pública, el acceso a la información, la rendición de cuentas, el gobierno abierto y el lenguaje ciudadano, y garantizar el derecho de acceso a la información pública	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
4.3.3.- Reducir los riesgos de ineficacia en la gestión pública y la probabilidad de ocurrencia de actos contrarios a la integridad	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
4.3.4.- Fortalecer la matriz de riesgos, con la incorporación de aquellos valorados con alto impacto y alta probabilidad de recurrencia, relacionados con incumplimiento de objetivos y metas, así como de posibles actos de corrupción en la ejecución de los programas presupuestarios	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.3.5.- Implantación de herramientas de control interno y administración de riesgos que fortalezcan el seguimiento de las acciones y evaluación del desempeño	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
4.3.6.- Instrumentar la mejora continua en el proceso para la compra consolidada de insumos	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP

...

**Estrategia prioritaria 4.4.- Establecer los mecanismos de monitoreo y evaluación de política y programas institucionales que gestione riesgos y problemas e identifique oportunidades de mejora**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.4.1.- Fortalecer el sistema de evaluación de forma conjunta con las áreas administrativas y sustantivas partiendo de una evaluación diagnóstica y soportado en políticas y herramientas que determinen el impacto real (mecanismos de monitoreo y evaluación).	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
4.4.2.- Utilizar la información del desempeño de políticas y programas a fin de promover su orientación al logro de objetivos, mejoras en su diseño, coordinación e instrumentación y el uso eficiente de los recursos	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
4.4.3.- Generar información de utilidad para la toma de decisiones estratégicas a lo largo del ciclo presupuestario	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
4.4.4.- Dar seguimiento a los programas presupuestarios respecto del cumplimiento de sus metas y objetivos	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
4.4.5.- Fomentar la rendición de cuentas respecto a los resultados obtenidos	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP

...

**Estrategia prioritaria 4.5.- Capacitación otorgada a los servidores públicos para el desarrollo de competencia**

<b>Acción puntual</b>	<b>Tipo de Acción puntual</b>	<b>Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)</b>	<b>Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)</b>
4.5.1.- Detección de necesidades de capacitación	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
4.5.2.- Capacitación otorgada a los servidores públicos	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
4.5.3.- Contratación de cursos de capacitación	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
4.5.4.- Promover la profesionalización y los valores institucionales de los servidores públicos	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
4.5.5.- Mantener actualizado el programa de capacitación de acuerdo a la encuesta de detección de necesidades	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
4.5.6.- Incorporar programas que desarrollen las competencias y habilidades para el tratamiento y seguimiento de padecimientos complejos	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
4.5.7.- Propiciar la gestión médico-administrativa con personal actualizado en competencias y habilidades gerenciales	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
4.5.8.- Impulsar la capacitación administrativa del personal médico directivo	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP

...

**Estrategia prioritaria 4.6.- Fortalecer los sistemas electrónicos para la gestión académica de educación formal y educación continua**

<b>Acción puntual</b>	<b>Tipo de Acción puntual</b>	<b>Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)</b>	<b>Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)</b>
4.6.1.- Impulsar la sistematización de los procesos académicos a través de plataformas electrónicas	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
4.6.2.- Fortalecer la Plataforma SICA y la plataforma SIREC para el registro de los residentes y usuarios de los servicios	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
4.6.3.- Impulsar las clases y eventos online que permitan el acceso remoto facilitando los trámites necesarios	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.6.4- Favorecer las redes y colaboraciones académicas con otros centros pediátricos de excelencia tanto nacionales como internacionales	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
4.6.5.- Fortalecer las redes académicas hacia el 1ero y 2do nivel de atención	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
4.6.6.- Implementar un servicio activo de TELEMEDICINA que permita una comunicación continua con el 1ero y 2do nivel	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP

...

**Objetivo prioritario 5.- (Aumentar la eficiencia, eficacia y efectividad de los recursos con que cuenta el INP para las actividades sustantivas a fin de fortalecer la seguridad y calidad del paciente pediátrico con padecimiento de tercer nivel de atención)**

**Estrategia prioritaria 5.1.- Participar en el esquema de compras consolidadas y contratos marco del sector, en aquellos casos que beneficien al instituto**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.1.1.- Fortalecer el proceso de planeación de las compras y contrataciones públicas, mejorando la calidad de la información puesta para la integración de la demanda de los rubros susceptibles para la consolidación	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
5.1.2.- Control y vigilancia presupuestal por centro de costo y partidas	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
5.1.3.- Mejorar el proceso de adquisición de los insumos y reactivos	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
5.1.4.- Reducir la omisión de registro y cobro de casos factibles de ser financiados por la CNPSS	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
5.1.5.- Implantación de herramientas de control interno y administración de riesgos que fortalezcan la evaluación, el seguimiento de las acciones y evaluación del desempeño	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
5.1.6.- Participar en el esquema de compras consolidadas y contratos marco del sector, en aquellos casos que beneficien al instituto	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP

...

**Estrategia prioritaria 5.2.- Mejorar y fortalecer el equipo e instrumental médico para las actividades sustantivas del INP a fin de fortalecer la seguridad y calidad del paciente pediátrico con padecimiento de tercer nivel de atención**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.2.1.- Elaborar de forma conjunta con las áreas sustantivas el Mecanismo de Planeación como plan maestro específico para el fortalecimiento y ampliación de la infraestructura y equipamiento e instrumental médico del INP	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
5.2.2.- Contar con programas que evalúen la infraestructura y equipamiento para la sustitución y actualización del equipamiento acorde a las necesidades de servicios y la disponibilidad de recursos	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
5.2.3.- Impulsar la identificación de fuentes alternas de financiamiento para la adquisición del equipamiento institucional	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
5.2.4.- Basar la incorporación de equipamiento en análisis costo beneficio y acorde a las necesidades de los servicios	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP

...

**Estrategia prioritaria 5.3.- Implementar acciones que favorezcan la profesionalización y valores institucionales de los servidores públicos del INP**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.3.1.- Definición y actualización de perfiles de puestos acordes a los requisitos de las áreas	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
5.3.2.- Impulsar la equidad en los procesos de selección, reclutamiento, promoción y superación del personal sin distinción de género, que favorezca su crecimiento profesional e individual	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
5.3.3.- Modernizar la Estructura Organizacional de acuerdo a la operación actual	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
5.3.4.- Promover la profesionalización y los valores institucionales de los servidores públicos	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
5.3.5.- Mantener la funcionalidad de la estructura organizacional a fin de que favorezca el flujo natural de trabajo	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.3.6.- Promover convenios de intercambio de servidores públicos con fines de desarrollo profesional	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
5.3.7.- Fortalecer las evaluaciones del desempeño de los servidores públicos	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
5.3.8.- Impulsar la profesionalización de los mandos medios que incidan en el desarrollo de la gestión del talento humano	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
5.3.9.- Elaboración y aplicación de Programas de desarrollo humano	Específica	INP	IN SSA CCINSHAE SHCP P

...

**Estrategia prioritaria 5.4.- Favorecer la congruencia entre la oferta y la demanda de especialistas particularmente los altamente especializados**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.4.1.- Mejorar el sistema de competencias y capacitación del personal clínico y no clínico del INP	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
5.4.2.- Evaluar el desempeño y retroalimentar al personal y la atención prestada acorde a las necesidades de salud.	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP

...

**Estrategia prioritaria 5.5.- Establecer alianzas estratégicas con el sector público, privado y social, nacional e internacional**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.5.1.- Fortalecer los programas de mantenimiento preventivo y correctivo	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
5.5.2.- Promover el uso adecuado de los equipos y la correcta indicación de estudios y procedimientos	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.5.3.- Capacitar al personal de ingeniería biomédica y técnico para el uso adecuado del equipamiento médico	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
5.5.4.- Impulsar el equipamiento de alta tecnología en las unidades coordinadas para el intercambio de servicios con las redes	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
5.5.5.- Actualizar, promover y concretar los convenios de intercambio colaborativo de servicios de salud y emergencias en salud	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
5.5.6.- Promover el equipamiento de alta tecnología en las unidades coordinadas para el intercambio de servicios	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
5.5.7.- Establecer alianzas estratégicas externas que permitan intercambiar servicios con beneficio mutuo	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
5.5.8.- Celebrar convenios de intercambio de servicios	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP

...

**Estrategia prioritaria 5.6.- Fortalecer la infraestructura de cómputo, telecomunicaciones y sistemas informáticos para el soporte de los procesos institucionales**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.6.1.- Propiciar la Inter operatividad del expediente clínico cumpliendo la normatividad aplicable	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
5.6.2.- Integrar una plataforma de análisis, procesamiento de información bajo un esquema de inteligencia de negocio para la toma de decisiones	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
5.6.3.- Mantener en condiciones óptimas la infraestructura de comunicaciones y de alojamiento de información para que el INP continúe con equipo de tecnología de punta que permita la consolidación de los Sistemas para la optimización de procesos	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
5.6.4.- Diseñar e implementar una arquitectura de sistemas administrativos que permitan integrar, compartir, consolidar y analizar en tiempo real la información de las áreas sustantivas y administrativas	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.6.5.- Establecer políticas que permitan un crecimiento de red de forma ordenada y la distribución de ancho de banda de forma homogénea	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
5.6.6.- Integrar una plataforma de análisis, procesamiento de información bajo un esquema integral para la toma de decisiones.	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
5.6.7.- Continuar con el cumplimiento de la normatividad vigente con una estructura organizacional de Tecnologías que permita atender las necesidades del área sustantiva en alineación con los objetivos institucionales	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
5.6.8.- Mantener en condiciones óptimas la infraestructura de comunicaciones y de alojamiento de información para que el INP continúe con equipo de tecnología de punta que permita la consolidación de los Sistemas para la optimización de procesos	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
5.6.9.- Diseñar e implementar una arquitectura de sistemas administrativos que permita integrar, compartir, consolidar y analizar en tiempo real, la información de las áreas sustantivas y administrativas	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
5.6.10.- Identificar los tableros de control de las áreas de apoyo y gestión	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
5.6.11.- Incrementar la optimización de procesos de las áreas de apoyo y gestión	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP
5.6.12.- Establecer políticas que permitan un crecimiento de red de forma ordenada y la distribución de ancho de banda de forma homogénea	Específica	INP	SSA CCINSHAE SHCP

...

**8.- Metas para el bienestar y Parámetros**

La APF, estableció los Lineamientos que regulan el proceso de revisión y actualización de metas de los indicadores estratégicos y de gestión de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

En específico en los INSalud, se tienen indicadores de resultado, que se establecen bajo la coordinación de la CCINSHAE, el seguimiento de éstos se presenta mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), que mide y valora objetivamente el desempeño de los programas presupuestarios del Gobierno Federal.

La MIR del INP, en los últimos años ha tenido en promedio 38 indicadores de los cuales 8 son Indicadores de Desempeño Estratégicos (Fin y Propósito); así como 30 Indicadores de Gestión (Componente y Actividad). Cada uno de estos indicadores cuenta con una ficha técnica, que describe la definición por indicador y sus variables; periodicidad de reporte: rango de cumplimiento y el impacto en la población objetivo.

La MIR del Instituto Nacional de Pediatría está elaborada bajo la Metodología de Marco Lógico (MML) y contiene los indicadores estratégicos y de gestión que permitirán conocer los resultados generados por los programas a los que se han asignado recursos presupuestarios (EO22, E023 Y E010).

Por lo anterior, la evaluación al cumplimiento de los 5 Objetivos, 25 Estrategias y 138 Líneas de Acción plasmadas en este documento, se realizará a partir de los siguientes metas.

**Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 1 Mejorar la prestación de servicios de salud en aspectos médico, quirúrgicos y de rehabilitación para atender las enfermedades de alta complejidad en la población pediátrica, preferentemente sin seguridad social**

Meta 1 para el bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR									
Nombre	Porcentaje de pacientes referidos por instituciones públicas de salud a los que se les apertura expediente clínico institucional								
Objetivo prioritario	Mejorar la prestación de servicios de salud en aspectos médico, quirúrgicos y de rehabilitación para atender las enfermedades de alta complejidad en la población pediátrica, preferentemente sin seguridad social								
Definición o descripción	Este indicador evalúa la correcta referencia de los pacientes por parte de la red de servicios de salud para que el otorgamiento efectivo de atención médica de acuerdo a la complejidad del padecimiento.								
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Trimestral						
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado						
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Marzo-Junio-Septiembre-Diciembre						
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Junio del año subsecuente al periodo de recopilación de los datos						
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	12.- Salud NCZ. - Instituto Nacional de Pediatría						
Método de cálculo	Número de pacientes que han sido referidos por instituciones públicas de salud a los cuales se les apertura expediente clínico institucional en el periodo de evaluación / Total de pacientes a los cuales se les apertura expediente clínico en el periodo de evaluación x 100								
Observaciones									
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE									
Nombre variable 1	Número de pacientes que han sido referidos por instituciones públicas de salud a los cuales se les apertura expediente clínico institucional en el periodo de evaluación	Valor variable 1	3700	Fuente de información variable 1	Agenda Estadística 2018 INP				
Nombre variable 2	Total de pacientes a los cuales se les apertura expediente clínico en el periodo de evaluación	Valor variable 2	5386	Fuente de información variable 2	Agenda Estadística 2018 INP				
Sustitución en método de cálculo	3700/5386X100								
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS									
Línea base			Nota sobre la línea base						
Valor	68.7		Para el año 2018 el 68.7% de pacientes a los cuales se les apertura expediente clínico fueron referidos por instituciones públicas de salud						
Año	2018								
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024						
70.0			Se espera que con la adecuada coordinación entre el Sector Salud, en el año 2024 el 70.0% de los pacientes a los que se les apertura expediente clínico sean referidos por instituciones públicas de salud						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR									
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019		
ND	ND	ND	54.2	54.2	52.4	68.7	72.2		
METAS									
2020		2021		2022		2023		2024	
70		70		70		70		70	

Meta 2 para el bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR							
Nombre	Porcentaje de egresos hospitalarios por mejoría y curación						
Objetivo prioritario	Mejorar la prestación de servicios de salud en aspectos médico, quirúrgicos y de rehabilitación para atender las enfermedades de alta complejidad en la población pediátrica, preferentemente sin seguridad social						
Definición o descripción	Este indicador permite evaluar los resultados de la eficacia clínica de la atención médica de los pacientes en áreas hospitalarias que presenta problemas de salud y son tratados en las entidades coordinadas						
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Trimestral				
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado				
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Marzo-Junio-Septiembre-Diciembre				
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Junio del año subsecuente al periodo de recopilación de los datos				
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	12.- Salud NCZ. - Instituto Nacional de Pediatría				
Método de cálculo	Número de egresos hospitalarios por mejoría y curación / Total de egresos hospitalarios x 100						
Observaciones							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	Número de egresos hospitalarios por mejoría y curación	Valor variable 1	5872	Fuente de información variable 1	Agenda Estadística 2018 INP		
Nombre variable 2	Total de egresos hospitalarios	Valor variable 2	6072	Fuente de información variable 2	Agenda Estadística 2018 INP		
Sustitución en método de cálculo	5872/6072X100						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	96.7		Para el año 2018 el 96.7% de los egresos hospitalarios son por mejoría y curación				
Año	2018						
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024				
95.0			Para el año 2024 se espera que el 95% de los egresos hospitalarios sean por mejora y curación				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
92.40	89.80	88.14	91.30	93.30	96.60	96.70	97.30
METAS							
2020	2021	2022	2023	2024			
95	95	95	95	95			

## Meta 3 para el bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR							
Nombre	Proporción de pacientes en lista de espera						
Objetivo prioritario	Mejorar la prestación de servicios de salud en aspectos médico, quirúrgicos y de rehabilitación para atender las enfermedades de alta complejidad en la población pediátrica, preferentemente sin seguridad social						
Definición o descripción	Mide la proporción de pacientes que todavía están en lista de espera.						
Nivel de desagregación	Niños y niñas de 0 a 17 años	Periodicidad o frecuencia de medición	Trimestral				
Tipo	Estratégico.	Acumulado o periódico	Acumulado				
Unidad de medida	Porcentaje.	Periodo de recolección de los datos	Marzo-Junio-Septiembre-Diciembre				
Dimensión	Eficiencia.	Disponibilidad de la información	Junio del año subsecuente al periodo de recopilación de los datos				
Tendencia esperada	Descendente	Unidad responsable de reportar el avance	12.- Salud NCZ. - Instituto Nacional de Pediatría				
Método de cálculo	(Número de pacientes en lista de espera al final del año / Número de pacientes en lista de espera en el año de base) x 100						
Observaciones							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	Número de pacientes en lista de espera al final del año	Valor variable 1	835	Fuente de información variable 1	Jefaturas de Cirugía del INP		
Nombre variable 2	Número de pacientes en lista de espera en el año base	Valor variable 2	900	Fuente de información variable 2	Jefaturas de Cirugía del INP		
Sustitución en método de cálculo	33841/37840X100						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	92.7		Para el año 2019 el 92.7% de pacientes continúan en lista de espera respecto al año base. Es un indicador nuevo y por lo tanto se toma como referencia la información del cierre de la lista de espera en 2019 contra el número de pacientes a la fecha de creación de este indicador				
Año	2019						
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024				
45.0			Para el año 2024 se espera que solo el 45% de pacientes continúen en lista de espera respecto del año base				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	92.7
METAS							
2020	2021	2022	2023	2024			
92	85	70	55	45			

**Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 2 Ofertar un modelo educativo de vanguardia que responda a las exigencias académicas, nacionales e internacionales desarrollando el conocimiento, competencias técnico-médicas y de gestión en materia de salud infantil y adolescencia**

Meta 1 para el bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR							
Nombre	Eficacia en la formación de médicos especialistas						
Objetivo prioritario	Ofertar un modelo educativo de vanguardia que responda a las exigencias académicas, nacionales e internacionales desarrollando el conocimiento, competencias técnico-médicas y de gestión en materia de salud infantil y adolescencia						
Definición o descripción	Los resultados del indicador reflejan la capacidad de las instituciones para formar médicos especialistas en sus áreas de especialidad.						
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico		Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos		Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Junio del año subsecuente al periodo de recopilación de los datos			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance		12.- Salud NCZ. - Instituto Nacional de Pediatría			
Método de cálculo	Número de médicos especialistas en formación de la misma cohorte que obtienen constancia de conclusión de estudios de posgrado clínico / Número de médicos especialistas en formación de la misma cohorte inscritos a estudios de posgrado clínico x 100						
Observaciones							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	Número de médicos especialistas en formación de la misma cohorte que obtienen constancia de conclusión de estudios de posgrado clínico	Valor variable 1	157	Fuente de información variable 1	Agenda Estadística 2018 INP		
Nombre variable 2	Número de médicos especialistas en formación de la misma cohorte inscritos a estudios de posgrado clínico	Valor variable 2	157	Fuente de información variable 2	Agenda Estadística 2018 INP		
Sustitución en método de cálculo	157/157X100						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base				Nota sobre la línea base			
Valor	100			Para el año 2018 el 100% de los médicos especialistas inscritos a estudios de posgrado clínico obtuvieron constancia de conclusión			
Año	2018						
Meta 2024				Nota sobre la meta 2024			
97.0				Para el año 2024 se espera que el 97% de los médicos especialistas inscritos a estudios de posgrado clínico obtengan su constancia de término			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
90.90	100.00	98.68	100.00	94.80	94.80	100.00	97.70
METAS							
2020	2021	2022	2023	2024			
96	97	97	97	97			

## Meta 2 para el bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR							
Nombre	Eficiencia terminal de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados						
Objetivo prioritario	Ofertar un modelo educativo de vanguardia que responda a las exigencias académicas, nacionales e internacionales desarrollando el conocimiento, competencias técnico-médicas y de gestión en materia de salud infantil y adolescencia						
Definición o descripción	Los resultados del indicador reflejan la eficiencia institucional para retener a los profesionales en la formación de los programas de posgrados no clínicos (especializaciones no clínicas, maestría y doctorado) en las instituciones de la CCINSHAE						
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico		Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos		Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información		Junio del año subsecuente al periodo de recopilación de los datos			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance		12.- Salud NCZ. - Instituto Nacional de Pediatría			
Método de cálculo	Número de profesionales de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados de la misma cohorte con constancia de terminación / Total de profesionales de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados inscritos en la misma cohorte x 100						
Observaciones							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	Número de profesionales de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados de la misma cohorte con constancia de terminación	Valor variable 1	3	Fuente de información variable 1	Agenda Estadística 2018 INP		
Nombre variable 2	Total de profesionales de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados inscritos en la misma cohorte	Valor variable 2	3	Fuente de información variable 2	Agenda Estadística 2018 INP		
Sustitución en método de cálculo	3/3X100						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base				Nota sobre la línea base			
Valor	100			Para el año 2018 el 100.0% de los profesionales de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados inscritos recibieron constancia de terminación			
Año	2018						
Meta 2024				Nota sobre la meta 2024			
98.0				Para el año 2024 se espera que el 98.0% de los profesionales de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados inscritos reciban constancia de terminación			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
100.00	100.00	25.00	25.00	66.70	66.70	100.00	100.00
METAS							
2020	2021	2022	2023	2024			
95	96	96	97	98			

Meta 3 para el bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR							
Nombre	Porcentaje de cursos de formación con percepción de calidad satisfactoria						
Objetivo prioritario	Ofertar un modelo educativo de vanguardia que responda a las exigencias académicas, nacionales e internacionales desarrollando el conocimiento, competencias técnico-médicas y de gestión en materia de salud infantil y adolescencia						
Definición o descripción	Porcentaje de cursos impartidos para médicos en formación de posgrado cuyo promedio de percepción de satisfacción de calidad fue superior a 80 puntos en una escala de 100.						
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual				
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico				
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero - Diciembre				
Dimensión	Calidad	Disponibilidad de la información	Junio del año subsecuente al periodo de recopilación de los datos				
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	12.- Salud NCZ. - Instituto Nacional de Pediatría				
Método de cálculo	Número de cursos de formación de posgrado impartidos con promedio de calificación de percepción de calidad por parte de los médicos en formación superior a 80 puntos / Total de cursos de formación de posgrado para médicos en formación impartidos en el periodo X 100						
Observaciones							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	Número de cursos de formación de posgrado impartidos con promedio de calificación de percepción de calidad por parte de los médicos en formación superior a 80 puntos	Valor variable 1	28	Fuente de información variable 1	Agenda Estadística 2018 INP		
Nombre variable 2	Total de cursos de formación de posgrado para médicos en formación impartidos en el periodo	Valor variable 2	35	Fuente de información variable 2	Agenda Estadística 2018 INP		
Sustitución en método de cálculo	28/35X100						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	80.0		Para el año 2018 el 80.0% de los cursos de formación de posgrado impartidos recibieron un promedio de calificación de percepción de calidad superior a 80 puntos				
Año	2018						
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024				
81.1			Para el año 2024 se espera que el 81.1% de los cursos de formación de posgrado impartidos reciban un promedio de calificación de percepción de calidad superior a 80 puntos				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
ND	ND	ND	ND	100.00	100.00	80.00	81.10
METAS							
2020		2021	2022	2023	2024		
81.10		81.10	81.10	81.10	81.10		

**Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 3 Incrementar la alineación de los proyectos de investigación con la prevención y la atención médica para dirigir los conocimientos generados a atender los problemas de salud de la población pediátrica**

**Meta 1 para el bienestar del Objetivo prioritario 3**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR							
Nombre	Porcentaje de investigadores institucionales de alto nivel						
Objetivo prioritario	Incrementar la alineación de los proyectos de investigación con la prevención y la atención médica para dirigir los conocimientos generados a atender los problemas de salud de la población pediátrica						
Definición o descripción	Proporción de profesionales de la salud de alto nivel (con nombramiento vigente de investigador en Ciencias Médicas de las categorías D-E-F-Eméritos) del Sistema Institucional de Investigadores (SII), más otros investigadores que colaboren con la institución, que sean miembros vigentes en el SNI (Niveles 1 a 3 y Eméritos) y que no tengan nombramiento de investigador del SII						
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual				
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico				
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre				
Dimensión	Calidad	Disponibilidad de la información	Junio del año subsecuente al periodo de recopilación de los datos				
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	12.- Salud NCZ. - Instituto Nacional de Pediatría				
Método de cálculo	Profesionales de la salud que tengan nombramiento vigente de investigador en Ciencias Médicas de las categorías D-E-F- Eméritos del SII más investigadores vigentes en el SNI (Niveles 1 a 3 y Eméritos) en el año actual / Total de investigadores del SII más investigadores vigentes en el SNI en el año actual X 100						
Observaciones							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	Profesionales de la salud que tengan nombramiento vigente de investigador en Ciencias Médicas de las categorías D-E-F- Eméritos del SII más investigadores vigentes en el SNI (Niveles 1 a 3 y Eméritos) en el año actual	Valor variable 1	58	Fuente de información variable 1	Agenda Estadística 2018 INP		
Nombre variable 2	Total de investigadores del SII más investigadores vigentes en el SNI en el año actual	Valor variable 2	139	Fuente de información variable 2	Agenda Estadística 2018 INP		
Sustitución en método de cálculo	58/139X100						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base				Nota sobre la línea base			
Valor	41.7			Para el año 2018 el 41.7% del total de investigadores del SII, más otros investigadores que colaboren con la institución, que sea miembro vigente en el SNI y que no tenga nombramiento de investigador del SII, en el año actual eran profesionales de la salud laborando en el Instituto			
Año	2018						
Meta 2024				Nota sobre la meta 2024			
68.5				Para el año 2024 se espera que el 68.5% del total de investigadores del SII, más otros investigadores que colaboren con la institución, que sea miembro vigente en el SNI y que no tenga nombramiento de investigador del SII, en el año actual sean profesionales de la salud laborando en el Instituto			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
55.00	60.00	48.48	53.70	37.80	63.00	41.70	68.20
METAS							
2020		2021		2022		2023	
66.4		66.4		67.1		68	
						2024	
						68.5	

Meta 2 para el bienestar del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR							
Nombre	Promedio de productos de la investigación por investigador Institucional						
Objetivo prioritario	Incrementar la alineación de los proyectos de investigación con la prevención y la atención médica para dirigir los conocimientos generados a atender los problemas de salud de la población pediátrica						
Definición o descripción	Promedio de productos de la investigación de los investigadores vigentes del SII, más otros investigadores que sean miembros vigentes en el SNI y que no tengan nombramiento de investigador del SII.						
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Semestral				
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado				
Unidad de medida	Promedio	Periodo de recolección de los datos	Junio-Diciembre				
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Junio del año subsecuente al periodo de recopilación de los datos				
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	12.- Salud NCZ. - Instituto Nacional de Pediatría				
Método de cálculo	Productos institucionales totales, en el periodo / Total de Investigadores institucionales vigentes*, en el periodo						
Observaciones	*Considera la productividad institucional de los investigadores vigentes del SII más otros investigadores que colaboren con la institución, que sean miembros vigentes en el SNI y que no tengan nombramiento de investigador del SII.						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	Productos institucionales totales, en el periodo	Valor variable 1	52	Fuente de información variable 1	Agenda Estadística 2018 INP		
Nombre variable 2	Total de Investigadores institucionales vigentes, en el periodo	Valor variable 2	58	Fuente de información variable 2	Agenda Estadística 2018 INP		
Sustitución en método de cálculo	52/58						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	0.9		Para el año 2018 el promedio de artículos de los grupos I a VII*, libros, capítulos de libros y patentes y otros productos de propiedad intelectual que son producidos por investigadores vigentes del SII, más otro personal de la institución que sea miembro vigente en el SNI que no tenga nombramiento de investigador en el SII, en el periodo era de 0.9				
Año	2018						
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024				
1.3			Para el año 2024 se espera que el promedio de artículos institucionales producidos en el periodo por investigadores institucionales vigentes sea de 1.3				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
1.90	1.80	1.80	1.50	1.20	1.10	0.90	1.10
METAS							
2020	2021	2022	2023	2024			
1.3	1.3	1.3	1.3	1.3			

## Meta 3 para el bienestar del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR							
Nombre	Proporción de proyectos de investigación inmersos en las líneas de investigación						
Objetivo prioritario	Incrementar la alineación de los proyectos de investigación con la prevención y la atención médica para dirigir los conocimientos generados a atender los problemas de salud de la población pediátrica						
Definición o descripción	Mide la proporción de proyectos inmersos en las líneas de investigación institucionales						
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico		Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos		Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Junio del año subsecuente al periodo de recopilación de los datos			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance		12.- Salud NCZ. - Instituto Nacional de Pediatría			
Método de cálculo	(Número de proyectos inmersos en las líneas institucionales / Total de proyectos registrados) x 100						
Observaciones							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	Número de proyectos inmersos en las líneas de investigación	Valor variable 1	62	Fuente de información variable 1	Sistema Electrónico de Investigación		
Nombre variable 2	Número de proyectos registrados en el SEI	Valor variable 2	77	Fuente de información variable 2	Sistema Electrónico de Investigación		
Sustitución en método de cálculo	(62/77) x 100						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base				Nota sobre la línea base			
Valor	81.0			Para el año 2019 el 81.0% de los proyectos registrados en el SEI están inmersos en las líneas de investigación institucionales			
Año	2019						
Meta 2024				Nota sobre la meta 2024			
91.0				Para el año 2024 se espera que el 91% de los proyectos registrados en el SEI están inmersos en las líneas de investigación institucionales El 9% restante se refiere a los proyectos de investigación que no se insertan en ninguna de las líneas de investigación vigentes porque son temas emergentes o poco comunes			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
ND	ND	ND	ND	ND	90	84	81
METAS							
2020		2021		2022		2023	
83		85		87		89	
2024							
91							

**Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 4 Fortalecer el flujo de recursos necesarios para el desarrollo e implementación de los Proyectos que consoliden el liderazgo en el INP**

Meta 1 para el bienestar del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR							
Nombre	Tasa de incremento del presupuesto federal destinado a investigación						
Objetivo prioritario	Fortalecer el flujo de recursos necesarios para el desarrollo e implementación de los Proyectos que consoliden el liderazgo en el INP						
Definición o descripción	Porcentaje de asignación presupuestal anual para investigación respecto al presupuesto ejercido en el periodo anterior						
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual				
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico				
Unidad de medida	Tasa	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre				
Dimensión	Economía	Disponibilidad de la información	Junio del año subsecuente al periodo de recopilación de los datos				
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	12.- Salud NCZ. - Instituto Nacional de Pediatría				
Método de cálculo	(*Presupuesto Federal ejercido para investigación en el periodo / Presupuesto Federal ejercido en investigación en el periodo t-1) x 100						
Observaciones	*Excluye capítulo 1000 Servicios Personales, recursos de terceros y donativos						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	Presupuesto Federal ejercido para investigación en el periodo	Valor variable 1	16,941,251	Fuente de información variable 1	Cuenta Pública 2019		
Nombre variable 2	Presupuesto Federal ejercido en investigación en el periodo t-1	Valor variable 2	18,390,363	Fuente de información variable 2	Cuenta Pública 2018		
Sustitución en método de cálculo	(16,941,251/18,390,363)X100						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	108.55		Para el año 2019 la tasa de incremento del presupuesto federal destinado a investigación fue de 108.55				
Año	2019						
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024				
104.00			Para el año 2024 se espera que la tasa de incremento del presupuesto federal destinado a investigación sea de 104.0				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	108.55
METAS							
2020	2021	2022	2023	2024			
77.62	104.00	104.00	104.00	104.00			

## Meta 2 para el bienestar del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR									
Nombre	Porcentaje del presupuesto destinado a capacitación respecto al total ejercido por la institución								
Objetivo prioritario	Aumentar la eficiencia, eficacia y efectividad de los recursos con que cuenta el INP para las actividades sustantivas del INP a fin de fortalecer la seguridad y calidad del paciente pediátrico con padecimiento de tercer nivel de atención								
Definición o descripción	Proporción de recursos institucionales destinados a mantener actualizados e incrementar las capacidades, "en el puesto" y "para el puesto", de sus trabajadores mediante acciones contratadas con proveedores externos								
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Trimestral						
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado						
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Marzo-Junio-Septiembre-Diciembre						
Dimensión	Calidad	Disponibilidad de la información	Junio del año subsecuente al periodo de recopilación de los datos						
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	12.- Salud NCZ. - Instituto Nacional de Pediatría						
Método de cálculo	(Presupuesto institucional destinado a capacitación / Presupuesto institucional total ejercido) x 100								
Observaciones									
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE									
Nombre variable 1	Presupuesto institucional destinado a capacitación	Valor variable 1	733,267	Fuente de información variable 1	Departamento de Capacitación y Relaciones Laborales				
Nombre variable 2	Presupuesto institucional total ejercido	Valor variable 2	560,997,719	Fuente de información variable 2	Departamento de Capacitación y Relaciones Laborales				
Sustitución en método de cálculo	(733,267/560,997,719)X100								
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS									
Línea base			Nota sobre la línea base						
Valor	0.1		Para el año 2019 del presupuesto institucional ejercido, 0.1% fue destinado a capacitación						
Año	2019								
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024						
0.3			Para el año 2024 se espera que el presupuesto institucional ejercido destinado a capacitación sea 0.3% Se espera un crecimiento sustancial debido la incorporación de recursos de terceros en el reporte del presupuesto destinado a capacitación						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR									
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019		
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	0.1		
METAS									
2020		2021		2022		2023		2024	
0.3		0.3		0.3		0.3		0.3	

**Parámetro del Objetivo prioritario 4 Fortalecer el flujo de recursos necesarios para el desarrollo e implementación de los Proyectos que consoliden el liderazgo en el INP**

Parámetro 1 para el bienestar del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE PARÁMETRO PARA EL BIENESTAR							
Nombre	Cumplimiento del tiempo empleado para el pago de casos validados del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos						
Objetivo prioritario	Fortalecer el flujo de recursos necesarios para el desarrollo e implementación de los Proyectos que consoliden el liderazgo en el INP						
Definición o descripción	Mide el cumplimiento del tiempo empleado para la radicación de Recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos						
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Trimestral			
Tipo	Gestión.	Acumulado o periódico		Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje.	Periodo de recolección de los datos		Marzo-Junio-Septiembre-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Junio del año subsecuente al periodo de recopilación de los datos			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance		12.- Salud NCZ. - Instituto Nacional de Pediatría			
Método de cálculo	$(\text{Número de casos pagados del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos dentro del tiempo promedio de pago}) / (\text{Número total de casos pagados}) \times 100$						
Observaciones	El término casos realmente corresponde a cada etapa de los casos.						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	Número de casos pagados del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos dentro del tiempo promedio de pago	Valor variable 1	1471	Fuente de información variable 1	Unidad de Gestión Médico-Financiera		
Nombre variable 2	Número total de casos pagados	Valor variable 2	2499	Fuente de información variable 2	Unidad de Gestión Médico-Financiera		
Sustitución en método de cálculo	$(1471 / 2499) \times 100$						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base				Nota sobre la línea base			
Valor	59			Para el año 2018 el 59% del total de casos pagados del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos se pagaron dentro del tiempo promedio de pago			
Año	2018						
Meta 2024				Nota sobre la meta 2024			
SERIE HISTÓRICA DE PARÁMETRO PARA EL BIENESTAR							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
56	60	56	63	59	46	59	65
METAS							
2020	2021	2022	2023	2024			
Imposible proyectarlo, debido a falta de publicación de las Reglas de Operación por parte de INSABI.							

**Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 5 Aumentar la eficiencia, eficacia y efectividad de los recursos con que cuenta el INP para las actividades sustantivas a fin de fortalecer la seguridad y calidad del paciente pediátrico con padecimiento de tercer nivel de atención**

Meta 1 para el bienestar del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR									
Nombre	Porcentaje de servidores públicos capacitados								
Objetivo prioritario	Aumentar la eficiencia, eficacia y efectividad de los recursos con que cuenta el INP para las actividades sustantivas a fin de fortalecer la seguridad y calidad del paciente pediátrico con padecimiento de tercer nivel de atención								
Definición o descripción	Expresa la proporción de servidores públicos que recibieron capacitación mediante cursos contratados con financiamiento del Programa Presupuestario E010								
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual						
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico						
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre						
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Junio del año subsecuente al periodo de recopilación de los datos						
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	12.- Salud NCZ. - Instituto Nacional de Pediatría						
Método de cálculo	(Número de servidores públicos capacitados / Número total de servidores públicos programados para capacitarse en el periodo) x 100								
Observaciones									
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE									
Nombre variable 1	Número de servidores públicos capacitados	Valor variable 1	642	Fuente de información variable 1	Departamento de Capacitación y Relaciones Laborales				
Nombre variable 2	Número total de servidores públicos programados para capacitarse en el periodo	Valor variable 2	700	Fuente de información variable 2	Departamento de Capacitación y Relaciones Laborales				
Sustitución en método de cálculo	(642/700) x 100								
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS									
Línea base			Nota sobre la línea base						
Valor	91.7		Para el año 2018 el 91.7% de los servidores públicos programados para capacitarse recibieron capacitación						
Año	2018								
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024						
90			Para el año 2024 se espera que el 90% de los servidores públicos programados para capacitarse recibirán capacitación						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR									
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019		
ND	ND	90	23	221.6	111.2	91.7	45.9		
METAS									
2020		2021		2022		2023		2024	
95		90		90		90		90	

Meta 2 para el bienestar del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR							
Nombre	Porcentaje de usuarios con percepción de satisfacción de la calidad de la atención médica hospitalaria recibida superior a 80 puntos porcentuales						
Objetivo prioritario	Aumentar la eficiencia, eficacia y efectividad de los recursos con que cuenta el INP para las actividades sustantivas a fin de fortalecer la seguridad y calidad del paciente pediátrico con padecimiento de tercer nivel de atención						
Definición o descripción	Este indicador permite evaluar la calidad de la atención médica hospitalaria, con base en la percepción de los usuarios y considerando el porcentaje de satisfacción superior a 80 puntos porcentuales de la población usuaria de servicios hospitalarios que se atiende en las entidades que participan en el programa						
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Trimestral				
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado				
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Marzo-Junio-Septiembre-Diciembre				
Dimensión	Calidad	Disponibilidad de la información	Junio del año subsecuente al periodo de recopilación de los datos				
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	12.- Salud NCZ. - Instituto Nacional de Pediatría				
Método de cálculo	Número de usuarios en atención hospitalaria que manifestaron una calificación de percepción de satisfacción de la calidad de la atención recibida superior a 80 puntos porcentuales / Total de usuarios en atención hospitalaria encuestados x 100						
Observaciones							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	Número de usuarios en atención hospitalaria que manifestaron una calificación de percepción de satisfacción de la calidad de la atención recibida superior a 80 puntos porcentuales	Valor variable 1	225	Fuente de información variable 1	Agenda Estadística 2018 INP		
Nombre variable 2	Total de usuarios en atención hospitalaria encuestados	Valor variable 2	246	Fuente de información variable 2	Agenda Estadística 2018 INP		
Sustitución en método de cálculo	225/246X100						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	91.5		Para el año 2018 el 91.5% de usuarios en atención hospitalaria encuestados manifestaron una calificación de percepción de satisfacción de la calidad de la atención recibida superior a 80 puntos porcentuales				
Año	2018						
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024				
90.0			Para el año 2024 se espera que el 90.0% de los usuarios encuestados en atención hospitalaria manifiesten una calificación de percepción de satisfacción de la calidad de la atención recibida superior a 80 puntos porcentuales				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
ND	ND	84.15	83.60	73.70	94.20	91.50	86.90
METAS							
2020	2021	2022	2023	2024			
96	90	90	90	90			

## Meta 3 para el bienestar del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR							
Nombre	Porcentaje de disponibilidad de equipos médicos y de laboratorio para las actividades sustantivas del INP						
Objetivo prioritario	Aumentar la eficiencia, eficacia y efectividad de los recursos con que cuenta el INP para las actividades sustantivas a fin de fortalecer la seguridad y calidad del paciente pediátrico con padecimiento de tercer nivel de atención						
Definición o descripción	Mide el porcentaje de tiempo en que los equipos médicos y de laboratorio están en operaciones adecuadas de funcionamiento.						
Nivel de desagregación	Equipo médico y de laboratorio del Instituto Nacional de Pediatría	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual				
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico				
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre				
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Junio del año subsecuente al periodo de recopilación de los datos				
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	12.- Salud NCZ. - Instituto Nacional de Pediatría				
Método de cálculo	$\frac{\sum_{i=1}^N (\frac{\text{Tiempo requerido de operación} - \text{Tiempo fuera de servicio}}{\text{Tiempo requerido de operación}})}{N} \cdot 100$						
Observaciones							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	Tiempo Requerido de Operación	Valor variable 1	8760 horas	Fuente de información variable 1	Tiempo en que el equipo médico debe estar disponible, en horas, es decir las 24 horas, los 365 días del año.		
Nombre variable 2	Tiempo fuera de servicio	Valor variable 2	31.81979	Fuente de información variable 2	Concentrado de órdenes de servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de equipo médico y de laboratorio		
Nombre variable 3	Número de equipos	Valor variable 3	7897 equipos	Fuente de información variable 3	Reporte de cuenta pública del INP		
Sustitución en método de cálculo	$=(7865.18/7897)*100=99.59706218$						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	99.5970		Se calculó con el estimado de horas promedio fuera de servicio de los equipos registrados. Para el seguimiento del indicador se deberá fortalecer el mecanismo de reporte.				
Año	2019						
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024				
99.8471			Se considera medio punto porcentual de incremento por año				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	99.5970
METAS							
2020	2021	2022	2023	2024			
99.6471	99.6971	99.7471	99.7971	99.8471			

### 9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

Por lo antes expuesto el INP, basado en el enfoque de género, la no discriminación, apoyo a las y los usuarios con discapacidad y pleno respeto a los derechos humanos, buscará mantener la vanguardia en las instituciones de salud de atención pediátrica, ofreciendo la creación de nuevos conocimientos, atención integral, transdisciplinaria, sustentable, con calidad y seguridad para las niñas, niños y adolescentes, a través de servicios de salud certificados internacionalmente y la formación del recurso humano de la más alta calidad en el área de la salud pediátrica. Y a través de estas acciones contribuir en la transformación del sistema universal e integral, que se enfoque en las familias, la comunidad y el ambiente.

El presente análisis nos permite identificar las áreas de oportunidad, sobre las cuales deberemos establecer acciones para transformarlas en oportunidades de cambio y mejora; entre ellas continuar con la modernización y renovación de los sistemas informáticos, mantenimiento de las redes e infraestructura y transitar al aprovechamiento de la interoperabilidad entre ellos, lo que nos permitirá garantizar el derecho a la salud y medicamentos gratuitos a todos nuestros pacientes

Actualmente los 50 años de vida de la institución nos obligan a tener una cartera de proyectos de inversión, en la cual se priorice la adquisición de equipo médico, mantenimiento, remodelación y/o ampliación de áreas; asimismo, realizar la remodelación de los pisos 3, 5, 6 y 7 de la Torre de Investigación, los almacenes, y la sustitución de las instalaciones de aire acondicionado y energía eléctrica entre otras.

La movilización del INP tendrá que atender, investigar y participar en la prevención de las enfermedades de los adolescentes. También en esta materia hacia la atención de las enfermedades crónico-degenerativas.

Asimismo, buscaremos fortalecer los mecanismos que eviten la corrupción y procuren el gasto responsable, que fomenten esfuerzos articulados como son la compra consolidada de medicamentos y material de curación y la inversión en investigación que signifique tratamientos efectivos y la producción nacional de medicamentos.

Además, en conjunto con las instancias globalizadoras trabajaremos para que, de manera permanente atendamos las necesidades de la comunidad médica y científica, siempre basados en los principios de libertad de expresión y diálogo directo, con el fin de encontrar soluciones a los problemas que surgen por del desempeño de las funciones sanitarias.

En el INP nos sumamos a la Transformación en Salud lo cual significa defender y luchar por el acceso a la salud de calidad de las y los mexicanos, con los valores y principios de justicia y solidaridad.

### 10.- Lista de dependencias y entidades participantes

**INP:** Instituto Nacional de Pediatría

El presente Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Pediatría entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, conforme el artículo 49 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, el Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Pediatría se deberá revisar anualmente para la introducción de las modificaciones que, en su caso, procedan y, en razón de lo previsto por el artículo 22 de la Ley de Planeación, la vigencia del Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Pediatría no excederá del presente periodo constitucional.

Se expide en la Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2020.- Dr. **Alejandro Serrano Sierra**, Director General del Instituto Nacional de Pediatría con fundamento en lo dispuesto en el artículo 59, fracciones II y XII de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, los artículos 10 y 13, fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pediatría y el acuerdo O-02/2020-1 emitido por la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Pediatría,

El Director General, **Alejandro Serrano Sierra**.- Rúbrica.

**PROGRAMA Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra.

**PROGRAMA INSTITUCIONAL 2020-2024 DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA**

Que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, fracción II, 22, 24 y 29, párrafo tercero, 31 párrafo segundo de la Ley de Planeación; 47, 48, 49 y 58 fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 22 primer párrafo de su Reglamento y 24 fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Programa Sectorial de Salud 2020-2024, y en relación con lo dispuesto en el Acuerdo O-02/2020-1 emitido por la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, he tenido a bien emitir el siguiente:

**PROGRAMA INSTITUCIONAL 2020-2024 DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA****Índice**

1. Fundamento normativo
2. Origen de los recursos para la instrumentación del Programa
3. Análisis del Estado Actual
4. Alineación de los principios rectores del PND al Programa
5. Objetivos prioritarios, estrategias prioritarias y acciones puntuales
  - Relevancia y principales cambios esperados en el área de Investigación
  - Relevancia y principales cambios esperados en el área de Enseñanza
  - Relevancia y principales cambios esperados en el área de Atención Médica
  - Relevancia y principales cambios esperados en el área de Administración
  - Vinculación entre el Programa Institucional del INRLGII y el PSS
  - Estrategias y Acciones puntuales del Objetivo Prioritario de Investigación
  - Estrategias y Acciones puntuales del Objetivo Prioritario de Enseñanza
  - Estrategias y Acciones puntuales del Objetivo Prioritario de Atención Médica
  - Estrategias y Acciones puntuales del Objetivo Prioritario de Administración
6. Metas para el bienestar y Parámetros
  - Metas para el objetivo prioritario de Investigación
  - Fichas de metas
  - Metas para el objetivo prioritario de Enseñanza
  - Fichas de metas
  - Metas para el objetivo prioritario de Atención Médica
  - Fichas de metas
  - Metas para el objetivo prioritario de Administración
  - Fichas de metas
7. Epílogo: Visión hacia el futuro
8. Visión de mediano plazo 2024
9. Visión de largo plazo 2040

## 1.- Fundamento normativo

La Carta Magna de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 26, apartado A, establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

En su artículo 4º, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, con las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud que la Ley defina, considerando la existencia de un sistema de salud para el bienestar que garantice la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

La planeación, de conformidad con los artículos 1º, 2º y 9º de la Ley de Planeación, deberá llevarse a cabo como medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género y tenderá a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución.

Ahora bien, el artículo 12, en concatenación con la fracción II, del artículo 17º, ambos de la Ley de Planeación establecen que, las entidades paraestatales deberán elaborar sus respectivos Programas institucionales, en los términos previstos en esta Ley antes señalado, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales o, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento, atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente observando en lo conducente las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas.

El artículo 21 Bis de este mismo ordenamiento establece que, los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo deberán guardar congruencia, en lo que corresponda, con el horizonte de veinte años y la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.

De conformidad con los artículos 47 y 48 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales promulga que las entidades para su desarrollo y operación deberán sujetarse a la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo, a los programas sectoriales que se deriven del mismo y a las asignaciones de gasto y financiamiento autorizadas; para ello deben formular sus programas institucionales a corto, mediano y largo plazos; asimismo, establece que el Programa Institucional constituye la asunción de compromisos en términos de metas y resultados que debe alcanzar la entidad paraestatal.

En el mismo tenor, el artículo 49 de la multicitada Ley Federal de las Entidades Paraestatales mandata que el programa institucional se elaborará para los términos y condiciones a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Planeación y se revisará anualmente para introducir las modificaciones que las circunstancias le impongan.

Asimismo el artículo 22 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales señala que la operación de las entidades paraestatales se regirá por los programas sectoriales en cuya elaboración participen y en su caso por los programas institucionales que las mismas formulen y aprueben sus órganos de gobierno, en congruencia con los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo.

Para la ejecución de los programas a que se refiere el párrafo anterior, las entidades elaborarán, programas anuales a partir de los cuales deberán integrarse los proyectos de presupuesto anual respectivos.

El Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra se ajusta al eje identificado con el numeral dos, denominado "Política Social" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.

En apego al artículo 5º del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Rehabilitación publicado el 02 de marzo de 2012,

Artículo 5.- El Instituto para su desarrollo y operación, conducirá sus actividades en forma programada y de conformidad con la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Ley de Planeación, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, las políticas, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, así como con las disposiciones que emita la Secretaría de Salud en su carácter de coordinadora del Sector y de su respectivo programa institucional.

Siendo responsabilidad de la Dirección General y de las direcciones de área del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra la ejecución, publicación y seguimiento del Programa.

**Siglas y acrónimos**

<b>CCINSHAE</b>	Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.
<b>CIF</b>	Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y Salud.
<b>CONADIS</b>	Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
<b>DIF</b>	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
<b>EVC</b>	Enfermedad Vascul ar Cerebral.
<b>IMSS</b>	Instituto Mexicano del Seguro Social.
<b>ISSSTE</b>	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
<b>NoBi</b>	Nodo Binacional de Innovación en Salud.
<b>OMS</b>	Organización Mundial de la Salud.
<b>OPS</b>	Organización Panamericana de la Salud.
<b>PND</b>	Plan Nacional de Desarrollo.
<b>PSS</b>	Programa Sectorial de Salud.
<b>SII</b>	Sistema Institucional de Investigadores.
<b>SIN</b>	Sistema Nacional de Investigadores.
<b>SS</b>	Secretaría de Salud.
<b>UNAM</b>	Universidad Nacional Autónoma de México.

**2.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa**

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa Institucional, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos Prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones Puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones, y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participante en el programa, mientras éste tenga vigencia.

**3.- Análisis del Estado Actual**

En la actualidad el INRLGII ha ganado presencia y reconocimiento a nivel nacional como Institución líder en la Atención Médica de Alta Especialidad y la Formación de Recursos Humanos en los campos de Ortopedia, Medicina de Rehabilitación, Audiología, Otoneurología y Foniatría, Genética, Reumatología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Cirugía de Cabeza y Cuello y durante el presente año se adicionaron las especialidades de Medicina de la Actividad Física y Deportiva, así como Cirugía Plástica. Asimismo, tiene presencia nacional a través de las campañas de Cirugía Extramuros y del Centro Nacional de Investigación y Atención de Quemados. Participa en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa Sectorial de Salud. Ha alcanzado proyección internacional a través de los programas de cooperación internacional mediante la intervención de la Dirección General de Asuntos Internacionales y como Centro Colaborador de OPS/OMS.

El INRLGII, también ha alcanzado la suficiente calidad en todos sus procesos que le ha merecido la Certificación ISO 9001 y la del Consejo de Salubridad General.

Puede considerarse que se alcanzaron en buena medida los objetivos planteados para este último quinquenio, los que deben servir como base para su desarrollo futuro, corrigiendo deficiencias y aprovechando las fortalezas y tomando en cuenta las oportunidades para una nueva etapa de cambio como está previsto desde su origen.

La situación actual de las distintas áreas que conforman el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, se expresa en términos de fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, en el análisis FODA que se presenta en la página 9.

#### **4.- Alineación de los principios rectores del PND al Programa**

El PND establece 12 principios rectores para construir un modelo viable de desarrollo social, el presente Programa Institucional se encuentra alineado a los siguientes principios:

##### **6.- Por el bien de todos, primero los pobres**

##### **7.- No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera**

#### **Investigación**

Actualmente en el área de Investigación, se cuenta con laboratorios con instalaciones y equipamiento adecuados, y de vanguardia en algunos casos, entre el personal se encuentran Investigadores jóvenes, la oferta suficiente de pacientes para la realización de investigación, alumnos de posgrado con potencial de desarrollar investigación y líneas de investigación de vanguardia en desarrollo.

Lo anterior nos permitirá convertirnos en un Centro de Excelencia en Investigación en Discapacidad y Rehabilitación con proyección internacional, promover tanto la ciencia aplicada como la ciencia básica en las líneas prioritarias del Instituto. Transferencia de Tecnología y Desarrollo de Patentes especialmente en Tecnologías para la Rehabilitación, realizar colaboración estrecha con otros INS e Instituciones de Educación Superior e Investigación a nivel nacional e internacional, realizar investigaciones sobre cuestiones prioritarias relacionadas con la discapacidad (OPS/OMS), desarrollar una masa crítica de investigadores formados en cuestiones de discapacidad en una amplia variedad de disciplinas: Epidemiología, Estudios sobre la Discapacidad, Salud y Rehabilitación, Economía, Sociología y Políticas Públicas (OPS/OMS), desarrollar alternativas avanzadas de prevención y tratamiento de discapacidad a través de Ingeniería de Tejidos, Terapia Celular, Medicina Regenerativa, Trasplantes, Terapia Génica y Bioingeniería e Investigación Epidemiológica que permita conocer con mayor precisión la prevalencia, incidencia, factores de riesgo, mecanismos y causas de las diferentes discapacidades, aprovechar el volumen de pacientes y las patologías tratadas para realizar investigación que permita ayudar a resolver problemas y resulte en la realización de publicaciones de impacto nacional e internacional.

Sin embargo al interior tenemos limitaciones como: escaso número de investigadores en el SNI, bajo nivel de las investigaciones realizadas como Tesis de Especialidad y Alta Especialidad, poco aprovechamiento de estudiantes extranjeros que podrían desarrollar investigación, insuficiente abasto de insumos para la investigación así como financiamiento externo e internacional limitado, no se aprovechan al 100% los convenios con Instituciones de Educación Superior e Investigación y con los Institutos Nacionales de Salud (INS), registro bajo y seguimiento de las citaciones a los trabajos publicados, limitado número de investigadores con estudios y/o estancias de investigación en el extranjero, detrimento de la plantilla de Investigadores por falta de apoyo incluyendo investigadores con maestría, doctorado y aun investigadores repatriados.

Asimismo, nos enfrentamos a factores que no dependen directamente del Instituto como: fuga de más investigadores por falta de apoyo institucional, reducción del financiamiento externo, deterioro de equipo e instalaciones por presupuesto insuficiente, disminución de Investigadores en el SNI por falta de apoyo para su ingreso, permanencia y promoción.

#### **Enseñanza**

Actualmente el INRLGII se cuenta con: un programa amplio de formación de recursos humanos que comprende Doctorados, Maestrías, Cursos de Especialización Médica, Cursos de Alta Especialización, Diplomados, Licenciaturas, Pregrado y Educación Continua, se cuenta con una tasa alta de eficiencia terminal. Contamos con certificación por parte de los Consejos de Especialidades Médicas del 100% de los egresados, un proceso de selección de calidad de los Cursos de Especialización Médica y Alta Especialidad que se refleja en el perfil de los solicitantes y de los egresados y profesorado altamente calificado.

En cuanto a la Infraestructura física las instalaciones para la enseñanza, incluyen tecnología para educación a distancia y circuito cerrado de televisión. Se tienen convenios con Instituciones de Enseñanza Superior y convenios de colaboración académica con instituciones de salud para la recepción-envío de residentes en rotaciones en servicios especializados.

Con ello se identifica que el INRLGII, podría llevar los programas de enseñanza, con los que cuenta a nivel internacional en la tendencia de un México globalizado, tanto en la Educación Médica como Paramédica, aumentar el número de Estudiantes de Maestría y Doctorado entre los Médicos Especialistas, Médicos Residentes y Médicos en cursos de Alta Especialidad impulsando la formación de investigadores clínicos (Physician Scientists), proyectar la enseñanza a nivel nacional a través de educación a distancia y tener la posibilidad de convertirse en un centro de referencia internacional (rotación de médicos residentes y personal de salud extranjeros), ser uno de los centros formadores de especialistas en disciplinas comunes a todos los INS (Anestesiología, Terapia Intensiva, Imagenología), impulsar la Educación Continua y la enseñanza de

Posgrado del Personal Paramédico, se pondrá en marcha el Curso de Licenciatura en Órtesis y Prótesis, se promoverá la capacitación del personal en el extranjero, se fortalecerá la enseñanza de medicina basada en evidencias, inducir la enseñanza en medicina del deporte, se creará un Centro de Adiestramiento Quirúrgico con modelos de plástico y piezas de cadáver y un Centro de Adiestramiento Médico-Quirúrgico en modelos virtuales.

Sin embargo al interior tenemos limitación en equipos, materiales e insumos para la enseñanza, falta de recursos presupuestales para la enseñanza en el extranjero, carencia de un centro de adiestramiento quirúrgico en piezas de cadáver, limitada Educación Continua del Personal Paramédico, insuficientes instalaciones para los Médicos Residentes., involucramiento mínimo de los Médicos Adscritos en la enseñanza, insuficiente interacción de la Enseñanza con la Investigación y la Atención Médica así como con la Facultad de Medicina de la UNAM.

Asimismo nos enfrentamos a factores que no dependen directamente del Instituto como: falta de competitividad en la enseñanza con otras Instituciones Médicas y de Educación Superior Nacionales e Internacionales así como de la aprobación de los exámenes de los Consejos de Especialidad, desempeño poco profesional de los egresados.

### **Atención médica**

En cuanto al área de Atención Médica se cuenta con: personal médico altamente calificado con Subespecialidades, Maestrías y Doctorados, instalaciones apropiadas con equipo de alta tecnología, disponibilidad de Guías de Práctica Clínica actualizadas, baja tasa de mortalidad, reducido número de infecciones intrahospitalarias, disponibilidad de recursos presupuestales para la atención de las diversas discapacidades de más alta incidencia y prevalencia dentro de una sola Institución, lo que permite la atención integral de los pacientes.

Con recursos existentes se podrá realizar actividades como alinear los criterios de admisión con los criterios de inclusión de proyectos de investigación, revisar y ajustar los criterios de admisión para que correspondan a la atención de alta especialidad y los proyectos de investigación y a las necesidades de enseñanza, continuar mejorando la atención médica especialmente en pacientes geriátricos y con discapacidades por enfermedades crónicas no transmisibles, valorar los resultados de la atención médica (Outcomes) con criterios internacionales, actualizar la infraestructura y eficientar la productividad de los quirófanos.

Las limitaciones con que nos enfrentamos en esta área son: excesivos criterios de admisión, insuficiente atención de pacientes geriátricos y terapia intensiva, falta de apego de un número importante de pacientes al seguimiento médico, insuficiente evaluación de resultados (Outcomes), inadecuadas e insuficientes instalaciones de Psicología, Trabajo Social, Hidroterapia, Laboratorio de Análisis Clínicos, Banco de Sangre, Urgencias, Terapia Intensiva y otras, poco personal de Anestesiología, Geriátrica, Medicina Interna, Enfermería, Terapia Física, Terapia Ocupacional, falta de un área de Terapia Intensiva Pediátrica y obsolescencia de equipos e instrumental médico.

Asimismo, nos enfrentamos a factores que no dependen directamente del Instituto como: fuga de personal altamente calificado, incremento de la demanda de atención rebasando la capacidad del Instituto, pobres resultados de la intervención médica (Outcomes de baja calidad).

### **Administrativa**

En cuanto a la Gestión administrativa se cuentan con auditorías a Estados Financieros sin observaciones pendientes, cumplimiento al 100% en aspectos relacionados con acceso a la información, Certificación de Calidad ISO 9001 de todos los Procesos Administrativos así como su automatización, se realizó la integración de las Áreas Administrativas anteriormente dispersas a través de la ejecución del Proyecto del Edificio para la Recuperación de Áreas Médicas y Ampliación del Servicio de Urgencias del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra.

Con la finalidad de ir mejorando se pretende crear un Fideicomiso para la Reposición de Equipo, Incrementar el Financiamiento Externo, ser centro de Enseñanza de Administración de Hospitales.

Las limitaciones con que nos enfrentamos en esta área son: insuficiencia presupuestal crónica, equipo industrial caduco, insuficiencia de recursos para el desarrollo de TIC, carencia de presupuesto para mantenimiento y reposición de equipo, falta de presupuesto para la actualización de quirófanos, barreras arquitectónicas no resueltas por falta de presupuesto.

Por lo que podríamos no dar cumplimiento de metas por insuficiencia presupuestal, reducción de ingresos propios por bajo nivel económico de la población atendida, deterioro de la calidad de la atención médica por obsolescencia de equipo médico e insuficiencia de instrumental y material de curación, deterioro paulatino de instalaciones en casa de máquinas y subestaciones eléctricas.

**5.- OBJETIVOS PRIORITARIOS, ESTRATEGIAS PRIORITARIAS Y ACCIONES PUNTUALES**

<b>Objetivos prioritarios</b>
<b>Objetivo prioritario 1.</b> Realizar investigación que eventualmente conduzca a la solución de problemas específicos relacionados con las discapacidades de mayor incidencia y prevalencia en el país.
<b>Objetivo prioritario 2.</b> Formar recursos humanos con alta capacidad para la Atención Médica altamente especializada, la Investigación y la Enseñanza (Physician Scientists), líderes en sus áreas de influencia a nivel Nacional e Internacional.
<b>Objetivo prioritario 3.</b> Ser el Centro de Excelencia para la Atención Médica de Alta Especialidad orientada a la Prevención, Atención Médica y Rehabilitación de las Discapacidades de mayor incidencia y prevalencia en el país.
<b>Objetivo prioritario 4.</b> Ser modelo de Administración Pública con apego estricto a la normatividad.

**Relevancia y principales cambios esperados en el área de Investigación.** Realizar investigación que eventualmente conduzca a la solución de problemas específicos relacionados con las discapacidades de mayor incidencia y prevalencia en el país.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2014, el 6.4% de la población del país (7.65 millones de personas) reportaron tener al menos una discapacidad.

Las dificultades para caminar son el tipo de discapacidad más frecuente (64%), seguidas de las dificultades para ver incluso con el uso de lentes (58%), aprender, recordar o concentrarse (39%), escuchar incluso con aparato auditivo (34%), mover o usar los brazos o manos (33%), bañarse, vestirse o comer (24%), problemas emocionales o mentales (20%) y finalmente, hablar o comunicarse (18%) (INEGI 2016)

Siendo las principales causas de discapacidad las enfermedades, la edad avanzada, el nacimiento y la violencia (INEGI 2016), considerando que dichas causas van cambiando de acuerdo a la evolución del ciclo de vida, es necesario implementar acciones que incidan sobre la calidad de vida de la población potencial.

El avance del conocimiento científico y tecnológico del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra (INRLGII) coadyuva a resolver los problemas de salud pública en materia de rehabilitación de las discapacidades, mediante investigación básica, tecnológica y clínica en las líneas prioritarias de investigación del instituto.

Para promover la transferencia tecnológica de distintos proyectos de investigación, el Instituto Nacional de Rehabilitación LGII debe mantener su participación activa y destacada en diversas iniciativas de innovación y transferencia tecnológica nacionales e internacionales como hasta ahora.

Las principales líneas de Investigación en el Instituto son:

- Osteoporosis y osteoartritis
- Neurorehabilitación y neurociencias
- Bioingeniería y rehabilitación
- Diseño y producción de órtesis y prótesis
- Trasplantes de piel y músculo esqueléticos
- Discapacidad de la audición, voz, deglución y lenguaje
- Patología de la columna vertebral
- Trauma y tumores músculo esqueléticos
- Quemaduras
- Actividad física y lesiones deportivas

Se cuenta con los siguientes proyectos prioritarios de Investigación en Discapacidad: Epidemiología de la discapacidad Osteoporosis y Osteoartritis, Trauma y tumores musculoesqueléticos, Neurorehabilitación y neurociencias, Lesiones Medulares, Quemaduras, Amputados, Deficiencia auditiva, de la voz y el lenguaje, Deficiencia visual, Discapacidades congénitas y de la infancia, Síndrome de trastornos de atención e hiperactividad, Discapacidades por envejecimiento, Dolor musculoesquelético, Trasplantes de piel y músculo esqueléticos.

**Los Principales cambios esperados en el área de Investigación:**

- Continuar incrementando el número de publicaciones en revistas de nivel III o más.
- Continuar aumentando la presencia del Instituto en innovadoras iniciativas dirigidas a la medicina traslacional y transferencia tecnológica:
- Programa de medicina traslacional Spark México, que forma parte de la red Spark Global, fundada en la Universidad de Stanford.
- Nodo Binacional de Innovación en Salud, que forma parte de los Nodos Binacionales de Innovación (NoBi).

**Relevancia y principales cambios esperados en el área de Enseñanza.** Formar recursos humanos con alta capacidad para la Atención Médica altamente especializada, la Investigación y la Enseñanza (Physician Scientists), líderes en sus áreas de influencia a nivel Nacional e Internacional.

En la formación de recursos humanos, se tiene el propósito de convertir al Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, en modelo de formación de Investigadores Clínicos (Physician Scientists). Asimismo en los otros escenarios educativos se propone consolidar al Instituto en una sede de excelencia como campo clínico para un mayor número de instituciones educativas, a partir del desarrollo y reconocimiento del Instituto.

**Los Principales cambios esperados en el área de Enseñanza son:**

- Convertir al Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, en modelo de formación de Investigadores Clínicos (Physician Scientists).
- Consolidar al Instituto en una sede de excelencia como campo clínico para un mayor número de instituciones educativas, a partir del desarrollo y reconocimiento del Instituto.
- Se proyecta que los esfuerzos de investigación no se concentren únicamente en los laboratorios situados en la Torre de Investigación, sino en todo el Instituto como es necesario, con lo que los médicos especialistas y los médicos residentes que se encuentran realizando cursos de maestría y doctorado, serán tomados en cuenta para los apoyos que incluyen su ingreso al Sistema Institucional de Investigadores (SII) y al Sistema Nacional de Investigadores (SNI).
- Fortalecer el seminario de investigación para trascender al desarrollo de proyectos en el contexto de la "investigación para la acción".

**Relevancia y principales cambios esperados en el área de Atención Médica.** Ser el Centro de Excelencia para la Atención Médica de Alta Especialidad orientada a la Prevención, Atención Médica y Rehabilitación de las Discapacidades de mayor incidencia y prevalencia en el país.

La OMS estima que el 15% de la población mundial sufre discapacidad, lo cual representa 1000 millones de personas con esta condición, habiendo aumentado del 10% que se estimaba en 1980.

En México, el INEGI ha reportado en el Censo General de Población del año 2000 una Prevalencia de 1.8% (1, 795,000 personas con discapacidad), mientras que la Encuesta Nacional de Salud (ENSA) del mismo año reporto que el 2.3% de la población estaban en condiciones de discapacidad (2, 241,148 personas). Para el año 2010, el INEGI identificó que el 5.1% de la población del país presentaba algún tipo de discapacidad, lo que representaba 5, 739,270 personas con discapacidad.

Aunque no se dispone de información precisa sobre la incidencia de la discapacidad, se calcula que anualmente se presentan, entre otras condiciones, 125,000 casos nuevos como 3,637 consecuencia de Fracturas graves, 67,000 casos por Malformaciones Congénitas, 43,000 por secuelas de Enfermedad Vasculare Cerebral, 20,000 por secuelas de Trauma Craneoencefálico, 12,000 por Parálisis Cerebral Infantil y 2,400 por Sordera Congénita. Esto representa alrededor de 269,400 casos nuevos de discapacidad por estas condiciones.

En el año 2008 se reportaron en la Dirección General de Información en Salud 10,003 casos de egresos hospitalarios por Amputaciones en la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud, de los cuales correspondieron 8,769 casos de la extremidad inferior y 1,234 de la extremidad superior.

Por otro lado, se estima que hay una incidencia de Hipoacusia Congénita de 1-3 casos por cada 1000 nacidos vivos. La discapacidad afecta en el 52.56% a los hombres y 47.43% a las mujeres, en tanto que según la edad el 13.14% se refiere a personas de 0 a 14 años, mientras que de 60 años y más comprende el 41.48%. Conforme a mayor edad, mayor prevalencia de discapacidad. Por su origen, el 16.3% son por causas al nacimiento, 39.4% por enfermedad, el 15% por accidentes, el 23.1% por edad avanzada y el 7.6% por otras causas.

## Tendencia

La tendencia de la discapacidad es al incremento progresivo, relacionada con el incremento de la Enfermedades Crónicas No Transmisibles, el Envejecimiento y los Accidentes, lo cual se ha hecho evidente a través de las estimaciones de la OMS, así como de los reportes del INEGI y el aumento de la población de adultos mayores.

Se estima que para el año 2050 la población de México será de 145 millones de habitantes y por lo tanto, de continuar incrementándose la discapacidad, habrá 22 millones de personas que sufran de esta condición, lo que causará una pérdida económica de 165,000 millones de pesos al año, únicamente por la falta de productividad de estas personas, a lo cual deberán sumarse los gastos por atención médica y los costos indirectos.

## Repercusiones

La discapacidad tiene repercusiones negativas afectando no sólo a la persona sino también a la familia y a la sociedad. Se estima señaló que la población del país pierde en promedio 10 años de vida saludable como consecuencia de alguna discapacidad.

Desde el punto de vista económico, en el año 2000 se estimó que en México la pérdida por falta de productividad de las personas con discapacidad fue de 75,000 millones de pesos considerando únicamente el salario mínimo diario de este grupo de personas.

Según el Informe Mundial sobre la Discapacidad de la OMS y el Banco Mundial, las personas con discapacidad sufren de peores niveles de salud, tienen menos probabilidades de ingresar o permanecer en la escuela, sufren de mayor desempleo, perciben menores ingresos, sufren de tasas más altas de pobreza, tienen una mayor dependencia y una participación muy limitada.

Se cuenta con los siguientes Proyectos prioritarios de Atención Médica:

Tratamiento de la espasticidad con Toxina Botulínica Tipo A, Programa de estimulación temprana para paciente con alto riesgo neurológico, Adjudicación de auxiliares auditivos, Programa de atención para la rehabilitación del EVC y programa de atención para la rehabilitación de la lesión medular, Programa 80-90, Programa "Sigamos aprendiendo en el hospital", Programa rehabilitación de amputados, Programa osteoartritis y Clínica de osteoporosis.

## Los Principales cambios esperados en el área de Atención Médica son:

- En Atención Médica, se mantendrán las certificaciones en los procesos de calidad, será sistematizada la evaluación de los resultados de las distintas intervenciones médicas en base a indicadores internacionales (Outcomes), con excepción de algunas especialidades o intervenciones quirúrgicas, con el propósito de evaluar cabalmente la Atención Médica y llevar a cabo Investigación Clínica con seguimiento de resultados.
- Se impulsará una relación más estrecha entre la Investigación Clínica y la Básica que a su vez redunde en una mejor enseñanza.

**Relevancia y principales cambios esperados en el área de Administración.** Ser modelo de Administración Pública con apego estricto a la normatividad.

El objetivo prioritario del Proceso de Administración del INRLGII, busca que todas las actividades de soporte desarrolladas en acompañamiento de las tareas de Investigación, Enseñanza y Atención Médica, se apeguen estrictamente a la normatividad del gobierno federal, incluyendo la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La preocupación por establecer un modelo de administración fundamentado en la normatividad vigente, busca también hacer cumplir lo que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades de los servidores públicos, en el sentido de que "Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público"

Las tareas administrativas en el INRLGII estarán alineados a lo que establece el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y la Mejora de la Gestión Pública 2019-2024 que propone atender las causas y efectos de la corrupción, a través del combate a los niveles de impunidad administrativa en el gobierno federal, la promoción de la eficiencia y eficacia de la gestión pública, la profesionalización y la gestión eficiente de los recursos humanos de la Administración Pública Federal, así como del uso eficiente y responsable de los bienes del Estado Mexicano.

**Los Principales cambios esperados en el área de Administración son:**

- Incrementar los recursos autogenerados con los recursos disponibles.
- Renovación de equipo médicos de alto costo que ya han rebasado el límite de su vida útil, como sucede por ejemplo con la Resonancia Magnética Nuclear, la actualización de los Quirófanos y la actualización y respaldo de los equipos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que albergan el Expediente Clínico Electrónico. Así mismo, ya son obsoletos algunos de los equipos de la casa de máquinas.
- Mediante un proceso de reingeniería, reorientar los procesos de Atención Médica, Enseñanza e Investigación conforme a la situación actual de los conocimientos y recursos de las instituciones más avanzadas a nivel Internacional.

**Vinculación entre el Programa Institucional del INRLGII y el PSS**

Programa Sectorial de Salud 2020-2024	Objetivos prioritarios del Programa Institucional del INRLGII
<b>Objetivo prioritario 4.</b> Garantizar la eficiencia de estrategias, programas y acciones de salud pública, a partir de información oportuna y confiable, que facilite la promoción y prevención en salud, así como el control epidemiológico tomando en cuenta la diversidad de la población, el ciclo de vida y la pertinencia cultural.	<b>Objetivo prioritario 1.</b> Realizar investigación que eventualmente conduzca a la solución de problemas específicos relacionados con las discapacidades de mayor incidencia y prevalencia en el país
<b>Objetivo prioritario 3.</b> Incrementar la capacidad humana y de infraestructura en las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud (SNS), especialmente, en las regiones con alta y muy alta marginación para corresponder a las prioridades de salud bajo un enfoque diferenciado, intercultural y con perspectiva de derechos.	<b>Objetivo prioritario 2.</b> Formar recursos humanos con alta capacidad para la Atención Médica altamente especializada, la Investigación y la Enseñanza (Physician Scientists), líderes en sus áreas de influencia a nivel Nacional e Internacional.
<b>Objetivo prioritario 1.</b> Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.	<b>Objetivo prioritario 3.</b> Ser el Centro de Excelencia para la Atención Médica de Alta Especialidad orientada a la Prevención, Atención Médica y Rehabilitación de las Discapacidades de mayor incidencia y prevalencia en el país.
<b>Objetivo prioritario 2.</b> Incrementar la eficiencia, efectividad y calidad en los procesos del Sistema Nacional de Salud (SNS) para corresponder a una atención integral de salud pública y asistencia social que garantice los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio, digno y humano	
<b>Objetivo prioritario 5.</b> Mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente, las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población.	<b>Objetivo prioritario 4.</b> Ser modelo de Administración Pública con apego estricto a la normatividad.

**Estrategias y Acciones puntuales**

- Estrategias y Acciones puntuales del Objetivo Prioritario de Investigación

1.1 Continuar trabajando en las líneas prioritarias de Investigación, alineadas con los principales problemas de Discapacidad del país.

**Acciones puntuales**

- 1.1.1 Precisar los principales problemas de discapacidad del país mediante el desarrollo de Proyectos de Epidemiología de la Discapacidad y Enfermedades y Lesiones Discapacitantes con un enfoque dirigido a la determinación de Acciones de Prevención y Rehabilitación de Discapacidades.
- 1.1.2 Tomar en consideración las recomendaciones de la OPS/OMS en relación a Discapacidad.
- 1.1.3 Considerar el Programa Sectorial de Salud en materia de Discapacidad y de Enfermedades y Lesiones Discapacitantes.
- 1.1.4 Considerar las necesidades de los grupos organizados de personas con Discapacidad y Grupos de Expertos.

1.2 Los Proyectos de Investigación eventualmente deben conducir a la solución de problemas específicos relacionados con la Prevención y Rehabilitación de Discapacidades.

**Acciones puntuales**

- 1.2.1 Impulsar el desarrollo de Proyectos de Epidemiología de la Discapacidad y Enfermedades y Lesiones Discapacitantes con un enfoque dirigido a determinación de Factores de Riesgo de Discapacidad y de las posibles Acciones de Prevención y Rehabilitación de Discapacidades.
- 1.2.2 Reforzar la Unidad de Apoyo a la Investigación para que los proyectos cumplan con la metodología apropiada.

1.3 Continuar incrementando el número de publicaciones de Nivel III y más.

**Acciones puntuales**

- 1.3.1 Fomentar las estancias en el extranjero de los investigadores del INRLGII.
- 1.3.2 Fomentar la realización de trabajos en colaboración con otros investigadores de Instituciones de Investigación y Enseñanza Superior.
- 1.3.3 Fortalecer la Unidad de Apoyo Metodológico a los Investigadores.
- 1.3.4 Aumentar el número de Estudiantes de Maestría y Doctorado entre los Médicos Especialistas, Médicos Residentes y Médicos en cursos de Alta Especialidad impulsando la Formación de Investigadores Clínicos (Physician Scientists)

1.4 Incrementar el número de citaciones.

**Acciones puntuales**

- 1.4.1 Llevar el registro y seguimiento de las citaciones.
- 1.4.2 Apoyar aquellos proyectos de investigación que tengan el potencial de obtener un mayor número de citaciones.

1.5 Incrementar el número de patentes y productos con registro de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor derivados de los proyectos de investigación.

**Acciones puntuales**

- 1.5.1 Promover la realización de proyectos de Investigación susceptibles de generar patentes y productos que pueden conseguir registro de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor.
- 1.5.2 Promover la Investigación de Tecnología Asistencial de bajo costo: lentes, lupas, audífonos, dispositivos de comunicación aumentativa y alternativa, bastones, muletas, andadores, caminadores, sillas de ruedas etc.
- 1.5.4 Impulsar la Producción de Tecnología Asistencial de bajo costo.

**1.6 Vincular la investigación con el sector productivo (Transferencia de Tecnología)**

<b>Acciones puntuales</b>	
<b>1.6.1</b>	Colaborar con la CCINSHAE, UNAM y CONACYT para la creación de la Oficina de Vinculación para la Transferencia de Tecnología (OTT)
<b>1.6.2</b>	Continuar y ampliar la participación del Instituto y sus investigadores con iniciativas innovadoras como Spark y los Nodos Binacionales, encaminadas a promover la Transferencia Tecnológica y Medicina Traslacional.

**1.7 Continuar incrementando el número de investigadores en el SII y el SNI.**

<b>Acciones puntuales</b>	
<b>1.7.1</b>	Aumentar el apoyo presupuestal a investigadores para que estos cuenten con suficientes recursos para aumentar su productividad, y de esta manera avanzar en el SII y el SNI.
<b>1.7.2</b>	Promover el que los investigadores con Plaza y Clínicos que llenan los requisitos ingresen al SNI.

- **Estrategias y Acciones puntuales del Objetivo Prioritario de Enseñanza**

**2.1** Promover y participar en mejorar la Calidad del Personal de Salud para la Prevención, atención y Rehabilitación integral de las personas con discapacidad.

<b>Acciones puntuales</b>	
<b>2.1.1</b>	Precisar las necesidades de formación, capacitación y educación continua del personal de salud para la Rehabilitación integral en el país.
<b>2.1.2</b>	Fortalecer la coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud y con la UNAM.
<b>2.1.3</b>	Promover el fortalecimiento de la Coordinación con la CCINSHAE, CONADIS, IMSS, ISSSTE, SNDIF.
<b>2.1.4</b>	Promover la Certificación o Acreditación de las Licenciaturas de Terapia Física, Terapia Ocupacional, Terapia de Leguaje y de Órtesis y Prótesis a través de los mecanismos establecidos por la Secretaría de Educación Pública con la iniciativa de la Escuela Superior de Rehabilitación del INRLGII.

**2.2** Mejorar la Calidad de la Enseñanza del Personal de Salud para la Rehabilitación integral utilizando criterios internacionales.

<b>Acciones puntuales</b>	
<b>2.2.1</b>	Revisión y Análisis de los Programas de Enseñanza y contenidos de Especialidades en Estados Unidos y Europa de las Especialidades y Licencia-turas del Instituto.
<b>2.2.2</b>	Ajuste de los Programas de Especializaciones Médicas del Instituto cumpliendo con el PUEM e incorporando lo necesario conforme al punto anterior.
<b>2.2.3</b>	Revisión y análisis de los programas de educación continua del personal de salud en Estados Unidos y Europa.

**2.3 Promover la formación de Investigadores Clínicos (Physician Scientists)**

<b>Acciones puntuales</b>	
<b>2.3.1</b>	Desarrollar el interés por la Investigación de los Médicos Residentes y Médicos Especialistas del Instituto.
<b>2.3.2</b>	Fortalecer los Seminarios de Investigación para Médicos Residentes.
<b>2.3.3</b>	Promover Estancias de Investigación (Research Fellowship) entre Médicos Especialistas y Médicos Residentes.
<b>2.3.4</b>	Incentivar a Médicos Especialistas y Médicos Residentes para incorporarse a los Programas de Maestría y Doctorado.

**2.4** Desarrollar la Educación a Distancia de acuerdo a los requerimientos de la Red Nacional de Servicios de Rehabilitación.

<b>Acciones puntuales</b>	
<b>2.4.1</b>	Crear un área específica para la Educación a Distancia.
<b>2.4.2</b>	Desarrollar Programas de Educación a Distancia en coordinación con el INSP, el Instituto Latinoamericano de Comunicación Educativa (ILCE), la UNAM y la representación de la OPS en México.
<b>2.4.3</b>	Promover Estancias de Investigación (Research Fellowship) entre Médicos Especialistas y Médicos Residentes.
<b>2.4.4</b>	Incentivar a Médicos Especialistas y Médicos Residentes para incorporarse a los Programas de Maestría y Doctorado.

**2.5** Incrementar el número de estudiantes extranjeros y de personal de salud médico y paramédico de acuerdo a la capacidad del Instituto.

<b>Acciones puntuales</b>	
<b>2.5.1</b>	Difundir a nivel Internacional los Programas de Enseñanza del Instituto.
<b>2.5.2</b>	Fortalecer la coordinación con la Secretaría de Salud, impulsar el Centro Colaborador OPS/OMS y con las Sociedades Médicas Internacionales (ISOC, SLAOT, etc.)
<b>2.5.3</b>	Fortalecer el área de Divulgación Científica del INRLGII.
<b>2.5.4</b>	Fortalecer el Centro de Información Documental del INRLGII.

**2.6** Creación de un Centro de Adiestramiento Médico-Quirúrgico con modelos de plástico, piezas de cadáver y modelos virtuales de simulación.

<b>Acciones puntuales</b>	
<b>2.6.1</b>	Utilización de espacios disponibles al construir el Edificio de Recuperación de Áreas Médicas y Ampliación de Urgencias para la creación de un centro de adiestramiento médico quirúrgico.
<b>2.6.2</b>	Establecer convenios de comodato con empresas fabricantes y proveedoras de equipos quirúrgicos para la facilitación de modelos e instrumental.
<b>2.6.3</b>	Fomentar de forma paulatina el desarrollo de modelos de simulación para escenarios teóricos y prácticos de las diferentes especialidades y cursos de alta especialidad que se imparten en el Instituto.

**2.7** Mejorar la Infraestructura, el Equipamiento y los Insumos para la Enseñanza.

<b>Acciones puntuales</b>	
<b>2.7.1</b>	Desarrollar un proyecto de mejora de la Infraestructura para la Enseñanza.
<b>2.7.2</b>	Desarrollar un proyecto de presupuesto de insumos y equipos para enseñanza en base a los recursos obtenidos por estas actividades.
<b>2.7.3</b>	Planear la distribución de los recursos de Enseñanza para los fines de la propia Dirección de Educación en Salud.

- **Estrategias y Acciones puntuales del Objetivo Prioritario de Atención Médica**

**3.1** Mejorar la calidad y seguridad de la Atención Médica de los pacientes, en particular, pacientes geriátricos, niñas, niños, adolescentes y mujeres de manera que se consiga la prevención secundaria de enfermedades y lesiones discapacitantes.

**Acciones puntuales**

- 3.1.1** Cumplir con los requisitos de la Certificación del Consejo de Salubridad General y de la ISO 9001.
- 3.1.2** Empleo sistemático de la CIF.
- 3.1.3** Revisión y ajuste de los criterios de admisión para que correspondan a la Atención de Alta Especialidad y los proyectos de investigación y a las necesidades de enseñanza.
- 3.1.4** Fortalecer la Unidad de Calidad, el Comité de Calidad, el Comité del Expediente Clínico y la participación del Aval Ciudadano.

**3.2 Implementar la Evaluación de resultados (Outcomes)****Acciones puntuales**

- 3.2.1** Tomar en consideración los Resultados Clínicos (Outcomes) Internacionales de las diferentes especialidades.
- 3.2.2** Implementar el uso de escalas internacionales e incorporarlas al Expediente Clínico Electrónico.

**3.3** Crear modelos de Atención para la Prevención y Rehabilitación de Discapacidades para contribuir a mejorar la calidad de la Atención Médica para la Rehabilitación Integral de los Principales problemas Discapacitantes en el país.

**Acciones puntuales**

- 3.3.1** Considerar como población blanco las discapacidades por enfermedades crónicas no transmisibles: Amputaciones, Retinopatía Diabética, Neuropatía y Nefropatía; Secuelas de CA de Mama, CA de Laringe y CA de Óseo, Secuelas de EVC; Obesidad: Osteoartritis, Dorsopatía, Hipoacusia, Catarata Congénita, Displasia del Desarrollo de la Cadera, Pie Equino Varo Congénito, Amputaciones Congénitas, Autismo, Osteoartritis, Fracturas de Cadera por Osteoporosis y otras, Catarata Senil, Discapacidades por Accidentes, Fracturas Graves, Secuelas de Trauma Cráneo-encefálico, Paraplejía y Cuadriplejía traumáticas y Amputaciones Traumáticas.
- 3.3.2** Revisar y Actualizar los Manuales de Organización y Procedimientos.
- 3.3.3** Actualizar las Guías de Práctica Clínica.

**3.4** Los criterios de admisión estarán determinados por las discapacidades definidas por el PSS, y los criterios OPS /OMS, CONADIS y las propuestas del Sector Social.

**Acciones puntuales**

- 3.4.1** Revisión y ajuste de los criterios de admisión para que correspondan a la Atención de Alta Especialidad, los proyectos de investigación, las necesidades de Enseñanza y Población Blanco.
- 3.4.2** Establecer convenios de coordinación para la Referencia y Contra-referencia de casos.

**3.5** Asegurar que la Atención Médica se haga conforme a Medicina Basada en Evidencias (Atención Médica-Investigación-Enseñanza)

**Acciones puntuales**

- 3.5.1** Capacitación del personal en Medicina Basada en Evidencias.
- 3.5.2** Revisión de Guías de Práctica Clínica para que sean congruentes con Medicina Basada en Evidencias.
- 3.5.3** Auditoría periódica del Expediente Clínico.

- Estrategias y Acciones puntuales del Objetivo Prioritario de Administración

#### 4.1 Reingeniería.

<b>Acciones puntuales</b>
<b>4.1.1</b> Análisis y modificación, en su caso, de la Estructura Orgánica.

#### 4.2 Obtener las ampliaciones presupuestales necesarias.

<b>Acciones puntuales</b>
<b>4.2.1</b> Comprometer el Recurso Presupuestal solicitado para atender las metas de las áreas sustantivas.
<b>4.2.2</b> Dar a conocer el déficit presupuestal sobre la base del Presupuesto Autorizado y el ejercido en el año anterior.
<b>4.2.3</b> Iniciar las Licitaciones Públicas necesarias para cada ejercicio.
<b>4.2.4</b> Ejercer eficiente y oportunamente el presupuesto calendarizado

#### 4.3 Incrementar los Recursos Propios.

<b>Acciones puntuales</b>
<b>4.3.1</b> Reforzar y ampliar los convenios de colaboración de atención médica con Instituciones del Sector Público.
<b>4.3.2</b> Incrementar los Convenios con compañías de seguros privados.
<b>4.3.3</b> Incrementar los ingresos de los cursos de enseñanza.

#### 4.4 Etiquetar los Recursos Propios de Enseñanza para cubrir sus propias necesidades.

<b>Acciones puntuales</b>
<b>4.4.1</b> Administrar y Distribuir los recursos de Enseñanza para los fines de la propia Dirección de Educación en Salud.
<b>4.4.2</b> Desarrollar un Proyecto de Presupuesto de insumos y equipos para enseñanza en base a los recursos obtenidos por estas actividades.
<b>4.4.3</b> Elaborar el Reglamento del uso de los Recursos Propios de Enseñanza.

#### 4.5 Integración y funcionamiento del Patronato.

<b>Acciones puntuales</b>
<b>4.5.1</b> Elaboración del Programa de Trabajo del Patronato.

#### 4.6 Fortalecer la reducción de riesgos.

<b>Acciones puntuales</b>
<b>4.6.1</b> Solucionar las observaciones del Comité de Hospital Seguro.
<b>4.6.2</b> Fortalecer el Comité de Protección Civil.
<b>4.6.3</b> Llevar a cabo cursos y seminarios de relaciones y desarrollo humano en el Instituto.
<b>4.6.4</b> Actualizar la Matriz de Riesgos del Instituto.
<b>4.6.5</b> Reforzar los Programas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la infraestructura física.
<b>4.6.7</b> Promover la disposición del respaldo del Expediente Clínico Electrónico del Instituto.

**6. Metas para el bienestar y Parámetros****Metas para el objetivo prioritario de Investigación:**

1.- Realizar investigación que eventualmente conduzca a la solución de problemas específicos relacionados con las discapacidades de mayor incidencia y prevalencia en el país.

**Fichas de metas**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO No. 1						
<b>Nombre</b>	Porcentaje de investigadores institucionales de alto nivel					
<b>Objetivo Prioritario</b>	1.-Realizar investigación que eventualmente conduzca a la solución de problemas específicos relacionados con las discapacidades de mayor incidencia y prevalencia en el país.					
<b>Definición o descripción</b>	Proporción de profesionales de la salud de alto nivel (con nombramiento vigente de investigador en Ciencias Médicas de las categorías D-E-F-Eméritos) del Sistema Institucional de Investigadores (SII), más otros investigadores que colaboren con la institución, que sean miembros vigentes en el SNI (Niveles 1 a 3 y Eméritos) y que no tengan nombramiento de investigador del SII.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o Periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de Medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero-diciembre			
<b>Dimensión</b>	Calidad	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero 2021			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Dirección de Investigación del INRLGII			
<b>Método de calculo</b>	(Profesionales de la salud que tengan nombramiento vigente de investigador en Ciencias Médicas de las categorías D-E-F-Eméritos del SII más investigadores vigentes en el SNI (Niveles 1 a 3 y Eméritos) en el año actual / Total de investigadores del SII más investigadores vigentes en el SNI en el año actual) X 100					
<b>Observaciones</b>	<p>La selección del indicador "Porcentaje de investigadores institucionales de alto nivel" se fundamenta en la identificación de un indicador aproximado que dé cuenta de la contribución del programa en la generación de conocimiento científico, en este sentido el incremento en la proporción de investigadores de alto nivel (SNI) o del Sistema Institucional de Investigadores (SII) propicia que los proyectos de investigación recojan la experiencia institucional y puedan conducir a un conocimiento más profundo para la generación de nuevas líneas de investigación, así como el fortalecimiento de los conocimientos, favorece la calidad de la investigación y la formación de los investigadores.</p> <p>Por tanto, para la Variable 1 se consideran del <b>Sistema Institucional de Investigadores (SII)</b> a las categorías D, E, F y Emérito; quedan excluida las Categorías A, B y C.</p> <p>Así como para el <b>Sistema Nacional de Investigadores (SNI)</b> se considera los Niveles 1, 2, 3; y Emérito, quedando excluido el nivel de candidato.</p>					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Profesionales de la salud que tengan nombramiento vigente de investigador en Ciencias Médicas de las categorías D-E-F-Eméritos del SII más investigadores vigentes en el SNI (Niveles 1 a 3 y Eméritos) en el año actual	<b>Valor variable 1</b>	38	<b>Fuente de información variable 1</b>	Informe de desempeño de la Dirección de Investigación del INRLGII	
<b>Nombre variable 2</b>	Total de investigadores del SII más investigadores vigentes en el SNI en el año actual	<b>Valor variable 2</b>	79	<b>Fuente de información variable 2</b>	Informe de desempeño de la Dirección de Investigación del INRLGII	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$(38/79) \times 100 = 48.1$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	48.1		N/A			
<b>Año</b>	2015					
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
35.1			N/A			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
N/A	N/A	N/A	48.1	55.7	30.4	35.8
METAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
33.3	33.9	34.5	34.8	35.1		

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO																																	
<b>Nombre</b>	Porcentaje de artículos científicos publicados en revistas de impacto alto																																
<b>Objetivo Prioritario</b>	1.- Realizar investigación que eventualmente conduzca a la solución de problemas específicos relacionados con las discapacidades de mayor incidencia y prevalencia en el país.																																
<b>Definición o descripción</b>	Porcentaje de artículos científicos institucionales* publicados en revistas de los grupos III a VII, respecto del total de artículos científicos institucionales publicados en revistas de los grupos I-VII, en el período. *Artículo científico institucional: Al artículo científico publicado en revistas de los grupos I-VII (de acuerdo a la clasificación del Sistema Institucional de Investigadores), en el cual se da crédito a la participación de la institución.																																
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual																														
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o Periódico</b>	Periódico																														
<b>Unidad de Medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero-diciembre																														
<b>Dimensión</b>	Calidad	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero 2021																														
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Dirección de Investigación del INRLGII																														
<b>Método de calculo</b>	[Artículos científicos publicados en revistas de impacto alto (grupos III a VII) en el periodo / Artículos científicos totales publicados en revistas (grupos I a VII) en el periodo] x 100																																
<b>Observaciones</b>	<p>La clasificación de artículos científicos publicados en Revistas de Impacto Alto, se realiza considerando el Factor de Impacto (FI) determinado por el <i>Journal Citation Reports (JCR)</i> de acuerdo al Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencias de los Investigadores en Ciencias Médicas de la Secretaría de Salud vigente, conforme a la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="3">Factor de Impacto (FI) <i>Journal Citation Report (JCR)</i></th> </tr> <tr> <th>GRUPO</th> <th>Rango JCR Publicaciones del área Científica</th> <th>Rango JCR Publicaciones del área Social</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I</td> <td colspan="2">Revistas indizadas y revistas del CONACYT</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td>&lt; 0.90</td> <td>&lt; 0.90</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td>0.90 – 2.99</td> <td>0.90 – 2.99</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td>3.00 – 5.99</td> <td>3.00 – 3.99</td> </tr> <tr> <td>V</td> <td>6.00 – 8.99</td> <td>4.00 – 4.99</td> </tr> <tr> <td>VI</td> <td>9.00 – 20.00</td> <td>5.00 – 11.99</td> </tr> <tr> <td>VII</td> <td>&gt; 20.0</td> <td>&gt; 12.0</td> </tr> </tbody> </table>						Factor de Impacto (FI) <i>Journal Citation Report (JCR)</i>			GRUPO	Rango JCR Publicaciones del área Científica	Rango JCR Publicaciones del área Social	I	Revistas indizadas y revistas del CONACYT		II	< 0.90	< 0.90	III	0.90 – 2.99	0.90 – 2.99	IV	3.00 – 5.99	3.00 – 3.99	V	6.00 – 8.99	4.00 – 4.99	VI	9.00 – 20.00	5.00 – 11.99	VII	> 20.0	> 12.0
Factor de Impacto (FI) <i>Journal Citation Report (JCR)</i>																																	
GRUPO	Rango JCR Publicaciones del área Científica	Rango JCR Publicaciones del área Social																															
I	Revistas indizadas y revistas del CONACYT																																
II	< 0.90	< 0.90																															
III	0.90 – 2.99	0.90 – 2.99																															
IV	3.00 – 5.99	3.00 – 3.99																															
V	6.00 – 8.99	4.00 – 4.99																															
VI	9.00 – 20.00	5.00 – 11.99																															
VII	> 20.0	> 12.0																															
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE																																	
<b>Nombre variable 1</b>	Artículos científicos publicados en revistas de impacto alto (grupos III a VII) en el periodo	<b>Valor variable 1</b>	96	<b>Fuente de información variable 1</b>	Informe de desempeño de la Dirección de Investigación del INRLGII																												
<b>Nombre variable 2</b>	Artículos científicos totales publicados en revistas (grupos I a VII) en el periodo	<b>Valor variable 2</b>	230	<b>Fuente de información variable 2</b>	Informe de desempeño de la Dirección de Investigación del INRLGII																												
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	(96/230) x 100 = 41.7																																
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS																																	
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>																														
<b>Valor</b>	41.7		N/A																														
<b>Año</b>	2015																																
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>																														
44.8			N/A																														
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO																																	
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>																											
N/A	N/A	N/A	41.7	41.6	54.5	60.4																											
METAS																																	
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>																													
42.1	42.7	43.4	44.1	44.8																													

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
<b>Nombre</b>	Promedio de productos de la investigación por investigador Institucional		
<b>Objetivo Prioritario</b>	1.- Realizar investigación que eventualmente conduzca a la solución de problemas específicos relacionados con las discapacidades de mayor incidencia y prevalencia en el país.		
<b>Definición o descripción</b>	Promedio de productos de la investigación de los investigadores vigentes del SII, más otros investigadores que sean miembros vigentes en el SNI y que no tengan nombramiento de investigador del SII.		
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o Periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de Medida</b>	Promedio	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero-diciembre
<b>Dimensión</b>	Eficiencia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero 2021
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Dirección de Investigación del INRLGII
<b>Método de calculo</b>	Productos institucionales totales, en el periodo / Total de Investigadores institucionales vigentes*, en el periodo *Considerar la productividad institucional de los investigadores vigentes del SII más otros investigadores que colaboren con la institución, que sean miembros vigentes en el SNI y que no tengan nombramiento de investigador del SII.		
<b>Observaciones</b>	<b>Productos de investigación totales:</b> Es la suma de los artículos científicos nivel I a VII publicados en revistas científicas indexadas más libros, capítulos de libros, patentes y otros productos de propiedad intelectual producidas por investigadores institucionales SII (Categorías A - F y Eméritos) y del SNI (Niveles Candidato, 1, 2, 3 y Eméritos).		

#### APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE

<b>Nombre variable 1</b>	Productos institucionales totales, en el periodo	<b>Valor variable 1</b>	234	<b>Fuente de información variable 1</b>	Informe de desempeño de la Dirección de Investigación del INRLGII
<b>Nombre variable 2</b>	Total de Investigadores institucionales vigentes, en el periodo	<b>Valor variable 2</b>	79	<b>Fuente de información variable 2</b>	Informe de desempeño de la Dirección de Investigación del INRLGII
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	234 / 79 = 3.0				

#### VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base		Nota sobre la línea base	
<b>Valor</b>	3.0	N/A	
<b>Año</b>	2015		
Meta 2024		Nota sobre la meta 2024	
	0.9	N/A	

#### SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
N/A	N/A	N/A	3.0	1.9	0.7	1.3
METAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
0.9	0.9	0.9	0.9	0.9		

**Metas para el objetivo prioritario de Enseñanza:**

2.- Formar recursos humanos con alta capacidad para la Atención Médica altamente especializada, la Investigación y la Enseñanza (Physician Scientists), líderes en sus áreas de influencia a nivel Nacional e Internacional.

**Fichas de metas:**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	Eficacia en la formación de médicos especialistas.					
<b>Objetivo Prioritario</b>	2.- Formar recursos humanos con alta capacidad para la Atención Médica altamente especializada, la Investigación y la Enseñanza (Physician Scientists), líderes en sus áreas de influencia a nivel Nacional e Internacional.					
<b>Definición o descripción</b>	Los resultados del indicador reflejan la capacidad de la institución para formar médicos especialistas en sus áreas de especialidad					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o Periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de Medida</b>	Porcentaje	<b>Período de recolección de los datos</b>	Enero-diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero 2021			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Dirección de Educación en Salud del INRLGII			
<b>Método de calculo</b>	Número de médicos especialistas en formación de la misma cohorte que obtienen constancia de conclusión de estudios de posgrado clínico / Número de médicos especialistas en formación de la misma cohorte inscritos a estudios de posgrado clínico x 100					
<b>Observaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para efectos de este indicador del programa presupuestario se define que la <b>cohorte</b> se refiere a los residentes que ingresan para realizar su curso de formación en el mismo ciclo académico, dando seguimiento a su desempeño hasta la conclusión del programa de estudios o su derivación a una especialidad de entrada indirecta, restando las BAJAS es decir a los médicos residentes que por alguna causa (personal, académica y fallecimiento, entre otras) no concluyen su formación.</li> <li>• La cohorte incluye a todos los médicos en formación de la generación, es decir los que tienen PLAZAS otorgadas por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, PLAZAS de la institución, u otras plazas con otros financiamientos, sean estos nacionales o extranjeros.</li> <li>• En el caso de los residentes que se derivan a una especialidad de entrada indirecta, la institución deberá considerarlos como egresados de la cohorte siempre y cuando se cuente con la copia de la constancia de haber sido aceptados en la siguiente especialidad.</li> <li>• En el caso que el residente ingrese en la misma institución a continuar su formación, se deberá contar en la nueva cohorte a la que pertenece.</li> <li>• En el reporte del cumplimiento de metas se deberá informar brevemente, al final del apartado de "Explicación a las variaciones", el número de médicos residentes que tuvieron derivación a una especialidad de entrada indirecta y que proporción representan del total de médicos residentes que participaron en esa cohorte.</li> </ul>					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Número de médicos especialistas en formación de la misma cohorte que obtienen constancia de conclusión de estudios de posgrado clínico	<b>Valor variable 1</b>	29	<b>Fuente de información variable 1</b>	Informe de desempeño de la Dirección de Educación en Salud del INRLGII	
<b>Nombre variable 2</b>	Número de médicos especialistas en formación de la misma cohorte inscritos a estudios de posgrado clínico	<b>Valor variable 2</b>	29	<b>Fuente de información variable 2</b>	Informe de desempeño de la Dirección de Educación en Salud del INRLGII	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$(29/29) \times 100 = 100.0$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	100.0		N/A			
<b>Año</b>	2012					
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
100						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
100.0	48.3	99.2	96.2	98.5	100.0	100.0
METAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
100.0	100.0	100.0	100.0	100.0		

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	Eficiencia terminal de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados					
<b>Objetivo Prioritario</b>	2.- Formar recursos humanos con alta capacidad para la Atención Médica altamente especializada, la Investigación y la Enseñanza (Physician Scientists), líderes en sus áreas de influencia a nivel Nacional e Internacional.					
<b>Definición o descripción</b>	Los resultados del indicador reflejan la eficiencia institucional para retener a los profesionales en la formación de los programas de posgrados no clínicos (especializaciones no clínicas, maestría y doctorado)					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o Periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de Medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero-diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficiencia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero 2021			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Dirección de Educación en Salud del INRLGII			
<b>Método de calculo</b>	Número de profesionales de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados de la misma cohorte con constancia de terminación / Total de profesionales de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados inscritos en la misma cohorte x 100					
<b>Observaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La cohorte la conforman el total de alumnos de los cursos de posgrado no clínico que ingresan en un mismo ciclo académico.</li> <li>• Se deben restar las bajas que por cualquier motivo ocurran en el transcurso del desarrollo del programa académico completo hasta antes de la obtención del grado.</li> <li>• Para este indicador se debe considerar exclusivamente aquellos posgrados no clínicos (especialidad no clínica, maestrías y doctorados) en los cuales la institución es sede oficial del programa, es decir existe un convenio establecido.</li> <li>• Se considera que la institución es sede oficial del programa cuando cumple con al menos los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Existe un convenio establecido con la institución de educación superior y la entidad.</li> <li>o Los profesores del programa académico son parte del personal institucional.</li> <li>o Se desarrollan las clases en la institución.</li> <li>o Tiene relación directa con las líneas de investigación y los investigadores institucionales.</li> </ul> </li> </ul>					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Número de profesionales de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados de la misma cohorte con constancia de terminación	<b>Valor variable 1</b>	9	<b>Fuente de información variable 1</b>	Informe de desempeño de la Dirección de Educación en Salud del INRLGII	
<b>Nombre variable 2</b>	Total de profesionales de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados inscritos en la misma cohorte	<b>Valor variable 2</b>	9	<b>Fuente de información variable 2</b>	Informe de desempeño de la Dirección de Educación en Salud del INRLGII	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$(9/9) \times 100 = 100.0$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	100.0		N/A			
<b>Año</b>	2012					
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
100			N/A			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
METAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
100.0	100.0	100.0	100.0	100.0		

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARAMETRO						
<b>Nombre</b>	Porcentaje de profesionales de la salud que concluyeron cursos de educación continua					
<b>Objetivo Prioritario</b>	2.- Formar recursos humanos con alta capacidad para la Atención Médica altamente especializada, la Investigación y la Enseñanza (Physician Scientists), líderes en sus áreas de influencia a nivel Nacional e Internacional.					
<b>Definición o descripción</b>	Porcentaje de personas que recibieron constancia de conclusión de cursos de educación continua impartidos por la institución.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o Periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de Medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero-diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficiencia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero 2021			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Dirección de Educación en Salud del INRLGII			
<b>Método de calculo</b>	Número de profesionales de la salud que recibieron constancia de conclusión de cursos de educación continua impartidos por la institución / Número de profesionales de la salud inscritos a los cursos de educación continua realizados por la institución durante el periodo reportado x 100					
<b>Observaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los cursos de educación continua en cualquiera de sus modalidades (presenciales, en línea, talleres, diplomados, entre otros) están sustentados en el reconocimiento de la excelencia o experiencia de la entidad y contribuyen a actualizar o difundir, el conocimiento de vanguardia en su área de especialidad entre el personal del Sistema Nacional de Salud.</li> <li>Los cursos de educación continua institucionales se ofrecen fundamentalmente a la comunidad externa a la institución (aunque asista algún personal interno) o es solicitado por otras instituciones con el propósito de actualizar o difundir entre el personal del Sistema Nacional de Salud, los conocimientos de vanguardia en el área de especialidad de la institución.</li> <li>Los cursos de educación continua a reportar son exclusivamente aquellos establecidos en la planeación original y hayan sido incorporado en el Programa Anual de Trabajo autorizado; en el caso de que cursos de educación continua adicionales o diferentes se realicen en el transcurso del año, éstos no pueden ser incluidos en la meta o sus variables ni en la explicación del cumplimiento de la meta originalmente comprometida. En caso de detallarse, se incorporarán en el apartado narrativo final (Otros explicación de las variaciones).</li> <li>Los cursos de educación continua cumplen con al menos los siguientes requisitos:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Cuentan con una convocatoria al exterior difundida a través de un medio oficial.</li> <li>Están orientados fundamentalmente a los profesionales de la salud externos o pueden haberse organizado a petición de alguna institución de salud.</li> <li>Tener una duración de al menos 20 horas.</li> <li>Contar con un mapa curricular o carta descriptiva</li> <li>Tener un mecanismo de evaluación de cada participante y de la calidad del curso</li> <li>Contar valor curricular</li> <li>Otorgar o presentar reconocimiento o constancia institucional de participación (con número de registro institucional).</li> </ul> </li> <li>No se deben incluir:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Los cursos de formación de residencias médicas.</li> <li>Cursos de especialidades no clínicas, maestrías y doctorados.</li> <li>Otros eventos académicos organizados por la institución que no cumplan con las características descritas en el punto 4.</li> <li>Los incorporados al programa anual de capacitación institucional (técnico-médica y administrativa-generencial) y/o adiestramiento laboral que están orientados principalmente al personal de la institución.</li> </ul> </li> <li>Las instituciones deberán conservar las evidencias de las actividades como fuente de información al menos digitalmente.</li> </ul>					
APLICACIÓN DEL METODO DE CALCULO PARA LA OBTENCION DE LA LINEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Número de profesionales de la salud que recibieron constancia de conclusión de los cursos de educación continua impartida por la institución	<b>Valor variable 1</b>	5,580	<b>Fuente de información variable 1</b>	Informe de desempeño de la Dirección de Educación en Salud del INRLGII	
<b>Nombre variable 2</b>	Número de profesionales de la salud inscritos a los cursos de educación continua realizados por la institución durante el periodo reportado	<b>Valor variable 2</b>	6,615	<b>Fuente de información variable 2</b>	Informe de desempeño de la Dirección de Educación en Salud del INRLGII	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$(5,580/6,615) \times 100 = 84.4$					
VALOR DE LINEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	84.4		N/A			
<b>Año</b>	2012					
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
98.1			N/A			
SERIE HISTORICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARAMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
84.4	87.9	64.6	86.0	85.9	86.7	97.4
METAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
98.1	98.1	98.1	98.1	98.1	98.1	

**Metas para el objetivo prioritario de Atención Médica:**

3.- Ser el Centro de Excelencia para la Atención Médica de Alta Especialidad orientada a la Prevención, Atención Médica y Rehabilitación de las Discapacidades de mayor incidencia y prevalencia en el país.

**Fichas de metas**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	Porcentaje de pacientes referidos por instituciones públicas de salud a los que se les apertura expediente clínico institucional					
<b>Objetivo Prioritario</b>	3.- Ser el Centro de Excelencia para la Atención Médica de Alta Especialidad orientada a la Prevención, Atención Médica y Rehabilitación de las Discapacidades de mayor incidencia y prevalencia en el país.					
<b>Definición o descripción</b>	Este indicador evalúa la correcta referencia de los pacientes por parte de la red de servicios de salud para que el otorgamiento efectivo de atención médica de acuerdo a la complejidad del padecimiento.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o Periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de Medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero-diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficiencia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero 2021			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Dirección Médica del INRLGII			
<b>Método de calculo</b>	Número de pacientes que han sido referidos por instituciones públicas de salud a los cuales se les apertura expediente clínico institucional en el periodo de evaluación / Total de pacientes a los cuales se les apertura expediente clínico en el periodo de evaluación x 100					
<b>Observaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Paciente referido.</b> Los pacientes que a través de un documento oficial han sido canalizados o referidos por instituciones públicas de salud, para ser valorados y que de presentar un padecimiento que requiere de medicina de alta especialidad, se le atenderá en el Instituto</li> <li>• <b>Expedientes aperturados:</b> Expedientes abiertos por primera vez en la institución a los pacientes para otorgar servicios médicos en los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.</li> <li>• Excluye usuarios de servicios de salud o pacientes que únicamente son canalizados a la institución para realizarles estudios o procedimientos diagnósticos.</li> <li>• Las consultas o interconsultas que se otorgan a los pacientes en diferentes los servicios de especialidad o subespecialidad en las unidades coordinadas se deben clasificar como consultas subsecuente.</li> </ul>					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Número de pacientes que han sido referidos por instituciones públicas de salud a los cuales se les apertura expediente clínico institucional en el periodo de evaluación	<b>Valor variable 1</b>	929	<b>Fuente de información variable 1</b>	Informe de desempeño de la Dirección Médica del INRLGII	
<b>Nombre variable 2</b>	Total de pacientes a los cuales se les apertura expediente clínico en el periodo de evaluación	<b>Valor variable 2</b>	21,126	<b>Fuente de información variable 2</b>	Informe de desempeño de la Dirección Médica del INRLGII	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$(929/21,126) \times 100 = 4.4$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	4.4		N/A			
<b>Año</b>	2015					
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
13.3			N/A			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
N/A	N/A	N/A	4.4	4.2	3.1	10.7
METAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
10.8	13.1	13.1	13.3	13.3		

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	Porcentaje de egresos hospitalarios por mejoría y curación					
<b>Objetivo Prioritario</b>	3.- Ser el Centro de Excelencia para la Atención Médica de Alta Especialidad orientada a la Prevención, Atención Médica y Rehabilitación de las Discapacidades de mayor incidencia y prevalencia en el país.					
<b>Definición o descripción</b>	Este indicador permite evaluar los resultados de la eficacia clínica de la atención médica de los pacientes en áreas hospitalarias que presenta problemas de salud y son tratados en las entidades coordinadas					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o Periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de Medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero-diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero 2021			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Dirección Quirúrgica del INRLGII			
<b>Método de calculo</b>	Número de egresos hospitalarios por mejoría y curación / Total de egresos hospitalarios x 100					
<b>Observaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La variable 1 del indicador únicamente incluye los egresos de pacientes en áreas hospitalarias que egresan por mejoría o curación y excluye todos los demás motivos de egreso como traslado, alta voluntaria, defunción o fuga y otras causas de egreso.</li> <li><b>Egresos por mejoría:</b> Es el alta de un paciente cuando su recuperación es satisfactoria. Asimismo, se incluye a los pacientes que por su estado de cronicidad o etapa terminal requieren de cuidados paliativos o de máximo beneficio, por ello un cuidador (generalmente la familia) o los servicios de un profesional, prodigan cuidados en el hogar.</li> <li>Los egresos de las instituciones que participan en este programa se caracterizan por tener un alto costo ya que tienen como objetivo a pacientes con enfermedades complejas que requieren la participación de personal con altas calificaciones técnicas, organizados en equipos multidisciplinarios para lograr intervenciones más costo-efectivas que los métodos tradicionales en término de salud y económicos para el paciente y la institución.</li> </ul>					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Número de egresos hospitalarios por mejoría y curación	<b>Valor variable 1</b>	7,940	<b>Fuente de información variable 1</b>	Informe de desempeño de la Dirección Quirúrgica del INRLGII	
<b>Nombre variable 2</b>	Total de egresos hospitalarios	<b>Valor variable 2</b>	7,968	<b>Fuente de información variable 2</b>	Informe de desempeño de la Dirección Quirúrgica del INRLGII	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$(7,940/7,968) \times 100 = 99.6$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	99.6		N/A			
<b>Año</b>	2012					
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
99.6			N/A			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
99.6	99.7	99.7	99.7	99.6	99.6	99.5
METAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
99.6	99.6	99.6	99.6	99.6		

**Metas para el objetivo prioritario de Administración**

4.- Ser modelo de Administración Pública con apego estricto a la normatividad.

**Fichas de metas**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	Cociente de gasto en servicios personales					
<b>Objetivo Prioritario</b>	4.- Ser modelo de Administración Pública con apego estricto a la normatividad.					
<b>Definición o descripción</b>	Determina el cociente de gasto total de la estructura organizacional correspondiente a plazas presupuestarias de carácter permanente en el año corriente y el gasto en el mismo rubro del año base.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o Periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de Medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero-diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero 2021			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Dirección de Administración del INRLGII			
<b>Método de calculo</b>	(Gasto en servicios personales del año corriente / Gasto en servicios personales del año base, ajustado por el tabulador vigente1 ) *100.					
<b>Observaciones</b>	Año base igual a 2018. En caso de que el Ente Público sea creado después de 2018, el año base será el primer registro disponible. Se considera únicamente recursos fiscales.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Monto ejercido del rubro de servicios personales del Ente Público del año corriente.	<b>Valor variable 1</b>	1'083,880,949.00	<b>Fuente de información variable 1</b>	Cuenta Pública	
<b>Nombre variable 2</b>	Monto ejercido del rubro de gasto corriente del Ente Público del año base.	<b>Valor variable 2</b>	1'454,400,682.00	<b>Fuente de información variable 2</b>	Cuenta Pública	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	(Gasto en servicios personales del año corriente / Gasto en servicios personales del año base, ajustado por el tabulador vigente1 ) *100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	75		N/A			
<b>Año</b>	2018					
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
77						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
73	70	69	71	73	74	75
METAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
77	77	77	77	77	77	

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	Porcentaje del gasto en contrataciones realizadas mediante licitación pública.					
<b>Objetivo Prioritario</b>	4.- Ser modelo de Administración Pública con apego estricto a la normatividad.					
<b>Definición o descripción</b>	Determina el porcentaje del gasto en contrataciones realizadas mediante licitación pública, respecto del total del gasto en contrataciones.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o Periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de Medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero-diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero 2021			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Dirección de Administración del INRLGII			
<b>Método de calculo</b>	(Gasto en contrataciones realizadas mediante licitación pública del corriente/gasto total en contrataciones del año corriente)*100					
<b>Observaciones</b>						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Gasto en contrataciones realizadas mediante licitación pública del año corriente.	<b>Valor variable 1</b>	16,687.41	<b>Fuente de información variable 1</b>	Reporte de avance en el programa de adquisiciones, arrendamientos y servicios.	
<b>Nombre variable 2</b>	Gasto total en contrataciones del año corriente.	<b>Valor variable 2</b>	436,968.22	<b>Fuente de información variable 2</b>	Reporte de avance en el programa de adquisiciones, arrendamientos y servicios.	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$(16,687.41 / 450,222.89) \times 100 = 3.81$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	3.81		N/A			
<b>Año</b>	2018					
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
4.0			N/A			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
METAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
4.0	4.0	4.0	4.0	4.0		

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	Porcentaje del gasto en contrataciones realizadas mediante compras consolidadas.					
<b>Objetivo Prioritario</b>	4.- Ser modelo de Administración Pública con apego estricto a la normatividad.					
<b>Definición o descripción</b>	Determina el porcentaje del gasto en contrataciones realizadas mediante compras consolidadas, respecto del total del gasto en contrataciones.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o Periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de Medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero-diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero 2021			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Dirección de Administración del INRLGII			
<b>Método de calculo</b>	(Gasto en contrataciones realizadas mediante compras consolidadas del año corriente /gasto total en contrataciones del año corriente)*100					
<b>Observaciones</b>						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Gasto en contrataciones realizadas mediante compras consolidadas del año corriente.	<b>Valor variable 1</b>	21,000	<b>Fuente de información variable 1</b>	Informe anual del Director General del INRLGII	
<b>Nombre variable 2</b>	Gasto total en contrataciones del año corriente.	<b>Valor variable 2</b>	427,048.49	<b>Fuente de información variable 2</b>	Reporte de avance en el programa de adquisiciones, arrendamientos y servicios.	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$(21,000 / 427,048.49) \times 100 = 4.92$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	4.92		N/A			
<b>Año</b>	2019					
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
5.0			N/A			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
METAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
5.0	5.0	5.0	5.0	5.0		

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	Invitados por procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.					
<b>Objetivo Prioritario</b>	Ser modelo de Administración Pública con apego estricto a la normatividad.					
<b>Definición o descripción</b>	Determina el promedio de invitados por procedimiento de invitación a cuando menos tres personas					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o Periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de Medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero-diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero 2021			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Dirección de Administración del INRLGII			
<b>Método de calculo</b>	Total de invitados a los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas del año corriente / número total de procedimientos de invitación a cuando menos tres personas del año corriente.					
<b>Observaciones</b>						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Total de invitados a los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas del año corriente.	<b>Valor variable 1</b>	14	<b>Fuente de información variable 1</b>	Listas de asistencia de los procedimientos e invitación a cuando menos tres personas.	
<b>Nombre variable 2</b>	Número total de procedimientos de invitación a cuando menos tres personas del año corriente.	<b>Valor variable 2</b>	04	<b>Fuente de información variable 2</b>	Listas de asistencia de los procedimientos e invitación a cuando menos tres personas.	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	3.5		N/A			
<b>Año</b>	2018					
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
3.5			N/A			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
						3.5
METAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
3.5	3.5	3.5	3.5	3.5		

## **7.- Epílogo: Visión hacia el futuro**

### **Conclusiones**

1. El Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra ha alcanzado un desarrollo significativo en todos sus procesos.

2. Los logros alcanzados por el INRLGII deben ser considerados como las bases para su proyección futura a los más altos niveles de calidad y de mejora continua.

3. Se requiere, tomando en cuenta los logros obtenidos, un nuevo planteamiento que partiendo de la reingeniería en su estructura, permita a la Institución dirigirse por nuevos cauces como Instituto Nacional de Salud.

4. Indudablemente, como siempre con los cambios, existen riesgos que enfrenta la Institución que con tantas dificultades se ha creado y puesto en funcionamiento y entre los principales se encuentran: a) la desviación de los objetivos para los que fue creado, b) el deterioro de la calidad de sus procesos de Atención Médica, Enseñanza, Investigación y Administración y c) la insuficiencia y baja calidad de los servicios a las personas con discapacidad, que son el fin último de todas las acciones que se llevan a cabo en el ámbito de la Salud Pública.

La visión hacia el futuro que se proyecta para cada uno de los programas del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra se encuentra en sintonía con la visión global del Instituto definida como:

Consolidarse como la Institución de mayor prestigio en su campo, donde se desarrolle la Investigación de vanguardia en materia de Discapacidad y Rehabilitación, con Formación de Recursos Humanos líderes en este ámbito, como Modelo de Atención en problemas de salud discapacitantes de la población y centro de referencia a nivel Nacional e Internacional, alcanzando el más alto grado de Humanismo, Calidad y Eficiencia.

### **8.- Visión de mediano plazo 2024**

En investigación, a partir de las bases y los cambios venideros en lo relacionado a ciencia y tecnología, que la actual administración federal está construyendo, a partir de 2024, con esfuerzos institucionales y de los investigadores, la productividad científica podría mantener un moderado crecimiento constante a este periodo.

En educación en salud se hace imperativo desarrollar nuevos conocimientos que conduzcan a reducir la incidencia de la discapacidad y al mismo tiempo establecer mejores procedimientos para impactar en los efectos de la enfermedad.

En el marco de las actividades sustantivas de educación en salud, como la formación, capacitación y actualización de recursos humanos para la salud; la educación continua y la enseñanza médica se constituyen en actividades fundamentales para fortalecer la calidad del desempeño del personal dedicado a manejar personas con discapacidad. La educación continua a distancia, particularmente en su modalidad "En línea", permite cumplir este propósito.

Se vigorizará la Educación Continua considerando los principios de la enseñanza mediada por tecnología, ahora trascendiendo de la presencialidad a la virtualidad, a la vez de constituirnos como un Centro Regional de Formación y Capacitación de Recursos Humanos para la Rehabilitación, en América Latina.

A la fecha se cuenta con productos sobre los siguientes temas: Osteoporosis, Prevención de cataratas, Deficiencias auditivas, cuidado del auxiliar auditivo, Higiene de manos con agua y con soluciones alcoholadas, higiene de columna entre otros. Asimismo se han desarrollado los cursos: Osteoporosis, Formación de tutores "en línea", Fresado del Hueso Temporal, Diagnóstico Oportuno de Displasia del desarrollo de la cadera. Se fortalecerá el Canal Virtual educativo del INRLGII en la plataforma You Tube, para difundir con mayor penetración cápsulas de sensibilización sobre la discapacidad a población en general.

En materia de atención médica, se tiene la visión de que al año 2024, siempre y cuando se cuente con las condiciones presupuestales necesarias para la adquisición de equipo y contratación de recursos humanos necesarios, el Instituto pueda cumplir con lo que establece el Programa Sectorial de Salud 2020-2024 en el sentido de constituirse como un hospital en el que se garantice el acceso efectivo de toda la población a servicios de calidad, incluido el suministro de medicamentos, materiales de curación y los exámenes clínicos bajo el marco del principio que en el Plan Nacional de Desarrollo se estableció como “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera”

En este período se hace imperiosa una cabal comprensión de la Discapacidad como problema social y de salud y su impacto sobre el individuo, la familia y la sociedad. La Discapacidad sigue siendo un problema infravalorado, especialmente en el campo médico, habiendo tenido un mayor impacto los aspectos sociales relacionados como la inclusión, los derechos de las personas con discapacidad, la educación, el trabajo, la cultura, el deporte y en general con la igualdad de oportunidades. Sin embargo, en el ámbito médico, la discapacidad ha encontrado mayores barreras para que su atención forme parte sistemática de los problemas de salud. Este hecho también se refiere a la atención médica hospitalaria en donde tampoco ha tenido el desarrollo de los servicios de Rehabilitación que requieren los pacientes con todo tipo de patologías pero que ocasionan secuelas que limitan del desempeño del individuo causándole discapacidad. Por lo anterior, el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra debe ser la guía para la prevención y rehabilitación de los diferentes problemas discapacitantes, mediante la utilización de los avances médicos en donde destaca importantemente la cirugía de las distintas especialidades relacionadas con las discapacidades de más alta frecuencia.

La visión que en materia de atención médica se plantea el INRLGII para el año 2024, es incidir de manera directa en la atención y rehabilitación de las personas que integran las estadísticas sobre discapacidad presentes en nuestro país, y que según la Encuesta Nacional Sobre Discriminación 2017, (los datos más recientes levantados por el INEGI el presente año, no estarán disponibles sino hasta 2021) indican que:

En 2014, 6% de la población mexicana (aproximadamente 7.1 millones de personas) manifestó tener algún tipo de discapacidad (INEGI 2016).

Las personas con discapacidad enfrentan condiciones pronunciadas de exclusión. Una alta proporción vive en pobreza, y además es discriminada en la educación, la salud y el empleo, entre otros ámbitos. Se estima que, de los 31.5 millones de hogares del país, en 6.1 millones vive al menos una persona con discapacidad (19 de cada 100). En 78% de ellos hay una persona con discapacidad, en 18% dos personas y en 3% tres o más (INEGI 2012).

### **9.- Visión de largo plazo 2040**

Respecto a la Investigación y dada la situación compleja en el mundo derivado de la reciente pandemia por COVID-19 y la repercusión económica que esto implica, el panorama presupuestal para el sector salud y especialmente para la ciencia en México se trasluce complejo para 2040, el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra (INRLGII) deberá enfocar sus esfuerzos en la búsqueda de recursos internacionales, alianzas estratégicas con grupos de investigadores internacionales, además de impulsar el desarrollo tecnológico y la traslación de los resultados, como nuevas fuentes de ingreso para intentar consolidar al INRLGII como referencia en investigación en áreas relacionadas a discapacidades.

Asimismo, el modelo Educativo que se pretende construir en el largo plazo consta de cuatro niveles de intervención:

- Cursos Formativos, dirigidos a Especialistas: profesionales fuera o dentro del INRLGII por medio de cursos de alta especialidad y/o diplomados.
- Cursos Formativos/Informativos, dirigidos a profesionales de la salud, que por su quehacer cotidiano precisan conocer información básica con fines de: canalización oportuna y seguimiento de casos.
- Profesionales de salud no-especializados: médicos generales, enfermeras, docentes, psicólogos, terapeutas, etc. Personal que requieren introducirse en el tema de la discapacidad y la rehabilitación.

- Cursos Informativos, dirigidos a pacientes del INRLGII y familiares de los mismos, así como el público en general interesado en la discapacidad. Los cursos y actividades en este nivel pretenden sensibilizar e informar sobre la discapacidad y sus posibilidades terapéuticas.

Lo anterior conlleva fortalecer el equipamiento y resistencia al cambio, que permita evolucionar de la presencialidad a la virtualidad, y los esfuerzos se han enfocado a la sensibilización sobre la discapacidad y sus efectos, así como a la prevención.

Asimismo se valorará la creación de aulas virtuales con equipo adecuado para las transmisiones. Contar con una página web institucional exclusiva para actividades educativas.

Referente a la atención médica, y de contar con las condiciones presupuestales adecuadas establecidas mediante la planificación de presupuestos anuales, se estima que para 2040 se haya logrado el fortalecimiento en materia de recursos humanos, insumos y equipamiento necesarios y que de esta manera el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, se consolide como la Institución de más alto nivel en su campo en el país y formar parte de los Institutos de mayor prestigio en el mundo, para estar en condiciones de hacer realidad lo que establece el artículo 25 de la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad en el sentido de que los gobiernos proporcionarán:

“los servicios de salud que necesiten las personas con discapacidad específicamente como consecuencia de su discapacidad, incluidas la pronta detección e intervención, cuando proceda, y servicios destinados a prevenir y reducir al máximo la aparición de nuevas discapacidades, incluidos los niños y las niñas y las personas mayores”

En sintonía con esta obligación gubernamental, los proyectos de atención médica con que cuenta hoy el Instituto, se afianzarán con el propósito de ayudar a disminuir las principales discapacidades detectadas por la Encuesta ENADIS 2017, las cuales son, en orden de frecuencia:

Dificultades para caminar (64%), seguidas de las dificultades para ver incluso con el uso de lentes (58%), aprender, recordar o concentrarse (39%), escuchar incluso con aparato auditivo (34%), mover o usar los brazos o manos (33%), bañarse, vestirse o comer (24%), problemas emocionales o mentales (20%) y, finalmente, hablar o comunicarse (18%)

A largo plazo se advierte que asegurar el fortalecimiento de una institución como el INRLGII resulta estratégico, ya que la mitad (49.4%) de las personas con discapacidad vive en situación de pobreza: 39.4% vive en pobreza moderada, mientras que 10% está en pobreza extrema (CONEVAL 2017). • La mayoría de hogares que tienen personas con discapacidad está en los deciles de ingreso más bajos. Hasta 45% de los ingresos de esos hogares proviene de transferencias oficiales (54.7% del total) y de otro tipo (INEGI 2012). • Los hogares que tienen personas con discapacidad gastan más en alimentos, vivienda y cuidados de la salud que el resto. Dicho gasto puede ser hasta tres veces más alto que en hogares sin personas con discapacidad (INEGI 2012). • Una de cada cinco personas (21%) con discapacidad entre 15 y 59 años no sabe leer ni escribir, mientras que la tasa a nivel nacional es siete veces menor (3%)

Y es que la tendencia de la discapacidad es al incremento progresivo, relacionada con el incremento de las enfermedades crónicas no transmisibles, el envejecimiento y los accidentes, lo cual se ha hecho evidente a través de las estimaciones de la OMS, así como de los reportes del INEGI y el aumento de la población de adultos mayores. Se estima que para el año 2050 la población de México será de 145 millones de habitantes y por lo tanto, de continuar incrementándose la discapacidad, habrá 22 millones de personas que sufran de esta condición, lo que causará una pérdida económica de 165,000 millones de pesos al año, únicamente por la falta de productividad de estas personas, a lo cual deberán sumarse los gastos por atención médica y los costos indirectos.

Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil veinte.- El Director General del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, **José Clemente Ibarra Ponce de León**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

### CONVOCATORIA para la Convención Obrero Patronal de la Revisión Integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.- Contrato Ley-Lana.- No. de Oficio 12/212/(72)/8 LEGAJO 72.

**ASUNTO** CONVOCATORIA PARA LA CONVENCION OBRERO PATRONAL DE LA REVISION INTEGRAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE LA LANA

Ciudad de México, a veintisiete de octubre de dos mil veinte.

VISTO el expediente administrativo número 12/212/(72)/8 legajo 72, formado en la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con motivo de la solicitud obrera, para que se convoque a una Convención Obrero Patronal Revisora del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana, en su aspecto integral presentada en esta Dependencia con fundamento en el artículo 419 fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo, el día nueve de octubre de dos mil veinte, firmada por los representantes de los sindicatos: de Trabajadores de la Industria Textil, de la Confección, Similares y Conexos de la República Mexicana (C.T.M.); Nacional "Mártires de San Ángel" de la Industria Textil, Similares y Conexos (C.R.O.C.); "Unión Textil" de Fibras Sintéticas y de Algodón, su Manufactura y Terminado, Similares y Conexos de la República Mexicana (C.R.O.C.); Industrial de Obreros y Obreras de la Industria Textil, Similares y Conexos de México (C.G.T.); Industrial "7 de enero" de Trabajadores Textiles y Conexos de la República Mexicana (C.R.O.M.); Unión Nacional de Trabajadores Textiles y Labores Similares y Conexas (C.R.O.M.); Nacional de Trabajadores del Ramo de la Lana y Conexos; de Trabajadores de la Fábrica Textil Frewiod, S.A. DE C.V. "16 de septiembre"; Obrero Textil del Ramo de Lana "Libertad"; "Liberación y Justicia" de Trabajadores Textiles Similares y Conexos de Tlaxcala; Textil de Trabajadores de la Fábrica "Colomer"; Industrial "Razón y Justicia" y Unión y Fuerza de Obreros y Obreras de la Fábrica de Hilados y Tejidos de Lana "San Ildefonso", y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que por convenio de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve, patrones y trabajadores sindicalizados representantes del interés profesional de la Industria Textil del Ramo de la Lana, se dio por revisado en su aspecto Integral, el Contrato Ley de la referida rama industrial. Dicho convenio se publicó, en el Diario Oficial de la Federación de veintinueve de enero de dos mil diecinueve.

**SEGUNDO.-** Que el Contrato Ley mencionado fue revisado en su aspecto salarial, por convenio de fecha veinte de enero de dos mil veinte y publicado en el Diario Oficial de la Federación de cinco de febrero de dos mil veinte.

**TERCERO.-** Que el Contrato Ley fue publicado en su integridad, en el Diario Oficial de la Federación de veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, señalándose en el **ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO** su vigencia del veintiuno de enero de dos mil diecinueve al veinte de enero de dos mil veintiuno.

**CUARTO.-** Que atendiendo la solicitud recibida el nueve de octubre de dos mil veinte, formulada en tiempo por los sindicatos afectos al Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana que se mencionan en el proemio de la presente convocatoria y previa verificación de los datos que obran en el expediente respectivo, con los proporcionados por la Dirección General de Registro de Asociaciones a la Unidad de

Funcionarios Conciliadores, mediante oficio número 211/DGRA/16-10-2020/753 del dieciséis de octubre de dos mil veinte, se comprobó que se satisfacen los requisitos del artículo 419 fracciones I, II y III de la Ley Federal del Trabajo, por lo que es de dictarse y se dicta el siguiente:

#### ACUERDO

- I. Se tiene por presentada en tiempo y forma, la solicitud de revisión del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana, en su aspecto integral, formulada por los trabajadores sindicalizados del ramo industrial y por comprobado que se satisfacen los requisitos de Ley.
- II. Se convoca a los trabajadores sindicalizados de la República Mexicana, afectos a la Industria Textil del Ramo de la Lana y a los patrones que tienen a su servicio a los trabajadores sindicalizados de la propia industria, a una Convención Obrero Patronal, para la revisión integral del Contrato Ley.
- III. Tanto los trabajadores sindicalizados como los patrones del ramo industrial mencionado, deberán acreditar a sus delegados a más tardar el día **ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO**, ante la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con domicilio en Carretera Picacho – Ajusco número 714, Edificio A, Col. Torres de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14209, Ciudad de México.

Los delegados obreros acudirán investidos de la representación que corresponda al número de los agremiados mandantes. La representación patronal, se computará de acuerdo con el número de trabajadores sindicalizados que tengan a su servicio.

- IV. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 411 de la Ley Federal del Trabajo y el artículo Octavo Transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva”, la C. Secretaria del Trabajo y Previsión Social o la persona que designe, instalará la Convención y se iniciarán las labores de la misma, a las **ONCE HORAS DEL CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO**, en las instalaciones de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, ubicada en la dirección mencionada en el punto anterior, de conformidad con las disposiciones que en materia de seguridad sanitaria, emita el Consejo de Salubridad General, así como las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México.
- V. En acatamiento al precepto legal de la Ley Federal del Trabajo invocado en el punto anterior, se formulará un Reglamento Interior de Labores de la Convención, en el que se fijarán las normas para su funcionamiento.
- VI. PUBLIQUESE este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo señalado en el artículo 410 de la Ley Federal del Trabajo.

Así lo proveyó y firmó LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN, Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

La Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Luisa María Alcalde Luján**. - Rúbrica.

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$20.0465 M.N. (veinte pesos con cuatrocientos sesenta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- La Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

#### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.4875, 4.4775 y 4.3940 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y Scotiabank Inverlat S.A.

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- La Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

### **TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

#### TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 4.32 por ciento.

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- La Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

## COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

**AVISO mediante el cual la autoridad investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica informa del inicio de la investigación de oficio identificada con el número de expediente IO-002-2020 por la posible realización de prácticas monopólicas relativas en el mercado de Abastecimiento y distribución al mayoreo de bienes de consumo, comercialización minorista de éstos y servicios relacionados.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia Económica.- Autoridad Investigadora.- Expediente No. IO-002-2020.

“AVISO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD INVESTIGADORA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA INFORMA DEL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN DE OFICIO IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IO-002-2020 POR LA POSIBLE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS MONOPÓLICAS RELATIVAS EN EL MERCADO DE “ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN AL MAYOREO DE BIENES DE CONSUMO, COMERCIALIZACIÓN MINORISTA DE ÉSTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS”.

Inicio de la investigación de oficio identificada con el número de expediente IO-002-2020, por la posible realización de conductas que podrían actualizar las prácticas monopólicas relativas previstas en los artículos 10, fracciones II y XI, 11, 12 y 13 de la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, cuya última reforma fue publicada en el DOF el nueve de abril de dos mil doce (LEY ANTERIOR), disposición vigente al momento en que posiblemente se realizaron algunas de las conductas que dan origen a esta investigación; 12, fracción I, 28, fracciones II y XI, 52, 54, 56, fracciones II y XI, 58, 59, 66 y 71 de la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el DOF el veintitrés de mayo de dos mil catorce y que entró en vigor el siete de julio del mismo año (LFCE), disposición vigente al momento del inicio de la presente investigación, respecto de todas las posibles conductas que se pudieran acreditar con posterioridad a la entrada en vigor de la LFCE en el o los mercados relevantes que se determinen dentro del mercado investigado del *"Abastecimiento y distribución al mayoreo de bienes de consumo, comercialización minorista de éstos y servicios relacionados"*, así como los diversos 5, 6, 7, 8, 54 y 55 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica, publicadas en el DOF el diez de noviembre del dos mil catorce (DISPOSICIONES), cuya última modificación es la publicada en el DOF el cuatro de marzo de dos mil veinte.

Lo anterior en la inteligencia de que los actos que puedan constituir violaciones a alguna de las leyes anteriormente citadas habrán de determinarse, en su caso, en el dictamen de probable responsabilidad a que se refieren los artículos 78, fracción I, 79 y 80 de la LFCE, toda vez que el presente acuerdo se refiere únicamente al inicio de un procedimiento indagatorio de carácter administrativo en el que aún no se han identificado en definitiva los actos que, en su caso, puedan constituir una violación a la LFCE, ni está determinado en definitiva el o los sujetos a quienes, en su caso, se les deberá oír en defensa como probables responsables de una infracción a la normatividad mencionada, así como el o los mercados relevantes.

El presente procedimiento no debe entenderse como un prejuzgamiento sobre la responsabilidad de agente económico alguno, tal como se dispone en el segundo párrafo del artículo 54 de las DISPOSICIONES, sino como una actuación de la autoridad tendiente a verificar el cumplimiento de la LEY ANTERIOR, así como de la LFCE, por lo que solo en caso de existir elementos suficientes para sustentar la actualización de contravenciones a la normatividad mencionada, se procederá en términos de los artículos 78, fracción I, 79 y 80 de la LFCE.

En términos del tercer párrafo del artículo 71 de la LFCE, el periodo de la investigación no será inferior a treinta días hábiles ni excederá de ciento veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de emisión del presente acuerdo, mismo que podrá ser ampliado hasta por cuatro ocasiones de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo citado.

Con fundamento en los artículos 3, fracciones IX, X o XI, 76, 124 y 125 de la LFCE, la información y los documentos que la Comisión Federal de Competencia Económica (COMISIÓN) haya obtenido directamente en la realización de sus investigaciones y diligencias de verificación será reservada, confidencial o pública.

Con fundamento en los artículos 16, 17, fracción II, 26, fracción I y 29 del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica (ESTATUTO), se turna el presente expediente a la Dirección General de Investigaciones de Mercado, para efecto de tramitar, coordinar y supervisar el procedimiento de investigación; realizar requerimientos de documentación e información; de considerarlo necesario, realizar, una vez ordenadas, visitas de verificación para allegarse de información y documentos; para citar a declarar a quienes tengan relación con las investigaciones o asuntos de que se trate, así como para realizar todas las diligencias necesarias para la debida tramitación de los asuntos a su cargo, conforme a lo dispuesto por los artículos 28 fracciones II y III, 73 y 75 de la LFCE; y la fracción II del artículo 25 del ESTATUTO, y en general, para que se allegue de los medios de convicción que considere necesarios para conocer la verdad sobre los hechos materia del procedimiento y, ejerza las facultades que le otorga el ESTATUTO para realizar la presente investigación, utilizando, en su caso, las medidas de apremio señaladas en los artículos 126 de la LFCE y 25 fracción III del ESTATUTO.

Con fundamento en el artículo 55 de las DISPOSICIONES, se ordena enviar para su publicación en el sitio de Internet de la COMISIÓN, así como en el DOF, dentro del primer periodo de investigación a que refiere el tercer párrafo del artículo 71 de la LFCE, el presente aviso, para efectos de que cualquier persona pueda coadyuvar en este procedimiento durante el periodo de investigación.

Ciudad de México, a veinticuatro de julio de dos mil veinte.- Así lo acordó y firma el Titular de la Autoridad Investigadora de esta COMISIÓN, **Sergio López Rodríguez**.- Rúbrica.- ”

El Titular de la Autoridad Investigadora, **Sergio López Rodríguez**.- Rúbrica.

(R.- 500636)